DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Jueves 28 de Diciembre de 1972

TOMO 269 | Dirección Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 915925 - 916583 | Número 18944

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

25

Resolución 1.758|972. — Se admite el pago de las anualidades atrasadas correspondientes a la patente de invención para "Procedimiento para la preparación de un concentrado estimulante de glándula adrenal".

Ministerio de Educación y Cultura

26

Resolución 1.738|972. — Se acepta la donación efectuada por la Intendencia Municipal de Canelones a la Comisión Nacional de Educación Física, del predio que ocupa la Plaza de Deportes de la ciudad de Santa Lucía.

27

Resolución 1.739|972. — Se designan Auxiliares 4.os en los Registros Públicos del Programa 11.03.

28

Resolución 1.764|972. — Se designan Fiscales Letrados de Feria, para actuar durante la Feria Judicial Mayor del Ejercicio 1973.

29

Resolución 1.765|972. — Se fijan los turnos en que han de actuar las Fiscalías de Gobierno durante el año 1973.

Intendencia Municipal de Tacuarembó

30

Se establecen los recursos para el Presupuesto 1972|1977.

PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS

1

Resolución 1.768|972. — Se aprueba la resolución adoptada por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, sobre disposiciones y fechas de vigencia referente a precios de bienes y servicios adoptadas en determinado período.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 19 de diciembre de 1972.

Visto: la comunicación de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, dando cuenta de las resoluciones adoptadas en virtud de la competencia que le atribuye la ley N.o 13.720, de 16 de diciembre de 1968:

Considerando: que las resoluciones de la Comisión son congruentes con la política económica trazada por el Gobierno, por lo cual se considera conveniente su aprobación;

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros,

RESUELVE:

1.o Apruébase la siguiente resolución adoptada por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos:

RESOLUCION ORDINARIA N.o 348. — Homologación de resoluciones adoptadas por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos.

2.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — WALTER RAVENNA. — JUAN CARLOS BLANCO. — MOISES COHEN. — ARMANDO R. MALET. — Teniente Coronel ANGEL SERVETTI ARES. — PABLO PURRIEL. — BENITO MEDERO. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO. — JOSE MARIA ROBAINA ANSO. — CARLOS EDUARDO ABDALA. — JOSE MANUEL URRABURU.

COMISION DE PRODUCTIVIDAD, PRECIOS E INGRESOS

RESOLUCION ORDINARIA N.o 348

Homologación de resoluciones adoptadas por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos

Montevideo, 1.o de diciembre de 1972.

Visto: los distintos planteamientos realizados ante esta Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, relativos a productvidad, salarios y|o precios de bienes y servicios;

Atento: I) A los informes de las Asesorías Técnicas de las Subcomisiones que al efecto funcionan en la órbita de esta Comisión;

II) A lo dispuesto por la ley N.o 13.720 de 16 de diciembre de 1968:

La Comisión de Productividad, Precios e Ingresos,

RESUELVE:

1.o Aprobar las disposiciones y fechas de vigencia de las resoluciones referentes a precios de bienes y servicios, adoptadas en el período 21 de setiembre de 1972 al 30 de noviembre de 1972 inclusive, identificadas a efectos de la notificación a los interesados con las siguientes características:

— C_15708 hasta 16010 inclusive;
— S_1566 hasta 1652 inclusive;
— L_0400 hasta 0413 inclusive;
— P_0365 hasta 0417 inclusive;
— SC_0154 hasta 0181 inclusive;
Declaraciones juradas N.os 14075 hasta 14879 inclusive.

2.o Elévese al Poder Ejecutivo a los efectos previstos en el artículo 1.o de la ley N.o 13.720, de 16 de diciembre de 1968.

Dr. JOSE ENRIQUE ETCHEVERRY, Presidente COPRIN.

2

Resolución 1.769|972. — Se aprueba la resolución adoptada por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, sobre precio de la remolacha azucarera para la zafra 1972|973.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 19 de diciembre de 1972.

Visto: la comunicación de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, dando cuenta de la resolución adopta-

da en virtud de la competencia que le atribuye la ley N.o 13.720, de 16 de diciembre de 1968;

Considerando: que la resolución de la Comisión es congruente con la política económica trazada por el Gobierno, por lo cual se considera conveniente su aprobación;

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros,

RESUELVE:

1º Apruébase la siguiente resolución adoptada por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos:

RESOLUCION ORDINARIA Nº 357. — Precio de la remolacha azucarera para la zafra 1972|973.

2º Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — WALTER RAVENNA. — JUAN CARLOS BLANCO. — MOISES COHEN. — ARMANDO R. MALET. — Teniente Coronel ANGEL SERVETTI ARES. — PABLO PURRIEL. — BENITO MEDERO. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO. — JOSE MARIA ROBAINA ANSO. — CARLOS EDUARDO ABDALA. — JOSE MANUEL URRABURU.

COMISION DE PRODUCTIVIDAD, PRECIOS E INGRESOS

RESOLUCION ORDINARIA Nº 357

Precio de la remolacha azucarera para la zafra 1972|973

Montevideo, 15 de diciembre de 1972.

Visto: las gestiones tendientes a la adecuación del precio de la remolacha azucarera para la zafra 1972|973, fijado por resolución ordinaria Nº 269 de esta Comisión realizados a través del Ministerio de Ganadería y Agricultura;

Resultando: 1) Que los estudios solicitados a la Comisión Honoraria del Azúcar, comprueban un incremento de los costos agrícolas desde la fecha del citado decreto.

2) Que es de interés del Poder Ejecutivo compensar en forma justa los esfuerzos del sector agrario a efectos de obtener en el más breve plazo posible, el autoabastecimiento de azúcar.

Atento: a lo establecido en el artículo 3.o, inciso d) de la ley N.o 13.720, de 16 de diciembre de 1968, al artículo 4.o de la ley N.o 11.448 del 12 de mayo de 1950 y su decreto reglamentario;

La Comisión de Productividad, Precios e Ingresos,

RESUELVE:

1º Sustitúyese los numerales 1.o y 2.o de la resolución ordinaria N.o 269 de esta Comisión, que quedarán redactados en la siguiente forma:

"1º Fíjase en $ 16.008.00 (dieciséis mil ocho pesos) el precio de la remolacha azucarera, sana, fresca, limpia y bien descogollada, puesta en canales de Ingenios, para el año azucarero 1972-973.

2º El precio establecido en el numeral 1.o de la presente resolución se liquidará en función de un rendimiento básico del 12 o|o (doce por ciento) en forma directamente proporcional y según las normas que establezca la Comisión Honoraria del Azúcar a esos efectos. El importe así liquidado será pagado al agricultor directamente por el Banco de la República Oriental del Uruguay.

2º Elévese al Poder Ejecutivo, a los efectos previstos en el artículo 1.o de la ley N.o 13.720, de 16 de diciembre de 1968. — Dr. JOSE ENRIQUE ETCHEVERRY, Presidente COPRIN.

3

Resolución 1.770|972. — Se aprueba la resolución adoptada por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, sobre Fijación de tarifas para el Servicio de automóviles con taxímetro del Departamento de Salto.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 19 de diciembre de 1972.

Visto: la comunicación de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, dando cuenta de la resolución que adoptó en razón de la competencia que le atribuye la ley N.o 13.720, de 16 de diciembre de 1968;

Considerando: que la resolución de la Comisión es congruente con la política económica trazada por el Gobierno, por lo cual se considera conveniente su aprobación;

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros,

RESUELVE:

1.o Apruébase la siguiente resolución adoptada por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos:

RESOLUCION ORDINARIA N.o 358. — Fijación de Tarifas para el Servicio de automóviles con taxímetro del Departamento de Salto.

2.o Comuníquese. etc. — BORDABERRY — WALTER RAVENNA. — JUAN CARLOS BLANCO. — MOISES COHEN. — ARMANDO R. MALET. — Teniente Coronel ANGEL SERVETTI ARES. — PABLO PURRIEL. — BENITO MEDERO. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO — JOSE MARIA ROBAINA ANSO. — CARLOS EDUARDO ABDALA. — JOSE MANUEL URRABURU.

COMISION DE PRODUCTIVIDAD, PRECIOS E INGRESOS

RESOLUCION ORDINARIA N.o 358

Fijación de tarifas para el Servicio de automóviles con taxímetro del Departamento de Salto

Montevideo, 15 de diciembre de 1972.

Visto: el planteamiento formulado por los taximetristas de Salto solicitando la fijación de nuevas tarifas;

Considerando: I) Que según la legislación vigente y la doctrina más recibida la explotación del servicio de transporte de pasajeros en automóviles con taxímetro, es una actividad netamente privada aunque sujeta a una intensa regulación y fiscalización a cargo fundamentalmente de los Gobiernos Departamentales en función del interés público que indudablemente tal servicio reviste;

II) Que en razón de lo expuesto la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos está facultada para la fijación de las tarifas respectivas (artículo 1.o y 3.o, inciso d) de la ley N.o 13.720, y disposiciones concordantes) las que necesariamente y por razones obvias deberán ser relacionadas con el estricto cumplimiento de las disposiciones vigentes que regulan el funcionamiento de dicho servicio;

III) Los estudios realizados por este Organismo;

Atento: a lo dispuesto por el artículo 3.o, inciso d) de la ley N.o 13.720, de 16 de diciembre de 1968;

La Comisión de Productividad, Precios e Ingresos,

RESUELVE:

1.o Fijar las siguientes tarifas para el servicio de automóviles con taxímetro de Salto:

—Bajada de bandera con 70 metros de recorrido, $ 140.00.
—Fichas cada 150 metros de recorrido subsiguiente, $ 20.00.
—Hora de espera, $ 1.200.00.
—Valijas: una sin cargo, cada adicional de más de 0.90 x 0.40 x 0.30, $ 50.00.
—Tarifa nocturna de 0 a 6 horas, recargo por cada viaje, 20 o|o.

2.o Los detalles para la correcta aplicación de las nuevas tarifas serán determinados por la Intendencia de Salto.

3.o Elévese al Poder Ejecutivo a los efectos previstos en el artículo 1.o de la ley N.o 13.720, de 16 de diciembre de 1968.

Dr. JOSE ENRIQUE ETCHEVERRY, Presidente COPRIN.

4

Resolución 1.771|972. — Se aprueba la resolución adoptada por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, sobre fijación de tarifas para el servicio de automóviles con taxímetro del Departamento de Rivera.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministreio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 19 de diciembre de 1972.

Visto: la comunicación de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, dando cuenta de la resolución que adoptó, en razón de la competencia que le atribuye la ley N.o 13.720, de 16 de diciembre de 1968;

Considerando: que la resolución de la Comisión es congruente con la política económica trazada por el Gobierno, por lo cual se considera conveniente su aprobación;

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros,

RESUELVE:

1º Apruébase la siguiente resolución adoptada por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos:

RESOLUCION ORDINARIA Nº 359. — **Fijación de tarifas para el servicio de automóviles con taxímetro del Departamento de Rivera.**

2º Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — WALTER RAVENNA. — JUAN CARLOS BLANCO. — MOISES COHEN. — ARMANDO R. MALET. — Teniente Coronel ANGEL SERVETTI ARES. — PABLO PURRIEL. — BENITO MEDERO. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO. — JOSE MARIA ROBAINA ANSO. — CARLOS EDUARDO ABDALA. — JOSE MANUEL URRABURU.

COMISION DE PRODUCTIVIDAD, PRECIOS E INGRESOS

RESOLUCION ORDINARIA Nº 359

Fijación de tarifas para el servicio de automóviles con taxímetro del Departamento de Rivera.

Montevideo, 15 de diciembre de 1972.

Visto: el planteamiento formulado por la Patronal de Taxímetros de Rivera, solicitando la fijación de nuevas tarifas;

Considerando: I) Que según la legislación vigente y la doctrina más recibida, la explotación del servicio de transporte de pasajeros en automóviles con taxímetro, es una actividad privada aunque sujeta a una intensa regulación y fiscalización a cargo fundamentalmente de los Gobiernos Departamentales en función del interés público que tal servicio reviste;

II) Que en razón de lo expuesto la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos está facultada para la fijación de las tarifas respectivas (artículos 1.o y 3.o, inciso d) de la ley N.o 13.720 y disposiciones concordantes) las que necesariamente y por razones obvias deberán ser relacionadas con el estricto cumplimiento de las disposiciones vigentes que regulan el funcionamiento de dicho servicio;

III) Los estudios realizados por este Organismo;

Atento: a lo dispuesto por el artículo 3.o, inciso d) de la ley N.o 13.720, de 16 de diciembre de 1968;

La Comisión de Productividad, Precios e Ingresos,

RESUELVE:

1º Fijar las siguientes tarifas para el servicio de automóviles con taxímetro de Rivera:

—Bajada de bandera con 700 metros de recorrido	$ 140.00
—Fichas cada 150 metros de recorrido subsiguiente	" 20.00
—Hora de espera	" 1.200.00
—Valijas: una sin cargo, cada adicional de más de 0.90 x 0.40 x 0.30	" 50.00
—Tarifa nocturna de 0 a 6 horas, recargo por cada viaje .... 20 o|o	

2º Los detalles para la correcta aplicación de las nuevas tarifas serán determinados por la Intendencia Municipal de Rivera.

3º Elévese al Poder Ejecutivo a los efectos previstos en el artículo 1.o de la ley N.o 13.720, de 16 de diciembre de 1968. — Dr. JOSE ENRIQUE ETCHEVERRY, Presidente COPRIN.

5

Resolución 1.772|972. — Se aprueba la resolución adoptada por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, sobre fijación de niveles de precios de venta para la semilla de papa importada.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 19 de diciembre de 1972.

Visto: la comunicación de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, dando cuenta de la resolución que adop-

tó, en razón de la competencia que le atribuye la ley número 13.720, de 16 de diciembre de 1968;

Considerando: que la resolución de la Comisión es congruente con la política económica trazada por el Gobierno, por lo cual se considera conveniente su aprobación;

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros,

RESUELVE:

1.o Apruébase la siguiente resolución adoptada por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos:

—RESOLUCION ORDINARIA N.o 360. — **Fijación de niveles de precios de venta para la semilla de papa importada.**

2.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY. — WALTER RAVENNA. — JUAN CARLOS BLANCO. — MOISES COHEN. — ARMANDO R. MALET. — Teniente Coronel ANGEL SERVETTI ARES. — PABLO PURRIEL. — BENITO MEDERO. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO. — JOSE MARIA ROBAINA ANSO. — CARLOS EDUARDO ABDALA. — JOSE MANUEL URRABURU.**

COMISION DE PRODUCTIVIDAD, PRECIOS E INGRESOS

RESOLUCION ORDINARIA N.o 360

Fijación de niveles de precios de venta para la semilla de papa importada.

Montevideo, 15 de diciembre de 1972.

Visto: los decretos del Poder Ejecutivo de fechas 21 de setiembre de 1972, 30 de noviembre de 1972 y 14 de diciembre de 1972 por los cuales se autorizan importaciones de papa para semilla y se dictan normas de intervención de las mismas;

Considerando: I) Que al amparo de lo establecido en los decretos de referencia, se procedió a la importación de papas para semilla de las variedades Kennebec, Pontiac Cosima y White Rose;

II) Que los importadores han promovido ante esta Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, la fijación de los diferentes precios a que el tubérculo deberá ser comercializado, aportando al efecto los diferentes datos de costos, de importación, etc.;

III) Que la importación de las variedades Kennebec y Pontiac se realiza en tres embarques escalonados de los cuales los dos primeros con similar precio en origen y el tercero con precios superiores;

IV) Que es necesaria la fijación de un precio único en beneficio del productor, y a efectos de equipararlos en los precios de venta de los distintos embarques;

V) Que el Poder Ejecutivo considera de interés estimular a los productores de papa, estableciendo normas de contralor de destino de la semilla y creando un fondo de estabilización de precios de venta de la misma;

Atento: a lo dispuesto por el artículo 3.o, inciso d) de la ley N.o 13.720, de 16 de diciembre de 1968;

La Comisión de Productividad, Precios e Ingresos,

RESUELVE:

1.o Fíjanse los siguientes precios máximos de venta al productor para el quilogramo de semilla de papa importada al amparo de los decretos de 21 de setiembre de 1972 y 14 de diciembre de 1972:

Variedad	Precio Contado	Precio Crédito
Kennebec chica	$ 150.00	$ 154.00
Kennebec grande	" 144.00	" 148.00
Pontiac	" 151.00	" 155.00
Cosima	" 158.00	" 162.00
White Rose	" 189.00	

Estos precios son para mercadería envasada en bolsas de origen de 50 kgs. o de 100 libras netas cada una.

2.o) Para los precios detallados en el numeral precedente, regirán las siguientes bonificaciones, excepto para la variedad White Rose:

Por retiro costado vapor, $ 4.00 por kilogramo.
Por retiro barraca durante descarga vapor $ 3.00 por kilogramo.

3.o Los importadores y cooperativas importadoras deberán depositar en la cuenta "Fondo de Estabilización del Precio de la Semilla de Papa" que a los efectos se abrirá en el Banco de la República Oriental del Uruguay, los siguientes importes por kilogramo de papa importada (primer embarque) al amparo del decreto 679|972 del Poder Ejecutivo:

Kennebec chica	$ 8.20
Kennebec grande	" 7.50
Pontiac	" 12.80

Deberán además notificarse en el Ministerio de Ganadería y Agricultura del importe que deberán depositar en la referida cuenta, debiendo efectuarse dicho depósito antes de la llegada del segundo embarque.

4.o El cumplimiento de lo dispuesto por la presente resolución será sancionado de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 6.o de la ley N.o 13.720, de 16 de diciembre de 1968.

5.o Elévese al Poder Ejecutivo a los efectos previstos en el artículo 1.o de la ley N.o 13.720 de 16 de diciembre de 1968. — Doctor **JOSE ENRIQUE ETCHEVERRY,** Presidente COPRIN.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

5

Resolución 1.731|972. — Se promueve para ocupar un cargo de Jefe de Departamento de Agrimensura Legal y Mensura, en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 1.o de diciembre de 1972.

Visto: que se encuentra vacante dentro del Escalafón Técnico Profesional (AaA) del Programa 10.07 — Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, un cargo de Jefe de Departamento de Agrimensura Legal y Mensuras —Agrimensor— (Grado 6), desde el 28 de febrero de 1972.

Resultando: I) Que el Tribunal de Recursos de la mencionada Dirección, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Calificaciones del Personal del M.O.P., de fecha 10 de julio de 1962, procedió a formular las propuestas de ascensos correspondientes, teniendo en cuenta para ello, el puntaje de antigüedad calificada de los funcionarios;

II) Que se procedió a notificar a todos los funcionarios, mediante su publicación en la cartelera de la Oficina, por el término de cinco días, el proyecto de promociones formulado, no presentándose ningún reclamo al mismo.

Considerando: I) Que en razón de lo establecido en los decretos N.os 885|971 y 886|971, ambos de 28 de diciembre de 1971, se solicitó el asesoramiento legal respectivo al Departamento Jurídico del Ministerio de Obras Públicas y ante las opiniones desencontradas de los señores Asesores Letrados, el pronunciamiento al respecto, del señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno;

II) Que en virtud de las observaciones formuladas al Reglamento de Calificaciones aprobado por decreto N.o 885|971 de 28 de diciembre de 1971, se solicitó la anuencia de la Oficina Nacional del Servicio Civil, para aplicar el Reglamento vigente en dicho Ministerio, de 10 de julio de 1962, hasta tanto la mencionada Oficina adopte decisión al respecto (Art. 23 del decreto citado);

III) Que al expedirse sobre el particular, la Asesoría Jurídica de la Oficina Nacional del Servicio Civil en dictamen N.o 304|972 de fecha 13 de setiembre de 1972, expresa: "Esta Asesoría es de opinión que podría accederse por vía de excepción a lo solicitado, en tanto no se resuelva por esa Comisión Nacional, la actitud a asumir al respecto" y, por su parte, la Comisión referida manifiesta: "Visto lo precedentemente expuesto, que se comparte, y sin que ello siente precedente, autorízase por vía de excepción, al Ministerio de Obras Públicas a aplicar el Reglamento de Calificaciones de fecha 10 de julio de 1962, para las promociones que estuvieran en condiciones de ser efectuadas. La Comisión adopta esta posición en virtud de la manifestación del señor

Presidente quien tuvo conocimiento de que la demora en la provisión de las vacantes, por vía de promoción, significaría lesión a la carrera administrativa, de los funcionarios de dicha Secretaría de Estado";

IV) Que en razón de lo expuesto procede aprobar las promociones de que se trata;

V) Que la Contaduría Central del Ministerio de Obras Públicas cuya opinión fuera requerida, de conformidad con lo establecido en el decreto N.o 362|967 de 13 de junio de 1967, expresa que el proyecto de promociones mencionado, se encuentra en condiciones de ser sometido a consideración del Poder Ejecutivo;

VI) Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el Art. 136 de la ley N.o 12.802 de 30 de noviembre de 1961.

Atento: a lo establecido en el inciso b) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del Art. 168, numeral 24, de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones,

El Ministro de Obras Públicas, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Promuévese para ocupar un (1) cargo de Jefe de Departamento de Agrimensura Legal y Mensuras (Grado 6), dentro del Escalafón Técnico-Profesional (AaA) del Programa 10.07 — Dirección de Topografía del Inciso 10 Ministerio de Obras Públicas, al Agrimensor, señor Pedro F. Vila Montero, actual Jefe de Sección Expropiaciones (Grado 5), en su lugar al Agrimensor señor Herbert Oddone Ferragut, actual Agrimensor (Grado 4), y en su lugar al Agrimensor señor Carlos A. Arzua Muniz, actual Agrimensor (Grado 3).

2.o Comuníquese y previa toma de razón por la Contaduría Central del Ministerio de Obras Públicas, archívese. — Teniente Coronel ANGEL SERVETTI ARES.

7

Resolución 1.732|972. — Se promueve para ocupar un cargo de Secretario General en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 1.o de diciembre de 1972.

Visto: que se encuentra vacante dentro del Escalafón Administrativo (Ab) del Programa 10.07 — Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, un cargo de Secretario General (Grado 12), desde el 30 de setiembre de 1970.

Resultando: I) Que la provisión de la mencionada vacante, da lugar a un movimiento general de funcionarios, entre aquéllos, la promoción para un cargo de Oficial Primero (Tesorero), cuyo desempeño, como es obvio, requiere poseer conocimientos y condiciones especiales;

II) Que con fecha 2 de diciembre de 1971, presentaron escrito renunciando, en esta oportunidad, a los derechos que pudieran corresponderles para el ascenso a dicho cargo, los funcionarios señora Esther Palermo de Puentes, Oficial 2.o, (Grado 7); señora Alba Lagos Lema, Oficial 3.o, (Grado 6) y la señora Lilian Rizzo de Jurado, Oficial 4.o (Grado 5);

III) Que, en razón de lo expuesto, el Ministerio de Obras Públicas, por resolución de fecha 22 de marzo de 1972, designó un Tribunal —con el cometido de tomar una prueba de suficiencia entre los aspirantes con derecho y capacidad para desempeñarlo— el cual, luego de realizada la misma, recomienda el nombramiento del señor Roque Andrés Medina Chiozzoni, actual Auxiliar 1.o (Grado 4) (fojas 23 del expediente agregado por cordón);

IV) Que el Tribunal de Recursos de la mencionada Dirección, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Calificaciones del Personal del M.O.P., de fecha 10 de julio de 1962, procedió a formular las propuestas de ascensos correspondientes, teniendo en cuenta para ello, el puntaje de antigüedad calificada de los funcionarios;

V) Que se procedió a notificar a todos los funcionarios, mediante su publicación en la cartelera de la Oficina, por el término de cinco días, el proyecto de promociones formulado, no presentándose ningún reclamo al mismo.

Considerando: I) Que en razón de lo establecido en los decretos N.os 885|971 y 886|971, ambos de 28 de diciembre de 1971, se solicitó el asesoramiento legal respectivo al Departamento Jurídico del Ministerio de Obras Públicas y ante las opiniones desencontradas de los señores Asesores Letrados, el pronunciamiento al respecto, del señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno;

II) Que en virtud de las observaciones formuladas al Reglamento de Calificaciones aprobado por decreto N.o 885|971 de 28 de diciembre de 1971, se solicitó la anuencia de la Oficina del Servicio Civil, para aplicar el Reglamento vigente en dicho Ministerio de 10 de julio de 1962, hasta tanto la mencionada Oficina adopte decisión al respecto (Art. 23 del decreto citado);

III) Que al expedirse sobre el particular, la Asesoría Jurídica de la Oficina Nacional del Servicio Civil, en dictamen N.o 304|972 de fecha 13 de setiembre de 1972, expresa: "Esta Asesoría es de opinión que podría accederse por vía de excepción a lo solicitado, en tanto no se resuelva por esa Comisión Nacional, la actitud a asumir al respecto" y por su parte, la Comisión referida manifiesta: "Visto lo precedentemente expuesto, que se comparte, y sin que ello siente precedente, autorízase por vía de excepción, al Ministerio de Obras Públicas a aplicar el Reglamento de Calificaciones de fecha 10 de julio de 1962, para las promociones que estuvieran en condiciones de ser efectuadas. La Comisión adopta esta posición en virtud de la manifiestación del señor Presidente quien tuvo conocimiento de que la demora en la provisión de las vacantes, por vía de promoción, significaría lesión a la carrera administrativa, de los funcionarios de dicha Secretaría de Estado";

IV) Que en razón de lo expuesto procede aprobar las promociones de que se trata;

V) Que la Contaduría Central del Ministerio de Obras Públicas, cuya opinión fuera requerida, de conformidad con lo establecido en el decreto N.o 362|967 de 13 de junio de 1967, expresa que el proyecto de promociones mencionado, se encuentra en condiciones de ser sometido a consideración del Poder Ejecutivo;

VI) Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el Art. 136 de la ley N.o 12.802 de 30 de noviembre de 1960, modificado por el Art. 356 de la ley N.o 13.032 de 7 de diciembre de 1961.

Atento: a lo establecido en el inciso b) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del Art. 168, numeral 24, de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones,

El Ministro de Obras Públicas, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Promuévese para ocupar un (1) cargo de Secretario General (Grado 12), dentro del Escalafón Administrativo (Ab) del Programa 10.07 — Dirección de Topografía del Inciso 10 — Ministerio de Obras Públicas, al señor Armando Germán Basso Pérez, actual Jefe de Segunda (Secretario), (Grado 11); en su lugar a la señora Hada L. Puntigliano de Favilla, actual Subjefe (Ayudante Administrativo), (Grado 9); en su lugar al señor Héctor Mario Pedetti Padilla, actual Oficial 1.o (Tesorero), (Grado 8) y en su lugar al señor Roque A. Medina Chiozzoni, actual Auxiliar 1.o (Grado 4).

2.o Comuníquese y previa toma de razón por la Contaduría Central del Ministerio de Obras Públicas, archívese. — Teniente Coronel ANGEL SERVETTI ARES.

8

Resolución 1.733|972. — Se efectúan promociones en la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 1.o de diciembre de 1972.

Visto: que se encuentran vacantes dentro del Escalafón Administrativo (Ab) del Programa 10.05 — Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas, los siguientes cargos: un Jefe de 3.a (Grado 10) (desde el 1.o de abril de 1970), un Oficial 1.o (Grado 8) (desde el 1.o de julio de 1970), dos Oficiales 3.o (Grado 6) —uno figura en el Programa 10.02— (desde el 1.o de julio de 1970 y el 12 de febrero de 1970, respectivamente) y cuatro Oficiales 4.o (Grado 5) (desde el 22 de noviembre de 1971, 3 de junio de 1970, 11 de enero de 1970 y 10 de julio de 1970, respectivamente).

Resultando: I) Que el Tribunal de Recursos de la mencionada Dirección, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Calificaciones del Personal del M.O.P. de fecha 10 de julio de 1962, procedió a formular las propuestas de ascensos correspondientes, teniendo en cuenta para ello, el puntaje de antigüedad calificada de los funcionarios;

II) Que se procedió a notificar a todos los funcionarios, mediante su publicación en la cartelera de la Oficina por el término de cinco días, el proyecto de promociones formulado;

III) Que sólo presentaron recurso los señores Roberto Spano y Elisardo Conradi, los que fueron resueltos negativamente por el referido Tribunal (Fs. 5 a 11).

Considerando: I) Que en virtud de lo establecido en los decretos N.os 885|971 y 886|971 de 28 de diciembre de 1971, se solicitó el asesoramiento legal respectivo al Departamento Jurídico del Ministerio de Obras Públicas y, ante las opiniones desencontradas de los señores Asesores Letrados, el pronunciamiento al respecto del señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno;

II) Que en virtud de las observaciones formuladas al Reglamento de Calificaciones aprobado por decreto número 885|971, de 28 de diciembre de 1971, se solicitó la anuencia de la Oficina Nacional del Servicio Civil para aplicar el Reglamento vigente en dicho Ministerio, de 10 de julio de 1962, hasta tanto la mencionada Oficina adopte decisión al respecto (Art. 23 del decreto citado);

III) Que al expedirse sobre el particular la Asesoría Jurídica de la Oficina Nacional del Servicio Civil, en dictamen N.o 304|972 de fecha 13 de setiembre de 1972, expresa: "Esta Asesoría es de opinión que podría accederse por vía de excepción, a lo solicitado en tanto no se resuelva por esa Comisión Nacional, la actitud a sumir al respecto" y, por su parte, la Comisión referida manifiesta: "Visto lo precedentemente expuesto que se comparte y sin que ello siente precedente, autorízase por vía de excepción, al Ministerio de Obras Públicas a aplicar el Reglamento de Calificaciones de fecha 10 de julio de 1962, para las promociones que estuvieran en condiciones de ser efectuadas. La Comisión adopta esta decisión en virtud de la manifestación del señor Presidente, quien tuvo conocimiento de que la demora en la provisión de las vacantes por vía de promoción significaría lesión a la carrera administrativa de los funcionarios de dicha Secretaría de Estado";

IV) Que, en razón de lo expuesto, procede aprobar las promociones de que se trata;

V) Que la Contaduría Central, cuya opinión fuera requerida de conformidad con lo establecido en el decreto N.o 362|967 de 13 de junio de 1967, expresa que el proyecto de promociones de que se trata se encuentra en condiciones de ser sometido a consideración del Poder Ejecutivo;

VI) Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el Art. 136 de la ley N.o 12.802 de 30 de noviembre de 1960, modificado por el Art. 356 de la ley N.o 13.032 de fecha 7 de diciembre de 1961.

Atento: a lo establecido en el inciso b) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del Art. 168, numeral 24, de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones,

El Ministro de Obras Públicas, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Efectúanse dentro del Escalafón Administrativo (Ab) del Programa 10.05 — Dirección de Hidrografía del inciso 10, Ministerio de Obras Públicas— las siguientes promociones:

a) Para 1 (un) cargo de Jefe de 3.a (Grado 10), al señor Francisco Nasta, actual Oficial 1.o (Grado 8); en su lugar al señor Oscar Maresca, actual Oficial 2.o (Grado 7); en su lugar al señor Héctor Gómez, actual Oficial 3.o Grado 6); en su lugar al señor Omar Berrutti, actual Oficial 4.o (Grado 5); y en su lugar al señor Carlos Mármol, actual Auxiliar 1.o (Grado 4);

b) Para 1 (un cargo) de Oficial 1.o (Grado 8), al señor Francisco Vizoso, actual Oficial 2.o (Grado 7); en su lugar al señor Juan Sisto, actual Oficial 3.o (Grado 6); en su lugar al señor César Gibelli, actual Auxiliar 1.o (Grado 4);

c) Para 1 (un) cargo de Oficial 3.o (Grado 6) al señor Andrés O. Rivas, actual Oficial 4.o (Grado 5); y en su lugar al señor José Lazzarini, actual Auxiliar 1.o (Grado 4);

d) Para 1 (un) cargo de Oficial 3.o (Grado 6) (Programa 10.02), al señor Elisardo Conradi, actual Oficial 4.o (Grado 5); y en su lugar al señor Ruben Garre, actual Auxiliar 1.o (Grado 4);

e) Para 4 (cuatro) cargos de Oficiales 4.o (Grado 5) a la señora Mary Morandi y a los señores Hugo Rodríguez, Luis Reboredo y Germán Villarrubia, actuales Auxiliares 1.o (Grado 4).

nal.

2.o Comuníquese y previa toma de razón por la Contaduría Central del Ministerio de Obras Públicas, archívese. — Teniente Coronel ANGEL SERVETTI ARES.

9

Resolución 1.734|972. — Se declara que se ha configurado la renuncia tácita —por abandono del cargo—, de un Apuntador de 1.a de la Dirección de Obras de Desarrollo Económico del Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 1.o de diciembre de 1972.

Visto: estos antecedentes en los cuales la Dirección de Obras de Desarrollo Económico del Ministerio de Obras Públicas, manifiesta que el Apuntador de 1.a (contratado), señor Walter Etchelar, falta a sus tareas en forma continuada y sin justificación desde el 8 de agosto de 1972.

Resultando: I) Que de acuerdo a lo establecido en el decreto de 15 de octubre de 1929, con fecha 21 de agosto de 1972, se intimó —por intermedio del "Diario Oficial"— al funcionario para que se reintegrara al desempeño de su cargo o aducir motivo fundado para no hacerlo dentro del término de tres días, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante (Fs. 6);

II) Que, vencido el plazo estipulado, el funcionario no se reintegró a sus tareas;

III) Que el Departamento Contencioso y Sumarios manifiesta que, de las actuaciones en vista surge que se han cumplido los extremos legales vigentes en la materia, configurándose la causal de abandono del cargo.

Considerando: que, en consecuencia, corresponde declarar la cesantía del funcionario mediante la aceptación de la renuncia tácita, debidamente comprobada en estos antecedentes.

Atento: I) A lo establecido por el decreto N.o 241|969 de fecha 20 de mayo de 1969;

II) A lo dispuesto por el inciso f) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del Art. 168, numeral 24, de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones,

El Ministro de Obras Públicas, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Declárase que se ha configurado la renuncia tácita por abandono de cargo, debidamente comprobado en las presentes actuaciones (decreto N.o 241|969 de fecha 25 de mayo de 1969) del Apuntador de 1.a (contratado) de la Dirección de Obras de Desarrollo Económico del Ministerio de Obras Públicas, señor Walter Etchelar, Credencial Cívica TFD número 14.696.

2.o Comuníquese. — Teniente Coronel ANGEL SERVETTI ARES.

10

Resolución 1.735|972. — Se declara que se ha configurado la renuncia tácita —por abandono del cargo—, de un Ayudante de 2.a de la Dirección de Obras de Desarrollo Económico del Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 1.o de diciembre de 1972.

Visto: estos antecedentes en los cuales la Dirección de Obras de Desarrollo Económico del Ministerio de Obras Públicas manifiesta que el Apuntador de 2.a (contratado), señor Elbio J. Benítez, falta a sus tareas en forma continuada y sin justificación desde el 21 de enero de 1972.

Resultando: I) Que de acuerdo con lo establecido en el decreto de 15 de octubre de 1929 con fecha 21 de agosto de 1972, se intimó —por intermedio del "Diario Oficial"— al funcionario para que se reintegrara al desempeño de su cargo o aducir motivo fundado para no hacerlo dentro del término de tres días, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante (fojas 6);

II) Que, vencido el plazo estipulado, el funcionario no se reintegró a sus tareas;

III) Que el Departamento Contencioso y Sumarios manifiesta que de las actuaciones en vista surge que se han cumplido los extremos legales vigentes en la materia, configurándose la causal de abandono del cargo.

Considerando: que, en consecuencia, corresponde declarar la cesantía del funcionario mediante la aceptación de la renuncia tácita, debidamente comprobada en estos antecedentes.

Atento: I) A lo establecido por el decreto N.o 241|969 de fecha 20 de mayo de 1969;

II) A lo dispuesto por el inciso F) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24, de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Obras Públicas, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Declárase que se ha configurado la renuncia tácita —por abandono de cargo— debidamente comprobado en las presentes actuaciones (Dec. 241|969 de fecha 20 de mayo de 1969), del Ayudante de 2.a (contratado) de la Dirección de Obras de Desarrollo Económico del Ministerio de Obras Públicas, señor Elbio J. Benítez, Credencial Cívica T.F.D. N.o 12.338.

2.o Comuníquese. — Teniente Coronel ANGEL SERVETTI ARES.

11

Resolución 1.740|972. — Se declara que se ha configurado la renuncia tácita —por abandono del cargo—, del Ayudante de Ingeniero de la Dirección de Obras de Desarrollo Económico del Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 7 de diciembre de 1972.

Visto: estos antecedentes en los cuales la Dirección de Obras de Desarrollo Económico del Ministerio de Obras Públicas, manifiesta que el Ayudante de Ingeniero (contratado), señor Carlos Enrique Belbussi, falta a sus tareas en forma continuada y sin justificación, desde el vencimiento de la licencia reglamentaria de 19 días que le fuera concedida por resolución de fecha 6 de abril de 1972.

Resultando: I) Que de acuerdo con lo establecido en el decreto de 15 de octubre de 1929, con fecha 22 de agosto de 1972, se intimó —por intermedio del "Diario Oficial" al funcionario para que se reintegrara al desempeño de su cargo o aducir motivo fundado para no hacerlo dentro del término de tres días bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante (fojas 6);

II) Que, vencido el plazo estipulado, el funcionario no se reintegró a sus tareas;

III) Que el Departamento Contencioso y Sumarios manifiesta que de las actuaciones en vista surge que se han cumplido los extremos legales vigentes en la materia, configurándose la causal de abandono del cargo.

Considerando: que, en consecuencia, corresponde declarar la cesantía del funcionario mediante la aceptación de la renuncia tácita, debidamente comprobada en estos antecedentes.

Atento: I) A lo establecido por el decreto N.o 241|969 de fecha 20 de mayo de 1969;

II) A lo dispuesto por el inciso F) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Obras Públicas, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Declárase que se ha configurado la renuncia tácita —por abandono de cargo— debidamente comprobado en las presentes actuaciones (Dec. 241|969 de fecha 20 de mayo de 1969), del Ayudante de Ingeniero (contratado) de la Dirección de Obras de Desarrollo Económico del Ministerio de Obras Públicas, señor Carlos Enrique Belbussi, Credencial Cívica A.P.A. N.o 7.218.

2.o Comuníquese. — Teniente Coronel ANGEL SERVETTI ARES.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

12

Resolución 1.728|972. — Se acepta una donación de un terreno con edificio y mejoras ubicado en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro, a favor del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 30 de noviembre de 1972.

Visto: estos antecedentes relacionados con el ofrecimiento de donación realizado por la Institución "Hogar de Ancianos de Río Negro" consistente en una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden ubicado en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro, ciudad de Fray Bentos, padrón N.o 1.130, situado en la manzana 93 constituído por los solares 1, 2, 3 y 4 del plano del Agrimensor Antonio R. Arcioni de 12 de mayo de 1947 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Río Negro con el N.o 32 al día siguiente, aprobado por la Intendencia Municipal de Río Negro de acuerdo al decreto N.o 666 de 5 de mayo de 1947 y que consta de un área total de 1.865 M.c. 60 Dm.c., con destino a asistencia y albergue de personas ancianas.

Resultando: que por convenio suscrito el 18 de julio de 1970, entre el Ministerio de Salud Pública y la Comisión Honoraria Hogar de Ancianos de Fray Bentos, se convino que dicha Secretaría de Estado tomaría a su cargo la Administración, funcionamiento y mantenimiento del referido Hogar de Ancianos.

Considerando: I) Que dicho convenio fue homologado por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de julio de 1970 (resolución interna N.o 4.801);

II) Lo informado por Escribanía y Registro.

Atento: a lo dispuesto por el inciso e) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24, de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Salud Pública, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Acéptase el ofrecimiento de donación realizado por la Institución "Hogar de Ancianos de Río Negro" a favor del Ministerio de Salud Pública de un solar de terreno con edificio y demás mejoras que le acceden ubicado en la 1.a Sección Judicial de Río Negro, padrón 1.130, manzana 93, solares 1, 2, 3 y 4 con frente a la calle Lavalleja entre las de Instrucciones 1813 y Glebert, que más ampliamente se describe en la parte expositiva de esta resolución, destinado a albergue y asistencia de personas ancianas.

2.o Agradézcase la presente donación.

3.o Comuníquese. Tomen nota Escribanía y Registro, División Arquitectura y División Administración. — PABLO PURRIEL.

13

Resolución 1.729|972. — Se efectúan promociones en el Centro Auxiliar de Salud Pública de Pando

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 30 de noviembre de 1972.

Visto: estos antecedentes relacionados con los cargos que se encuentran vacantes de personal de Enfermería, Oficio y Servicio del Centro Auxiliar de Salud Pública de Pando, los cuales es necesario proveer por requerirlo así las necesidades del citado establecimiento.

Considerando: lo informado por la Comisión de Promociones, constituída a efectos de estudiar la situación de los funcionarios en condiciones de ascender.

Atento: a lo dispuesto en el inciso b) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de fecha 6 de junio de 1968, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Salud Pública, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Promuévense para ocupar varios cargos de personal de Enfermería, Oficio y Servicio del Centro Auxiliar de Salud Pública de Pando (Programa 12.04 —Unidad Ejecutora 63— ex-Item 10.31), a los siguientes funcionarios:

Para ocupar un cargo de Enfermero 1.o (Escalafón Ac, Grado 6, Partida 709, N.o de orden 13), al actual Enfermero 2.o señor Eugenio Luis Leopoldo Carreto Camejo; en su lugar (Escalafón Ac, Grado 5, Partida 798, N.o de orden 17) a la actual Auxiliar de Servicio que posee certificado de Enfermería N.o 1.661, señora Juana Delgado de Fiori.

Para ocupar un cargo de Cocinero 2.o (Escalafón Ad, Grado 5, Partida 923, N.o de orden 21) a la actual Auxiliar de Servicio que posee certificado de Cocinera N.o 6.718, señora Nelsa Puglia de Cabrera.

2.o Comuníquese. Tomen nota las Divisiones Administración, Contaduría Central y el Departamento Central del Personal. — PABLO PURRIEL.

14

Resolución 1.730|972. — Se efectúan promociones de personal Administrativo del Hospital Fermín Ferreira

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 30 de noviembre de 1972.

Visto: estos antecedentes relacionados con los cargos que se encuentran vacantes de personal Administrativo del Hospital Fermín Ferreira, los cuales es necesario proveer por requerirlo así las exigencias del citado establecimiento.

Considerando: lo informado por la comisión de Promociones, constituída a efectos de estudiar la situación de los funcionarios en condiciones de ascender.

Atento: a lo dispuesto en el inciso b) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de fecha 6 de junio de 1968, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Salud Pública, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1.o Promuévense para ocupar varios cargos de personal Administrativo del Hospital Fermín Ferreira, (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 25, Escalafón Ab, ex Item 10.77), a los siguientes funcionarios:

Para ocupar un cargo de Administrador (Dedicación total), (Grado 13. Partida 573, N.o de orden 49), al actual Intendente (Dedicación Total), señor Vicente Jover; en su lugar, (Grado 10. Partida 583, N.o de orden 50), al actual Secretario (Dedicación Total), señor Manuel Negreira; en su reemplazo, (Grado 9, Partida 588, N.o de orden 52), a la actual Subjefe, señora Nora Gavazzo de Pereyra; en su sustitución, (Grado 9, Partida 586, N.o de orden 51), al actual Oficial 1.o Encargado de Presupuesto, señor Claudio Curcio; para subrogarlo, (Grado 8, Partida 597, N.o de orden 54), a la actual Oficial 2.o, señorita Melania Muniz; en su lugar, (Grado 7, Partida 598, N.o de orden 55), a la actual Oficial 3.o, señora Juana Hernández de Alonso; para dicho cargo, (Grado 6, Partida 602, N.o de orden 58), a la actual Oficial 4.o, señora Esther Bove de Sibils; para suplantarla, (Grado 5, Partida 603, N.o de orden 64), a la actual Auxiliar 1.o, señorita Silvia Presa.

Para ocupar un cargo de Oficial 3.o, (Grado 6, Partida 602, N.o de orden 57), a la actual Oficial 4.o ,señora Milka Páez; para sustituirla, (Grado 5, Partida 603, N.o de orden 71), a la actual Auxiliar 1.o, señorita Aída Carmen Inzaurralde.

Para ocupar un cargo de Oficial 4.o. (Grado 5, Partida 603, N.o de orden 61), a la actual Auxiliar 1.o, señora Mirta Monteverdi de Arriola.

2.o Comuníquese. Tomen nota las Divisiones Administración, Contaduría Central y Asistencia y el Departamento Central del Personal. — PABLO PURRIEL.

15

Resolución 1.741|972. — Se modifica una resolución aceptando un legado, a favor del Ministerio de Salud Pública, con destino al Hospital Hogar "Luis Piñeyro del Campo".

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 7 de diciembre de 1972.

Visto: que esta Secretaría de Estado, por resolución de fecha 15 de junio del año en curso, en delegación de funciones (Resolución interna N.o 72), aceptó el legado instituído, bajo beneficio de inventario, por la extinta señora María Dinorah Aubriot Lemoine de Martínez, a favor de este Ministerio, con destino al Hospital Hogar "Luis Piñeyro del Campo", consistente en muebles, útiles, alhajas, ropas y enseres y la cuarta parte de un inmueble sito en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, padrón 115.326, en sucesión ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno.

Considerando: que Escribanía y Registro estima que corresponde modificar la citada resolución, en el sentido de que "...se trata de la aceptación de una institución de herederos hecha por la causante y no un legado en cuanto la cuota parte del inmueble".

Atento: a lo dispuesto por el inciso j) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24, de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Salud Pública, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1.o Modifícase la resolución ministerial de fecha 15 de junio del año en curso, en delegación de funciones (Resolución interna N.o 72), en el sentido de que se acepta la institución de herederos hecha por la causante, señora María Dinorah Aubriot Lemoine de Martínez, a favor del Ministerio de Salud Pública, con destino al Hospital Hogar "Luis Piñeyro del Campo", bajo beneficio de inventario, consistente en muebles, útiles, alhajas, ropas y enseres y la cuarta parte de un inmueble sito en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, padrón 115.326, en sucesión ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno.

2.o Agradézcase, comuníquese, publíquese.

3.o Tomen nota Escribanía y Registro, Departamento Jurídico y División Administración. — PABLO PURRIEL.

16

Resolución 1.742|972. — Se efectúan promociones de personal Administrativo de la Escuela de Sanidad

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 7 de diciembre de 1972.

Visto: estos antecedentes relacionados con los cargos que se encuentran vacantes de personal Administrativo de la Escuela de Sanidad, los cuales es necesario proveer por requerirlo así las exigencias del citado establecimiento.

Considerando: lo informado por la comisión de Promociones, constituída a efectos de estudiar la situación de los funcionarios en condiciones de ascender.

Atento: a lo dispuesto en el inciso b) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de fecha 6 de junio de 1968, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Salud Pública, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1.o Promuévense para ocupar varios cargos de personal Administrativo de la Escuela de Sanidad, (Programa 12.03, Unidad Ejecutora 09. Escalafón Ab, ex Item 10.42), a los siguientes funcionarios:

Para ocupar un cargo de Subdirector (Dedicación Total), (Grado 16, Partida 9, N.o de orden 16), a la actual Secreta-

ria (Dedicación Total), señora Arminda González de Echagoyen; en su lugar, (Grado 12, Partida 11, N.o de orden 19, Unidad Ejecutora 81), a la actual Inspectora de 2.a, señorita Brenda Rodríguez Agresta; para sustituirla, (Grado 10, Partida 12, N.o de orden 18), a la actual Oficial 1.o, señora Olga Broch de Castiñeiras; para reemplazarla, (Grado 8, Partida 13, N.o de orden 19), a la actual Oficial 2.o, señorita María Erlinda Freire; para subrogarla, (Grado 7, Partida 14, N.o de orden 20), a la actual Oficial 4.o, señora María Carmen Facal de Rúa; en su lugar, (Grado 5, Partida 16, N.o de orden 21), (Unidad Ejecutora 81), a la actual Auxiliar 1.o, señora Nelly Ibarra de Azambuya.

2.o Comuníquese. Tomen nota las Divisiones Administración y Contaduría Central y el Departamento Central del Personal. — PABLO PURRIEL.

17

Resolución 1.743|972. — Se efectúan promociones de personal Administrativo de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois".

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 7 de diciembre de 1972.

Visto: estos antecedentes relacionados con los cargos que se encuentran vacantes de personal Administrativo de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois", los cuales es necesario proveer por requerirlo así las exigencias del citado establecimiento.

Considerando: lo informado por la comisión de Promociones, constituída a efectos de estudiar la situación de los funcionarios en condiciones de ascender.

Atento: a lo dispuesto en el inciso b) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de fecha 6 de junio de 1968, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Salud Pública, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1.o Promuévense para ocupar varios cargos de personal Administrativo de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois", (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 24, Escalafón Ab, ex Item 10.76), a los siguientes funcionarios:

Para ocupar un cargo de Oficial 1.o, (Grado 8, Partida 591, N.o de orden 101), a la actual Oficial 2.o señora Miryam Baraldi de Romero; en su lugar, (Grado 7, Partida 598, N.o de orden 104), a la actual Oficial 3.o, señorita Amelia Arano Bandera; en su sustitución, (Grado 6, Partida 602, N.o de orden 105), a la actual Oficial 4.o, señorita Dora Ruggiero; para subrogarla, (Grado 5, Partida 603, N.o de orden 114), a la actual Auxiliar 1.o, señora Isabel Silveira de Benítos.

Para ocupar un cargo de Oficial 4.o. (Grado 5, Partida 603, N.o de orden 121), a la actual Auxiliar 1.o, señora Blanca Santos.

2.o Comuníquese. Tomen nota las Divisiones Administración, Contaduría Central y Asistencia y el Departamento Central del Personal. — PABLO PURRIEL.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

18

Resolución 1.736|972. — Se promueve para ocupar un cargo de Asesor Jefe en Organización y Métodos, del Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 1.o de diciembre de 1972.

Visto: la vacante del cargo de Asesor Jefe en Organización y Métodos, Escalafón Especializado, (Código Ac, Grado 17) del Programa 01, Inciso 8 (Ministerio de Industria y Comercio).

Resultando: con fecha 7 de mayo de 1971, fue aceptada la renuncia de su ex titular don Macario da Silveira al ser designado Director General del Ministerio de Industria y Comercio (cargo de particular confianza).

Considerando: I) Que el 28 de mayo de 1971, fue designado interinamente para desempeñar el cargo vacante, el señor Rodolfo A. Rosso, titular del cargo de Asesor en Organización y Métodos, (Escalafón Ac, Grado 16) del mismo Programa 01 "Administración General", único cargo especializado que reviste en la repartición; por lo que se configuró lo dispuesto en el artículo 181 de la ley número 13.640 de 26 de diciembre de 1967 en cuanto a los cargos del Escalafón Especializado (Código Ac) del Inciso 8 se efectuará dentro del mismo Escalafón y dentro de las respectivas especializaciones;

II) Que la situación continúa invariable, por lo que corresponde, en consecuencia, promover al cargo de Asesor Jefe en Organización y Métodos, (Escalafón Ac, Grado 17), al actual titular del cargo Asesor en Organización y Métodos, (Escalafón Ac, Grado 16), por ser el único especializado en esa materia que reviste en la repartición;

III) Que el cargo de Asesor en Organización y Métodos de que es titular el señor Rosso, es el inmediato inferior al cargo de Asesor Jefe en Organización y Métodos, al que se le promueve;

IV) Que han transcurrido con exceso los 240 días de la vacancia a que se refiere el artículo 356 de la ley número 13.032 de 5 de diciembre de 1961.

Atento: a lo dispuesto en el inciso b) numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168 numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Promuévese para ocupar el cargo de Asesor Jefe en Organización y Métodos, (Escalafón Ac, Grado 17) del Programa 01 "Administración General", Inciso 8 (Ministerio de Industria y Comercio) al actual titular del cargo de Asesor en Organización y Métodos, (Escalafón Ac, Grado 16), señor Rodolfo Andrés Rosso; por ser éste el titular del cargo inmediato inferior y el único especializado que reviste en la repartición, conforme a lo dispuesto por el artículo 181 de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967.

2.o Comuníquese, pase al Departamento Financiero Contable y al Departamento de Personal a sus efectos y hecho archívese. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO.

19

Resolución 1.752|972. — Se revoca una resolución y se concede el registro de la marca "Life"

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 12 de diciembre de 1972.

Visto: el recurso de revocación interpuesto por la firma Time Incorporated, de Nueva York, Estados Unidos de América, contra la resolución de la Dirección de la Propiedad Industrial de fecha 7 de octubre de 1971, que dispuso archivar el trámite de su solicitud de registro de la marca "Life", acta N.o 125.201, y que luego mantuvo por otra resolución de fecha 24 de febrero de 1972.

Resultando: I) La resolución de que se trata se fundamentó en el informe del Departamento de Marcas y además por entender que no puede concederse el registro "para los artículos cubiertos por el título estadounidense número 565.060" por cuanto del documento de fojas 12 surge que tal registro fue pedido dentro de la clase neoyorkina N.o 38;

II) Dictamina la Asesoría Letrada y Fiscal de Gobierno de Primer Turno, que el recurrente alega que no corresponde exigirle la presentación del título de registro estadounidense de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 6.o del Convenio de París, y que corresponde conceder el registro solicitado por lo menos para los artículos cubiertos por el título estadounidense que luce a fojas 12, y en consecuencia, debe revocarse parcialmente la resolución impugnada, haciendo lugar al registro de la marca "Life", acta N.o 125.201, para distinguir únicamente revista semanal, impresos y publicaciones comprendidos en la clase 16.

Considerando: que en el presente caso corresponde revocar, en la parte pertinente, el acto impugnado y conceder la solicitud de registro de la marca "Life", acta N.o 125.201, formulada por la firma Time Incorporated, de Nueva York, Estados Unidos de América, para distin-

guir únicamente revista semanal, impresos y publicaciones comprendidos en la clase 15.

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio y Fiscalía de Gobierno de Primer Turno y lo dispuesto por el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Revócase en la parte pertinente, la resolución de la Dirección de la Propiedad Industrial de fecha 7 de octubre de 1971 y 24 de febrero de 1972, por la cual dispuso archivar el trámite de solicitud de la marca "Life", acta N.o 125.201, solicitada por la firma Time Incorporated, de Nueva York, Estados Unidos de América.

2.o Concédese la solicitud de registro de la marca "Life", acta N.o 125.201 solicitada por la firma Time Incorporated, de Nueva York, Estados Unidos de América, para distinguir únicamente revista semanal, impresos y publicaciones comprendidos en la clase 15.

3.o Comuníquese, vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial a los efectos de la notificación a la firma interesada y demás que corresponda y concomitantemente, publíquese. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO.

20

Resolución 1.753|972. — Se admite el pago de las anualidades atrasadas correspondientes a la Patente de Invención para "Silenciador Purificador de gases de Escape".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 12 de diciembre de 1972.

Visto: la gestión iniciada por Jacobo Epelman de Buenos Aires (República Argentina), tendiente a obtener la autorización pertinente para abonar las anualidades que adeuda correspondientes a la Patente de Invención para "Silenciador y Purificador de Gases de Escape", Acta número 16.750.

Resultando: aduce el peticionario que factores completamente ajenos a su voluntad impidieron que diera cumplimiento con el pago de las mencionadas cuotas anuales.

Considerando: que en el presente caso no existe denuncia de particulares sobre el incumplimiento precedentemente apuntado, ni tampoco surge que, de adoptarse una resolución favorable, se perjudique intereses de terceros, por lo que, como caso de excepción y en mérito a lo resuelto por el Poder Ejecutivo en gestiones similares, podría autorizarse el pago de las anualidades de que se trata, con un recargo del cincuenta por ciento (50 o|o), en satisfacción del interés fiscal.

Atento: a lo dispuesto por el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Admitir el pago de las anualidades atrasadas correspondientes a la Patente de Invención para "Silenciador Purificador de Gases de Escape", Acta N.o 16.750 concedida oportunamente en favor de Jacobo Epelman, de Buenos Aires (República Argentina).

2.o Las anualidades de que se trata deberán ser abonadas con un recargo del cincuenta por ciento (50 o|o).

3.o Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO.

21

Resolución 1.754|972. — Se concede la solicitud de Patente de Invención para "Procedimiento para el retorcido mecánico de perfiles de acero conformados en frío".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 12 de diciembre de 1972.

Visto: la solicitud de Patente de Invención para "Procedimiento para el retorcido mecánico de perfiles de acero conformados en frío", Acta N.o 13.909, formulada por la firma Ernest Schoch Aktiengesellschaft, de Basilea, Suiza, según planos, memoria descriptiva y reivindicaciones que lucen de fs. 1 a 21 inclusive.

Resultando: a fs. 37 la firma Emilio Fontana S. A. de Montevideo, interpone oposición a la gestión en trámite, por entender que lo descripto y reivindicado no está dentro del artículo 2.o, y si le es aplicable el artículo 3.o de la Ley de Patentes de Invención N.o 10.089.

Considerando: que corresponde acceder a lo solicitado por la firma Ernest Schoch Aktiengesellschaft, máxime teniendo en cuenta que en el presente caso, se ha dado cumplimiento con lo preceptuado en la ley N.o 10.089, de 12 de diciembre de 1941 y demás disposiciones concordantes.

Atento: a lo informado por el técnico de la Sección Privilegios de la Dirección de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial, y lo dispuesto por el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Concédese la solicitud de Patente de Invención para "Procedimiento para el retorcido mecánico de perfiles de acero conformados en frío", Acta N.o 13.909, formulada por la firma Ernest Schoch Aktiengesellschaft, de Basilea, Suiza, según planos, memoria descriptiva y reivindicaciones que lucen de fs. 1 a 21 inclusive, de este expedientillo.

2.o La Patente de que se trata se concede por el término de quince (15) años, previo pago de la primera anualidad, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 3.o de la ley N.o 10.089, de 12 de diciembre de 1941, con las reservas de derechos del caso y sin perjuicio de terceros.

3.o Comuníquese, vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial a los efectos de la notificación a la firma interesada y demás que corresponda y concomitantemente, publíquese. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO.

22

Resolución 1.755|972. — Se declara caducada la Patente de Invención para "Dispositivo para la preparación de material termoplástico".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 12 de diciembre de 1972.

Visto: estos antecedentes en los cuales la firma Phillips Petroleum Company, de Estados Unidos de América, titular de la Patente de Invención N.o 6.280, para "Dispositivo para la preparación de material termoplástico", como cesionaria de Thomas Paul Engel, de Alemania Occidental, según resolución de la Dirección de la Propiedad Industrial, de fecha 22 de octubre de 1970, solicita se declare oficialmente su caducidad por falta de pago de la 7.a anualidad, por haber vencido el plazo el 25 de marzo de 1972.

Resultando: a fs. 47 el interesado expresa que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 49, inciso 2 de la ley número 10.089 esta Patente de Invención ha caducado.

Considerando: que del estudio de las presentes actuaciones y a solicitud de su titular, surge que corresponde caducar dicha Patente de Invención N.o 6.280, para "Dispositivo para la preparación de material termoplástico", máxime teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 53 de la ley de la materia.

Atento: a lo informado por la Dirección de la Propiedad Industrial y lo dispuesto por el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de

la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas.

RESUELVE:

1.o Declárese caducada la Patente de Invención número 6.280, para "Dispositivo para la preparación de material termoplástico", formulada por la firma Phillips Petroleum Comany, de Estados Unidos de América, como cesionario de Thomas Paul Engel, de Alemania Occidental, según resolución de la Dirección de la Propiedad Industrial de 22 de octubre de 1970.

2.o Comuníquese, vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial a los efectos de la notificación a la firma interesada y demás que corresponda y concomitantemente, publíquese. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO.

23

Resolución 1.756|972. — Se anula la resolución por la cual se concedió la solicitud de Patente de Invención para "Un recipiente de servicio mejorado para alimentos tales como postres fríos y similares".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 12 de diciembre de 1972.

Visto: el recurso de nulidad interpuesto por la firma Isidoro Kac, de Montevideo, contra la resolución de la Dirección de la Propiedad Industrial de fecha 3 de febrero de 1970, por la cual se concedió la solicitud de Patente de Invención para "Un recipiente de servicio mejorado para alimentos tales como postres fríos y similares", según planos, memoria descriptiva y reivindicaciones de fojas 1 a fojas 9 vuelta, acta N.o 17.674, formulada por la firma Dart Industries Inc., de Los Angeles, California, Estados Unidos de América.

Resultando: la resolución de que se trata se fundamentó en lo informado por el Departamento de Patente y Privilegios, y además por haber vencido el término fijado por el decreto reglamentario de 4 de setiembre de 1942 para deducir oposición sin que nadie se haya presentado oponiéndose.

Considerando: que la Patente N.o 9.481 no debió haber sido concedida por carecer de la nota de novedad en virtud de la similitud con el envase registrado como Marca con el N.o 80.619, en violación de lo establecido por el artículo 3.o de la ley N.o 10.089.

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio y lo dispuesto por el inciso 1) numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Anúlase la resolución de la Dirección de la Propiedad Industrial de 3 de febrero de 1970, por la cual se concedió la solicitud de Patente de Invención para "Un recipiente de servicio mejorado para alimentos tales como postres fríos y similares", según planos, memoria descriptiva y reivindicaciones de Fs. 1 a 9 vta., Acta N.o 17.674, formulada por la firma Dart Industries Inc., de Los Angeles, California, Estados Unidos de América.

2.o Comuníquese, vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial a los efectos de la notificación a la firma interesada y demás que corresponda y concomitantemente, publíquese. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO.

24

Resolución 1.757|972. — Se anula la resolución por la cual se concedió el registro de la marca "Carita".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 12 de diciembre de 1972.

Visto: estos antecedentes en los cuales la firma María Carita y Rosy Carita, de París, Francia, interpone recurso de nulidad contra la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 24 de enero de 1969, por la cual se concedió, entre otras, la solicitud de registro de la marca "Carita", Acta N.o 103.222 formulada por la firma Omar Pandolfi, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 10.

Resultando: informa al respecto la Cámara Nacional de Comercio, Dirección de la Propiedad Industrial y Fiscalía de Gobierno de 1er. Turno, que la recurrente acompaña certificado y pruebas de varias publicaciones que demuestran que la marca ya era conocida en el país antes de ser solicitada por el señor Omar Pandolfi, y es una marca extranjera debidamente registrada en Francia y usada efectivamente por sus titulares en el ramo de perfumería y peinados, y que debe anularse el registro de la marca "Carita", porque está probado que es una marca extranjera, en uso internacionalmente;

Considerando: del estudio de las presentes actuaciones surge que corresponde anular el registro de la marca "Carita", acta N.o 103.222, solicitada por la firma Omar Pandolfi de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 9, máxime teniendo en cuenta que el acto interpuesto contra la misma no sólo se ajusta a derecho sino que además la firma ha fundado debidamente su recurso;

Atento: a lo dictaminado por la Fiscalía de Gobierno de 1er. Turno e informes de la Cámara Nacional de Comercio y Dirección de la Propiedad Industrial y lo dispuesto por el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de 6 de junio de 1968, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º Anúlase en la parte pertinente, la resolución del Poder Ejecutivo de 24 de enero de 1969, por la cual se concedió, entre otras, el registro de la marca "Carita", acta N.o 103.222, formulada por la firma Omar Pandolfi, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 9.

2º Comuníquese, vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial a los efectos de la notificación a la firma interesada y demás que correspondan y concomitantemente, publíquese. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO.

25

Resolución 1.758|972. — Se admite el pago de las anualidades atrasadas correspondientes a la patente de invención para "Procedimiento para la preparación de un concentrado estimulante de glándula adrenal".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 12 de diciembre de 1972.

Visto: la gestión iniciada por Armour and Company, de Estado Unidos de América, tendiente a obtener la autorización pertinente para abonar las anualidades que adeuda correspondientes, a la patente de invención para "Procedimiento para la preparación de un concentrado estimulante de glándula adrenal" Nº 8.552;

Resultando: aduce el peticionario que factores completamente ajenos a su voluntad impidieron que diera cumplimiento con el pago de las mencionadas cuotas anuales;

Considerando: que en el presente caso no existe denuncia de particulares sobre el incumplimiento precedentemente apuntado, ni tampoco surge que, de adoptarse una resolución favorable, se perjudique intereses de terceros, por lo que, como caso de excepción y en mérito a lo resuelto por el Poder Ejecutivo en gestiones similares, podría autorizarse el pago de las anualidades de que se trata, con un recargo del cincuenta por ciento (50 o|o), en satisfacción del interés fiscal;

Atento: a lo dispuesto por el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º Admitir el pago de las anualidades atrasadas correspondientes a la patente de invención para "Procedimiento para la preparación de un concentrado estimulante de

glándula adrenal" Nº 8.552, concedida oportunamente en favor de Armour and Company, de Estados Unidos de América.

2º Las anualidades de que se trata deberán ser abonadas con un recargo del cincuenta por ciento (50 o|o).

3º Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

26

Resolución 1.738|972. — Se acepta la donación efectuada por la Intendencia Municipal de Canelones a la Comisión Nacional de Educación Física, del predio que ocupa la Plaza de Deportes de la ciudad de Santa Lucía.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 6 de diciembre de 1972.

Visto: estos antecedentes, relacionados con la donación efectuada por la Intendencia Municipal de Canelones a la Comisión Nacional de Educación Física, del predio donde se encuentra emplazada la Plaza de Deportes de la ciudad de Santa Lucía, ubicada en la manzana N.o 169, padrón número 416, limitada por las calles doctor Ramón Irigoyen, General Mitre, Felipe Lacueva y 18 de Julio de dicha localidad.

Resultando: que la mencionada Comisión Nacional, por resolución N.o 35.217, de 23 de agosto de 1972, aceptó el ofrecimiento de referencia y sugirió la designación del Presidente de la misma para firmar la escritura correspondiente.

Atento: a lo dispuesto por el inciso j) de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24, de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El señor Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1.o Acéptase la donación efectuada por la Intendencia Municipal de Canelones a la Comisión Nacional de Educación Física, del predio que ocupa en la ciudad de Santa Lucía, la Plaza de Deportes de esa localidad, cuyas características se consignan en la parte expositiva de la presente resolución.

2.o Encomiéndase a la Escribanía de Gobierno y Hacienda la escrituración del bien a que se ha hecho referencia.

3.o Desígnase al Presidente de la Comisión Nacional de Educación Física, Profesor Elbio C. Pezzati y Rasent, para suscribir en representación del Estado, la escritura correspondiente.

4.o Comuníquese a la Comisión Nacional de Educación Física, y a la Intendencia Municipal de Canelones y pase a la Escribanía de Gobierno y Hacienda a sus efectos. — JOSE MARIA ROBAINA ANSO.

27

Resolución 1.739|972. — Se designan Auxiliares 4.os en los Registros Públicos del Programa 11.03.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 6 de diciembre de 1972.

Visto: las vacantes de Auxiliar 4.o producidas en los Registros comprendidos en el Programa 11.03, a raíz de las promociones efectuadas en los mismos por resolución N.o 598, de fecha 11 de abril del corriente año:

Resultando: I) Según planilla confeccionada de tales vacantes, existen a la fecha treinta y una del cargo prealudido, en condiciones de ser llenadas;

II) En los Registros mencionados se encuentran prestando servicios en calidad de funcionarios contratados los estudiantes de Derecho y de Notariado que resultaron con mejor puntaje en las pruebas realizadas oportunamente, a los fines de la selección de los mismos con destino a proporcionarles a tales oficinas el personal especializado que exigen los cometidos a su cargo;

Considerando: I) Lo establecido por el artículo 540 de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967;

II) Se dan en el caso las condicionantes del artículo 522 de la ley N.o 13.892, de 19 de octubre de 1970, por cuanto el servicio registral se enmarca entre los programas de alta prioridad;

Atento: I) Al principio que sientan los artículos 159 de las leyes Nº 13.737, de 9 de enero de 1969 y la ya citada N.o 13.892;

II) A lo dispuesto por el inciso f) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24, de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El señor Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º Desígnanse para ocupar los cargos de Auxiliares 4.os vacantes en los Registros Públicos del Programa 11.03, a los funcionarios oportunamente contratados por selección entre estudiantes de Derecho y Notariado, actualmente prestando servicios en los mencionados Registros, todos ellos ciudadanos naturales que han cumplido con el juramento de fidelidad a la Bandera Nacional, que pasan a nombrarse: Ruben Jorge Volonté Rabellino (C. C. CAA 18.318, nacido el 19 de julio de 1945); Graciela Luisa Sacchi Scavino (C. C. BCA 31.579, nacida el 19 de noviembre de 1940); Néstor Francisco Romero Rodríguez (C. C. CCA 5.910, nacido el 12 de junio de 1945); Marta Elvira Vicuña Ferreyra (C. C. ARA 9.305, nacida el 27 de mayo de 1940); Darío Joaquín Castro Barbosa (C. C. BQA 10.032, nacido el 27 de julio de 1942); Marta Concepción Toneguzzo Sanguinetti (C. C. MAA 30.473, nacida el 12 de febrero de 1942); Milton José Francisco Sagrada Tucci (C. C. BXB 9.816, nacido el 2 de abril de 1945); Juan Elbio Martínez Lorenzo (C. C. BMB 17.469, nacido el 18 de setiembre de 1944); Ana María Rodríguez Souto (C. C. AZB 6.033, nacida el 21 de noviembre de 1943); Daniel Gastón Millot Simón (C. C. AXB 10.741, nacido el 26 de febrero de 1944); Nybia Occelli Kemaid (C. C. BCA 34.004, nacida el 28 de abril de 1943); Guillermo Juan Bonifacino Artola (C. C. ATA 5.574, nacido el 14 de enero de 1944); Hernán de la Fuente Martínez (C. C. MCA 15.471, nacido el 17 de febrero de 1945); Susana Carmen Peradotto Arana C. C. ATA 5.976, nacida el 19 de octubre de 1947); Irma Stasieniuk Borowy (C. C. AZB 5.441, nacida el 15 de julio de 1942); Elsa Beatriz Amado (C. C. BKB 8.867, nacida el 17 de octubre de 1942); Yara Millot Simón (C. C. AVB 4.380, nacida el 27 de junio de 1945); Nilda María Alanís Rodríguez (C. C. BRA 16.739, nacida el 29 de setiembre de 1944); Lilyán Singlan Fragelo (C. C. ASB 8.518, nacida el 23 de abril de 1939); Carmelo Curbelo Soria (C. C. ODA 4.353, nacido el 21 de diciembre de 1944); Carlos Fernández Ballesteros (C. C. AQB 4.535, nacido el 26 de agosto de 1941); Alberto Bensión (C. C. AVB 3.849, nacido el 25 de setiembre de 1944); Gabriel Denis Real de Azúa (C. C. AZB 6.503, nacido el 24 de diciembre de 1944); Gladys Fernández (C. C. BNB 22.352, nacida el 15 de junio de 1942); Julio Jorge Jorcin (C. C. NCB 11.065, nacido el 19 de mayo de 1944); Walter Fernández Bordaberry (C. C. BGA 32.759, nacido el 8 de febrero de 1941); Perla Pan Passeggi (C. C. BAB 28.200, nacida el 14 de julio de 1945); Rudolf Buchner Dutine (C. C. JAA 5.204, nacido el 14 de julio de 1946); Cristina Ledoux de Noya (C. C. BDB 23.468, nacida el 22 de diciembre de 1942); José Antonio Noya (C. C. BCA 37.013, nacido el 2 de setiembre de 1943); Judith González Micheli (C. C. BLA 14.857, nacida el 2 de abril de 1943).

2º Comuníquese, publíquese y dese intervención a la Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura, a sus efectos. Oportunamente, archívese. — JOSE MARIA ROBAINA ANSO.

28

Resolución 1.764|972. — Se designan Fiscales Letrados de Feria, para actuar durante la Feria Judicial Mayor del Ejercicio 1973.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 19 de diciembre de 1972.

Visto: la proximidad de la Feria Judicial Mayor del Ejercicio 1973;

Atento: a lo preceptuado por el artículo 195 del Código de Organización de los Tribunales, el decreto de 26 de junio de 1951 y lo aconsejado por el señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación (Interino):

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase para actuar como Fiscal Letrado Nacional de Feria, al señor Fiscal de Crimen de Segundo Turno, doctor Mario A. Ferrari Silva y para subrogarlo en los casos de impedimento, recusación, excusación o licencia que ocurrieran durante dicho período, en primer lugar al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno, doctor Carlos Sienra Castellanos y en segundo término al señor Fiscal de Hacienda de Tercer Turno doctor Alejandro C. González Murgiondo.

2.o Desígnase para actuar como Fiscal Letrado Departamental de Feria, a la señorita Fiscal de Las Piedras doctora Sara Bocanegra y para subrogarla en los mismos casos, a los señores Fiscales Letrados Departamentales de Lavalleja y Maldonado respectivamente, doctores Carlos Hansen y Enrique Viana Reyes, por su orden.

3.o Determínase que el señor Fiscal Nacional de Feria cumplirá sus funciones en el despacho y con el personal de su respectiva Fiscalía y el Departamental de Feria, en la sede de la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación, con el personal que aquella indique; uno y otro con sujeción al horario establecido en el decreto 432 de 4 de julio de 1968.

4.o Establécese que transcurrido el Feriado Mayor, los señores Fiscales Letrados de Feria, podrán gozar de licencia por el término de treinta días siempre que lo soliciten antes del 21 de febrero próximo.

5.o Comuníquese a la Suprema Corte de Justicia y a la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación, publíquese y archívese. — BORDABERRY. — JOSE MARIA ROBAINA ANSO.

29

Resolución 1.765|972. — Se fijan los turnos en que han de actuar las Fiscalías de Gobierno durante el año 1973.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 19 de diciembre de 1972.

Visto: la necesidad de fijar los turnos en que han de actuar las Fiscalías de Gobierno durante el año 1973;

Atento: a lo dispuesto por el artículo 5.o del decreto del Poder Ejecutivo de 27 de diciembre de 1945, así como por el Artículo 4.o del decreto de 30 de diciembre de 1948, en cuanto éste dispone que en todo caso que corresponde la intervención de algunos de los Fiscales de Gobierno, la vista se atenderá con la Fiscalía que se hallare de turno en la fecha de la providencia que la confiera:

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Fíjanse los turnos en que han de actuar las Fiscalías de Gobierno, en la forma que a continuación se detalla:

Mes	Primer Turno	Segundo Turno
Enero	1 al 6	7 al 13
”	14 al 20	21 al 27
”	28 al 31	—
Febrero	1 al 3	4 al 10
”	11 al 17	18 al 24
”	25 al 28	—
Marzo	1 al 3	4 al 10
”	11 al 17	18 al 24
”	25 al 31	—
Abril	—	1 al 7
”	8 al 14	15 al 21
”	22 al 28	29 al 30
Mayo	—	1 al 5
”	6 al 12	13 al 19
”	20 al 26	27 al 31
Junio	—	1 al 2
”	3 al 9	10 al 16
”	17 al 23	24 al 30
Julio	1 al 7	8 al 14
”	15 al 21	22 al 28
”	29 al 31	—
Agosto	1 al 4	5 al 11
”	12 al 18	19 al 25
”	26 al 31	—
Setiembre	— 1	2 al 8
”	9 al 15	16 al 22
”	23 al 29	30
Octubre	—	1 al 6
”	7 al 13	14 al 20
”	21 al 27	28 al 31
Noviembre	—	1 al 3
”	4 al 10	11 al 17
”	18 al 24	25 al 30
Diciembre	— 1	—
”	2 al 8	9 al 15
”	16 al 22	23 al 29
”	30 al 31	—

2.o Comuníquese, publíquese y archívese. — BORDABERRY. — JOSE MARIA ROBAINA ANSO.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO

Se establecen los recursos para el Presupuesto 1972|1977.

Intendencia Municipal de Tacuarembó.

CONTRIBUCION INMOBILIARIA URBANA Y SUBURBANA

Artículo 1.o Por la propiedad o posesión a cualquier título de bienes inmuebles comprendidos en las zonas urbanas y suburbanas del Departamento de Tacuarembó, se pagará anualmente por los respectivos propietarios o poseedores, por concepto de Contribución Inmobiliaria, sobre el aforo de la tierra y mejoras que le accedan, establecido en el empadronamiento inmobiliario, el siguiente impuesto:

Hasta $ 1:000.000.00, el 8 o|oo (ocho por mil).
De más de $ 1:000.000.00 a $ 2:000.000.00, el 10 o|oo (diez por mil).
Demás de $ 2:000.000.00 a $ 4:000.000.00, el 12 o|oo (doce por mil).
De más de $ 4:000.000.00 a $ 6:000.000.00, el 15 o|oo (quince por mil).
De más de $ 6:000.000.00, el 20 o|oo (veinte por mil).

Estas tasas se aplicarán sobre los montos imponibles sin deducción alguna y sin escalonamientos progresionales.

Art. 2.o El avalúo de cada propiedad (tierra y mejoras) se realizará por la Intendencia Municipal, de acuerdo a las bases establecidas en el artículo 6.o de esta Ordenanza.

Art. 3.o A partir del ejercicio fiscal 1973, la Contribución Inmobiliaria Urbana y Suburbana y demás adicionales departamentales se recaudarán a partir del 1.o de marzo y estarán sujetos al siguiente régimen de bonificaciones y recargos

Bonificaciones

Para los que paguen dentro del mes de marzo, el 8 o|o (ocho por ciento).
Para los que paguen en el mes de abril, el 6 o|o (seis por ciento).
Para los que paguen en el mes de mayo, el 4 o|o (cuatro por ciento).
Para los que paguen en el mes de junio, el 2 o|o (dos por ciento).
Para los que paguen en el mes de julio, no existirá bonificación.

Recargos

Las Contribuciones Urbanas y Suburbanas pagadas en el mes de agosto, sufrirán un recargo del 4 o|o (cuatro por ciento).

Las que se pagaren en setiembre, el 8 o|o (ocho por ciento).
Las que se pagaren en octubre, el 12 o|o (doce por ciento).
Las que se pagaren en noviembre, el 16 o|o (dieciseis por ciento).
Las que se pagaren en diciembre, el 20 o|o (veinte por ciento).
Las exoneraciones por año vencido que se establezcan en el futuro por iniciativa del Ejecutivo Comunal y sean aprobadas por la Junta Departamental, podrán referirse únicamente a los períodos posteriores al año, y las liquidaciones se efectuarán siempre como si las Contribuciones hubieran de pagarse con el recargo correspondiente al mes de diciembre.

Art. 4.o Cumplido un año de morosidad por Contribución Inmobiliaria Urbana, Suburbana o Rural, y efectuada la comunicación administrativa que establece la reglamentación respectiva, por concepto de tasa de gestión de cobro se aplicará sobre la deuda un recargo del 20 o|o (veinte por ciento).

Art. 5.o El sistema que antecede entrará en vigencia una vez aprobada la presente Ordenanza, y los padrones morosos pagarán todos los años que adeuden de acuerdo con las normas que se fijan por la misma, no cobrándose recargos por los años que se adeuden. Este sistema regirá hasta el 31 de diciembre de 1972, a partir de dicha fecha, se cobrarán además los recargos por mora que establece la Ordenanza respectiva.

Art. 6.o La Intendencia Municipal tomará como valor imponible a los efectos del pago de la Contribución Urbana y Suburbana y de la tasa por Servicio de Alumbrado Público y Salubridad, el valor real que deberá fijar la Dirección General de Catastro a partir del ejercicio 1973, pero deduciendo del valor de las mejoras el porcentaje que permita que la recaudación efectiva por este concepto coincida con la cifra fijada como recaudación prevista presupuestalmente.
La Intendencia Municipal elevará a la Junta Departamental las comprobaciones para que dicho porcentaje quede definido en el primer mes del ejercicio siguiente. Si la Junta Departamental no se pronunciare antes del 1.o de marzo, se aplicará el porcentaje de deducción que la Intendencia Municipal hubiere estimado.

EXONERACIONES, CONTRIBUCION INMOBILIARIA URBANA Y SUBURBANA

Artículo 7.o Los jubilados y pensionistas, con más de 60 años de edad y que no perciban otros ingresos que los provenientes de sus calidades, estarán exonerados del impuesto de Contribución Inmobiliaria por los inmuebles que sean la única propiedad que posean, siempre que el valor imponible fijado de acuerdo a lo establecido en el artículo 6.o no exceda de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos), y se destine por éstos para su propia habitación en su totalidad.
Los funcionarios municipales estarán exonerados del 50 o|o (cincuenta por ciento) del tributo de Contribución Inmobiliaria por el inmueble de su propiedad en el que tuvieran casa habitación, y siempre que fuera el único que poseyeran en el Departamento y su sueldo corresponda hasta la categoría de Jefe de 1.a. El presente artículo regirá a partir del 1.o de enero de 1973.
Los Centros Médicos asistenciales que contraten con la Intendencia Municipal un seguro de salud para sus empleados, estarán a partir del momento en que se perfeccione la contratación exonerados del 50 o|o (cincuenta por ciento) de la Contribución Inmobiliaria por los inmuebles destinados a la prestación de sus servicios.

TASA POR SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO Y SALUBRIDAD

Artículo 8.o Sustitúyese el artículo 2.o de la Ordenanza de Recursos de 30 de octubre de 1969 que modificó el artículo 10 de la Ordenanza de Recursos para el Presupuesto por el período 1968|972, por la siguiente:

A) La cuantía unitaria anual de la tasa, por los inmuebles que se benefician directamente de todos o solamente de uno de los servicios, se determinará de acuerdo a la siguiente escala progresional:

Hasta $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) de valor imponible municipal, el 15 o|oo (quince por mil).
De $ 500.001.00 a $ 1:000.000.00 (un millón), el 10 o|oo (diez por mil).
De $ 1:000.001.00 a $ 2:500.000.00 (dos millones quinientos mil), el 7 o|oo (siete por mil).
Por los valores mayores de $ 2:500.000.00, el 3 o|oo (tres por mil).

Art. 9.o Sustitúyese la escala de los valores de las cuotas del adicional a las tasas por Servicios Municipales fijados por el artículo 14 de la Ordenanza del 11 de mayo de 1957, por la siguiente:

1.a Zona

Casa de Familia	$	300.00
Comercio Grande	"	1.400.00
Comercio Mediano	"	650.00
Comercio Chico	"	400.00

2.a Zona

Casa de Familia	$	200.00
Comercio Grande	"	1.300.00
Comercio Mediano	"	600.00
Comercio Chico	"	350.00

3.o Zona

Casa de Familia	$	150.00
Comercio Grande	"	1.300.00
Comercio Mediano	"	550.00
Comercio Chico	"	300.00

Las Sucursales bancarias, las agencias de quinielas y las casas de baile públicos, abonarán $ 3.000.00 (tres mil pesos).

Art. 10. Establécese un adicional a la Tasa por Alumbrado Público y Salubridad, que se regulará de la siguiente manera:

I) Tratándose de vías públicas iluminadas por instalaciones a base de gas de mercurio de hasta 250 watios cada lámpara, el recargo será del 25 o|o (veinticinco por ciento) sobre la tasa actual.
II) Tratándose de vías públicas iluminadas con instalaciones nuevas y lámparas a base de gas de mercurio de más de 250 watios cada una, el recargo será del 40 o|o (cuarenta por ciento) sobre la tasa actual.
III) Tratándose de vías públicas iluminadas con instalaciones nuevas y lámparas incandescentes de 200 o más watios cada una, el recargo será del 25 o|o (veinticinco por ciento) sobre la tasa actual.
IV) Cuando la obra se realice con el aporte vecinal y éste sea superior al 50 o|o (cincuenta por ciento) del costo de las obras de iluminación del tramo costeando, quienes hayan contribuído a financiar dichas obras y así lo acrediten, estarán exonerados del adicional por el término de un año.

Cuando se habilitaren servicios de iluminación con lámparas a base de gas de mercurio en calles y vías públicas, la Dirección de Arquitectura comunicará de inmediato a la Dirección del Departamento de Hacienda, la fecha de habilitación del servicio, el tramo de calle o vía pública en que se preste el mismo y el aporte vecinal al costo de las obras si lo hubiere, indicándose en todos los casos, si excede el 50 o|o (cincuenta por ciento de dicho costo.

Art. 11. El recargo a que se refieren los artículos precedentes incidirá, tanto en la cuota mensual de recaudación domiciliaria como en la tasa que se liquida con la Contribución Inmobiliaria.

IMPUESTO DE BANDAS

Artículo 12. El impuesto de Banda de Música y Fondo de Cultura solamente se cobrará en las Contribuciones Inmobiliarias Urbana y Suburbana de la ciudad de Tacuarembó, Paso de los Toros y Villa de San Gregorio.

TERRENOS BALDIOS Y EDIFICACION INAPROPIADA

Artículo 13. Sustitúyese el artículo 22 de la Ordenanza de Terrenos Baldíos de fecha 30 de octubre de 1969, que quedará redactado de la siguiente manera:

"La tasa del impuesto a los terrenos baldíos será del 20 o|o (veinte por ciento) aplicado sobre el valor imponible que surja de la deducción de un porcentaje sobre el valor real fijado por la Dirección General de Catastro, de forma que la recaudación efectiva coincida con la cifra estimada presupuestalmente, con el mismo procedimiento y garantías establecidas en el artículo 6.o, cuando haga 5 años o más que su propietario lo tiene en tal condición. Se aplicará una tasa del 15 o|o (quince por ciento), cuando el propietario lo mantenga en tal condición por un plazo de 4 a 5 años. Se aplicará una tasa del 5 o|o (cinco por ciento), cuando el propietario lo mantenga en tal condición por un plazo de 2 a 3 años".

Art. 14. Sustitúyese la redacción del artículo 19 de la Ordenanza fecha 30 de octubre de 1969, que quedará así:

"Cuando un propietario justifique que un terreno que tiene las características del baldío o está encuadrado dentro de los que se define por el artículo 14 de la Ordenanza del 30 de octubre de 1969, no tiene en su poder una antigüedad de dos años, estará hasta ese plazo exento del presente impuesto.

Derógase los adicionales a que se refieren los artículos 16 y 17 de la Ordenanza ya citada, en atención a que el valor que se tomará como base es el real, y la ubicación se tendrá en cuenta fundamentalmente para su evaluación".

Art. 15. Toda propiedad urbana en que las mejoras tengan un valor imponible inferior al del terreno, estará sujeta al pago del impuesto de terrenos baldíos, en la parte en que el valor del terreno exceda del valor de las mejoras.

IMPUESTO MUNICIPAL DE ESPECTACULOS PUBLICOS

Artículo 16. Sustitúyese el artículo 19 de la Ordenanza de Espectáculos Públicos, por el siguiente:

"Artículo 19. Todo espectáculo público está sujeto al pago de los siguientes impuestos:

1) **Cinematógrafos:** 7 1|2 o|o (siete y medio por ciento) del precio de venta de los correspondientes billetes de acceso a ellos. Cuando se exhiban películas no aptas para menores de 18 años, el impuesto será del 15 o|o (quince por ciento) de dicho precio.

La Intendencia Municipal nombrará una comisión de tres miembros que elaborará una lista de espectáculos cinematográficos que por su contenido artístico o pedagógico, considere de interés para el desarrollo cultural del departamento. Cuando en una sala se efectúe una exhibición que reúna dos de dichas películas, o la exhibición conste de una sola película y dicha película esté incluída en la lista, ese espectáculo estará eximido del presente impuesto. Cuando se exhiban dos películas y una de ellas esté incluída en la lista, se pagará el 50 o|o (cincuenta por ciento) del impuesto. La inclusión en la lista antedicha de películas no aptas para menores de 18 años, siempre que las mismas sean exhibidas en funciones nocturnas, deroga la disposición que determina la duplicación del impuesto.

4) **Carreras:** 7 1|2 o|o (siete y medio por ciento) sobre el total de las entradas brutas.
5) **Bailes en General:** 7 1|2 o|o (siete y medio por ciento) sobre las entradas brutas.
6) **Bailes de Carnaval:** 7 1|2 o|o (siete y medio por ciento) sobre las entradas brutas.
7) **Parques de Diversiones:** Se les fijará un ficto por día de actividad que se regulará según las características de los mismos. Sobre dicho ficto se aplicará el 16 o|o (dieciséis por ciento).
8) **Dancings:** 30 o|o (treinta por ciento) sobre el producido diario. Se las fija un ficto de $ 15.000.00 (quince mil pesos) de ingresos diarios".

TASA POR DESINFECCION Y DESRATIZACION

Artículo 17. Créase, con destino a cubrir los costos de los servicios de desinsectización y desratización, una tasa que pagarán los propietarios de los predios urbanos y suburbanos de las ciudades de Tacuarembó y Paso de los Toros, de acuerdo a la siguiente escala:

Predios Urbanos en la ciudad de Tacuarembó: $ 450.00 por padrón y por año.
Paso de los Toros: $ 300.00 por padrón y por año.
Predios Suburbanos: En las ciudades de Tacuarembó y Paso de los Toros: $ 250.00 por padrón y por año.

PROVENTOS POR SERVICIOS DE SALUBRIDAD

Artículo 18. Sustitúyese los valores establecidos en el artículo 6.o de la Ordenanza de fecha 14 de enero de 1960, y la modificación establecida por el artículo 16 de la Ordenanza del 30 de noviembre de 1965, que quedarán fijados por la siguiente escala:

A) Comercios que en la clasificación que realice la Intendencia se incluyan en la 1.a categoría (modesta condición económica), $ 500.00 (quinientos pesos).
B) Segunda categoría (mediana condición económica), $ 1.250.00 (un mil doscientos cincuenta pesos) por mes.
C) Comercios que de la clasificación que realice la Intendencia se incluyan en la 3.a categoría (buena condición económica), $ 2.500.00 (dos mil quinientos pesos) por mes.

IMPUESTO GENERAL DE ABASTO

Artículo 19. Sustitúyese el artículo 18 de la Ordenanza del 11 de mayo de 1967, modificado por el artículo 28 de la Ordenanza del 7 de diciembre de 1967, que quedará redactado así:

"Establécese que por cada vez que se faene con destino al consumo y a la industrialización, se abonará como Impuesto General de Abasto en todo el Departamento una suma que se fijará en el 1 o|o (uno por ciento) del valor de venta del kilo de carne, del abastecedor al carnicero, según los precios autorizados por la Intendencia Municipal.

TASA POR FRACCIONAMIENTO, MANZANAMIENTO Y SOLARES

Artículo 20. Modifícase el artículo 32 de la Ordenanza de fraccionamiento de fecha 14 de junio de 1962, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 32. Penalidades. Las infracciones por falta de cumplimiento de las prescripciones legales y de las establecidas en el presente decreto, serán penadas con multas de $ 45.000.00 (cuarenta y cinco mil pesos) a $ 150.000.00 (ciento cincuenta mil pesos) por cada solar o fracción, las que serán de cargo del propietario del inmueble, salvo en el caso de infracciones al artículo 20 (venta de tierras), en que serán de cargo del rematador. En todos los casos subsistirá además la obligación de ajustarse a las disposiciones vigentes. El Ejecutivo Comunal podrá ordenar la suspensión de toda o cualquiera parte de la construcción que está en contraposición con las disposiciones sobre construcciones, "Non Edificandi" establecidas en este decreto sin perjuicio de la aplicación de las sanciones correspondientes al propietario y al técnico responsable.

Estas no eximirán al propietario de la obligación de ajustarse a las condiciones establecidas por las disposiciones vigentes para la obra".

Art. 21. Por la incorporación total o parcial de inmuebles rurales a zonas urbanas o suburbanas del Departamento de Tacuarembó, por resolución del Gobierno Departamental, se abonará $ 50.00 (cincuenta pesos) por cada metro cuadrado de la superficie que se incorpora, cuando la misma tenga lugar en las ciudades de Tacuarembó y Paso de los Toros. Este tributo será de $ 20.00 (veinte pesos) en los demás centros poblados del Departamento.

Art. 22. Agrégase al artículo 33 de la Ordenanza de fraccionamiento el siguiente texto:

"En caso que sea un fraccionamiento parcial, el valor actual del inmueble se tomará proporcionalmente a la superficie fraccionada y sobre el valor de lo fraccionado se aplicará el presente tributo".

Art. 23. Sustitúyese el texto del artículo 34 de la Ordenanza de fraccionamiento que quedará redactada así:

"Artículo 34. Por cada expediente de división de solares, cualquiera sea la ubicación de propiedades a fraccionarse se abonarán asimismo las siguientes tasas:

A) Escala según la superficie que abarca las subdivisiones:

1) Hasta 5 Hás. $ 10.000.00 (diez mil pesos).
2) Por cada Há. o fracción de 5 Hás., $ 1.600.00 (mil seiscientos pesos).

B) Escala según la cantidad de predios o lotes fraccionados con exclusión de los propuestos para ser cedidos al dominio público:

Zona Urbana U-1 $ 2.000.00 (dos mil pesos) ciudades de Tacuarembó y Paso de los Toros.
Zona Urbana U-1 $ 1.000.00 (mil pesos) Villa de San Gregorio y demás centros poblados.
Zona Urbana U-2 $ 800.00 (ochocientos pesos) ciudades de Tacuarembó y Paso de los Toros.
Zona Suburbana U-2 $ 400.00 (cuatrocientos pesos) demás centros poblados del Departamento.

Para las demás zonas se utilizará la escala establecida en el artículo primitivo modificando los valores de escala por la siguiente:

1) De 6 a 25 predios o lotes, $ 8.000.00.
2) De 26 a 50 predios o lotes, $ 12.000.00.
3) De 51 a 100 predios o lotes, $ 16.000.00.
4) De 101 a 250 predios o lotes, $ 24.000.00.
5) De más de 251 predios o lotes, $ 40.000.00.

Estas tasas son progresionales o sea que se sumarán las escalas anteriores al intervalo en que está ubicado el número de Lotes fraccionados.

C) **Viáticos por fraccionamiento en zonas rurales.** Tratándose de fraccionamientos a efectuarse fuera de la planta urbana o suburbana deberá abonarse por concepto de viáticos para inspección de la propiedad las siguientes tasas:

1) Hasta 5 Hás., $ 8.000.00 (ocho mil pesos).
2) Hasta 100 Hás., $ 16.000.00 (dieciséis mil pesos).
3) Mayores de 100 Hás., $ 20.000.00 (veinte mil pesos).

D) **Cuando el número de predios o lotes fuera superior a cinco (5).** Los derechos que corresponden por concepto de subdivisión de tierras serán además complementados por las tasas siguientes:

A) Trazado, apertura o pavimentación de las calles según medición practicada sobre los ejes.

1) Por el trazado y apertura de la calle, por metro lineal o fracción $ 150.00 (ciento cincuenta pesos).
2) Por derechos, para dar normas e inspeccionar las construcciones de los pavimentos de calles, por metro lineal o fracción $ 80.00 (ochenta pesos).

Derógase el inciso B) del apartado D y el apartado E del artículo 34 de la Ordenanza de fraccionamientos".

Art. 24. En las subdivisiones de tierra que se proyecta cuya superficie total supere los cinco mil metros cuadrados (5.000 M2.) y cuando su finalidad fuere, a juicio de la Intendencia Municipal, la de fundar nuevas poblaciones o barrios, deberá destinarse no menos del 30 o|o (treinta por ciento) del área total del predio a subdividirse, para espacios libres de uso público de acuerdo a la distribución que apruebe la expresada autoridad.

Esta superficie que el propietario de las tierras cederá, pasará al dominio nacional o municipal, según correspondiere, y parte de ella podrá ser ocupada con edificios, instalaciones o servicios públicos.

La Autoridad Municipal, podrá exigir para esos espacios, un porcentaje mayor del mínimo anteriormente fijado sin que exceda del treinta y cinco por ciento (35 o|o) de la superficie que abarque la subdivisión para futuros predios provenientes de uno mayor de 3 hectáreas (tres Hás.). Quedan excluídos de la obligación de ceder estos porcentajes, aquellos fraccionamientos ya aprobados y que hayan cumplido dicha obligación, cumpliendo las disposiciones legales que correspondan.

Art. 25. La autoridad Municipal, podrá aceptar, si así lo estimare conveniente el pago total o parcial de los tributos que graven los fraccionamientos mediante la cesión de terrenos por parte del propietario a la Intendencia Municipal. El valor de esta cesión estará determinado por el valor promedio de venta del fraccionamiento.

PATENTE DE RODADOS

Art. 26. Sustitúyense los importes de Patentes de Rodados establecidos en la Ordenanza de fecha 7 de diciembre de 1967, artículo N.o 15 por los siguientes:

Los del numeral III contenidos en ordinal B (chapa de prueba) serán de $ 100.000.00 (cien mil pesos) y pesos 10.000.00 (diez mil pesos) mensuales respectivamente; los contenidos en los ordinales D), F) y G). (Automóviles con taxímetros, ambulancias y carrozas fúnebres) serán de $ 10.000.00 (diez mil pesos) y las contenidas en los ordinales E), H) e I), (Automóviles de remise, autobúses de transporte de colegiales y|o turismo), serán de $ 18.000.00 (dieciocho mil pesos).

La del numeral 6, ordinal B) serán de $ 10.000.00 (diez mil pesos).

La del numeral 7, será de $ 10.000.00 (diez mil pesos).

Art. 27. Sustitúyese la escala a que se refiere el ordinal B) del apartado 5, por la siguiente:

Hasta 20 HP., $ 2.000.00 (dos mil pesos).
De 21 a 25 HP., $ 5.000.00 (cinco mil pesos).
De 26 a 30 HP., $ 8.000.00 (ocho mil pesos).
De 31 a 40 HP., $ 14.000.00 (catorce mil pesos).
De 41 a 50 HP., $ 19.000.00 (diecinueve mil pesos).
De 51 a 60 HP., $ 28.000.00 (veintiocho mil pesos).
De 61 HP., en adelante, $ 43.000.00 (cuarenta y tres mil pesos).

Art. 28. Sustitúyese la escala a que se refiere el ordinal A) del numeral 6 por la siguiente:

VI) Vehículos acoplados a remolque, semirremolque y a cualquier vehículo movido a propulsión propia pagarán:

Hasta 5.000 kilos de carga $ 5.000.00 (cinco mil pesos).

De 5.001 hasta 10.000 kilos de carga $ 10.000.00 (diez mil pesos).

La patente anual de las bicicletas será de $ 500.00 (quinientos pesos). Las bicicletas con motor pagarán $ 2.000.00 (dos mil pesos); los motociclos y similares hasta 50 c.c. pagarán $ 5.000.00 (cinco mil pesos).

Las motocicletas y motonetas de más de 50 c.c. hasta 150 c.c. pagarán $ 10.000.00 (diez mil pesos), y las restantes pagarán según escala que determinará la Comisión a que hace referencia el artículo 36 de esta Ordenanza.

Art. 29. Sustitúyese el apartado VII de la Ordenanza por la siguiente:.

VII) **Autobuses de Transporte Colectivo de Pasajeros.** Abonarán una patente anual de $ 30.000.00 (treinta mil pesos).

En los casos de que se trate de autobúses de transporte colectivo interdepartamental solamente estarán obligados a pagar en Tacuarmbó, un semestre, de acuerdo a la regla establecida por el decreto del Poder Ejecutivo del 17 de enero de 1935. siempre que el Gobierno Departamental que haya autorizado el permiso de circulación, aplique el mismo tratamiento que reconoce el de Tacuarembó.

Art. 30. El valor que fija esta Ordenanza para los automóviles con taxímetro, solo será aplicable en los casos en que el régimen general de patentes no fuera más conveniente que este sistema. Se podrán beneficiar únicamente del régimen preferencial de patentes para automóviles con taxímetro, aquellos vehículos que tengan parada en lugar autorizado por la Intendencia, cuyos propietarios hagan de esta actividad su fuente principal o exclusiva de ingresos, y tengan aparato telefónico al servicio público u horario de atención establecido en parte visible del vehículo. Los vehículos a que se refiere este artículo deben estar provistos de reloj taxímetro.

Art. 31. Fíjase en $ 20.000.00 (veinte mil pesos), el derecho por transferencia de vehículos privados afectados a una o más líneas de transporte colectivo de pasajeros. Dicha suma deberá abonarse al contado, antes de autorizarse la transferencia respectiva.

Art. 32. Triplícanse los importes de las multas por infracciones a la Ordenanza General de Tránsito que están en vigencia a la sanción de la presente.

Art. 33. La Intendencia Municipal podrá arrendar reservas de espacios en aceras, calzadas, playas y demás superficies públicas, previo pago de los gastos de señalización y de una tarifa mensual por hasta 8 horas de estacionamiento o reservación, que regulará de conformidad con dicho lapso, y que se medirá por metro lineal hasta un máximo de 7 de largo paralelo a la acera y que no podrá exceder un ancho de 1 metro 80 vertical al cordón. Las reservaciones para taxímetros tendrán un tratamiento preferencial en el horario, cobrándose la tarifa por 24 horas en lugar de 8. El precio del metro lineal será de $ 500.00 (quinientos pesos) mensuales.

Art. 34. Fíjase en cinco años la vigencia de la libreta de conductor.

Art. 35. Créase un adicional a la Patente de Rodado equivalente al 10 o|o (diez por ciento) del impuesto que se liquida por tal concepto. Dicho adicional comenzará a cobrarse a partir del 1.o de enero de 1973 y se destinará al Fondo de Pavimentación.

Art. 36. Sustitúyase el numeral III de la Ordenanza de fecha 7 de diciembre de 1967, por el siguiente:

III) **Vehículos de Tracción Mecánica.** (Automóviles Particulares o Similares).

A) Los automóviles particulares y|o similares, abonarán una patente anual de acuerdo a los valores que fije una Comisión Aforadora que nombrará el Intendente Municipal.

El propietario del vehículo queda obligado a presentar la factura en forma, siempre que a la Ofi-

cina de Tránsito no le sea posible fijar la categoría. Dicha factura tendrá que llenar los requisitos que comprueben su antigüedad, en la forma y condiciones que establezca la Intendencia Municipal. Cuando no exista precio en plaza, establecerá la categoría del vehículo, la Comisión Aforadora, que estará compuesta de tres miembros, uno nombrado por la Junta Departamental, otro por el Departamento de Administración y Servicios y otro por el Departamento de Hacienda.

Esta Comisión Aforadora, antes de comenzar la recaudación de Patente de Rodados de cada año, verificará las clasificaciones efectuadas por la Oficina competente, estando facultada para modificarlas cuando lo considere procedente, debiendo en estos casos establecer en la resolución ,los fundamentos de la misma. La resolución que dicte la Comisión Aforadora será apelable ante el Intendente Municipal. Las rebajas que establezcan las casas importadoras de automóviles, solo podrán ser tenidas en cuenta por dicha Comisión a los efectos de la fijación de la categoría, después de seis (6) meses de vigencia de las mismas y estando debidamente comprobadas a juicio de la Comisión.

El valor de la patente anual será equivalente a:

1) El 0.90 o|o sobre el valor de aforo, en el caso que se abone la patente entera y se haga efectiva en los meses de enero y febrero.
2) El 1 o|o sobre el valor de aforo en el caso de que se abone en dos pagos semestrales.
3) El 1.20 o|o cuando se pague fuera de plazo.

GUIAS Y TORNAGUIAS

Artículo 37. Sustitúyese el numeral 2 del artículo 25 de la Ordenanza del 7 de diciembre de 1967, que quedará redactado así:

2) Esta tasa será abonada por quienes adquieran animales para faenar o sean abastecedores y quienes maten para industrializar. Se fija en el 1 o|o (uno por ciento) del precio fijado para la carne en la etapa del abastecedor al carnicero. Se recaudará conjuntamente con las demás tasas y precios que gravan la faena directamente por las Oficinas recaudadoras del Municipio.

Art. 38. Sustitúyese el artículo 30 de la Ordenanza de Recursos para el Presupuesto 1964|1966, modificado por el artículo 26 de la Ordenanza de 7 de diciembre de 1967 que quedará redactado así:

"Artículo 30. Toda guía que se expida en el Departamento de Tacuarembó para traslado de animales y productos fuera de los límites del mismo, deberá poseer una constancia efectuada por el Municipio que servirá de prueba y control del traslado efectuado. Por dicho servicio se abonará una tasa de contralor equivalente al 1 o|o (uno por ciento) aplicado sobre los precios promedios fictos de los bienes trasladados, que se fijarán por la Intendencia Municipal, teniendo en cuenta en los semovientes, los valores de las últimas ferias de ganado realizadas en el Departamento".

TASA DE CONSERVACION DE PAVIMENTOS

Artículo 39. Créase la Tasa de Conservación de Pavimentos que gravará los predios frentistas de vías públicas con pavimento de hormigón o con tratamiento de bituminoso en las zonas urbanas del Departamento.

Dicha tasa se aplicará únicamente en las zonas en que el pavimento definitivo tenga una antigüedad mayor de 5 años.

La cuota contributiva de cada propiedad será fijada calculando la superficie del afirmado existente en su frente hasta el ancho imponible, determinado por el eje de la calzada multiplicada por el precio unitario que se establece, de acuerdo a la siguiente escala:

Pavimento con más de 20 años de antigüedad de habilitado: $ 35.00 (treinta y cinco pesos) por metro cuadrado de afirmado.

Pavimento con más de 5 años y hasta 10 años de antigüedad de habilitado: $ 20.00 (veinte pesos) por metro cuadrado de afirmado.

La presente tasa se recaudará conjuntamente con el impuesto de Contribución Inmobiliaria en el mismo plazo, forma y condiciones que ésta; la mora en el pago se sancionará con los recargos previstos para la Contribución Inmobiliaria.

INGRESOS POR NECROPOLIS

Artículo 40. Por concepto de conservación, vigilancia, mejoramiento y demás necesidades de la necrópolis del Departamento de Tacuarembó, los usuarios abonarán anualmente, de acuerdo con la reglamentación que se dicte, las tasas siguientes:

A) Cementerio de Tacuarembó y Paso de los Toros:

Nichos, $ 800.00.
Sepulcros $ 3.200.00.

B) Cementerio de San Gregorio:
Nichos, $ 500.00.
Sepulcros $ 2.000.00.

La falta de pago, importará la presunción de abandono del local funerario.

Art. 41. Modifícanse los proventos establecidos por el artículo 57 y siguientes de la Ordenanza de fecha 14 de enero de 1960, que quedarán fijados como se determina a continuación:

1.o) Por el derecho de sepultura en los distintos Cementerios del Departamento, se cobrará por cada cuerpo, $ 300 (trescientos pesos).

Se agrega a las exoneraciones establecidas por el artículo 57 la siguiente:
Los casos atendidos por el Servicio Fúnebre Municipal.

2.o) Por apertura de nichos y sepulcros, se cobrará:

A) Por depositar cadáveres en estos locales, por depositar restos que procedan de otro local, dentro del mismo cementerio, o procedentes de otros cementerios del Departamento, por extracción de restos, por la reducción de restos, y por la reducción para dar cabida a un cuerpo de inmediato sepelio, por cadáver o resto, en caso, $ 1.000.00 (un mil pesos).
B) Por depositar cadáveres o restos procedentes del interior de la República por cada cadáver o resto, en cada caso $ 3.000.00 (tres mil pesos).
C) Por depositar cadáveres o restos procedentes del exterior del país, por cada cadáver o resto, en cada caso $ 6.000.00 (seis mil pesos).

Construcciones

3.o) Por el permiso de construcción o reconstrucción de un sepulcro o panteón de acuerdo a lo que establecen los artículos 47 a 56 de la Ordenanza del 14 de enero de 1960 se cobrará en los cementerios de Tacuarembó y Paso de los Toros $ 10.000-00 (diez mil pesos), y en el de San Gregorio $ 5.000.00 (cinco mil pesos).

4.o) Por el permiso para practicar reparaciones en sepulcros, se cobrará en cada caso $ 1.250.00 (un mil doscientos cincuenta pesos), y en nichos $ 600.00 (seiscientos pesos).

5.o) Por el permiso para colocar lápidas en los nichos se abonará, en cada caso $ 250.00 (doscientos cincuenta pesos). No quedan exceptuados de este pago los casos de roturas de lápidas o repisas y demás, por acción de agentes naturales, ni por accidentes de servicio, salvo que llegue a probarse negligencia del personal.

No es tampoco responsable la Intendencia, de los deterioros o daños que pudieran ocurrir por cualquier origen, quedando en todo caso a cargo del usuario las reparaciones de nichos o sepulcros.

6.o) Para colocar lápidas, verjas o pequeños monumentos en las fosas, los interesados pagarán por el tiempo que los restos permanezcan en la sepultura, a contar del día de la inhumación, con arreglo a la siguiente escala:

A) Por tres años. $ 100.00 (cien pesos).
B) Por cinco años, $ 200.00 (doscientos pesos).

7.o) Por la colocación de jardines y placas en los sepulcros, se cobrará $ 250.00 (doscientos cincuenta pesos).
Igual derecho abonará la colocación de leyendas o inscripciones en nichos o sepulcros, no permitiéndose la colocación de placas en nicho de tipo alguno, a fin de conservar la armonía de conjunto.

Transferencias del uso

8.o) Por cada título de transferencia que expida la Intendencia, se cobrará:

A) Nichos en los Cementerios, si la transferencia del uso es por modo "sucesión", se cobrará por cada trasmisión operada $ 4.000.00 (cuatro mil pesos).

Si la transferencia es por modo "tradición", se cobrará, por cada trasmisión, de acuerdo a la siguiente escala.

Precio o valor de la transferencia

Hasta $ 500.000.00, $ 6.000.00.
De más de $ 500.000.00, $ 8.000.00.

B) Sepulcros o panteones en los Cementerios:

Si la transferencia del uso es por el modo "sucesión", se cobrará por cada transmisión $ 8.000.00 (ocho mil pesos).
Si la transferencia es por modo "tradición", se cobrará por cada transmisión de acuerdo a la siguiente escala:

Precio o valor de la Transferencia

Hasta $ 1:000.000.00, $ 12.000.00.
De más de $ 1:000.000.00, $ 16.000.00.

9.o) Los derechos de trasmisión hereditaria se encararán de acuerdo con el artículo 1.151 del Código Civil; sin embargo, si hubiera título expedido a nombre de más de un usuario de origen sucesorio, en caso de cesación de condominio del uso, se percibirán los derechos prescindiendo del concepto establecido en el artículo mencionado.

10.) Las trasmisiones sucesorias se cobrarán sin tener en cuenta la fecha de fallecimiento del respectivo causante, aplicando en todos los casos, el monto que establece el presente decreto.

11) Por cada título "duplicado" que expida la Oficina respectiva, se cobrará:

A) Nichos, $ 2.000.00.
B) Sepulcros, $ 3.800.00.

Disposiciones Varias

12) Todo certificado se expedirá en papel timbrado de pesos 400.00 (cuatrocientos pesos).

13) Por el permiso revocable para colocar vereda alrededor de un sepulcro, se cobrará $ 600.00 (seiscientos pesos).

14) Por apertura del local para:

A) Desagote.
B) Cambio de urna o ataúd.
C) Blanqueo o pintura, y
D) Cualquier operación en el interior de los locales no prevista, se cobrará $ 250.00 (doscientos cincuenta pesos), en cada caso, tratándose de panteones, y $ 125.00 (ciento veinticinco pesos) siendo nichos.

15) Por derecho de agua corriente en caso de construcciones o reconstrucciones en las distintas necrópolis, se abonarán las sumas que al efecto fije la Intendencia Municipal.

16) Por la extracción de restos de la tierra con destino a otros cementerios dentro o fuera del Departamento, se abonará $ 500.00 (quinientos pesos).

Art. 42. Fíjanse los precios de las parcelas en los cementerios del Departamento a los que se refiere el artículo 3.o de la Ordenanza de fecha 14 de enero de 1960, en los siguientes valores:

En el primer cuerpo del cementerio local

Parcelas para panteones, el metro cuadrado a $ 4.000.00 (cuatro mil pesos).
Parcelas para panteones libres, el metro cuadrado a pesos 5.000.00 (cinco mil pesos).
Parcelas para panteones bloques, el metro cuadrado a peso: 4.000.00 (cuatro mil pesos).
Parcelas para panteones murales divisorios, el metro cuadrado a $ 4.500.00 (cuatro mil quinientos pesos).

Para el Segundo Cuerpo del Cementerio Local

Parcelas para panteones murales, el metro cuadrado a pesos 3.000.00 (tres mil pesos).
Parcelas para panteones libres, el metro cuadrado a pesos 4.000.00 (cuatro mil pesos).
Parcelas para panteones bloques, el metro cuadrado a pesos 3.500.00 (tres mil quinientos pesos).
Parcelas para panteones en murales divisorios, el metro cuadrado a $ 3.500.00 (tres mil quinientos pesos).

En Villas o Pueblos

Parcelas para panteones murales, el metro cuadrado a $ 2.000.00 (dos mil pesos).
Parcelas para panteones libres, el metro cuadrado a pesos 2.400.00 (dos mil cuatrocientos pesos).
Parcelas para panteones en bloques, el metro cuadrado a $ 2.200.00 (dos mil doscientos pesos).

Art. 43. La tasa de habilitación de las empresas de Pompas Fúnebres a que se refiere el artículo 7.o de la Ordenanza de Cementerio del 14 de enero de 1960, modificado por el artículo 36 del Presupuesto 68|72, quedará redactada así:

"Dicha tasa será abonada en relación a los precios que cobran las empresas, por los Servicios que prestan en cada caso, quedando fijada la tasa en el 2 o|o (dos por ciento) del precio de los servicios realizados. Esta tasa se liquidará conforme a la declaración jurada presentada por las empresas, en la cual quedará identificada la persona que abone la factura original que deberá ser firmada por el cliente que ha solicitado el servicio. Sin perjuicio de esta declaración jurada en el momento del retiro del servicio de inhumación, se abonará la suma de $ 1.500.00 (mil quinientos pesos) como liquidación provisoria, o se presentará justificación del precio efectivamente liquidado, abonándose por la tasa establecida. En cualquier momento y mediante la presentación de los comprobantes respectivos, se realizará el ajuste de cuentas que determinen el cobro o devolución a las empresas, de los importes resultantes.
La Intendencia podrá exhibir a la persona que ha abonado la factura, previa identificación, la declaración presentada por la empresa. Esta será pasible de una multa equivalente al doble de la diferencia entre el importe declarado y el importe cobrado al cliente, si se comprueba que éste es superior. De la multa así aplicada, el 50 o|o corresponde al denunciante".

TIMBRES Y PAPEL VALORADO MUNICIPAL

Artículo 44. Modifícase el artículo 32 de la Ordenanza de fecha 7 de diciembre de 1967, la resolución N.o 3|972, de la Intendencia Municipal y el artículo 7.o de la Ordenanza del 30 de octubre de 1969, que quedará redactada de la siguiente forma:

"Por concepto de gestiones ante las dependencias del Gobierno Departamental, se cobrará una tasa de papel timbrado, a cuyo efecto toda exposición o petición que se formule ante ellas, así como cualesquiera actuaciones de las mismas, deberán extenderse en papel valorado que la Intendencia Municipal emitirá, y cuyo valor se aplicará para cada foja en relación con la cuantía del hecho o materia que motiva la gestión, de conformidad con la siguiente escala:

Cuantía del hecho o materia		Timbrado por foja
Hasta $ 100.000.00	$	200.00 c|u.
De más de $ 100.000.00 a $ 250.000.00	"	400.00 "
De más de $ 250.000.00 a $ 500.000.00	"	600.00 "
De más de $ 500.000.00 a $ 750.000.00	"	800.00 "
De más de $ 750.000.00 a $ 1:000.000.00	"	1.000.00 "
De más de $ 1:000.000.00 a $ 1:500.000.00	"	1.200.00 "
De más de $ 1:500.000.00 a $ 2:000.000.00	"	1.400.00 "
De más de $ 2:000.000.00 a $ 3:000.000.00	"	1.600.00 "
De más de $ 3:000.000.00 a $ 5:000.000.00	"	1.800.00 "
De más de $ 5:000.000.00 en adelante	"	2.000.00 "

Cuando el hecho o materia no fuera susceptible de apreciación pecuniaria, cada foja será de $ 200.00 (doscientos pesos).
Cada documento no gravado por el tributo de sellos que se presente en los expedientes, se repondrá en el acto de su presentación con papel timbrado del mismo valor que el correspondiente al que deba utilizarse en dicho expediente".

Art. 45. Todo certificado o constancia emitida por cualquier oficina municipal, cuyo importe no se halle específicamente establecido, se expedirá en papel timbrado de valor de $ 400.00 (cuatrocientos pesos).

Cuando la extensión de los certificados o constancia, excediera de una foja, dicho importe se incrementará a razón de $ 200.00 (doscientos pesos) por cada foja excedente de la primera.

Art. 46. Las peticiones de interés general, según lo establece la reglamentación respectiva, podrán presentarse en papel común.

Cuando se solicitaren en cualquiera dependencia municipales, excepciones de cualquier género a los regímenes generales vigentes, el papel timbrado de actuación que correspondiere, se aumentará el triple.

Art. 47. Por toda resolución del Intendente o de la Junta Departamental, así como de los Directores General y de las Comisiones Especiales, cuando actúen por delegación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 278 y 280 de la Constitución, se repondrá papel timbrado por valor de $ 600.00 (seiscentos pesos).

Art. 48. Todo testimonio emitido por cualesquiera oficinas municipales, cuyo importe no se halle específicamente establecido, se expedirá un papel timbrado de valor de pesos 600.00 (seiscientos pesos).

Cuando la extensión de los testimonios excedieren de una foja, dicho importe se incrementará a razón de $ 200.00 (doscientos pesos) por cada foja excedente de la primera.

Art. 49. Cuando se trate de expedientes relacionados con expropiaciones, se actuará en papel timbrado de valor correspondiente a los asuntos no susceptibles de apreciación pecuniaria.

Art. 50. Las gestiones que promueven los funcionarios municipales invocando su calidad de tales, así como aquellas relativas al pago de Asignaciones personales de cualquier naturaleza pendientes de cobro al fallecimiento de dicho funcionario, se tramitarán de oficio y no generarán tributos de especie alguna.

Art. 51. Por cada testimonio o Certificado de Registro Civil, se repondrá papel timbrado por valor de $ 400.00 (cuatrocientos pesos).

La Intendencia Municipal podrá utilizar, cuando lo considere conveniente máquinas timbradoras en sustitución del papel sellado correspondiente.

TASA POR SERVICIO DE FAENA

Artículo 52. Fíjase a partir de la vigencia de la presente Ordenanza, el precio del Servicio de Faena que realiza el Municipio, en el 5 o|o (cinco por ciento) del precio de la carne fijada por la autoridad Municipal, en la etapa del abastecedor al carnicero.

TASA POR INSPECCION SANITARIA

Artículo 53. Modifícase el texto del artículo 29 de la Ordenanza de fecha 7 de diciembre de 1967 que modificó el artículo 21 de la Ordenanza de fecha 11 de mayo de 1967, que quedará redactado en la siguiente forma:

"La tasa por Inspección Sanitaria se fija a partir de la vigencia de la presente Ordenanza, en el 1 o|o (uno por ciento) del valor del kilo de carne, que fije la Intendencia en la etapa del abastecedor al carnicero".

DERECHOS OCUPACION SUBSUELO Y VIA PUBLICA

Artículo 54. Fíjanse los siguientes derechos por ocupación de subsuelo público para cañerías y canalizaciones:

"Hasta 50 metros de longitud, $ 500.00 por año, y de $ 10.00 (diez pesos) anuales por cada metro que exceda dicha longitud. Ninguna persona física o jurídica estará exenta de este tributo".

REGISTRO DE GRAVAMENES Y AFECTACIONES DE BIENES

Artículo 55. Por los certificados que expida la Dirección del Departamento de Hacienda acerca de los bienes inmuebles del Departamento, se abonará una tasa según el valor imponible que surge de la aplicación del artículo 6.o de esta Ordenanza:

Valor Real	Certificado Genérico	Certificado Parcial
Hasta $ 350.000.00	$ 700.00	$ 150.00
De $ 350.001.000 a $ 1:050.000.00	" 900.00	" 180.00
De $ 1:050.001.00 a $ 1:750.000.00	" 1.000.00	" 200.00
De $ 1:750.001.00 a $ 2:450.000.00	" 1.100.00	" 220.00
De $ 2:450.001.00 a $ 3:500.000.00	" 1.200.00	" 240.00
De $ 3:500.001.00 a $ 5:250.000.00	" 1.500.00	" 300.00
De $ 5:250.001.00 a $ 7:000.000.00	" 1.700.00	" 340.00
De $ 7:000.001.00 a $ 8:750.000.00	" 1.900.00	" 380.00
De $ 8:750.001.00 a $ 10:500.000.00	" 2.000.00	" 400.00
De $ 10:500.001.00 a $ 17:500.000.00	" 2.200.00	" 440.00
De $ 17:500.001.00 a $ 24:500.00.00	" 2.500.00	" 500.00
De $ 24:500.001.00 a $ 35:000.000.00	" 3.000.00	" 600.00

Cuando los valores reales excedan de $ 35:0000.000.00 (treinta y cinco millones de pesos), se aumentarán los importes de la última escala en $ 500.00 y $ 100.00 por cada $ 3:500.000.00 (tres millones quinientos mil pesos), que excedan de $ 35:000.000.00 (treinta y cinco millones de pesos), para los certificados genéricos y por cada rubro de los certificados parciales respectivamente.

Art. 56. Por concepto de estudio de títulos que efectúe la Escribanía Municipal para autorizar fraccionamientos de tierras a los efectos de la enajenación o cesión de áreas destinadas a vías y|o espacios públicos, se pagará por su propietario una tasa de $ 5.000.00 (cinco mil pesos), cuando la superficie total del bien de que se trate no excediera de una hectárea y de $ 10.000.00 (diez mil pesos en los demás casos).

Por concepto de estudio de títulos que efectúe la aludida Oficina a fin de obtener el certificado de uso de propiedad funeraria se abonará una tasa de $ 5.000.00 (cinco mil pesos) por cada uno.

Por concepto de estudio de títulos con motivo del reconocimiento de cuentas, los propietarios abonarán una tasa equivalente al 20 o|o (veinte por ciento) del importe total de dichas cuentas, (incluído capital, intereses y recargos).

Por concepto de contralor de las escrituras de servidumbre de aire y luz, se abonará una tasa de cinco mil pesos ($ 5.000.00) por cada contralor.

Por toda escritura pública, con excepción de las otorgadas con motivo de expropiaciones, que se extiendan en el protocolo de la Escribanía Municipal, se pagará una cantidad equivalente a los correspondientes honorarios, en la misma forma y condiciones que en las restantes escrituras, la que se verterá en Rentas Generales Municipales.

Idénticamente se procederá con respecto a los contratos de arrendamientos, y demás contratos y|o actos que requieran la intervención de dicha Escribanía.

REINTEGRO POR INVERSION MAQUINARIA VIAL

Artículo 57. A partir del 1.o de enero de 1973, los propietarios rurales reintegrarán a través de una tasa uniforme de $ 100.00 (cien pesos) por hectárea, el importe de pesos 146:900.000.00 (ciento cuarenta y seis millones novecientos mil pesos) destinados por el Programa de Inversión 2-11 del presente presupuesto a la adquisición y recuperación de la maquinaria afectada a la vialidad rural.

Queda exento de esta tasa, aquel propietario que no posea en el Departamento una superficie superior a las 100 hectáreas, salvo cuando la misma esté ubicada en la Sección Judicial 1.a, en cuyo caso quedará igualmente gravado.

Los fondos que se recauden por este concepto se afectarán exclusivamente a los fines fijados por el Programa 2-11, y se manejarán por cuenta separada, estando obligado el Ejecutivo Comunal a publicar trimestralmente la recaudación realizada y la aplicación que se hizo de los fondos.

Las Juntas Locales, tanto la Autónoma de Paso de los Toros como la de San Gregorio, depositarán la recaudación por este concepto en la cuenta que indicará oportunamente la Intendencia Municipal.

Este tributo se recaudará en oportunidad de efectuarse el cobro de la Contribución Inmobiliaria Rural.

LOCACION DE PROPIEDADES MUNICIPALES

Artículo 58. Fíjase en el 1 o|o (uno por ciento) del total de ventas en remate o en forma particular, el precio de arrendamiento por particulares del Local Municipal de Ferias. La falsa declaración que haga el usufructuario del local, a los efectos del pago de este arrendamiento, lo inhabilitará en el futuro para su utilización.

Art. 59. Fíjase un plazo de 60 días a partir de la vigencia de la presente, para que el Departamento de Hacienda conjuntamente con la Escribanía Municipal y la Asesoría Letrada, eleven un informe con las propiedades municipales actualmente ocupadas por los particulares, con informe de los arrendamientos que están sirviendo y procedimiento a seguir para que estos arrendamientos queden fijados de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, y no se lesione los ingresos municipales.

LOCACION DE ESPACIOS PUBLICOS

Artículo 60. Los poseedores o detentadores actuales de quioscos en la vía pública, podrán gestionar por única vez, dentro del término de 180 (ciento ochenta) días a contar de la publicación de la presente Ordenanza en el "Diario Oficial" y en uno de la localidad, la regularización de su titularidad y el respectivo registro en el Municipio de la tenencia del quiosco, mediante el pago de un derecho de $ 20.000.00 (veinte mil pesos) para los ubicados en la primera zona; $ 10.000.00 (diez mil pesos) para los ubicados en la 2.a zona, y $ 5.000.00 (cinco mil pesos) para los ubicados en la 3.a zona, de acuerdo a la clasificación efectuada por la Ordenanza de fecha 11 de mayo de 1967.

Art. 61. Los derechos de ocupación de la vía pública con mesas, a que se refiere el artículo 7.o de la Ordenanza sobre derechos de piso serán de $ 250.00 (doscientos cincuenta pesos) y $ 150.00 (ciento cincuenta pesos) por mes, según las zonas referidas en dicho artículo. La declaración falsa por parte de los usuarios del permiso, se castigarán con una multa equivalente a diez veces el importe defraudado.

Art. 62. El alquiler mensual por derecho de piso que deben abonar los quioscos, según el artículo 16 de la Ordenanza de derechos de piso, estará fijado en los siguientes montos:

Primera Categoría	$ 1.000.00 mensuales
Segunda Categoría	" 600.00 mensuales
Tercera Categoría	" 300.00 mensuales

Art. 63. El Intendente Municipal podrá autorizar la transferencia del permiso para el funcionamiento de quioscos en la vía pública. Se abonará por cada autorización la cantidad de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos) que se ingresarán por la Sección Recaudaciones, en oportunidad de serle comunicada la resolución al permisario. El mismo derecho de $ 50.000.00, deberá ser abonado en oportunidad de la instalación de un nuevo quiosco en alguna de las plazas de las ciudades de Tacuarembó o Paso de los Toros.

Por cada metro cuadrado de edificios y|o construcciones de cualesquiera especie, situadas en las zonas de ensanches y|u ochavas no ajustados a las alineaciones vigentes en el momento de su construcción, se pagará por su propietario o poseedor, una cantidad equivalente al 10 o|o (diez por ciento) anual del precio del terreno invadido. Se entenderá por precio del terreno el valor real fijado de acuerdo a las disposiciones que rigen en materia de Contribución Inmobiliaria. Anualmente dicha cantidad se acrecentará en uno por ciento más.

Dicho tributo se percibirá a partir del 1.o de enero de 1973 en los plazos, forma y condiciones que el Intendente Municipal determine.

Fíjanse para los puestos instalados o que se instalaren en las ferias vecinales, tanto las Municipales como las que organiza el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, y cualquiera otros, los siguientes derechos mensuales:

Puestos que ocupen un espacio no mayor de metros 24 y mayor de metros 18	$ 500.00
Puestos que ocupen un espacio no mayor de metros 18 y mayor de metros 12	" 400.00
Puestos que ocupen un espacio no mayor de metros 12 y mayor de metros 6	" 300.00
Puestos que ocupen un espacio no mayor de metros 6 y mayor de metros 3	" 200.00
Puestos que ocupen un espacio no mayor de metros 3	" 100.00

Art. 64. Las tasas a que se refieren el artículo 21 de la Ordenanza de Derechos de Piso, quedarán fijadas de la siguiente forma:

A) Una tasa por instalación de acuerdo a lo siguiente: Por cada tanque o instalación de hasta 3.000 (tres mil) litros de capacidad, $ 4.000.00 (cuatro mil pesos); mayores de 3.000 (tres mil) litros de capacidad $ 2.000.00 (dos mil pesos) más por cada metro cúbico o fracción.
Por cada surtidor que se instale o se desplace de su primitiva ubicación, $ 2.000.00 (dos mil pesos). Por modificación de cañerías, $ 2.000.00 (dos mil pesos).

B) Una tasa anual por concepto de inspección y control, de $ 3.000.00 (tres mil pesos) por cada surtidor, y pesos 2.000.00 (dos mil pesos) por cada tanque.
Esta tasa se pagará por adelantado dentro del mes de enero de cada año.
El recargo por falta de pago, será el que rige en general para todos los tributos municipales.

TASA BROMATOLOGICA

Artículo 65. Créase una tasa mensual por servicios de contralor bromatológico que se aplicará de la siguiente forma:

A) Todo representante, envasador o distribuidor de productos envasados, pagará una tasa de $ 3.00 (tres pesos) por cada kilogramo o litro o fracción envasados, de sustancias alimenticias, productos o bebidas sometidas al contralor y autorización municipal; o de 5 o|o (cinco por ciento) del precio de venta por el contribuyente de los respectivos productos, sustancias alimenticias o bebidas, con deducción del importe de los impuestos nacionales que recaen directamente sobre dicho precio. Esta tasa proporcional o fija, gravará a los productos no fabricados en el Departamento, cualquiera sea su lugar de origen.
Se aplicará igual tasa, en la misma cuantía y proporción, a los productos, sustancias alimenticias y bebidas que se expenden a granel.
La opción que haga el contribuyente, del procedimiento de aplicación de la tasa, fuere proporcional o fija, deberá ser autorizada por el Departamento de Hacienda, y tendrá vigencia por el término de dos años.

B) El pago se realizará en todos los casos en forma mensual en el Departamento de Hacienda previa declaración jurada de las unidades o fracciones envasadas, introducidas al Departamento de Tacuarembó durante el mes, o mediante relación jurada anual, en cuyo caso la liquidación podrá efectuarse en función de elementos que reflejen la base del cálculo mencionada registrándose los valores al expirar el ejercicio anual.
La Sección que controle dicha tasa tendrá un registro de todas las marcas de productos envasados y controlará las declaraciones juradas presentadas, de forma que los inspectores puedan actuar, incluso con fuerza pública, decomisando las mercaderías que se encuentren en infracción y que se pretendan comercializar en cualquier etapa, sin haber abonado la tasa correspondiente.
Mensualmente se dará publicidad de las marcas que no han presentado las declaraciones juradas, advirtiendo a los expendedores que la posesión de mercaderías de dichas marcas implicará la imposibilidad de venta hasta tanto no se regularice dicha situación bajo pena de decomiso.

C) Los contribuyentes, por concepto de tasa bromatológica deberán presentar la declaración jurada prescripta en el inciso anterior, dentro de los 30 (treinta) días inmediatos siguientes al vencimiento del mes o del ejercicio económico correspondiente, conforme a la reglamentación pertinente.
Si no lo hicieran en dichos plazos, respectivamente, el Departamento de Hacienda efectuará dentro de los 15 (quince) días inmediatos siguientes, una estimación de oficio de lo adeudado por el respectivo contribuyente, y la notificación personal o por medio de una publicación efectuada en el "Diario Oficial" a efectos de percibir su cobro por la vía jurisdicional.

D) Cuando no se presentare en término la declaración jurada respectiva, así como los recaudos que exigiere la oficina, de conformidad con lo establecido en los incisos precedentes, y asimismo cuando no se abonare el importe correspondiente a tasa bromatológica dentro de los 30 días inmediatos siguientes al vencimiento de cada mes, el contribuyente omiso deberá abonar un recargo equivalente al 100 o|o (cien por ciento) del importe adeudado, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso C).

El pago puntual en cambio, gozará de la bonificación del 10 o|o (diez por ciento) sobre el importe del tributo liquidado.

E) Quedan exceptuados del pago de la tasa a que se refiere el inciso A), la leche integral de consumo, la manteca y el pan; así como las carnes, los vegetales, las legumbres, las frutas, los tubérculos y los quesos frescos o secos, cuando se comercialicen en estado natural y no hayan sufrido ninguna clase de tratamiento industrial o conservador, excepto el frío o los admitidos legalmente para preservarlos de deterioros y se expendan sin marca, denominación o envasado especial que los distinga o particularice.

También quedan exceptuados los siguientes alimentos envasados: harina de trigo, o maíz, arroz, sal común yodada, yerba y fideos simples. Considerándose fideos simples a efectos de dicha selección, los que se expendan sin marca, denominación o envasado especial que los distinga o particularice.

F) Cuando el procedimiento de aplicación de la tasa bromatológica fuera fijo, o sea por kilogramo, litro o fracción, el contribuyente podrá optar:

1º Por liquidar el tributo proporcionalmente al kilaje o litraje del producto, sustancias alimenticias o bebidas envasadas a razón de $ 4.00 (cuatro pesos) respectivamente por cada kilogramo o litro envasado en uno o más envases hasta cinco, y en este último caso se liquidará a razón de $ 4.00 (cuatro pesos) por cada cinco envases que en conjunto no exceda de un litro o kilo. o

2º Considerando a efectos de liquidación de la tasa, cada 200 mililitros, tratándose de litros y cada 200 gramos en los demás casos, de productos o sustancias alimenticias y bebidas en envases de capacidad inferior a dichas cantidades, como un litro o un kilo respectivamente.

G) La falsa declaración jurada, la presentación o exhibición de libros, constancias, facturas y otros elementos alterados, se sancionará con una multa de $ 25.000.00 (veinticinco mil pesos).

H) Se faculta al Departamento de Hacienda a recaudar total o parcialmente la tasa bromatológica, por medio de estampillas expedidas por el Municipio en los valores necesarios.

Cuando la mercadería depositada o en circulación carezca de la estampilla que acredite el pago del tributo, se aplicará una multa de $ 500.00 (quinientos pesos) por cada unidad no estampillada.

La mercadería en infracción se retendrá por la autoridad municipal, y solo será devuelta previo análisis y después de hacerse efectivo el pago de la multa y del tributo correspondiente.

Transcurridos 60 (sesenta) días desde la fecha de la retención de la mercadería, sin que el infractor hiciere efectivo el pago de la multa y del tributo adeudado, la Administración Municipal quedará autorizada sin más trámite para proceder a su remate o venta, a efectos de reembolsarse los impuestos adeudados por concepto de tasa bromatológica, multas y gastos originados, quedando el remanente, si lo hubiere, a disposición del infractor.

Serán pasibles de las multas por infracción a que se refiere el presente artículo los responsables del pago de la tasa bromatológica, sin perjuicio de las acciones que éstos pudieren entablar contra terceros.

Art. 66. Agréganse a las disposiciones de la Ordenanza de Contribución por Mejoras de fecha 6 de noviembre de 1961 los siguientes artículos que la complementan y perfeccionan:

1) La contribución que adeude cada propietario frentista por concepto de pavimento o colector, podrá cancelarse al contado o en veinte (20) cuotas trimestrales exigible la primera a los treinta (30) días de vencido el emplazamiento y notificación, publicados en el "Diario Oficial" y en otros dos del Departamento.

La contribución que se adeude por concepto de obras sanitarias internas y de conexiones con la red cloacal, podrá cancelarse al contado o en treinta y dos (32) cuotas trimestrales en las condiciones precedentes.

La contribución que se adeude por concepto de pavimentación con carpeta asfáltica construída sobre el firme existente, podrá cancelarse al contado o en ocho (8) cuotas trimestrales, en las condiciones precedentes.

La contribución que se adeude por pavimentación de Caminos Vecinales podrá cancelarse al contado o en ocho (8) cuotas trimestrales, en las condiciones precedentes.

La Intendencia Municipal, atendiendo las circunstancias socio-económicas de los propietarios de los inmuebles beneficiados por la obra, y a la relación entre el valor de la cuenta formulada y el de la propiedad gravada, podrá ampliar los plazos antes establecidos, hasta en un 50 o|o (cincuenta por ciento) de cada uno de ellos, previo informe favorable del Tribunal Asesor a que se refiere el Ap. 35 del presente artículo.

La contribución de cada propietario poseedor, por zona de influencia y valorización cuyo monto sea inferior a veinte mil pesos ($ 20.000.00), será abonada en ocho (8) cuotas trimestrales, como máximo. Cuando el importe exceda dicho monto, el pago podrá hacerse hasta en veinte (20) cuotas trimestrales.

2) La no presentación del contribuyente a cancelar su obligación, dentro de los treinta (30) días del emplazamiento, hará presumir "de jure" que el mismo se acoge al régimen de pago en cuotas, en la forma establecida precedentemente.

3) En el caso de optarse por el pago de cuotas, se abonará un interés de hasta el doce por ciento (12 o|o) anual y en caso de mora, además, un recargo de hasta el cinco por ciento (5 o|o) mensual sobre las cuotas vencidas e impagas.

4) Dichos porcentajes los fijará para cada año civil, el Intendente Municipal, dando cuenta a la Junta Departamental.

En todos los casos de pago a plazos, se calcularán los intereses con aplicación de la cuota de anualidad.

5) **Tipos de Pavimentación según zonas y vías de Tránsito.** La Intendencia Municipal de Tacuarembó pavimentará y|o repavimentará, según el régimen de este decreto, leyes especiales y demás decretos municipales vigentes, en cuanto no se opongan a éste, las vías de tránsito comprendidas en las zonas urbanas, suburbanas (centros poblados) y rural de este Departamento, con asfalto (en todos sus tipos), hormigón, macadam con tratamiento superficial bituminoso u otros materiales de eficacia y duración semejantes.

Asimismo podrán pavimentarse por este régimen, con materiales y en las condiciones que establezcan las ordenanzas respectivas, las calzadas para peatones o veredas.

También por el mismo régimen legal, una vez vencidos los plazos de no imposición de nuevas contribuciones, los pavimentos existentes de los tipos citados podrán renovarse, repararse totalmente o parcialmente y|o mejorarse con carpeta de asfalto o similares con el firme actual de base, con uniformidad y continuidad.

6) El pavimento de los caminos vecinales en la zona rural deberá ejecutarse por lo menos con firme económico (balasto o tosca, con o sin carpeta de rodadura o similares), en la forma que establezca la reglamentación.

Contribuyentes, Contribuciones y Porcentajes

7) Están obligados al pago de la contribución de mejoras que se crea por éste decreto, los propietarios o poseedores (artículo 649, inciso 3 del Código Civil) de inmuebles frentistas a la obra pública y los situados dentro de las zonas de influencia respectiva.

8) Los contribuyentes frentistas costearán el porcentaje contributivo que se establezca, en proporción a la extensión de sus respectivos frentes y mitad del ancho de la calzada y bocacalles en la configuración material que resulte.

9) La Intendencia Municipal establecerá la zona de influencia para cada obra, determinada de conformidad con la valoración de los siguientes factores:

a) Importancia vial, sanitaria y costo de la misma.
B) Características del área de valorización en relación con la densidad e importancia edilicia de la misma; y
C) Apreciación de los elementos socio-económicos de la zona.

10) La zona de influencia y valorización será fijada entre dos paralelas a cada lado de la obra pública de que se trata y no excederá de quinientos metros medidos perpendicularmente al eje de esa vía de tránsito.

11) Los contribuyentes por zona de influencia y valorización a causa o con motivo de la obra pública correspondiente, abonarán el respectivo porcentaje según cupos decrecientes en relación a la mayor distancia que exista entre ella y los inmuebles de que sean dueños y|o poseedores.

12) Las zonas de influencia y valorización se dividirán hasta en cinco (5) fajas paralelas de cien (100) metros de ancho cada una.

Se consideran incluídos dentro de la zona de influencia y valorización, los inmuebles que tengan su frente y la mayor parte de su área dentro de la delimitación de aquella.

En caso de que el inmueble, por su área, configuración o características de su deslinde, integre más de una faja de la zona de influencia, la cuota contributiva a que quedará sujeto será la que corresponda a la delimitación que esté gravada por el porcentaje, más bajo, si en ella tuviera la mayor parte de su superficie.

13) La contribución que corresponda por zona de influencia y valorización, para integrar la parte correspondiente en el costo de la obra, será prorrateada entre los propietarios y|o poseedores, dentro de los cupos decrecientes a que se refiere el Ap. 11, en proporción al valor real establecido para el pago de la Contribución Inmobiliaria.

En caso que la zona de influencia y valorización (Ap. 10), por cualquier circunstancia sea unilateral, la contribución que a ella corresponda, no se verá acrecida por lo que hubiere correspondido a la otra zona y ese importe será de cargo del Municipio.

14) La contribución por zona de influencia y valorización será fijada por la Intendencia Municipal de Tacuarembó, dentro del plazo de diez (10) días a contar de la resolución de adjudicación y solemnización del contrato respectivo (Aps. 9 y 28 de este articulado).

15) La contribución por zona de influencia y valorización no podrá afectar a las propiedades en ella comprendidas, con más de dos (2) detracciones por igual concepto durante el plazo de cinco (5) años, a contar de la fecha del contrato y comienzo efectivo de cada obra.

Exenciones y Limitaciones

16) Los contribuyentes gravados por aplicación de este decreto, salvo los casos de pavimentación de caminos vecinales y de veredas, quedan eximidos durante quince (15) años, de todo pago por concepto de reconstrucción o remoción de los pavimentos construídos a contar de la fecha de su recepción provisoria.

En el caso de pavimentación con carpeta asfáltica sobre el firme existente, dicha exención se reducirá a diez (10) años.

La exención establecida en los dos incisos anteriores no alcanza a la contribución exigible por zona de influencia y valorización.

17) Los contribuyentes por pavimentación de caminos vecinales quedan eximidos de las prestaciones referidas en el inciso anterior, con respecto al camino de que son frentistas por el término de siete (7) años.

18) La Intendencia Municipal podrá autorizar la construcción de pavimentos por contrato directo entre contribuyente y empresas pavimentadoras.

La contratación y ejecución de las obras se ajustarán a los requisitos, condiciones y garantías que se establecen en el presente decreto.

Estará a cargo de la Intendencia Municipal la fiscalización técnica de la obra y su contralor en todo el curso de su ejecución. La conservación del pavimento se regirá por los mismos principios, plazos y condiciones que se aplican conforme a este decreto.

19) Los materiales que se extraigan de las calzadas y aceras cuando se construyan o refaccionen obras públicas municipales, serán de propiedad del Municipio.

Costo de la Pavimentación y cómputo de la Contribución

20) El costo total de los pavimentos de calles y caminos, con excepción de los situados en la zona rural del Departamento, se pagará así:

a) Hasta el cincuenta por ciento (50 o|o) se pagará por los propietarios o poseedores de los inmuebles frentistas a la obra realizada.

b) Hasta el treinta por ciento (30 o|o), (conforme a lo establecido en el Ap. 9) se pagará por los propietarios o poseedores de inmuebles situados dentro de la zona de valorización o influencia, que se establecerá en cada caso por resolución fundada de la Intendencia Municipal.

c) Hasta un cincuenta por ciento (50 o|o) y con arreglo a los criterios de valorización de la zona de influencia que por resolución fundada determinará la Intendencia Municipal, será de cargo del Municipio.

d) En todo lo demás quedará supeditado a la ley de contratos de obra y a las disposiciones sobre utilidad pública.

21) El costo de los pavimentos de los caminos nacionales, departamentales y vecinales en la zona rural del Departamento, gravará a los inmuebles beneficiados en la siguiente proporción:

Cuarenta por ciento (40 o|o) a los inmuebles frentistas a prorrata de sus metros de frente.

Sesenta por ciento (60 o|o) a los inmuebles frentistas o no, con acceso directo o indirecto a la vía pavimentada, que se hallen comprendidos a menos de mil (1.000) metros de ésta, en proporción a las áreas comprendidas en esta zona de influencia y según el coeficiente que inmediatamente se expresará. Esta contribución del sesenta por ciento se prorrateará en la siguiente proporción:

A los inmuebles frentistas y a los que disten menos de quinientos (500) metros de la vía pavimentada, proporcionalmente a ltotal de sus áreas comprendidas en la zona de influencia preindicada; a los comprendidos entre los quinientos (500) metros y mil (1.000) metros, proporcionalmente al total de sus áreas comprendidas en la zona de esa zona de influencia.

Para determinar la distancia a los efectos del párrafo anterior, aquella se medirá a contar del límite de los inmuebles más próximos a la vía pavimentada siguiendo el eje del o de los caminos, que sirvan de acceso más directo al camino a costear.

El mejoramiento de caminos vecinales será de cargo de los propietarios frentistas, se admitirá en su ejecución la modalidad de convenios de prestación en especie o trabajo por los vecinos del lugar con arreglo a la reglamentación que se dicte por la Intedencia Municipal.

22) Los deudores que hayan optado por el régimen de pago en cuotas y adelanten su pago, gozarán de una bonificación del 5 o|o (cinco por ciento) del importe de cada cuota adelantada.

Garantía

23) Si con motivo de fraccionamiento, apertura de calles o por cualquier otra causa, un contribuyente libra al uso público parte de su inmueble afectado por contribución del pavimento, cordón, vereda, etc., subsiste para dicho contribuyente la obligación tributaria por el frente y área originarias quedando asimismo afectadas en garantía las áreas particulares. No se aprobarán fraccionamientos, aperturas de calles, espacios libres, etc., sin que previamente se compruebe por el contribuyente haber abonado la contribución por las obras correspondientes a dichos frentes y áreas que se libran al uso público.

Emplazamiento y Recursos

24) El emplazamiento para el pago de la cuenta se hará por avisos publicados por cinco (5) días en el "Diario Oficial" y en otros dos diarios particulares.

La fecha de la contribución a cargo del particular a todos los efectos será la del vencimiento del emplazamiento.

El emplazamiento contendrá las siguientes especificaciones para cada obra:

A) Costo total de la obra pública, su descripción, extensión y volumen;

B) Porcentaje contributivo a cargo de los propietarios frentistas y los comprendidos en la zona de influencia.

25) Toda reclamación del contribuyente contra la cuenta formulada por contribución especial de mejora, deberá necesariamente interponerse dentro del término perentorio de diez (10) días de vencido el emplazamiento.

Transcurrido dicho término solo se admitirán reclamaciones tendientes a corregir errores de mensura o aritmética de la cuenta formulada.

Si la resolución fuere favorable al contribuyente, los intereses correspondientes a su deuda se devengarán a partir de la notificación del acto administrativo de que se trata. En caso de resolución denegatoria los intereses se devengarán desde el vencimiento del emplazamiento.

26) La Intendencia Municipal promoverá la acción judicial de cobro cuando el contribuyente adeude dos (2)

cuotas trimestrales vencidas. La ejecución se hará siempre por el total del saldo de la contribución que afecte al inmueble, dándose por vencidas las restantes cuotas.

Tribunal Asesor . Quitas y Esperas

27) Créase un Tribunal Asesor compuesto por tres (3) miembros designados por el Intendente Municipal en la forma siguiente:

Uno de la Asesoría y Dirección Jurídica, uno del Departamento de Hacienda y uno del Departamento de Obras.

28) Será competente este Tribunal para estudiar:

A) La situación económica de los contribuyentes que aleguen no encontrarse en estado de solventar su obligación.
B) La situación del inmueble soporte de la garantía del crédito y las posibilidades económicas que ofrezca la realización del mismo en la vía judicial, cuando se presuma que la ejecución del bien gravado, por su escaso valor, el transcurso del término prescriptivo u otras circunstancias, no hubiera de producir lo necesario para la cancelación total de la deuda.
C) Los expedientes actualmente en trámite en que se gestione la exoneración de intereses, recargos y|o capital de las cuentas.

El Tribunal Aconsejará

A) Esperas o nuevas fórmulas de pago;
B) Quitas, ya sea sobre los recargos, los intereses y aún sobre el capital y la exoneración de tributos judiciales.

El Tribunal deberá dictaminar dentro de los noventa (90) días de formulada la solicitud por el contribuyente.
El dictamen del Tribunal será elevado a la Intendencia Municipal que, en caso de quita, si lo compartiera, remitirá a la Junta Departamental el correspondiente proyecto de resolución.

DISPOSICIONES DE FOMENTO DE CONSTRUCCION

Artículo 67. A partir de la vigencia de esta Ordenanza, exonérase del pago de Contribución Inmobiliaria Urbana y Suburbana sobre el valor de las mejoras y por el término de vigencia del presente Presupuesto a aquellas propiedades que se construyan por el régimen de propiedad horizontal o tengan más de dos plantas o reúnan en un predio de superficie media tres o más unidades habitacionales independientes, y a toda otra construcción de valor estimado según la Dirección de Arquitectura, de acuerdo a los valores de tasación impuestos para los créditos hipotecarios, que no exceda de $ 3.000.000.00 (tres millones de pesos) y se destine a casa-habitación exclusivamente.

Art. 68. Deróganse a partir de la vigencia de la presente Ordenanza todos los tributos que se recauden bajo designación de "Permiso para Edificar y Saneamiento".

Art. 69. Autorízase a la Intendencia Municipal a vender las viviendas que sean de propiedad Municipal a fin de atender con su producido las erogaciones que demande la continuación del Programa 2—01.

DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 70. La recaudación de los timbres de certificados guías atribuidas a la Intendencia Municipal por el artículo 72 de la ley N.o 14.057, así como los ingresos por certificados guías según lo dispuesto por el artículo 431 de la ley N.o 13.892 y sustituído por el artículo 71 de la ley número 14.057, se efectuarán por el rubro "Timbres y Papel Valorado Municipal".

Art. 71. El precio de los servicios barométricos se fijará de acuerdo a la siguiente escala:

Casas de Familia — Para la realización de los servicios hasta un máximo de 7.500 litros se abonará por cada uno $ 1.300.00 (un mil trescientos pesos).
Casas de Comercio — Salvo las mencionadas en el inciso siguiente hasta un máximo de 10.000 litros, se abonará por cada uno $ 1.800.00 (un mil ochocientos pesos).
Casas de Hospedaje, Hoteles, Bares y similares — Por cada servicio hasta un máximo de 10.000 litros, se abonará $ 2.200.00 (dos mil doscientos pesos).

Cuando los servicios excedan los volúmenes fijados en los incisos anteriores, se abonará una tasa suplementaria por cada mil litros o fracción excedente, de $ 150.00 (ciento cincuenta pesos).
Cuando los servicios se presten en inmuebles fuera de la planta urbana, la tarifa sufrirá un recargo por cada kilómetro de recorrido de $ 60.00 (sesenta pesos).
Las tarifas que anteceden corresponderán a los inmuebles ubicados en las zonas donde no haya servicio de saneamiento (Alcantarillado).
Los servicios prestados a inmuebles situados frente a calles con alcantarillado, estarán sujetos al pago de una tasa quintuple a la dispuesta en los incisos precedentes.

Art. 72. Duplícanse las multas existentes a la fecha de sanción de la presente ordenanza.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Tacuarembó a 15 de noviembre de 1972.

RUBEN VAZQUEZ BERTIZ, Presidente. — Santos C. Acosta, Secretario.

Tacuarembó, noviembre 16 de 1972.

R:2.701. — Cúmplase, insértese, publíquese y tomen nota las oficinas correspondientes. — NORBERTO BERNACHIN, Intendente. — Dr. Juan B. Baladón, Secretario.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley N.o 11.924 de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas". (Por el artículo 1.o del decreto N.o 230|964 de 2 de julio de 1964 reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13.241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).

Por el artículo 73 de la ley N.o 13.349 puede ser sancionada, con una multa de hasta $ 10.000.00, la omisión en publicar los balances en el "Diario Oficial".



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XLI LEGISLATURA

65ª REUNION ORDINARIA-EXTRAORDINARIA

PRESIDE: DON JORGE SAPELLI
(PRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y DON G. COLLAZO MORATORIO

SUMARIO

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 12 de octubre de 1972.

La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria, mañana viernes 13, a las 17 y 30 horas a pedido de varios señores legisladores que la solicitan para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley que crea un Tribunal Extraordinario para entender en las reclamaciones de los funcionarios públicos afectados por aplicación de los decretos de Medidas Prontas de Seguridad. (Carp. 21. Rep. 43).

2º Observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley que concede nuevos plazos de pago a deudores que tuviesen la calidad de productores rurales, comerciantes o industriales. (Carp. 22. Rep. 50).

3º Observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley que autoriza a la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines, a otorgar un préstamo de sesenta jornales a los trabajadores afiliados a la misma en los Departamentos de Montevideo, Salto y Paysandú. (Carp. 23. Rep. 52).

4º Observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley que autoriza al Banco de Previsión Social a otorgar, con cargo al Fondo de Seguro de Paro, un préstamo de sesenta jornales a los trabajadores de la empresa Pablo Ferrando S.A.I. (Carp. 24. Rep. 53).

José Pastor Salvañach - G. Collazo Moratorio
Secretarios"

2

Asisten los señores senadores **Enrique R. Erro, Enrique Rodríguez, Juan P. Terra y Amílcar Vasconcellos**; y los señores representantes **Antonio Amorós, Martín Boada, Washington Cataldi, Juan Chenlo, Jorge Durán Matos, Juan C. Elizeire, Miguel A. Ferreiro Iraola, Raúl A. Ferro, Miguel A. Galán, Guillermo García Costa, Luis Imas, José C. Ituño, Nelson Moré, Julio C. Moreira Parsons, Guillermo Perdomo, Jaime G. Pérez, César Rodríguez Ibarburu, Raúl A. Silva y Daniel Sosa Dias.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **Justino Carrere Sapriza, Luis Hierro Gambardella, Guido Machado Brum, Eduardo Paz Aguirre, Walter Ravenna y Juan A. Singer**; y los señores representantes **Rodney Arismendi, Carlos Baraibar, Enrique Beltrán, Carmelo Cabrera Giordano, Sebastián Elizeire, Wilson Elso Goñi, Homero Fariña, Carlos M. Fleitas, Luis A. Lacalle, Jaime López Barrera, Antonio Marchesano, Ricardo Planchón, Luis B. Pozzolo, Carlos Rodríguez Cal, Edmundo Soares Netto, Ponciano S. Torrado y Uruguay Tourné.**

Con aviso, los señores representantes **Tabaré Hackenbruch, Ruben Ottati Jorge y Francisco Pons.**

Sin aviso, los señores senadores **Luis A. Carresse, Jorge Barbot Pou, Washington Beltrán, Agustín C. Caputi, Nelson D. Costanzo, Martín R. Echegoyen, Wilson Ferreira Aldunate, Héctor A. Grauert, Mario Heber, Raumar Jude, Carminillo Mederos, Zelmar Michelini, Jaime Montaner, Dardo Ortiz, Carlos J. Pereyra, Angel Rath, A. Francisco Rodríguez Camusso, Walter Santoro, Alembert Vaz, Pedro Zabalza, Alejandro Zorrilla de San Martín, Donato Cartolano, Santos Gómez Durdós, Oscar Lenzi, Alfredo Silvera Lima y Eugenio Capeche**; y los señores representantes **Antonio Ache, Nasim Ache Echart, Alcides A. Alonzo Martínez, Juan J. Amaro, Ernesto Amorín Larrañaga, Néstor Andrade, Daniel Armand Ugón, Oscar Arena Cornú, Alvaro Arocha, Graciana Barbero, Guillermo Bausero, Hugo Batalla, Ramiro J. Borrás, Federico Bouza, Oscar Bruschera, Julio C. Bustelo, Cristóbal Cano, Víctor Cortazzo, Nelson Coussin, Wilson Craviotto, Arturo Cuevas Cáceres, Julio Chifflet, Ariel de la Sierra, Héctor del Campo, Ariel Díaz, Fernando Elichirigoity, Isidro Etchegoyhen, Juan Etcheverry, Angel Fachinetti, Eladio Fernández Menéndez, Milton Fontaina, Rubens W. Francolino, Miguel A. Gazzano Blanc, Luis M. Giamberini, Santos Giorello Abelenda, César González, Bari González Modernell, Héctor Goñi Castelao, Edegar Guedes, Julio C. Grenno, Héctor Gutiérrez Ruiz, Isaú Hernández Icardi, Jesús Laborda Guimaraes, Oscar López Balestra, Jorge Machiñena, Julio Maimó Quintela, Juan J. Martínez, Walter Martínez Gallinal, Augusto Nogueira Eizmendi, Julio Olivar Cabrera, Saúl Pérez Casas, Héctor Planchón, Olivier Pita Fajardo, Bernardo Porras Larralde, Alfonso Requiterena Vogt, Carlos R. Ribeiro, Ricardo Rocha Imaz, Angel Rodríguez, José L. Rodríguez Reys, Hugo Rodríguez Carrasco, Carlos Rodríguez Labruna, Antonio M. Sarachu, Jorge Silveira Zavala, Lauro Socorro, Carlos Texeira Varesi, Vivián Trías, Wladimir Turiansky, Francisco M. Ubillos, Washington Vázquez, José L. Veiga, Edgardo Vázquez Ledesma, Eduardo Viera, Máximo Xavier, Israel Viera, Jorge Zeballos Salsamendi y Juan P. Díaz.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 18 y 3 minutos.)

—No hay número para sesionar.

4

Dese cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

Varios señores legisladores solicitan se cite a la Asamblea General para el día de hoy, a fin de considerar los asuntos que en el mismo pedido se mencionan.
Incorpórase a la versión taquigráfica.

(Texto de la solicitud:)

"Montevideo, 11 de octubre de 1972.

Señor Presidente de la Asamblea General,
Don Jorge Sapelli.

Presente.

Los legisladores que suscriben solicitan se convoque la Asamblea General a sesión extraordinaria para el día viernes 13 de octubre del corriente año, a la hora 17 y 30, a los efectos de considerar los siguientes asuntos:

1º Observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley que crea un Tribunal Extraordinario para entender en las reclamaciones de los funcionarios públicos afectados por aplicación de los decretos de Medidas Prontas de Seguridad.

2º Observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley que concede nuevos plazos de pago a deudores que tuviesen la calidad de productores rurales, comerciantes o industriales.

3º Observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley que autoriza a la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines, a otorgar un préstamo de sesenta jornales a los trabajadores afiliados a la misma en los Departamentos de Montevideo, Salto y Paysandú.

4º Observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley que autoriza al Banco de Previsión Social a otorgar, con cargo al Fondo de Seguro de Paro, un préstamo de sesenta jornales a los trabajadores de la empresa Pablo Ferrando S.A.I.

Saludan al señor Presidente atentamente.

Juan Pablo Terra. A. Francisco Rodríguez Camusso. Zelmar Michelini. Jaime G. Pérez. Carlos Texeira Varesi. Oscar Bruschera. Eduardo Viera. Miguel Angel Gazzano. Enrique Rodríguez. Enrique R. Erro. Jorge Durán Matos. Juan R. Chenlo. Vivián Trías. José Luis Veiga. Olivier Pita Fajardo. Legisladores".

5

—Queda terminado el acto.

(Es la hora 18 y 8 minutos.)

Dn. JORGE SAPELLI
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Dn. G. Collazo Moratorio
Secretarios

Dn. CARLOS ALBERTO ARDRIZZO
Director del Cuerpo de Taquígrafos
de la Cámara de Representantes

Depósito Legal Nº 29.359/72



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XLI LEGISLATURA

66ª REUNION ORDINARIA-EXTRAORDINARIA

PRESIDE: DON JORGE SAPELLI
(PRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH
Y DON G. COLLAZO MORATORIO

SUMARIO

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 12 de octubre de 1972.

La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria, mañana viernes 13, a las 18 horas, a pedido de varios señores Legisladores que la solicitan para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley que crea un Tribunal Extraordinario para entender en las reclamaciones de los funcionarios públicos afectados por aplicación de los decretos de Medidas Prontas de Seguridad. (Carp. 21. Rep. 43).

2º Observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley que concede nuevos plazos de pago a deudores que tuviesen la calidad de productores rurales, comerciantes o industriales. (Carp. 22. Rep. 50).

3º Observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley que autoriza a la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines, a otorgar un préstamo de sesenta jornales a los trabajadores afiliados a la misma en los Departamentos de Montevideo, Salto y Paysandú. (Carp. 23. Rep. 52).

4º Observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al próyecto de ley que autoriza al Banco de Previsión Social a otorgar, con cargo al Fondo de Seguro de Paro, un préstamo de sesenta jornales a los trabajadores de la empresa Pablo Ferrando S.A.I. (Carp. 24. Rep. 53).

José Pastor Salvañach - G. Collazo Moratorio
Secretarios"

2

Asisten los señores senadores **Enrique R. Erro, Enrique Rodríguez, Juan P. Terra y Donato Cartolano**; y los señores representantes **Hugo Batalla, Martín Boada, Juan Chenlo, Jorge Durán Matos, Juan C. Elizeire, Miguel A. Ferreiro Iraola, Raúl A. Ferro, Miguel A. Galán, Guillermo García Costa, Santos Giorello Abelenda, Luis Imas, José C. Ituño, Nelson Moré, Julio C. Moreira Parsons, Guillermo Perdomo, Jaime G. Pérez, Olivier Pita Fajardo, Daniel Sosa Días, Vivián Trías y Eduardo Viera.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **Justino Carrere Sapriza, Luis Hierro Gambardella, Guido Machado Brum, Eduardo Paz Aguirre, Walter Ravenna y Juan A. Singer**; y los señores representantes **Rodney Arismendi, Carlos Baraibar, Enrique Beltrán, Carmelo Cabrera Giordano, Sebastián Elizeire, Wilson Elso Goñi, Homero Fariña, Carlos M. Fleitas, Luis A. Lacalle, Jaime López Barrera, Antonio Marchesano, Ricardo Planchón, Luis B. Pozzolo, Carlos Rodríguez Cal, Edmundo Soares Netto, Ponciano S. Torrado y Uruguay Tourné.**

Con aviso, los señores representantes **Tabaré Hackenbruch, Ruben Ottati Jorge y Francisco Pons.**

Sin aviso, los señores senadores **Luis A. Carresse, Jorge Barbot Pou, Washington Beltrán, Agustín C. Caputi, Nelson D. Costanzo, Martín R. Echegoyen, Wilson Ferreira Aldunate, Héctor A. Grauert, Mario Heber, Raumar Jude, Carminillo Mederos, Zelmar Michelini, Jaime Montaner, Dardo Ortiz, Carlos J. Pereyra, Angel Rath, A. Francisco Rodríguez Camusso, Walter Santoro, Amílcar Vasconcellos, Alembert Vaz, Pedro Zabalza, Alejandro Zorrilla de San Martín, Santos Gómez Durdós, Oscar Lenzi, Alfredo Silvera Lima y Eugenio Capeche**; y los señores representantes **Antonio Ache, Nasim Ache Echart, Alcides A. Alonzo Martínez, Juan J. Amaro, Ernesto Amorín Larrañaga, Antonio Amorós, Néstor Andrade, Daniel Armand Ugón, Oscar Arena Cornú, Alvaro Arocha, Graciana Barbero, Guillermo Bausero, Ramiro J. Borrás, Federico Bouza, Oscar Bruschera, Julio C. Bustelo, Cristóbal Cano, Washington Cataldi, Víctor Cortazzo, Nelson Coussín, Wilson Craviotto, Arturo Cuevas Cáceres, Julio Chifflet, Ariel de la Sierra, Héctor del Campo, Ariel Díaz, Juan P. Díaz, Fernando Elichirigoity, Isidro Etchegoyhen, Juan Etcheverry, Angel Fachinetti, Eladio Fernández Menéndez, Milton Fontaina, Ruben W. Francolino, Miguel A. Gazzano Blanc, Luis M. Giamberini, César González, Bari González Modernell, Héctor Goñi Castelao, Edegar Guedes, Julio C. Grenno, Héctor Gutiérrez Ruiz, Isaú Hernández Icardi, Jesús Laborda Guimaraes, Oscar López Balestra, Jorge Machiñena, Julio Maimó Quintela, Juan J. Martínez, Walter Martínez Gallinal, Augusto Nogueira Eizmendi, Julio Olivar Cabrera, Saúl Pérez Casas, Héctor Planchón, Bernardo Porras Larralde, Alfonso Requiterena Vogt, Carlos R. Ribeiro, Ricardo Rocha Imaz, Angel Rodríguez, José L. Rodríguez Reys, Hugo Rodríguez Carrasco, César Rodríguez Ibarburu, Carlos Rodríguez Labruna, Antonio M. Saracho, Raúl A. Silva, Jorge Silveira Zavala, Lauro Socorro, Carlos Texeira Varesi, Wladimir Turiansky, Francisco M. Ubillos, Washington Vázquez, José L. Veiga, Edgardo Vázquez Ledesma, Máximo Xavier, Israel Viera y Jorge Zeballos Salsamendi.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 18 y 34 minutos).

—No hay número para celebrar sesión.

4

Dese cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

"Varios señores legisladores solicitan se cite a la Asamblea General para el día de hoy, en segunda citación, a fin de considerar los asuntos que en el mismo pedido se menciona."

—Incorpórese a la versión taquigráfica.

(Ttexto de la solicitud:)

"Montevideo, 11 de octubre de 1972.

Señor Presidente de la Asamblea General,
Don Jorge Sapelli.
Presente.

Los legisladores que suscriben solicitan se convoque la Asamblea General a sesión extraordinaria para el día viernes 13 de octubre del corriente año, a la hora 18, a los efectos de considerar los siguientes asuntos:

1º) Observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley que crea un Tribunal Extraordinario para entender en las reclamaciones de los funcionarios públicos afectados por la aplicación de los decretos de Medidas Prontas de Seguridad.

2º) Observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al Proyecto de ley que concede nuevos plazos de pago a deudores que tuviesen la calidad de productores rurales, comerciantes o industriales.

3º) Observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley que autoriza a la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines, a otorgar un préstamo de sesenta jornales a los trabajadores afiliados a la misma en los Departamentos de Montevideo, Salto y Paysandú.

4º) Observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley que autoriza al Banco de Previsión Social a otorgar, con cargo al Fondo de Seguro de Paro, un préstamo de sesenta jornales a los trabajadores de la empresa Pablo Ferrando S.A.I.

Saludan al señor Presidente atentamente.

Juan Pablo Terra, Enrique Rodríguez, A. Francisco Rodríguez Camusso, Enrique R. Erro, Zelmar Michelini, Jorge Durán Matos, Jaime G. Pérez, Juan R. Chenlo, Carlos Texeira Varesi, Vivián Trías, Oscar Bruschera, José Luis Veiga, Eduardo Viera, Oliver Pita Fajardo, Miguel Angel Gazzano, legisladores."

5

Queda terminado el acto.

(Es la hora 18 y 40 minutos).

Dn. JORGE SAPELLI
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Dn. G. Collazo Moratorio
Secretarios

Dn. CARLOS ALBERTO ARDRIZZO
Director del Cuerpo de Taquígrafos de la Cámara de Representantes

Depósito Legal Nº 29.359/72



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XLI LEGISLATURA

67ª REUNION ORDINARIA-EXTRAORDINARIA

PRESIDE DON JORGE SAPELLI
(PRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y DON G. COLLAZO MORATORIO

SUMARIO

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 12 de octubre de 1972.

La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria, mañana viernes 13 a las 18 y 30 horas, a pedido de varios señores legisladores que la solicitan para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley que crea un Tribunal Extraordinario para entender en las reclamaciones de los funcionarios públicos afectados por aplicación de los Decretos de Medidas Prontas de Seguridad .(Carp. 21. Rep. 43).

2º Observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley que concede nuevos plazos de pago a deudores que tuviesen la calidad de productores rurales, comerciantes o industriales. (Carp. 22. Rep. 50).

3º Observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley que autoriza a la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines, a otorgar un préstamo de sesenta jornales a los trabajadores afiliados a la misma en los Departamentos de Montevideo, Salto y Paysandú. (Carp. 23. Rep. 52).

4º Observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley que autoriza al Banco de Previsión Social a otorgar, con cargo al Fondo de Seguro de

Paro, un préstamo de sesenta jornales a los trabajadores de la empresa Pablo Ferrando S.A.I. (Carp. 24. Rep. 53).

José Pastor Salvañach - G. Collazo Moratorio
Secretarios"

2

Asisten los señores senadores **Donato Cartolano, Enrique R. Erro, Dardo Ortiz, A. Francisco Rodríguez Camusso, Walter Santoro, Juan P. Terra, y Amílcar Vasconcellos**, y los señores representantes **Antonio Amorés, Hugo Batalla, Martín Boada, Juan Chenlo, Jorge Durán Matos, Juan C. Elizeire, Miguel A. Ferreiro Iraola, Raúl A. Ferro, Miguel A. Galán, Guillermo García Costa, Santos Giorello Abelenda, Isaú Hernández Icardi, Luis Imas, José C. Ituño, Nelson Moré, Julio C. Moreira Parsons, Guillermo Perdomo, Jaime G. Pérez, Olivier Pita Fajardo, Hugo Rodríguez Carrasco, César Rodríguez Ibarburu, Raúl A. Silva, Daniel SosaDías, Vivián Trías y Eduardo Viera.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **Justino Carrere Sapriza, Luis Hierro Gambardella, Guido Machado Brum, Eduardo Paz Aguirre, Walter Ravenna y Juan A. Singer**; y los señores representantes **Rodney Arismendi, Carlos Baraibar, Enrique Beltrán, Carmelo Cabrera Giordano, Sebastián Elizeire, Wilson Elso Goñi, Homero Fariña, Carlos M. Fleitas, Luis A. Lacalle, Jaime López Barrera, Antonio Marchesano, Ricardo Planchón, Luis B. Pozzolo, Carlos Rodríguez Cal, Edmundo Soares Netto, Ponciano S. Torrado y Uruguay Tourné.**

Con aviso, los señores representantes **Tabaré Hackenbruch, Ruben Ottati Jorge y Francisco Pons.**

Sin aviso, los señores senadores, **Eugenio Capeche, Luis A. Carresse, Jorge Barbot Pou, Washington-Beltrán, Agustín C. Caputi, Nelson D. Costanzo, Martín R. Echegoyen, Wilson Ferreira Aldunate, Santos Gómez Durdós, Héctor A. Grauert, Mario Heber, Raumar Jude, Oscar Lenzi, Carminillo Mederos, Zelmar Michelini, Jaime Montaner, Carlos J. Pereyra, Angel Rath, Alfredo Silvera Lima, Alembert Vaz, Pedro Zabalza y Alejandro Zorrilla de San Martín** y los señores representantes, **Antonio Ache, Nasim Ache Echart, Alcides A. Alonzo Martínez, Juan J. Amaro, Ernesto Amorín Larrañaga, Néstor Andrade, Daniel Armand Ugón, Oscar Arena Cornú, Alvaro Arocha, Graciana Barbero, Guillermo Bausero, Ramiro J. Borrás, Federico Bouza, Oscar Bruschera, Julio C. Bustelo, Cristóbal Cano, Washington Cataldi, Víctor Cortazzo, Nelson Coussín, Wilson Craviotto, Arturo Cuevas Cáceres, Julio Chifflet, Ariel de la Sierra, Héctor del Campo, Ariel Díaz, Juan P. Díaz, Fernando Elichirigoity, Isidro Etchegoyhen, Juan Etcheverry, Angel Fachinetti, Eladio Fernández Menéndez, Milton Fontaina, Rubens W. Francolino, Miguel A. Gazzano Blanc, Luis M. Giamberini, César González, Bari González Moderneli, Héctor Goñi Castelao, Edegar Guedes, Julio C. Grenno, Héctor Gutiérrez Ruiz, Jesús Laborda Guimaraes, Oscar López Balestra, Jorge Machiñena, Julio Maimó Quintela, Juan J. Martínez, Walter Martínez Gallinal, Augusto Nogueira Eizmendi, Julio Olivar Cabrera, Saúl Pérez Casas, Héctor Planchón, Bernardo Porras Larralde, Alfonso Requiterena Vogt, Carlos R. Ribeiro, Ricardo Rocha Imaz, Angel Rodríguez, José L. Rodríguez Reys, Carlos Rodríguez Labruna, Antonio M. Sarachu, Jorge Silveira Zavala, Lauro Socorro, Carlos Texeira Varesi, Wladimir Turiansky, Francisco M. Ubillos, Washington Vázquez, José L. Veiga, Edgardo Vázquez Ledesma, Máximo Xavier, Israel Viera y Jorge Zeballos Salsamendi.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

No hay número para celebrar la sesión.

(Es la hora 19 y 03 minutos).

4

—Dése cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

"Varios señores legisladores solicitan se cite a la Asamblea General para el día de hoy, en tercera citación, a fin de considerar los asuntos que en el mismo pedido se mencionan."

Incorpórese a la versión taquigráfica.

5

SEÑOR ERRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ERRO. — La historia de la sanción de estas leyes está demostrando que el Parlamento no cumple con su deber, ya que los mismos integrantes de la Cámara de Representantes y del Senado que levantaron su mano para permitir su aprobación, hoy no asisten a levantar el veto. Por dicha ley, se creaba un Tribunal Extraordinario para entender en las reclamaciones de los funcionarios públicos destituidos. El plazo que la Asamblea tiene para pronunciarse vence dentro de cuarenta y ocho horas, por lo que quedaría firme el veto del Poder Ejecutivo. Los que, además, pronunciaron vehementes discursos en favor de los destituidos, reconociendo que lo habían sido mediante un acto ilegítimo, arbitrario del Poder Ejecutivo de la época, hoy están ausentes. Y también lo están algunos sectores que en sesiones anteriores se plegaron a estos conceptos marcando su actitud contraria a la de aquellos que no concurrían a la Asamblea General. A lo largo de todas estas sesiones nunca fuimos tan pocos como hoy, pero nosotros cumplimos con nuestra obligación de concurrir a la Asamblea General para levantar los vetos que injusta, irracionalmente, sin ningún fundamento, interpone el Poder Ejecutivo a leyes que protegen a los trabajadores y a productores pequeños y medianos.

Voy a leer algunos datos, para que queden incorporados a la versión taquigráfica, referentes a la Comisión de Legislación de la Asamblea General, ya que aquí se había argumentado que esta Comisión debía considerar este relevante tema y que sólo una iniciativa surgida de ella podría contar con un acuerdo total. El día que se adoptó la decisión de que interviniera la Comisión de Legislación de la Asamblea General, cada uno de nosotros se fue para su casa con cierta tranquilidad.

Esta Comisión —integrada por los señores senadores Echegoyen, que la preside, Washington Beltrán, Grauert, Michelini, Ortiz y Lenzi, que sustituye al señor senador Paz Aguirre, quien se halla en uso de licencia por noventa días a partir del 6 de setiembre de este año; y por los señores diputados Enrique Beltrán, Cano, Moreira Parsons, Batalla y Angel Rodríguez fue citada el 5 de setiembre; en esa oportunidad, concurrieron solamente los señores senadores Beltrán, Michelini y Ortiz. Fue citada luego para el día 8 de setiembre, asistiendo en esa ocasión los señores senadores Beltrán, Grauert, Lenzi, Michelini, Ortiz y los señores diputados Moreira Parsons y Texeira Varesi (sustituyendo al Dr. Batalla). Faltaron los señores senadores Echegoyen, Bausero y Rath y los señores diputados Beltrán y Cano. La Comisión sesionó bajo la presidencia del señor senador Ortiz y resolvió citar para una próxima reunión a los señores Ministros del Interior, de Defensa Nacional y de Trabajo y Seguridad Social. Esa nueva sesión se llevó a cabo el 13 de setiembre último, habiendo concurrido los señores legisladores Batalla, Washington Beltrán, Grauert, Lenzi, Michelini, Moreira Parsons y Ortiz; el Ministro del Interior, señor Rovira; el Subsecretario de esa Cartera, Coronel Bolentini; y el Subsecretario de Defensa Nacional, Profesor Ci-

gliutti. En esa reunión se conversó sobre el tema, sin tomarse ninguna resolución.

En un nuevo intento, se convocó a la Comisión para el día 19 de setiembre, concurriendo en esa oportunidad el señor diputado Batalla y los señores senadores Grauert, Michelini y Ortiz; los demás faltaron, y no tengo aquí ninguna referencia a que haya sido con aviso.

En ese clima desconcertante actuó la Comisión de Legislación de la Asamblea General. Tampoco allí se quiso hacer número, obedeciendo, evidentemente, a un propósito deliberado. No podemos pensar otra cosa. No deseamos presumir intenciones, pero los hechos son de una elocuencia tremenda. Lo cierto es que el último intento por reunir a la Comisión fue el 19 de setiembre y hoy estamos a 13 de octubre; de entonces a acá han transcurrido veinticuatro días.

La Asamblea General fue citada el 16, el 17 y el 22 de agosto; el 5, el 13 y el 20 de setiembre; el 4, el 5, el 10, el 11 y el 13, hoy, de octubre. Los temas no fueron siempre los mismos, ya que en alguna ocasión se trató del veto a la Ley sobre Cancelación de Deudas o a otras leyes referentes a trabajadores, como fue el caso de los empleados de Pablo Ferrando. Pero de todos modos tenemos que concluir que ninguno de esos problemas tuvo fuerza dinámica como para incitar la concurrencia de los señores legisladores. Esto de leer los nombres no es un problema menor, porque implica deslindar responsabilidades, y quienes cumplimos con nuestra obligación tenemos derecho a reprochar que se voten las leyes y se digan discursos y luego no se cumpla con lo que se había convenido ante la ciudadanía.

Uno tiene que pensar que cuando mañana trascienda lo ocurrido en la Asamblea General, no sólo en cuanto a los destituidos, sino a los empleados de Ferrando y a esos cientos y miles de productores, de los cuales siempre se habla en forma dramática, el pueblo se sentirá defraudado. He tenido en mis manos los anuncios de remates de los Juzgados —diez, quince o veinte— traídos por un abogado amigo, y además voces calificadas en el Senado y en la Asamblea General anuncian que en la cuenca lechera, principalmente en los Departamentos de Canelones y San José, ya se han producido remates, los que seguramente no han de detenerse por el hecho de que nosotros aquí levantemos inspiradamente las mejores intenciones.

En la Asamblea General pasada oí —prestándole la atención que siempre tengo para con él— la voz del senador Santoro, que estaba en esta línea de conducta, señalando la situación de cantidad de personas amenazadas de rematárseles sus elementos de labranza de sus campos, de sus chacras, las que a la vez ya tenían muy deteriorados sus ingresos económicos y no podían pagar estas obligaciones.

No queremos separarnos del tema concreto de esta convocatoria, que es el que se refiere a los destituidos, cuyo plazo vence dentro de 48 horas. Entendemos que por lo menos los que venimos a la Asamblea General podemos hacer un último esfuerzo, y en tal sentido proponemos que este Cuerpo sea citado, en dos oportunidades, a las 17 y a las 18 horas, el próximo domingo, a los efectos de levantar el veto interpuesto injustamente y sin ningún fundamento a la ley que tiene que ver con los destituidos. Tengo entendido que el plazo vence el 15, pero quisiera que el señor Presidente me lo confirmara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Efectivamente, señor senador, el plazo vence el día 15.

(Murmullos.)

SEÑOR ERRO. — He sentido algunas expresiones que desean que nos reunamos mañana. Por mi parte, no tengo ningún inconveniente en que la Asamblea sea convocada para mañana y para el domingo, porque no veo ninguna razón para que no podamos reunirnos también el domingo.

Entonces, vamos a presentar a la Mesa una moción a efectos de que se cite al Cuerpo el sábado 14 del corriente a las 17 horas...

SEÑOR BATALLA. — ¿No podría ser más tarde, señor senador, como por ejemplo a las 19 y 30 ?

SEÑOR ERRO. — No tenemos inconveniente, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa quiere advertir que lo que pueden hacer es compeler para esa reunión, pero a los efectos de tratar todos los asuntos que están en la orden del día y no uno en especial.

SEÑOR ERRO. — No tenemos ningún inconveniente.

Entonces, pediría que, como se ha hecho en algunas oportunidades, la Presidencia —utilizando los medios económicos de que dispone— compeliera a los ausentes empleando todos los medios de difusión —prensa, radio y televisión— a los efectos de que el pueblo se entere de quiénes cumplen con sus deberes y quiénes no lo hacen. Como no se puede votar en este momento, este planteamiento lo hago como sugerencia.

Mientras tanto, aprovechando que la Asamblea General está reunida —el Senado sesionará recién el martes y la Cámara seguramente lo hará el miércoles o el jueves— desde esta importante tribuna quiero levantar mi voz de protesta ante una denuncia de un hecho muy grave cuyas ulterioridades no van a servir para pacificar al país. Se trata de algo que aconteció en la mañana de hoy en el Liceo Eduardo Acevedo de Colón, una situación muy dolorosa...

SEÑOR PRESIDENTE. — Ruego al señor senador que se remita a la orden del día.

SEÑOR ERRO. — El señor Presidente me excusará, porque después voy a llegar a la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — No es posible, señor senador, estamos tratando un tema de la orden del día que ya es bastante importante. El señor senador puede hacer uso de la palabra para compeler a los ausentes, pero no puede tratar problemas que no están en la orden del día y no se refieren al compelimiento.

SEÑOR ERRO. — Termino, porque no quiero discutir con la Mesa.

Solamente quiero señalar que el señor Presidente tendrá que admitir —ya que ayer, precisamente, estuvo presente en la conmemoración del centenario de la Villa de Colón— que no podemos permanecer en silencio ante estas ausencias que agravan problemas como los ocurridos en la mañana de hoy, en que dos individuos —entre ellos se reconoció a Gustavo Reske— entraron al liceo con el pretexto de pedir un pase para el Liceo Militar, empujaron a un estudiante —Alfredo Veguito, de tercer año liceal— y se introdujeron en el local. Al no querer salir conforme se lo pidieron los empleados administrativos y los padres y profesores —que trataron de convencerlos para que se retiraran—, uno de ellos sacó un revólver y disparó contra el grupo; lo mismo hizo el otro individuo —Oscar Grauet, del Liceo Bauzá— aunque no llegó a disparar el arma. Ante estos hechos el Director del Liceo, señor Sol Caputi, llama a la policía y viene el patrullero Nº 18. El abogado de Secundaria, doctor Araújo, está en el liceo.

El señor Presidente admitirá que, aunque violemos el Reglamento, estamos señalando un hecho que tiene una tremenda gravedad porque demuestra que estos grupos armados siguen actuando en los liceos con la intención de paralizarlos y de imponer una monstruosa ley de enseñanza al país. Una vez más ha sido elegido el Liceo Eduardo Acevedo, en el que un día el Comisario Lucas dirigió un grupo armado contra él, lesionando de gravedad a uno de los estudiantes. La historia se repite y entonces este hecho grave tenía que ser conocido por todo el país a través de este Cuerpo tan disminuido en su número, pero que de cualquier manera es el órgano Asamblea General

que sigue funcionando. Queríamos destacar esto, para lo que hemos contado con la buena voluntad del señor Presidente.

Termino esperando que mis palabras sean recogidas por la prensa, e inclusive, por los Ministerios de Defensa Nacional y del Interior, y el titular de este prometió al Director Schettini poner guardias móviles en el exterior de los liceos, para impedir el atropello de estas bandas armadas perfectamente individualizadas. Quiere decir, entonces, que una vez más el Ministro del Interior no cumplió con su palabra, y debemos manifestar que esa promesa fue oída por quien habla en el seno de la Comisión de Instrucción Pública del Senado.

Dejo denunciados estos hechos graves para que quede la debida constancia en las actas de la Asamblea General, por lo que pueda ocurrir en estos días posteriores, ya que se anuncian determinadas marchas, ciertas actitudes y asimismo se dice que el mes de octubre será el Mes de la Enseñanza. Yo digo que se pretende amordazar a la Enseñanza haciendo el agravio más grande a la memoria de quien fue el gestor de la Ley de Educación Popular, José Pedro Varela.

Estas son mis palabras de repudio, pero a la vez de solidaridad con los padres, con los estudiantes, con los profesores y con el Director del Liceo, señor Sol Caputi, por su actitud valiente y de coraje frente a los que armados, con la anuencia policial, seguramente —porque ahí no había nadie que tomara medidas— quieren cometer otra vez un crimen como hicieron en el Liceo Nº 8 con el estudiante obrero Rodríguez Muela, de la misma forma que balearon desde un automóvil policial perfectamente identificado, frente a la Facultad de Arquitectura, al estudiante Daniel Cabrera, sin que hasta la fecha se haya tomado ninguna medida.

Por eso me duele que no tengamos número para hacer un gran planteamiento sobre el tema, y poder escuchar otras voces.

De cualquier manera vuelvo al asunto, pidiendo que se compela a los ausentes para el día domingo, a la hora 19 y 30 —de acuerdo a lo solicitado por los compañeros— para ver si logramos que, en un último esfuerzo, se venga a levantar el veto interpuesto por el Poder Ejecutivo a todas las leyes, y fundamentalmente a la que tiene plazo, que termina el domingo a la hora 0.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: somos perfectamente conscientes de que esta citación de hoy, como la que se está solicitando para el próximo domingo, es de las tantas citaciones "in extremis" que se dan, además, en un momento que no es el más favorable para la asistencia masiva de los legisladores a las sesiones. Pero ello no puede eximirnos de extraer algunas conclusiones con respecto de lo actuado.

En primer lugar, la Asamblea General ha dispuesto de un plazo más que suficientemente extenso como para haber tomado decisión sobre el punto, inclusive por parte de quienes admitían la posibilidad de un reexamen del tema para haber asistido a las sesiones de la Comisión correspondiente, y haber allí intentado la búsqueda de soluciones efectivas. A esta altura no hay ninguna duda de: primero, que es verdaderamente difícil ya, que podamos realmente levantar las observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo; segundo, que la actitud de determinados scetores políticos, representados en la Asamblea General, ha sido deliberada y fríamente esa: la de obtener que las observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo prevalecieran. Y esto nos demuestra cosas que tenemos que reconocer —y que yo personalmente, al menos, reconozco sin alegría— porque así como me atrae el enfrentamiento ideológico y de métodos en la lucha política y respeto siempre las concepciones del adversario por diversas que sean de las nuestras, deploro profundamente advertir este procedimiento.

El trámite padecido por el veto que se opuso al proyecto que creaba un Tribunal Extraordinario para reponer destituidos, demuestra la falta de respeto a su propia condición de sectores políticos y la falta de jerarquía a su propia condición de legisladores con que algunos se han movilizado. Tengo respeto por quienes en todo momento han sido contrarios a cualquier tipo de soluciones. No tengo respeto por quienes simplemente han cambiado el voto inclinándose —en una actitud que no necesita adjetivos, porque se califica sola— ante el úcase dado por el Poder Ejecutivo. Pero, además, no se extreñe nadie a este respecto: aunque en esta oportunidad el veto prevalezca, es un victoria a corto plazo y de alcance limitado; la historia no termina aquí y, más tarde o más temprano, en este mes o en otro, en este año o en otro, con este gobierno o con otro, los destituidos por el pachecato volverán.

(¡Muy bien!)

—No tengo absolutamente ninguna duda de que volverán; y en todo caso quede para la conciencia —en la medida que la tengan quienes así han actuado— la pequeña, deleznable, liliputiense, abyecta satisfacción que les pueda dar el condenar a la desocupación y a la miseria a algún centenar de trabajadores, que no tienen otro delito que el de haber cumplido con el deber de solidaridad hacia sus compañeros de trabajo.

Es absolutamente inaudito e incomprendible —salvo en un Parlamento que pierde puntos ante sí mismo y ante la opinión del país con actitudes de esta naturaleza— que haya habido un procedimiento tan vengativo, tan ramplón y, en definitiva, tan inaceptable como este de que se hace víctima a los trabajadores, que fueran, además, arbitraria e inconstitucionalmente privados de sus fuentes de trabajo. Por ello, señor Presidente, nosotros queremos, hasta el último día y hasta el último instante, abrir renovada oportunidad para que la Asamblea General tenga ocasión de rehabilitarse considerando y decidiendo sobre el tema.

SEÑOR PEREZ. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR PEREZ. — Comparto, lo que decía el señor senador Rodríguez Camusso en cuanto a que puede parecer, desde cierto punto de vista, quijotesco, que un número reducido de legisladores, ante la ausencia mayoritaria de la Asamblea General, sin embargo sigamos planteando este problema. Pero yo creo que esto no tiene nada de quijotesco. En realidad, se puede estar a favor o en contra de este veto, pero todos tienen la obligación de expresarlo cara a cara, frente a la Asamblea General. Lo que no podemos admitir es una actitud cobarde, una actitud que, luego de haber transcurrido años, de haberse realizado esta lesión contra los más puros intereses de los trabajadores de Ute, bancarios y otros gremios afectados, que habiendo sido aprobada una fórmula por parte del Senado y de la Cámara de Diputados, ciegos, y en una actitud totalmente reaccionaria por parte de este Gobierno, se haya vetado la ley; y los que levantaron la mano en apoyo a esa ley, luego, en definitiva, decidan votar con los pies, escabullendo dar una respuesta clara frente a este problema, y dejando que el asunto muera por inanición, es decir, por el vencimiento de los plazos constitucionales, sin atreverse a dar la cara en la Asamblea General en apoyo o en contra de lo que votaron, o reconociendo que estuvieron en el error y que, en definitiva, es el Poder Ejecutivo el que tiene la razón.

Comparto íntegramente la opinión de que la justicia se va a hacer. Más todávía: mucho antes de la vuelta de todos los trabajadores de Ute, el Presidente de la organización de los trabajadores de ese Ente, señor diputado Turiansky, en los años 1968 y 1969, tuvo poco menos que su cabeza puesta a precio y fue paseado por la televisión como el peor de los delincuentes. Pero el compañero Tu-

riansky ingresa al Parlamento en este año y sienta en el banquillo de los acusados al Presidente de Ute, el señor Pereira Reverbel, junto al señor Pacheco Areco. No tenemos que olvidar que al compañero Turiansky, cuando fue funcionario de Ute se le destituyó ilegalmente. Y una a una se van comprobando las denuncias del diputado Turiansky, de aquel que fue tratado como un criminal en aquellos años; pero, en definitiva, desde su banca en el Parlamento y desde la Comisión Investigadora, ¿qué demuestra? Demuestra que mientras se destituía a los trabajadores de Ute, mientras se les reprimía, mientras se les mandaba a los cuarteles, mientras se les imponían multas multimillonarias, el Directorio, en total descrepancia con los auténticos intereses nacionales, estaba hundiendo el Ente Energético; que estaba haciendo negociados de todo tipo y que se estaban creando condiciones, que hoy son públicas y notorias, por las que el país amenaza quedar, dentro de dos o tres años, con un déficit energético de tal significación que impedirá el desarrollo económico e industrial de la República.

Cuando el Parlamento toma medidas para reparar una injusticia flagrante, dando la posibilidad de reintegro de los trabajadores del Ente que habían sido destituidos en forma totalmente inconstitucional, de nuevo se aplica el hachazo, se quiere impedir ese ingreso, cuando los trabajadores de Ancap, por ejemplo, destituidos también en las mismas condiciones, han sido reintegrados a sus cargos por decisión del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo.

Quiere decir que inclusive un órgano de la Justicia administrativa de la República, que en absoluto puede ser sospechado de poseer ningún tinte izquierdista, entendió que la destitución de esos trabajadores en aquellas circunstancias se había producido totalmente al margen de las normas establecidas en la Constitución de la República. Entonces, hay que preguntarse nuevamente qué es lo que se está buscando. Hay gente que piensa que por el hecho de que circunstancialmente se haya llegado a un pacto, llamado "pacto chico" por unos, y bastante bien bautizado por el compañero señor diputado Durán Matos en la Comisión de Presupuesto integrada con la de Hacienda de la Cámara de Representantes como "pacto de la quiniela", ya se está en condiciones de gobernar al margen de la mayoría de la opinión del país. Inclusive, se le invoca para traer al Parlamento un proyecto de ley de enseñanza, que también es inconstitucional, que en definitiva viene al calor de provocaciones organizadas por los sectores más fascistas, asesinos de Rodríguez Muela, que llevaron a cabo la provocación de hoy en el liceo de Colón, y que seguramente estarán tejiendo nuevas provocaciones para estos próximos días a fin de ambientar dicho proyecto. El señor Sanguinetti pasará a la historia con el triste privilegio de postular una ley que en definitiva es reclamada por la Jup, por el Crei, por el Poder Joven, por la Nueva Generación, en una palabra, por los que odian a nuestra juventud, por los que quieren regar de sangre todo el país y especialmente los liceos y la Universidad de la República. ¡Triste privilegio!

Cuando eso por otro lado se acompaña con rumores y publicaciones en la prensa acerca de una ley de reglamentación sindical, con lo que desde hace muchos años sueñan los sectores más reaccionarios, para aplicársela a la Cnt y a los sindicatos clasistas de este país, no podemos menos que recordar que "El Diario" de la noche, es decir uno de los diarios de Seusa, el miércoles de esta semana, publica una declaración del señor Baroffio —ese señor vinculado a todos los negociados de la Banca en la vida del país, integrante del Directorio de Seusa, acusada criminalmente por los órganos competentes del Gobierno de vulgar estafa, a raíz de declaraciones juradas que no correspondían a la realidad, por lo que se le aplicó una multa de $ 9:000.000, y este señor Baroffio desde Madrid —¡oh casualidad!— explica que es necesario tomar medidas con la Universidad y contra lo que llama el poder sindical, o sea, contra los gremios del país.

Vemos entonces cómo en definitiva este famoso pacto, "pacto chico", "pacto de la quiniela" o "de los quinieleros", para decirlo de alguna manera, lleva, por un lado, a la Ley de Seguridad del Estado, a la suspensión de garantías individuales, a la amenaza de la ley de la enseñanza, y a la insinuación de una probable ley de reglamentación sindical, incluyendo el veto a todas las leyes con algún contenido de justicia en favor de la clase obrera, como esta que postulaba el posible reintegro de los destituidos a sus lugares de trabajo, de donde fueran ilegalmente arrancados durante 1968 y 1969. Es decir que, en defintiva, se postula una inclinación, cada vez más caracterizada, hacia la ultraderecha, como si ello fuese capaz de resolver los gravísimos problemas que tiene planteados la República.

Y es necesario decir que en esa política participan directamente los sectores más conservadores y reaccionarios. Es asombrosa la impunidad con que esos grupos fascistas han actuado en los liceos, no sólo impunemente, sino con la complicidad de sectores de la Policía. Y ya que mencionamos a sectores de la Policía, es necesario recordar hechos como los relativos a la muerte de Rodríguez Muela, al baleamiento a la sede de la Facultad de Arquitectura, a los que ahora hay que agregar torturas policiales que hasta ahora se habían mantenido en secreto. Está el caso de una muchacha...

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor diputado: la Mesa, que ha sido muy tolerante, se ve en la necesidad de llamarle la atención, pues usted está fuera del tema y tiene que ceñirse a lo que fue motivo de la convocatoria de la Asamblea General.

SEÑOR PEREZ. — Me estoy ciñendo estrictamente a él, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor diputado.

SEÑOR PEREZ. — Si me permite, le voy a explicar por qué.

Me estoy ciñendo estrictamente al tema pues estoy mostrando cómo en definitiva la ausencia masiva para no dilucidar este problema, en una actitud que yo no puedo calificar menos que de cobarde, porque si bien reconozco que cada legislador debe votar como se le ocurra, tiene la obligación de dar la cara para expresar lo que siente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa llama la atención del señor diputado en el sentido de que no puede prejuzgar intenciones, y al efecto debe ceñirse a lo que dice el Reglamento.

SEÑOR PEREZ. — Creo que el señor Presidente tiene razón cuando dice que no puedo prejuzgar intenciones, pero no estoy haciendo tal cosa sino marcando una actitud: que hoy no están presentes todos los legisladores que debían estar, para votar a favor o en contra, pues eso está dentro de la conciencia y del conocimiento de cada uno, así como tampoco han estado presentes en las convocatorias que se hicieran en el transcurso de semanas y semanas con la finalidad de tratar este tema.

Quería decir que me he enterado de un hecho que hiere los sentimientos más elementales. Por tratarse de una mujer joven, sólo daré sus iniciales: N. L. Es una profesora de educación física que fue bárbaramente torturada en el piso 4º de la Jefautra de Policía, habiéndosele introducido en el recto la picana eléctrica, lo que le motivó lesiones muy graves, peritonitis inclusive, por lo que debió ser internada en estado de gravedad en el Hospital Militar, donde fue operada, y luego de recuperada quedó en libertad, pues no había cometido ningún tipo de delito. Y eso sucedió en la esquina de San José y Yí, es decir, no a demasiados metros del lugar donde estamos reunidos en el día de hoy.

Termino —y agradezco al señor senador Rodríguez Camusso esta interrupción— señalando que casi con seguridad el domingo tampoco habrá número para resolver. De todas maneras, estaremos aquí para marcar esa conducta y referirnos a lo que debe ser el comportamiento de los legisladores frente a hechos que afectan a gremios y sectores importantes del país, con el convencimiento —y hago mías las palabras del señor senador— de que, independientemente de lo que suceda en esa oportunidad, tarde o temprano, los que ingresarán serán los auténticos trabajadores, que los que se han valido de la dureza y el

garrote contra ellos serán barridos, yendo a los Entes los auténticos patriotas, aquellos hombres del pueblo, trabajadores, técnicos, demócratas y antimperialistas, que harán posible que la República tenga un desarrollo energético, que el petróleo sea uruguayo, que tengamos ferrocarriles y flota mercante, en una palabra, progreso.

No sé si eso tardará mucho o poco; no depende sólo de la voluntad de unos pocos, sino de la voluntad mayoritaria del pueblo, pero no tenemos la menor duda de que esa voluntad mayoritaria cristalizará cuando el pueblo lo decida y entraremos entonces a la realización de la justicia más plena y en favor de los intereses de la clase obrera y del pueblo.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Voy a terminar fundamentando las razones por las cuales entendemos debe compelerse a los legisladores ausentes y convocarse a la Asamblea General para el próximo domingo, recordando dos circunstancias más, vinculadas con el tema que ha motivado hoy la presencia de los pocos legisladores que asistimos.

En primer lugar, se ha cuestionado por parte del Poder Ejecutivo, y al parecer ello ha tenido la solidaridad de algunos sectores del Parlamento, el aspecto legal de la solución que oportunamente el Poder Legislativo considerara y aprobara. Quiero subrayar este hecho: la solución que en definitiva ha sido objetada por el Poder Ejecutivo no es la que sostuvimos y ni siquiera está realmente cerca de ello. Es la solución a la que se llegó luego de muy largas gestiones que inclusive abarcaron más de una Legislatura y que se desarrollaron en las Comisiones especializadas y en el plenario de las dos Cámaras. Es la solución que se aprobó porque, en definitiva, es la que contó con el apoyo de representantes de todos los sectores, sin ninguna excepción. Recuerdo, por ejemplo, en el Senado, el apoyo expreso y la firma del señor senador Echegoyen. Recuerdo también el apoyo expreso y la firma de un senador integrante del Partido de Gobierno, el senador Ravenna, entre otros. Esto pasó por el Senado sin que se le objetara; pasó por Diputados, también sin que se lo objetara, lo que debe quedar perfectamente claro porque no se está calificando el punto de vista de los sectores o de los legisladores sobre el tema en sí o sobre esta o aquella solución, sino un procedimiento que por vía lateral, por la vía que, como he dicho, se califica sola, representa el espíritu de ensañamiento, de persecución y de complacencia con el sufrimiento de modestos trabajadores del país.

SEÑOR PEREZ. — ¡Apoyado!

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — El segundo hecho que quiero señalar porque está absolutamente vinculado al tema en cuanto refleja un espíritu, un criterio, un modo de ser, una manera de actuar y un grado de sensibilidad, es este: el mismo Poder Ejecutivo que vetó este proyecto, el mismo Poder Ejecutivo cuyos sectores más directamente representativos del Parlamento y otros vinculados a él por pactos y por aspiraciones determinadas, lo respaldan con estas consecuencias, no siempre es tan severo, no siempre es tan exigente.

He visto en la Comisión de Hacienda del Senado a un representante de este mismo Poder Ejecutivo ir a defender un proyecto de blanqueo de capitales. ¿Para qué? Para que los vendepatrias, los inmorales, los traidores, los ladrones que le roban los recursos al país convirtiéndolos en moneda extranjera y depositándolos en cuentas corrientes de Bancos extranjeros, puedan traer otra vez su dinero aquí como si fueran gente decente, premiándolos además por eso. Para esos ladrones que roban al país y mandan su dinero en moneda extranjera a los Bancos extranjeros, aplausos, mano abierta, buen trato, consideración social, estímulos, premios, comprensión y respeto. Para estos trabajadores: el palo, el desprecio, el pisoteo, la miseria, la persecusión, a ellos, a sus mujeres y a sus hijos. Este es el espíritu de un Gobierno, esta es una mácula que quedará para siempre sobre un Gobierno que hace de la persecución social uno de sus capítulos de definición esencial. Esto está inscrito para siempre sobre este régimen, sobre este Gobierno, porque este espíritu de ensañamiento y persecución es la definición de un sistema y de una clase social que hoy manda, hoy explota, hoy contrabandea y hoy gira su dinero al exterior pero que no siempre será la dueña del país y que no siempre podrá seguirlo siendo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción presentada a la Mesa.

(Se lee:)

"Solicitamos se compele a los ausentes a la Asamblea General para el domingo 15 del corriente a las 19 y 30 horas. — **Imas, Rodríguez Camusso, Durán Matos, Erro, Pita Fajardo, Chenlo, Pérez, Terra, Viera, Sosa Días**".

—Se va a votar.

(Se vota:)
—13 en 14. **Afirmativa.**

6

Queda terminado el acto.

(Es la hora 19 y 46 minutos).

JORGE SAPELLI
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Dn. G. Collazo Moratorio
Secretarios

CARLOS ALBERTO ARDRIZZO
Director del Cuerpo de Taquígrafos de la Cámara de Representantes

Depósito Legal Nº 29.359/72



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XLI LEGISLATURA

68ª REUNION ORDINARIA-EXTRAORDINARIA

PRESIDEN: DON JORGE SAPELLI
(PRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y DON G. COLLAZO MORATORIO

SUMARIO

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 13 de octubre de 1972.

La Asamblea General, se reunirá en sesión extraordinaria, —en régimen de cuarto intermedio— el domingo 15 del corriente, a las 19 y 30 horas, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley que crea un Tribunal Extraordinario, para entender en las reclamaciones de los funcionarios públicos afectados por aplicación de los decretos de Medidas Prontas de Seguridad. (Carp. 21. Rep. 43).

2º Observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley que concede nuevos plazos de pago a deudores que tuviesen la calidad de productores rurales, comerciantes o industriales. (Carp. 22. Rep. 50).

3º Observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley que autoriza a la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines, a otorgar un préstamo de sesenta jornales a los trabajadores afiliados a la misma en los Departamentos de Montevideo, Salto y Paysandú. (Carpeta 23. Rep. 52).

4º Observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley que autoriza al Banco de Previsión Social a otorgar, con cargo al Fondo de Seguro de Paro, un préstamo de sesenta jornales a los Trabajadores de la empresa Pablo Ferrando S.A.I.. (Carp. 24. Repartido 53).

José Pastor Salvañach - G. Collazo Moratorio
Secretarios"

2

Asisten los señores senadores **Washington Beltrán, Donato Cartolano, Enrique R. Erro, Zelmar Michelini, A. Francisco Rodríguez Camusso, Enrique Rodríguez, Juan Pablo Terra** y **Amílcar Vasconcellos** y los señores representantes **Antonio Amorós, Guillermo Bausero, Hugo Batalla, Oscar Bruschera, Juan Chenlo, Ariel de la Sierra, Héctor del Campo, Ariel Díaz, Jorge Durán Mattos, Fernando Elichirigoity, Isidro Etchegoyhen, Miguel A. Ferreiro Iraola, Miguel A. Galán, Miguel A. Gazzano Blanc, Santos Giorello Abelenda, Héctor Goñi Castelao, Luis Imas, José C. Ituño, Julio C. Moreira Parsons, Jaime G. Pérez, Olivier Pita Fajardo, Antonio M. Sarachú, Daniel Sosa Días, Carlos Texeira Varesi, Wladimir Turiansky, José L. Veiga, Eduardo Viera** y **Jorge Zeballos Salsamendi.**

Faltan:

Con licencia: los señores senadores **Justino Carrere Sapriza, Luis Hierro Gambardella, Guido Machado Brum, Eduardo Paz Aguirre, Walter Ravenna** y **Juan A. Singer**; y los señores representantes **Rodney Arismendi, Carlos Baraibar, Enrique Beltrán, Carmelo Cabrera Giordano, Sebastián Elizeire, Wilson Elso Goñi, Homero Fariña, Carlos M. Fleitas, Luis A. Lacalle, Jaime López Barrera, Antonio Marchesano, Ricardo Planchón, Carlos Rodríguez Cal, Edmundo Soares Netto, Ponciano S. Torrado** y **Uruguay Tourné.**

Con aviso el señor senador **Martín R. Echegoyen.**

Sin aviso los señores senadores **Jorge Barbot Pou, Eugenio Capeche, Agustín C. Caputi, Luis A. Carresse, Nelson Costanzo, Wilson Ferreira Aldunate, Santos Gómez Durdós, Héctor A. Grauert, Mario Heber, Raumar Jude, Oscar Lenzi, Carminillo Mederos, Jaime Montaner, Dardo Ortiz, Carlos J. Pereyra, Angel Rath, Walter R. Santoro, Alfredo Silvera Lima, Alembert Vaz, Pedro Zabalza, Alejandro Zorrilla de San Martín** y los señores representantes, **Antonio Ache, Nassim Ache Echart, Alcides Alberto Alonzo Martínez, Juan J. Amaro, Ernesto Amorín Larrañaga, Néstor Andrade, Daniel Armand Ugón, Oscar Arena Cornú, Alvaro Arocha, Graciana Barbero, Martín Boada, Ramiro J. Borrás, Federico Bouza, Julio C. Bustelo, Cristóbal Cano, Washington Cataldi, Víctor Cortazzo, Nelson Coussín, Wilson Craviotto, Arturo Cuevas Cáceres, Julio Chifflet, Juan P. Díaz, Juan C. Elizeire, Juan Etcheverry, Angel Fachinetti, Eladio Fernández Menéndez, Raúl A. Ferro, Milton Fontaina, Rubens W. Francolino, Guillermo García Costa, Luis M. Giamberini, César González, Bari González Modernell, Edgar Guedes, Julio C. Grenno, Héctor Gutiérrez Ruiz, Tabaré Hackenbruch, Isaú Hernández Icardi, Jesús Laborda Guimaraes, Oscar López Balestra, Jorge Machiñena, Julio Maimó Quintela, Juan J. Martínez, Walter Martínez Gallinal, Nelson Moré, Augusto Nogueira Eizmendi, Julio Olivar Cabrera, Ruben Otatti Jorge, Guillermo Perdomo, Saúl Pérez Casas, Héctor Planchón, Francisco Pons, Bernardo Porras Larralde, Luis B. Pozzolo, Alfonso Requiterena Vogt, Carlos Raúl Ribeiro, Ricardo Rocha Imaz, Angel Rodríguez, José L. Rodríguez Reys, Hugo Rodríguez Carrasco, César Rodríguez Ibarburu, Carlos Rodríguez Lábruna, Raúl A. Silva, Jorge Silveira Zavala, Lauro Socorro, Vivián Trías, Francisco M. Ubillos, Washington Vázquez, Edgardo Vázquez Ledesma, Israel Viera** y **Máximo Xavier.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para celebrar sesión.

(Es la hora 19 y 34 minutos).

4

Dese cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

El Poder Ejecutivo remite un Mensaje por el que da cuenta de la nómina de personas liberadas, que fueron detenidas por resolución de fecha 11 de setiembre del corriente año. (Carp. 3)

A la Comisión de Legislación.

(Texto del Mensaje:)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Ministerio de Economía y Finanzas

Ministerio de Industria y Comercio

Montevideo, 11 de octubre de 1972.

A la Asamblea General:

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, numeral 17 de la Constitución y en el Decreto Nº 304/969, de 1º de julio de 1969, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo que fueron liberadas las personas: Juan Fedullo Fedullo, Carlos Wilson D'Alessandro y Pedro Randers Kent Pitt, detenidas por Resolución de fecha 11 de setiembre del corriente año.

Reitero a la Asamblea General las seguridades de mi leal respeto y consideración.

JUAN M. BORDABERRY, Alejandro Rovira, Luis Balparda Blengio, Francisco Forteza y **Augusto Legnani".**

5

SEÑOR ERRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR ERRO. — Señor Presidente: cuando en la Asamblea General pasada, hicimos, con otros compañeros del Frente Amplio, la proposición para que dicho Cuerpo realizara un último esfuerzo en la tarde de hoy, domingo, con el fin de levantar el veto que el Poder Ejecutivo interpuso contra la ley que creaba un Tribunal Extraordinario para entender en el problema de los destituídos, ya habíamos previsto el desinterés que se iba a producir, o sea, que no iba a ser congruente con sus propias actitudes.

Parecería que luego de haberse aprobado por una amplísima mayoría dicha ley, en este momento tendría que haber votos suficientes para proceder al levantamiento del veto. Señalo, además, que el Partido Colorado aprobó el proyecto tanto en la Cámara como en el Senado y, en la tarde de hoy, sólo están presentes el señor Presidente y el señor legislador Cartolano. Parece que en la Casa no hay ningún otro integrante de ese Partido. Esto significa que hay un desinterés enorme acerca de la suerte de los destituídos o, yendo más lejos, una profunda adhesión a las actitudes del ex Presidente Pacheco Areco. No tengo más remedio que tomar esta ausencia como un acto solidario con el pensamiento del que está en Madrid, representándose a sí mismo y a otros grupos de compatriotas, porque todos estamos de acuerdo en que no representa al país.

Asimismo, veo que los representantes del Partido Nacional, que han pronunciado fervorosos discursos acerca de los que no asisten, hoy faltan en su inmensa mayoría.

Señor Presidente: el país está en crisis y también lo están los partidos políticos. Se observa una desintegración a través de sus distintas corrientes. Son notorias las discrepancias con respecto a actitudes e iniciativas. Siento el deber de dejar constancia de ello en esta Asamblea y destacar, además, que la misma se produce en una forma bastante acelerada. Por lo tanto, el país no tiene partidos políticos coherentes como para actuar en la vida nacional. Y así van creando todos los riesgos, peligros y emboscadas que se están produciendo en la vida de la República.

No voy a continuar exponiendo otros conceptos sobre lo que significa la presencia de los partidos políticos en el Uruguay. Además, podría demostrar fácilmente las repercusiones desfavorables que esto tiene, citando lo que aparece casi a diario en la prensa oral y escrita y en el seno de los Cuerpos Legislativos.

De estos hechos se pueden sacar muchas conclusiones. Creo que no tiene nada que ver la ausencia de legisladores con el hecho de que hoy sea domingo, porque ha sucedido lo mismo en días hábiles.

Recuerdo, señor Presidente, que hace 12 años se produjo un debate en la Cámara de Representantes —en el cual intervinimos sosteniendo una posición contraria a la de otros compañeros —acerca de una teoría sobre el derecho de ausencia. Se dijo que la ausencia generaba una posición, que el hecho de no asistir estaba indicando el desacuerdo u oposición a una iniciativa. Sostuve entonces, y lo ratifico hoy, que la ausencia ni es un derecho ni puede jamás originar una actitud política. Sé que hay quienes piensan de otra forma, pero me parece difícil que esto sea un derecho legítimo y que se pueda probar.

En este caso, señor Presidente, tampoco podemos admitir que se esté de acuerdo con el Poder Ejecutivo porque si no, el proyecto que creaba esperanzas para los destituidos no hubiera sido aprobado por ambas Cámaras.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me concede una interrupción?

SEÑOR ERRO. — Sí, señor legislador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: llamo la atención con respecto al hecho de que el señor legislador Erro no cumple en el Senado con la teoría que él sustenta, de que la ausencia no es un derecho. Digo ésto, porque cuando se han planteado temas sobre los cuales no ha querido comprometer su opinión, se ha retirado de Sala. Me refiero, concretamente, al caso de homenajes a militares caídos.

SEÑOR ERRO. — Con respecto a los hechos a que se refiere el señor senador, he dado mi opinión en la Asamblea General y en el Senado, y en manifestaciones públicas que todo el mundo conoce.

Quería plantear, señor Presidente, una cosa muy importante que me preocupa, en lo que tiene que ver con las disposiciones constitucionales referentes a este episodio.

Sabemos que esta noche, a la cero hora, vence inexorablemente el plazo constitucional que consolida el veto del Poder Ejecutivo. Es decir, que no existe ley que ampare a los destituidos arbitraria e ilegalmente.

El artículo 138 de la Constitución de la República expresa lo siguiente: "Cuando un proyecto de ley fuese devuelto por el Poder Ejecutivo con objeciones u observaciones, se convocará a la Asamblea General y se estará a lo que decidan los 3/5 de los miembros presentes". El inciso 2º del mismo artículo, agrega: "Transcurridos 60 días de la primera convocatoria sin mediar pronunciamiento de la Asamblea General, se considerará aceptadas las observaciones del Poder Ejecutivo". Esto sería lo que está ocurriendo en este momento. Precisamente, este inciso segundo, que fija el término de 60 días para que la Asamblea General se pronuncie, se agregó a la Constitución de 1966.

El artículo 139 establece: "Si las observaciones del Poder Ejecutivo se refiriesen a una parte del proyecto, la Asamblea, por mayoría absoluta de presentes, podrá ratificarlo ajustándose a aquellas". No es éste el caso.

El artículo 140 dispone: "Si las Cámaras reunidas, desaprobaran el proyecto devuelto por el Poder Ejecutivo, quedará sin efecto por entonces y no podrá ser presentado de nuevo hasta la siguiente Legislatura". En esta Constitución se cambió el término "desaprobaren" por "desaprobaran".

Y el artículo 141 expresa: "En todo caso de reconsideración de un proyecto devuelto por el Poder Ejecutivo, las votaciones serán nominales por sí, o por no, y tanto los nombres y fundamentos de los sufragantes, como las objeciones u observaciones del Poder Ejecutivo, se publicarán inmediatamente por la prensa". Esto es algo que por lo general no se cumple.

Finalmente, el artículo 142 dice: "Cuando un proyecto hubiese sido desechado al principio por la Cámara a quien la otra se lo remita, quedará sin efecto por entonces, y no podrá ser presentado hasta el siguiente período de la Legislatura". Aquí se cambió la palabra "hubiere" por "hubiese". De todos modos, este artículo tampoco tiene conexión con el caso que nos ocupa.

En consecuencia, el único artículo que tendría alguna relación con el problema sería el 140 que, como dije, establece que si las Cámaras reunidas desaprobaran el proyecto devuelto por el Poder Ejecutivo, "quedará sin efecto por entonces, y no podrá ser presentado de nuevo hasta la siguiente Legislatura". He examinado esta disposición constitucional y además me he tomado el grato trabajo de revisar algunas intervenciones efectuadas en el ámbito de la Asamblea General y tengo que concluir en que ella no se refiere a esta situación. Quiere decir que, aprobada la ley, interpuesto el veto por el Poder Ejecutivo y transcurridos los 60 días sin pronunciamiento de la Asamblea General, jurídica y constitucionalmente, el veto del Poder Ejecutivo queda firme, sin que ello inhabilite a ambas Cámaras para la presentación de una nueva iniciativa, que podrá ser igual, similar o diferente en sustancia o en forma de la que ya había aprobado el Parlamento.

Si el Constituyente hubiera querido que una vez confirmado el veto sin o con pronunciamiento de la Asamblea General— porque podría haber habido número en una de sus reuniones y haberse confirmado el vetó del Poder Ejecutivo— lo habría establecido a texto expreso y este artículo habría sido redactado, más o menos, en la siguiente forma: "En el caso de que el Poder Ejecutivo vetara una ley y la Asamblea General confirmara el veto por pronunciamiento expreso o por simple transcurrir del tiempo, no se podrá presentar otro proyecto hasta la siguiente Legislatura". Si esto no lo dijo el Constituyente, tengo que tomar su silencio a favor de la tesis de que no estamos inhabilitados para presentar una nueva iniciativa, por ejemplo, el próximo martes en el Senado, con un texto que podría ser el mismo o distinto en el caso de que la Comisión de Legislación hubiera realizado otra redacción que contara con el consenso mayoritario de la Asamblea General, hecho que no se produjo por la inasistencia permanente de los miembros de la Comisión, que sólo en una o dos oportunidades sesionó con número, y con la presencia del Ministro del Interior, señor Rovira, y del señor Subsecretario de Defensa Nacional.

SEÑOR MOREIRA PARSONS. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR ERRO. — Sí, señor legislador.

SEÑOR MOREIRA PARSONS. — Aun sin número, la Comisión de Legislación de la Asamblea General consideró la posibilidad a que hace referencia el señor senador Erro, de presentar un proyecto sustitutivo, pero se encontró con el impedimento constitucional de las facultades que tiene la Asamblea de pronunciarse por sí o por no respecto de la observación interpuesta, y con que no estábamos en condiciones de estructurar una modificación como la que podría presentar el Senado, que obliga a la Asamblea General a pronunciarse. Por ese motivo, una Comisión sin número no podía ni siquiera entrar a examinar el tema.

SEÑOR ERRO. — Lo que yo afirmo es otra cosa.

No se trata de que la Comisión de Legislación de la Asamblea General hubiera podido, en caso de haberse reunido con número, redactar un nuevo proyecto sobre el cual pudiera haberse pronunciado la Asamblea. Lo que yo planteaba es que considero que, a través de los artículos leídos, y de algunos comentarios efectuados sobre los mismos, así como la investigación en las actas de la Asamblea General Constituyentes de 1966, no existiría ningún tipo de impedimento de orden constitucional para presentar al Senado o a la Cámara de Representantes, en su caso, una iniciativa que podría ser idéntica, sin cambiar una coma, o diferente a la que el Poder Ejecutivo acaba de vetar.

Ese es el tema que yo planteo a los señores legisladores integrantes de esta Asamblea General, ya que entiendo que no existen argumentos en contrario a esta tesis. De manera que en la próxima sesión del Senado estaremos en condiciones —quizás el próximo martes— de presentar una iniciativa que proteja los derechos de los destituidos y abra la posibilidad de que puedan ser reintegrados a sus cargos, puesto que ya nadie discute en el país que fueron exonerados en forma ilegal y contraria a derecho.

En los argumentos que esboza el Poder Ejecutivo no se ve un elemento que pueda llevar a probar jurídicamente que estas destituciones se efectuaron de acuerdo a derecho y que no existe posibilidad de apelación; ni siquiera la vía legislativa podía ser el medio de restablecer la justicia rota por aquella agresividad puesta de manifiesto por el Poder Ejecutivo, entes autónomos u otros organismos del Estado, contra este grupo de ciudadanos.

Queríamos hacer este planteo, sin perjuicio de escuchar otras opiniones sobre el tema. Nos reafirmamos en esta tesis que nos abre el camino hacia la presentación de una nueva iniciativa que ampare a los destituidos. Reitero que, una vez efectuadas conversaciones con otros compañeros, presentaremos la iniciativa a que he hecho referencia, porque no considero que hayamos perdido la oportunidad de apelar, ya que no advertimos ninguna disposición constitucional que nos lo impida. Por el contrario, a través de los textos que he leído, que son los únicos que se refieren a los vetos interpuestos por el Poder Ejecutivo, se advierte que no existe ninguna disposición explícita —ni siquiera implícita— que nos ponga una valla que impida que presentemos un proyecto de ley que, seguramente, ha de contar con la opinión favorable de una amplia mayoría de ambas Cámaras, tal cual ocurrió con la aprobación de este proyecto de ley. Desgraciadamente, interpuesto el veto por el Poder Ejecutivo, nos hemos visto obligados a presenciar la reiterada ausencia de la mayoría de los componentes de la Asamblea General Legislativa.

Era cuanto quería manifestar, señor Presidente.

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Terra.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite antes, señor legislador?

SEÑOR TERRA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: he visto, en la prensa de hoy, y concretamente en la sección "El Mirador Económico" del diario "El País", una información que atribuye a un legislador el haber establecido un presunto sueldo que ganan los integrantes de esta Asamblea.

No sé si los señores representantes cobran eso; pero, como se habla de legisladores, supongo que se referirá a ellos y a los senadores. Yo digo: o bien la Contaduría está liquidando mal, varios cientos de miles de pesos o, de lo contrario, convendría —hoy no se puede votar— que la Mesa de la Asamblea General haga las puntualizaciones necesarias en la prensa para evitar confusiones.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará, señor legislador.

Continúa en uso de la palabra, el señor legislador Terra.

SEÑOR TERRA. — Señor Presidente: cuando fue convocada la Asamblea General para esta sesión, de antemano se sabía que era prácticamente un saludo a la bandera, es decir, una sesión de sentido simbólico.

Hoy vence el plazo constitucional que dejará firme el veto del Poder Ejecutivo a la ley que intentaba amparar la situación de los destituidos irregularmente en el período anterior.

Estaba claro, absolutamente claro este desenlace, por todo el desarrollo del asunto, lo que nos permitía augurar que no habría levantamiento del veto.

Era muy claro que las bancadas del pacto se dejarían llevar por delante abdicando de su posición y permitiendo que el veto quedara firme, contra lo sostenido en los debates parlamentarios.

Quiero, sin embargo, hacer una recapitulación muy breve.

En el período anterior se destituyó gente en forma irregular, flagrante e inconstitucional, sin venia del Senado y, en algunos casos, por la aplicación de una presunta deserción, de acuerdo a las leyes militares, inaplicables a los funcionarios públicos. Todo esto, ha dado lugar a grandes injusticias que están siendo reclamadas por los caminos ordinarios. Pero se sabe perfectamente que, en este país, hay, en esa materia, un gran vacío que tolera, permite y ampara las injusticias más grandes. La Justicia, cuando llega tarde, no es tal.

Se ha dicho muchas veces que resoluciones administrativas totalmente antijurídicas, deben ser apeladas en la vía administrativa con un plazo de 210 días, a los que, en algunas oportunidades, se le suma uno complementario de otros 210 días, hasta que quede firme la resolución administrativa, para poder, recién, iniciar la reclamación por la vía del Tribunal de lo Contencioso Administrativo que, en algunos casos, se prolonga por varios años. Esta realidad si alguien la hubiera discutido por pura ignorancia, tendría ahora ocasión de comprobarla. Los trámites, en muchos casos, están en curso por asuntos iniciados en 1968.

Muchas veces, la Justicia ordinaria dará la razón a los destituidos; lo saben perfectamente bien quienes los destituyeron y también la opinión pública. Pero, también, saben que se hará justicia demasiado tarde, cuando ella no sirva; cuando algunos de los reclamantes hayan muerto y otros hayan quedado quebrados en sus carreras, definitivamente; cuando la rehabilitación de su derecho tenga poco significado práctico, y cuando el sufrimiento de estos años sea —ese sí— absolutamente irreparable.

En el Parlamento, se buscó solución para este problema. La había en dos grados distintos y en varias modalidades. Se buscó la solución llenando el vacío legal. A ese efecto se redactó un proyecto muy serio por parte del doctor Cassinelli Muñoz, que impulsamos en la Comisión de Legislación del Trabajo de la Cámara de Representantes, en el período anterior, y que creaba el recurso de amparo, poniendo a disposición de los Jueces la posibilidad de que la sentencia, provisionalmente, se ejecutara o no. La primera apreciación provisoria del Juez sobre la justicia del caso, evitaba por lo menos, que se consumaran las injusticias más flagrantes. Era una solución estrictamente jurídica, de estricto derecho, sometida a la imparcialidad del Juez y tendiente a que no se llevaran a cabo los atropellos más claros, duros y flagrantes.

Sin embargo, esa iniciativa no sirvió. Esa ley no gustó. Se buscaron entonces fórmulas ocasionales por tribunales de conciliación. Hubo varias iniciativas en estudio e incluso en proceso legislativo. Esas fórmulas llegaron —especialmente en este último caso— a convertirse en ley con el asentimiento casi unánime del Parlamento. Tampoco sirvieron.

El Poder Ejecutivo, este mismo Poder Ejecutivo blando, que se mueve empujado por las presiones, carente muchas veces del mínimo de autoridad y de decisión para mandar a quienes debía mandar, que se ha hecho responsable de crímenes enormes, como las torturas por ejemplo, sin que se sepa si las apoya deliberada y conscientemente o si las tolera por impotencia, este mismo Poder Ejecutivo que en su órbita no ejerce la autoridad que debiera, se muestra en cambio inflexible y dispuesto a aferrarse a las consecuencias de los actos administrativos del período anterior, es decir, de los del Poder Ejecutivo anterior, chicaneando con todos los recursos. Es decir, mostrándose dispuesto a seguir los pleitos hasta el último extremo y a beneficiarse con todos los plazos antes de que se haga justicia. Y manteniéndose en la posición de no sentarse a una mesa para despejar el problema y eliminar algunas situaciones en que las injusticias son más flagrantes. Este Poder Ejecutivo no tiene firmeza donde debería tenerla, y tampoco grandeza. Ni la generosidad con que todo gran gobernante supera crisis, borra venganzas y elimina las secuelas de los actos de fuerza para arrancar la semilla del odio que divide al país y a la población para el futuro.

La generosidad y la amplitud de un gobernante no son debilidad. Es natural ver mezcladas en estos casos, la debilidad de quien se deja llevar por las presiones con la terquedad del que se aferra a los rencores.

Que esto quede, simplemente, como testimonio ante la historia. Esta sesión es, probablemente, la clausura, no de la lucha nuestra que no se terminará seguramente, pero, quizás sí, de un proceso parlamentario. Es el remate, la culminación, la definición última de una actitud política.

Quiero referirme, ahora, al proceso legislativo de este asunto. Representa un nuevo deterioro del Parlamento. El gobierno no es solamente el Poder Ejecutivo, sino el Poder Ejecutivo junto con el Parlamento. El gobierno está formado, desde luego, por los integrantes del Poder Ejecutivo; pero, también, por las bancadas que lo respaldan en el ámbito legislativo. Lo que se haga para llevar adelante actitudes contradictorias entre el Parlamento y el Poder Ejecutivo, que luego no se mantengan, es, simplemente, manoseo de la dignidad parlamentaria.

Si el gobierno, en el cual no puedo separar al Poder Ejecutivo y a la bancada oficialista, estaba por aferrarse a los rencores, podía haberle ahorrado al Parlamento la humillación y el manoseo inútil de llevar adelante con voto unánime, soluciones, para que éstas luego fueran vetadas sin que el Parlamento levantara la voz para mantener su posición.

Hubiera sido mejor, en definitiva, una posición clara. Por lo menos no hubiéramos estado desgastando las instituciones.

Esto también quiero dejarlo claro hoy. Los tres años de la dictadura de Pacheco Areco significaron el deterioro más grande que el Parlamento ha sufrido en toda su historia. Con esto, lo único que se hace es continuar por la misma senda. Quede también para la historia.

Los que defendemos, por una parte, los derechos de la gente; los que queremos ahorrar las injusticias cuando pueden ser ahorradas; los que creemos que la generosidad, la amplitud y el diálogo, no debilitan; y los que defendemos el papel y la dignidad del Parlamento, hemos salido aquí derrotados. Que esta derrota sirva, por lo menos, para definir los campos, para deslindar las responsabilidades y para que se sepa bien quien es cada uno y que papel juega.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Gazzano Blanc.

SEÑOR GIORELLO ABELENDA. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR GAZZANO BLANC. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR GIORELLO ABELENDA. — Señor Presidente: seguimos con evidente interés y atención, como no podía ser de otra manera, las expresiones vertidas por el señor legislador Terra.

Habló de una recopilación, a lo largo de todo el procesamiento de la ley que ampara a los funcionarios destituidos en el marco de las Medidas Prontas de Seguridad y en distintas ocasiones puso énfasis muy particular en cuanto a que todas y cada una de sus palabras tenían un claro sentido histórico.

Quiero señalar que el proyecto de ley que se consideró en el Parlamento tuvo como base uno que presentamos, en el año 1968, el señor legislador Salgado y quien habla, que reiteramos en esta legislatura. En definitiva, fue el que sirvió de base para la consideración de la ley, que en este momento estamos tratando al ser observado por el Poder Ejecutivo.

Simplemente quería hacer esta precisión, para que quede constancia en la versión taquigráfica, como expresión clara y nítida de la preocupación que tuvimos al presentar ese proyecto de ley que dio origen a que la Comisión de Legislación del Trabajo realizara un posterior estudio y estructurara una ley con soluciones no coyunturales sino finalistas, elaborada por el doctor Cassinelli Muñoz y otros distinguidos juristas, entre los que se encuentra los doctores Barbé Pérez, Real y Barbagelata.

Además, queremos señalar, también, que en el seno de esa Comisión de Legislación del Trabajo quien habla pidió y obtuvo que se citara al Directorio de Ute, que concurrió a dos sesiones que insumieron más de 10 largas horas de trabajo, procurando buscar una solución de justicia ante la destitución de los funcionarios de ese organismo.

Nada más y gracias por la interrupción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor legislador Gazzano Blanc.

SEÑOR GAZZANO BLANC. — Lamento que mi actuación de hoy —la primera que voy a tener en la Asamblea General— sea para adherir a la voz de protesta que se ha levantado aquí por la situación política que hoy reconocemos todos. No por repetida esta situación deja de ser dramática y alarmante ni deja de trasuntar la insensibilidad y la irresponsabilidad de quienes no están presentes en esta sesión.

Existen ausentes a los que llamo malabaristas de la política, porque pretenden quedar bien con Dios y con el Diablo. Y digo ésto, porque si en situaciones de instan-

cias parlamentarias anteriores, hubo número para aprobar en las Cámaras el proyecto de ley de restitución, no veo por qué estos señores legisladores, hoy, no están presentes para poder asumir la misma actitud y levantar su mano para en esa forma consagrar definitivamente la ley que hicieron posible en las anteriores instancias parlamentarias.

Tengo que decir más. Supongo que en algunos señores legisladores que están ausentes existe hipocresia, mala intención. Por ello, quizá, están obrando en perjuicio directo del pueblo y de su propia felicidad.

Estoy seguro que tarde o temprano caerán envueltos en esa telaraña que están tejiendo hoy con su propia negligencia.

No quiero ser extenso sino simplemente señalar y decir al pueblo que tiene que ir sabiendo que con este tipo de actitudes de señores legisladores que están ausentes permanentemente, no se puede intentar construir absolutamente nada.

puede hacer nada y que la historia se tendrá que ir acostumbrando a ser escrita por nosotros.
puede hacer nada y la historia se tendrá que ir acostumbrando a ser escrita por nosotros.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Turiansky.

SEÑOR TURIANSKY. — Señor Presidente: voy a decir dos palabras sobre este tema, porque nos parece que en relación al problema de los trabajadores destituidos en el marco de las Medidas Prontas de Seguridad, se ha dicho ya casi todo, a lo largo del proceso que el tema ha tenido en el ámbito parlamentario, que no es de ahora sino que se ha realizado en varias etapas en el transcurso de la anterior legislatura y seguramente tendrá otras en la presente.

Que las destituciones son ilegales y arbitrarias, es algo que ya nadie pone en tela de juicio; que se han hecho con claro desconocimiento del estatuto del funcionario y de la Constitución de la República, es un valor entendido hoy en todo el país. Si existieran dudas de ello allí están los fallos, uno tras otro, del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, demostrando claramente que estas destituciones han significado una neta y flagrante violación de poderes, una actitud contraria a las normas constitucionales, una más de las tantas que el gobierno del señor Pacheco Areco tomó a lo largo del período de las Medidas Prontas de Seguridad, de esa etapa bautizada como "Pachecato" en la que, sobre la base de violentar la Constitución de la República, de desconocer los derechos populares y sindicales, de cuestionar las garantias individuales de los habitantes de nuestro país, se llevó a la práctica una política económica que significó la expropiación, en realidad, del nivel de vida de nuestro pueblo en beneficio de la rosca oligárquica y financiera que detrás del gobierno de Pacheco Areco hizo sus negociados. Ellos fundieron al país, depositando en el exterior millones y millones de dólares, al amparo de esa presunta política de estabilización que fue, en la práctica, repito, como hoy se está demostrando a través de cada una de las investigaciones que este propio Cuerpo a través de sus Cámaras está realizando, de entrega de la soberanía del país y de sus derechos fundamentales.

El señor Bordaberry vetó la ley de reposición de destituidos y alegó presuntas inconstitucionalidades, demostrando una exquisitez constitucional que no tuvo tan presente cuando remitió el proyecto de Ley de Seguridad del Estado que, en forma de alud, los juristas más respetados y conocidos, calificaron de inconstitucional y que, sin embargo, fue votado por ambas Cámaras. Es absolutamente cuestionable el carácter inconstitucional de esta ley que la Cámara votó para posibilitar una solución que, en la práctica, como lo hemos dicho en otras oportunidades, no era más que una solución de transacción, que implicaba abrir una nueva vía para que los trabajadores destituidos que no pudieron utilizar el mecanismo del recurso administrativo o de la apelación ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, pudieran tener un lugar donde hacer valer sus derechos.

Pero, ¿qué soluciones arbitra ese Poder Ejecutivo que observa esa ley? ¿Qué medidas propone en sustitución de éstas, para resolver este problema? ¿Qué alternativa ofrece a la Asamblea General, a los trabajadores destituidos, al país, para resolver un problema tan serio y tan doloroso? No ofrece alternativa ni soluciones. En la práctica, el gobierno del señor Bordaberry, con este acto no hace más que seguir los pasos del gobierno anterior, pasos contrarios a los intereses de los trabajadores, que representan un sentimiento de odio en la clase trabajadora, en sus organizaciones sindicales, en la vida del país.

Se dice, inclusive, que está abierta la vía del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. Yo voy a pedir al señor Presidente que transmita al Poder Ejecutivo, que este Tribunal hace ya algunos meses, ha fallado en favor de algunos trabajadores destituidos, los que no han vuelto a sus cargos. Hay aquí una clara actitud de franca rebeldía de los Directorios de los organismos que no cumplen con la ley, al no reponer inmediatamente en sus cargos a los trabajadores a los cuales ese Tribunal ha dado la razón. Se podrá decir que se trata de organismos autónomos, y, por lo tanto, el Poder Ejecutivo tiene en ellos facultades limitadas. Pero ocurre que uno de los organismos en los cuales se produce esa situación, concretamente, en la Ute, está intervenido. Allí no hay un Directorio autónomo, sino uno puesto a dedo por el Poder Ejecutivo, que actúa como delegado del mismo en ese organismo y se supone que en esa calidad debe empezar por cumplir las instrucciones que el Poder Ejecutivo le imparta. Si existe esa preocupación tan minuciosa del señor Bordaberry y de su Consejo de Ministros para hacer cumplir la ley, ¿por qué no la hace respetar por el Directorio interventor de Ute?

¿Es que el trabajador, que ha tenido que recurrir a la vía administrativa, que ha tenido que enfrentar la clara violación de la ley, pues el organismo que lo ha destituido deja vencer todos los plazos que le permitan recurrir ante este Tribunal de lo Contencioso, que ha tenido que esperar 160 días hasta que el Directorio de la Ute, sobre la base de no pronunciar palabra está diciendo que rechaza su recurso administrativo, que luego ha tenido que presentar la instancia ante el Tribunal de lo Contencioso y cubrir todos los plazos, que ha pasado uno, dos, tres, cuatro años en este proceso, cuando finalmente el Tribunal dice que tiene razón, pero no es repuesto en su cargo, tiene algo más que hacer? ¿Es que se le quiere obligar a seguir la instancia de la justicia ordinaria, por cuatro o cinco años más para que, a su vez, ésta diga que tiene razón, que quien está al margen de la ley y en clara subversión, es el Directorio interventor de Ute?

Yo le pido concretamente al señor Presidente, que tiene la posibilidad de trasmitir al Poder Ejecutivo esta preocupación...

SEÑOR PRESIDENTE. — Perdón, señor legislador. Por segunda vez usted dice que debo trasmitir algo al Poder Ejecutivo. Yo cumplo con mi deber trasmitiendo lo que el Senado o la Asamblea General me indican, pero no el petitorio de un legislador. No soy correo de los legisladores. Si la Asamblea General lo decide, con mucho gusto, cumpliré con esa disposición.

SEÑOR TURIANSKY. — Por supuesto, señor Presidente, que usted tiene que cumplir las decisiones de la Asamblea General y no tengo otras facultades para plantear este problema, pero si usted lo entiende pertinente, lo traslada. Está en sus posibilidades y en sus facultades hacerlo y me parece que más allá de que ésto pueda ser una especie de papel de correo, si está de por medio la suerte de los trabajadores destituidos y si usted entiende que esa suerte es respetable, es posible que tenga la preocupación de trasladar eso al Poder Ejecutivo.

Decía que el Poder Ejecutivo tiene, ahora, la posibilidad de demostrar que cuando puso la firma al veto, a la ley de reposición de los trabajadores destituidos, no lo

hizo en una actitud de represalia o de odio antisindical, sino imbuido de un claro espíritu constitucionalista. Si esto es así, mañana lunes tiene que emitir las instrucciones al Directorio de Ute para que cumpla con la ley. Si no lo hace, entonces, las argumentaciones que estamos manejando, no dejarán de tener cierto viso de realidad.

Hoy vence el plazo que la Asamblea General tenía para levantar este veto. Creemos que hay una clara responsabilidad, no sólo del Poder Ejecutivo, sino de los sectores políticos, fundamentalmente del Partido Colorado que, habiendo acompañado este proyecto de ley, habiéndolo suscrito e, inclusive, habiéndolo elaborado en muchas partes, no ha concurrido a la Asamblea General a ser consecuentes con esa actitud y a proceder a levantar la observación, porque si entendieron que la ley era justa, que era constitucional, que propendía a la pacificación social, como lo dijeron en muchas oportunidades a los mismos destituidos cuando los fueron a entrevistar, entonces, su obligación era, en la Asamblea General, ser consecuentes con esas declaraciones.

Asimismo, señor Presidente, esas declaraciones fueron formuladas, personalmente, a los trabajadores destituidos y a los dirigentes de las organizaciones sindicales que se han preocupado por el problema —en primer término, la propia Convención Nacional de Trabajadores— y además, fueron publicadas a través de órganos de opinión. Por lo tanto, me parece que hay una clara responsabilidad política, una duplicidad condenable cuando esto que se dice, por un lado, no se aplica en los hechos, cumpliendo con el deber que, como legisladores tienen, de concurrir a la Asamblea General y de ser consecuentes con lo que expresaron y votaron, procediendo, de esta manera, al levantamiento de estas observaciones absolutamente faltas de sentido común, aparte de ser discutibles desde el punto de vista constitucional, que ha interpuesto el Poder Ejecutivo a este proyecto de ley.

Es cierto que se ha cumplido esta instancia. El veto queda firme, de acuerdo a las normas constitucionales, este proyecto de ley queda, de esta manera, enterrado, y esta etapa, así como otras anteriores, ha finalizado. Pero que no se piense que el tema de los destituidos ha terminado y que el problema ha dejado de ser tal, simplemente porque se han dejado transcurrir los plazos; el tema de la reposición de los trabajadores destituidos sigue ardiendo en la calle y, necesariamente, el Poder Legislativo tendrá que buscar alguna solución. Si no ha sido ésta tendrá que ser otra; pero se tendrá que dar solución al mismo, porque el problema no ha terminado ni se le ha dado un entierro de primera, sino que, por el contrario, sigue estando vigente más que nunca como una necesidad nacional, partiótica, de justicia y de sentido común. Por lo tanto, hay que buscar una solución a uno de los atropellos más inicuos del pachequismo y de su política.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR TURIANSKY. — Con mucho gusto.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: de la importante exposición que formula el señor legislador Turiansky, nosotros queremos subrayar, fundamentalmente, un par de elementos de juicio que entendemos deben ser mencionados.

Al tema en sí, ya referimos, en los términos que entendíamos correspondía, en la frustrada sesión que la Asamblea General debió efectuar el día viernes.

Conjuntamente con la demostración inequívoca que de todo este proceso fluye, en el sentido del desconocimiento de las realidades y del ocultamiento de responsabilidades que se pretende hacer por parte de los sectores oficialistas, es menester subrayar la complacencia con que el régimen actual apuntala y defiende —no sabemos, exactamente, en nombre de qué índole de compromisos— los aspectos más sucios y repudiables del régimen anterior.

En este sentido, así como el Gobierno actual y los sectores que lo respaldan, no han vacilado en cometer los actos tan poco delicados en que han incurrido, para mantener alejados de los cargos que legítimamente le corresponden a los ciudadanos, ilegal y arbitrariamente destituidos, también este Gobierno, que tan escrupuloso quiere aparecer en el cuidado de las disposiciones constitucionales, que por tantas vías desconoce, ya está tomando el peligroso, arbitrario y despreciable camino del Gobierno anterior, en el sentido de tenerle miedo a la pública discusión y a la clara información de los problemas. Mientras en el Uruguay circulan libremente, sin que molesten para nada al Poder Ejecutivo, publicaciones que, inclusive, reiteradamente incitan al crimen, el Gobierno uruguayo, en el peor estilo del "pachecato", ahora está secuestrando ediciones de diarios argentinos, porque tiene miedo de que el pueblo sepa qué se escribe y qué se dice sobre lo que en su propio país está sucediendo.

Lo ocurrido en el día de ayer, y en el de hoy, con diarios argentinos, que nadie puede sospechar tengan la más mínima connivencia o inclinación ideológica similar a la nuestra; diarios que nadie puede suponer infiltrados por la sedición ni por nada que se le parezca —digo esto para seguir el lenguaje habitual del Poder Ejecutivo— muestra, claramente, que nadie tiene que llamarse a engaño con respecto al propósito inequívocamente liberticida del actual Poder Ejecutivo; de este Gobierno que pretendió amenazar e inició procedimientos contra un diario que se limitó a recoger una información de una agencia internacional con relación a la lamentable odisea cumplida por el elenco oficial que encabezó el señor Ministro de Economía y Finanzas en pos de los banqueros extranjeros; de este Gobierno que ahora tiene miedo de que circulen en el país "La Nación" y "Clarín" de Buenos Aires; y de este Gobierno que tiene miedo que los uruguayos sepan qué es lo que se opina sobre lo que el propio Gobierno hace.

Por lo tanto, coincide plenamente la acción cumplida en esta emergencia concreta con relación a los destituidos, con esa vaga y ridícula pretensión en que se incurre, de mantener a los uruguayos ajenos al real proceso que la irresponsabilidad y el espíritu de explotación de este sistema y de esta clase social empotrada en el poder, está agravando.

En este preciso momento en que se ha podido documentar, en plena veda, que el Uruguay, en los 9 primeros meses de 1972 exportó prácticamente la mitad de la carne que en 1970, seguramente por el prurito de cumplir las disposiciones constitucionales que tienen los colegas del señor Presidente de la República y del señor Ministro de Ganadería y Agricultura, se silencia la opinión de la prensa, se secuestran ediciones, se tiene miedo de la discusión pública de los problemas, y se insiste, pisoteando derechos que debieron ser reconocidos, en condenar estos destituidos a no regresar a los lugares de los que no debieron ser separados nunca.

Tal como lo expresábamos anteayer, en definitiva, es una victoria a corto plazo. Año más o año menos, sabemos bien que volverán los trabajadores destituidos a sus cargos, y que quienes hoy usufructúan de esta manera extremada el poder de que disponen, no permanecerán en él, ni sus medidas serán de efecto indefinido.

Muchas gracias, señor legislador.

SEÑOR TURIANSKY. — Termino, señor Presidente, diciendo a los trabajadores y compañeros destituidos, muchos de los cuales se encuentran, en el día de hoy, en este Palacio, como han estado, permanentemente, en cada una de las instancias parlamentarias en que se trató el tema, en cada una de las movilizaciones y en cada una de las luchas en que la clase trabajadora libró en torno al tema, que hoy concluye una etapa, pero que no termina la batalla.

Las organizaciones sindicales que tiene en su seno a la mayoría de los destituidos, como son la Agrupación

Ute, la Federación Ancap y la Asociación de Bancarios del Uruguay, seguirán luchando por la reposición de los trabajadores destituidos. Cuando estas movilizaciones estén en la calle, que no se hablen de escaladas extrañas o de complementarismos sin sentido, porque ahí se estará marcando la responsabilidad, en primer término, de un poder Ejeecutivo que ha sido insensible a la solución de este problema y que ha cerrado la posibilidad de encontrar salidas negociadas al tema de los destituidos.

La batalla, pues, continúa. Nuestra Bancada, seguramente todo el Frente Amplio habrá de promover nuevamente este tema y las soluciones que sean consideradas posibles, positivas a nivel parlamentario. Por su parte, los trabajadores continuarán su lucha con sus organizaciones y con sus procedimientos y, sin ninguna duda, como recién decía el señor legislador Rodríguez Camusso, muy pronto, mucho más pronto de lo que muchos se imaginan, los compañeros destituidos estarán otra vez en sus cargos. Y digo, señor Presidente, que alguno de los responsables de haberles echado a la calle, por el contrario, tendrán que estar rindiendo cuentas de muchos de sus procedimientos. y de muchas de sus actitudes, rindiendo cuentas por lo que ellas han significado como deterioro y destrozo de los organismos que tuvieron a su cargo, respondiendo, señor Presidente, por la administración que llevaron a la práctica, rindiendo cuentas, incluso, por hechos que seguramente escandalizarán al país cuando sean puestos a la luz pública como no tenemos dudas que habrán de ser puestos a muy corto plazo, también.

Nada más, señor Presidente.

6

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay más oradores inscriptos para hacer uso de la palabra.

Queda terminado el acto.

(Así se hace, a la hora 20 y 31 minutos).

Dn. JORGE SAPELLI
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Dn. G. Collazo Moratorio
Secretarios

Dn. HUGO GRACERAS SCALTRITTI
Director General del Cuerpo de Taquígrafos del Senado

Depósito Legal Nº 29.359/72



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XLI LEGISLATURA

69ª REUNION ORDINARIA-EXTRAORDINARIA

PRESIDE: EL SEÑOR SENADOR DON AGUSTIN C. CAPUTI
(1er. VICEPRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y DON G. COLLAZO MORATORIO

SUMARIO

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 16 de octubre de 1972.

La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria, mañana martes 17, a las 17 horas, a pedido de varios señores legisladores que la solicitan para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

Observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley que concede nuevos plazos de pago a deudores que tuviesen la calidad de productores rurales, comerciantes o industriales. (Carp. 22. Rep. 50).

José Pastor Salvañach — G. Collazo Moratorio
Secretarios"

2

Asisten los señores senadores **Agustín Caputi y Enrique R. Erro**, y los señores representantes **Antonio Amorós, Daniel Armand Ugón, Graciana Barbero, Cristóbal Cano, Washington Cataldi, Isidro Etchegoyhen, Miguel A. Ferreira Iraola, Raúl A. Ferro, Miguel A. Gazzano Blanc, Luis M. Giamberini, Luis Imas, Nelson Moré, Jaime G. Pérez, Héctor Planchón, Olivier Pita Fajardo, Antonio M. Sarachu, Jorge Silveira Zavala, Lauro Socorro, Daniel Sosa Días, Vivián Trías, Wladimir Turiansky, José L. Veiga, Eduardo Viera, Israel Viera.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **Justino Carrere Sapriza, Luis Hierro Gambardella, Guido Machado Brum, Eduardo Paz Aguirre, Walter Ravenna y Juan A. Singer**, y los señores representantes, **Rodney Arismendi, Carlos Baraibar, Enrique Beltrán, Carmelo Cabrera Giordano, Sebastián Elizeire, Wilson Elso Goñi, Homero Fariña, Carlos M. Fleitas, Luis A. Lacalle, Jaime López Barrera, An-**

tonio Marchesano, Ricardo Planchón, Alfonso Requiterena Vogt, Carlos Rodríguez Cal, Edmundo Soares Netto, Carlos Texeira Varesi, Ponciano Torrado y Uruguay Tourné.

Con aviso el señor Presidente, don **Jorge Sapelli,** y el señor senador **Amílcar Vasconcellos** y los señores representantes **Walter Martínez Gallinal y Ruben Ottati Jorge**

Sin aviso, los señores senadores **Donato Cartolano, Luis A. Carresse, Jorge Barbot Pou, Washington Beltrán, Nelson D. Constanzo, Martín R. Echegoyen, Wilson Ferreira Aldunate, Héctor A. Grauert, Mario Heber, Raumar Jude, Carminillo Mederos, Zelmar Michelini, Jaime Montaner, Dardo Ortíz, Carlos J. Pereyra, Angel Rath, A. Francisco Rodríguez Camusso, Enrique Rodríguez, Walter Santoro, Juan Pablo Terra, Alembert Vaz, Pedro Zabalza, Alejandro Zorrilla de San Martín, Eugenio Capeche, Santos Gómez Durdós, Oscar Lenzi y Alfredo Silvera Lima;** y los señores representantes **Antonio Ache, Nasim Ache Echar, Alcides A. Alonzo Martínez, Juan J. Amaro, Ernesto Amorín Larrañaga, Néstor Andrade, Oscar Arena Cornú, Alvaro Arocha, Guillermo Bausero, Hugo Batalla, Martín Boada, Ramiro J. Borrás, Federico Bouza, Oscar Bruschera, Julio C. Bustelo, Víctor Cortazzo, Nelson Coussin, Wilson Craviotto, Arturo Cuevas Cáceres, Juan Chenlo, Julio Chifflet, Ariel de la Sierra, Ariel Díaz, Juan P. Díaz, Jorge Durán Matos, Fernando Elichirigoity, Juan C. Elizeire, Juan Etcheverry, Eladio Fernández Menéndez, Milton Fontaina, Rubens W. Francolino, Miguel A. Galán, Guillermo García Costa, Santos Giorello Abelenda, César González, Bari González Modernell, Héctor Goñi Castelao, Edegar Guedes, Julio C. Grenno, Héctor Gutiérrez Ruíz, Tabaré Hackenbruch, Isaú Hernández Icardi, José C. Ituño, Jesús Laborda Guimaraes, Oscar López Balestra, Jorge Machiñena, Julio Maimó Quintela, Juan J. Martínez, Julio C. Moreira Parsons, Augusto Nogueira Eizmendi, Julio Olivar Cabrera, Guillermo Perdomo, Saúl Pérez Casas, Francisco Pons, Bernardo Porras Larralde, Luis B. Pozzolo, Carlos R. Ribeiro, Ricardo Rocha Imaz, Angel Rodríguez, José L. Rodríguez Reys, Hugo Rodríguez Carrasco, César Rodríguez Ibarburu, Carlos Rodríguez Labruna, Raúl A. Silva, Francisco M. Ubillos, Washington Vázquez, Edgardo Vázquez Ledesma, Máximo Xavier y Jorge Zeballos Salsamendi.**

3

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — No hay número para celebrar sesión.

(Es la hora 17 y 48 minutos).

4

—Dese cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:).

"Varios señores legisladores solicitan se cite a la Asamblea General para el día de hoy, a fin de considerar el asunto que en el mismo pedido se menciona".

Incorpórese a la versión taquigráfica.

(Texto de la Solicitud:)

"Montevideo, 11 de octubre de 1972.

Señor Presidente de la Asamblea General,

don Jorge Sapelli.

Los legisladores que suscriben solicitan del señor Presidente se sirva convocar a la Asamblea General para el próximo martes 17, en primera citación, a la hora 17, a fin de considerar las observaciones del Poder Ejecutivo al proyecto de Cancelación de Deudas.

Sin otro particular, lo saludan muy atentamente.

Wilson Ferreira Aldunate. Walter Santoro. Eladio Fernández Menéndez. Julio Moreira Parsons. Julio C. Grenno. Héctor Gutiérrez Ruiz. Antonio Amorós. Guillermo García Costa. Alembert Vaz. Pedro Zabalza. Ernesto Amorín Larrañaga. Ramiro Julio Borras. Guillermo Perdomo. Miguel Angel Galán y Carlos Rodríguez Labruna. Legisladores".

"La Mesa da cuenta de que, por haber vencido el plazo constitucional establecido en el inciso 2º del artículo 138, para expedirse el Cuerpo en las observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley por el que se creaba un Tribunal Extraordinario para entender en las reclamaciones de los funcionarios públicos afectados por aplicación de los decretos de Medidas Prontas de Seguridad, procederá a comunicárselo al Poder Ejecutivo". (Carp. 21).

Archívese.

5

Queda terminado el acto.

(Es la hora 17 y 49 minutos).

Dn. AGUSTIN C. CAPUTI
1er. Vicepresidente

Dr. José Pastor Salvañach
Dn. G. Collazo Moratorio
Secretarios

Dn. CARLOS ALBERTO ARDRIZZO
Director del Cuerpo de Taquígrafos de la Cámara de Representantes

Depósito Legal Nº 29.359/72



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XLI LEGISLATURA

70ª REUNION ORDINARIA-EXTRAORDINARIA

PRESIDE: EL SEÑOR SENADOR DON AGUSTIN C. CAPUTI
(1er. VICEPRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y DON G. COLLAZO MORATORIO

S U M A R I O

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 16 de octubre de 1972.

La Asamblea General, se reunirá en sesión extraordinaria, mañana martes 17, a las 17 y 15 horas, a pedido de varios señores legisladores que la solicitan para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

"Procedencia de la solicitud de varios legisladores electos bajo el lema Partido Nacional, de fecha 28 de setiembre de 1972, para que se convoque a los integrantes parlamentarios de dicho Partido a efectos de que se pronuncien sobre la ratificación de los poderes de un miembro de la Corte Electoral".

José Pastor Salvañach — G. Collazo Moratorio
Secretarios"

2

Asisten el señor senador **Agustín C. Caputi** y los señores representantes **Antonio Amorós, Daniel Armand Ugón, Graciana Barbero, Cristóbal Cano, Washington Cataldi, Isidro Etchegoyhen, Miguel A. Ferreira Iraola, Raúl A. Ferro, Miguel A. Gazzano Blanc, Luis M. Giamberini, Luis Imas, Nelson Moré, Jaime G. Pérez, Héctor Planchón, Olivier Pita Fajardo, Antonio M. Sarachu, Jorge Silveira Zavala, Lauro Socorro, Daniel Sosa Días, Vivián Trías, Wladimir Turiansky, José L. Veiga, Eduardo Viera e Israel Viera.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **Justino Carrere Sapriza, Luis Hierro Gambardella, Guido Machado Brum, Eduardo Paz Aguirre, Walter Ravenna y Juan A. Singer,** y los señores representantes **Rodney Arismendi, Carlos Baraibar, Enrique Beltrán, Carmelo Cabrera Giordano, Sebastián Elizeire, Wilson Elso Goñi, Homero Fariña, Carlos M. Fleitas, Luis A. Lacalle, Jaime López Barrera, Antonio Marchesano, Ricardo Planchón, Alfonso Requitere-**

na Vogt, Carlos Rodríguez Cal, Edmundo Soares Netto, Carlos Texeira Varesi, Ponciano Torrado y Uruguay Tourné.

Con aviso el señor Presidente, don **Jorge Sapelli**, el señor senador **Amílcar Vasconcellos**; y los señores representantes, **Walter Martínez Gallinal** y **Ruben Ottati Jorge.**

Sin aviso, los señores senadores **Donato Cartolano, Luis A. Carrese, Jorge Barbot Pou, Washington Beltrán, Nelson D. Costanzo, Martín R. Echegoyen, Enrique R. Erro, Wilson Ferreira Aldunate, Héctor A. Grauert, Mario Heber, Raumar Jude, Carminillo Mederos, Zelmar Michelini, Jaime Montaner, Dardo Ortiz, Carlos Julio Pereyra, Angel Rath, A. Francisco Rodríguez Camusso, Enrique Rodríguez, Walter Santoro, Juan Pablo Terra, Alembert Vaz, Pedro Zabalza, Alejandro Zorrilla de San Martín, Eugenio Capeche, Santos Gómez Durdós, Oscar Lenzi** y **Alfredo Silvera Lima** y los señores representantes, **Antonio Ache, Nasim Ache Echart, Alcides A. Alonzo Martínez, Juan J. Amaro, Ernesto Amorín Larrañaga, Néstor Andrade, Oscar Arena Cornú, Alvaro Arocha, Guillermo Bausero, Hugo Batalla, Martín Boada, Ramiro J. Borrás, Federico Bouza, Oscar Bruschera, Julio C. Bustelo, Víctor Cortazzo, Nelson Coussín, Wilson Craviotto, Arturo Cuevas Cáceres, Juan Chenlo, Julio Chifflet, Ariel de la Sierra, Ariel Díaz, Juan P. Díaz, Jorge Durán Matos, Fernando Elichirigoity, Juan C. Elizeire, Juan Etcheverry, Eladio Fernández Menéndez, Milton Fontaina, Rubens W. Francolino, Miguel A. Galán, Guillermo García Costa, Santos Giorello Abelenda, César González, Bari González Modernell, Héctor Goñi Castelao, Edegar Guedes, Julio C. Grenno, Héctor Gutiérrez Ruiz, Tabaré Hackenbruch, Isaú Hernández, Icardi, José C. Ituño, Jesús Laborda Guimaraes, Oscar López Balestra, Jorge Machiñena, Julio Maimó Quintela, Juan J. Martínez, Julio C. Moreira Parsons, Augusto Nogueira Eizmendi, Julio Olivar Cabrera, Guillermo Perdomo, Saúl Pérez Casas, Francisco Pons, Bernardo Porras Larralde, Luis B. Pozzolo, Carlos R. Ribeiro, Ricardo Rocha Imaz, Angel Rodríguez, José L. Rodríguez Reys, Hugo Rodríguez Carrasco, César Rodríguez Ibarburu, Carlos Rodríguez Labruna, Raúl A. Silva, Francisco M. Ubillos, Washington Vázquez, Edgardo Vázquez Ledesma, Máximo Xavier** y **Jorge Zeballos Salsamendi.**

3

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — No hay número para celebrar sesión.

(Es la hora 17 y 51 minutos).

4

Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da del siguiente:)

"Varios señores legisladores solicitan se cite a la Asamblea General para el día de hoy, a fin de considerar el asunto que en el mismo pedido se menciona".

Incorpórese a la versión taquigráfica.

(Texto de la solicitud:)

"Montevideo, octubre 16 de 1972.

Señor Presidente de la Asamblea General,

Don Jorge Sapelli.

Señor Presidente:

Los legisladores que suscriben, electos bajo el lema del Partido Nacional en los comicios de 28 de noviembre de 1971, para el ejercicio de sus cargos en la XLI Legislatura corriente, ante usted se presentan y dicen:

Que han recibido de la Secretaría de la Asamblea General la Citación Nº 65, de fecha 4 del corriente, que textualmente dice: "La Presidencia de la Asamblea General en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Nº 7.690, de 9 de enero de 1924, convoca a los señores legisladores electos el 28 de noviembre de 1971 bajo el Lema Partido Nacional, para la sesión especial que se celebrará el próximo martes 17 de octubre a la hora 20, a efectos de someter a ratificación los poderes del señor miembro de la Corte Electoral, don Sigifredo Goñi, como lo establece el artículo 14 de la citada ley".

Que por los fundamentos que seguidamente se exponen, reputan **tal convocatoria viciada de nulidad**, por cuanto se configura, en el caso, la existencia de **incompetencia de jurisdicción** de los legisladores para el pretendido sometimiento de ratificación de poderes. En consecuencia, **tal convocatoria carece en absoluto de relevancia jurídica**, y por ello, también, **adolecería de ese vicio lo que pudiere resultar como decisión en la reunión del próximo martes 17.**

I

La convocatoria que se formula ha sido solicitada por "legisladores electos por el lema "Partido Nacional", en uso de la facultad que nos acuerda —dicen— el Art. 14 de la Ley Nº 7.690, de 9 de enero de 1924... a fin de someter a ratificación el poder que ejerce (el Sr. Sigifredo Goñi) en el Cuerpo que integra en calidad de representante del Partido Nacional, Art. 324, Inc. 2º de la Constitución".

El fundamento legal de la petición es, tal como se dice expresamente, el precitado Art. 14 de la Ley Nº 7.690, que establece: "La mayoría absoluta de los legisladores que votaron una lista de candidatos a miembros de la Corte Electoral puede solicitar del Presidente de la Asamblea General Legislativa, expresando las causas, la ratificación de los poderes de cualquiera de los que, figurando en ella, hubiesen resultado electos. En tal caso el Presidente de la Asamblea General convocará a sesión especial y pública a los legisladores que sufragaron por esa lista y al miembro de la Corte cuyos poderes hayan de ser sometidos a ratificación, para que éste, por sí o por apoderado, formule su defensa. En otra sesión inmediata será declarado cesante el miembro de la Corte cuyos poderes fueron sometidos a ratificación, siempre que así lo resuelva la mayoría absoluta de sus electores".

El texto, meridianamente claro, alude en **tres** oportunidades a la condición sine qua non de que los titulares del derecho para ponerlo en marcha sean: "La mayoría absoluta de los **legisladores que votaron una lista de candidatos** a miembros de la Corte Electoral; En tal caso, el Presidente de la Asamblea General convocará a sesión especial y pública a los **legisladores que sufragaron por esa lista**..."; y, finalmente, "siempre que así lo resuelva la mayoría absoluta de sus **electores**".

Cabe, pues, a esta altura, señalar que el señor Sigifredo Goñi, miembro de la Corte Electoral respecto de quien se cuestionan sus poderes, fue electo el **14 de octubre de 1971**, o sea en sesión de la Asamblea General, en la **XL Legislatura** (Legislatura anterior).

No se advierte, pues, de qué modo, directo o indirecto, pueda extraerse de la norma transcripta, que tal facultad o poder jurídico pueda ser esgrimido ahora por legisladores que carecen, en absoluto, de las calidades indispensables para accionar en la forma en que lo hacen, por la sencilla y contundente razón de que **no fueron ellos los electores** del miembro de la Corte Electoral hoy cuestionado,

cuestionamiento que, para los promotores del procedimiento, tiene como fundamento "la conducta asumida por el referido representante del Partido Nacional, en oportunidad de emitir su voto favorable a la Sentencia Nº 20.698 de la Corte Electoral, por la que no se hizo lugar al recurso interpuesto por el Directorio del Partido Nacional con fecha 27 de enero de 1972, sobre la anulación de circuitos electorales basado en las irregularidades ocurridas antes, durante y después de la elección de 28 de noviembre de 1971".

Es notorio que con motivo de tal decisión de la Corte Electoral, determinado grupo de legisladores del Partido Nacional discrepó con ella, **pero pudiendo y debiendo —si así lo consideraban del caso (tal como ahora lo ponen de manifiesto algunos de ellos, por identidad en la condición de legisladores en ambas legislaturas —la próxima pasada y la corriente—) cuestionar esa conducta, dentro de la Legislatura XL que era la que les daba competencia, —optaron por dejarla transcurrir hasta el 15 de febrero de 1972, sin hacer uso del derecho que la ley les acuerda. Y tal silencio, en ese lapso, equivale implícitamente a una ratificación de los poderes del cuestionado.**

Quiere decir, pues, que en el preciso instante en que cesaron en sus funciones los legisladores electos para la pasada Legislatura (XL), se **cerró, definitivamente, tanto para ellos como para los que entraron en funciones en la siguiente —o sea la actual (XLI)— todas las posibilidades de ampararse en el Art. 14 de la Ley Nº 7.690.**

Y no podrá argumentarse que en el caso de que los reelectos en los comicios de noviembre de 1971, que hubieren sufragado por esa lista de candidatos, retienen tal poder jurídico por ser, eventualmente, mayoría dentro del lema, —en virtud de que lo que el legislador ha querido es que la posibilidad de ratificación o revocación quede reservada, herméticamente, a la dilucidación de tales pronunciamientos, con referencia exclusiva al legislador elector y miembro electo de la Corte. Sostener lo contrario, sería admitir como lícita la delegación o transferencia de ese poder jurídico, difiriendo en el tiempo su ejercicio, como en el caso actual, a **casi un año** de las causas en que se funda.

Y ello es así, tan claro, por cuanto la finalidad de la norma es actualizar, en determinado momento, el mapa político interno de las colectividades en relación con quienes cuentan con su confianza, pero siempre dentro del período en que no pueda procederse a la designación regular de sus integrantes. Circunstancia que ahora no se da, notoriamente, por cuanto estamos transitando una legislatura habilitada para esa designación regular.

De prosperar el accionamiento promovido, y a contrario sensu, se crearía una forma subsidiaria de designación de miembros de la Corte Electoral, por cuanto, como antes expresamos, debiéndose hacer ello por el mecanismo regular, se consolidaría esa designación (en el caso, de un suplente) por la revocación de los poderes del titular.

II

Creemos oportuno, desde ahora, refutar los posibles argumentos en favor de su tesis, de los promotores del procedimiento, en cuanto a que los precedentes juegan a su favor. Más concretamente, las instancias del año 1955.

En aquella oportunidad los legisladores fundaron su petición, de fecha **9 de junio de 1955**, "en la discrepancia, que reputan esencial, entre lo actuado por dichos delegados en la Corte Electoral, y la opinión de nuestro Partido, con motivo de la solicitud formulada el 30 de abril próximo pasado, ante "la misma Corte...". O sea que tales legisladores, que consideraron aplicables la Ley Nº 7.690, se propusieron revocar los poderes de dos miembros de la Corte, por "lo actuado por dichos delegados", en el órgano, **en la Legislatura en que esos legisladores actuaban. Y lo hicieron casi de inmediato (9 de junio de 1955), sin dejar transcurrir esa Legislatura, delegando o transfiriendo los poderes jurídicos que creían legítimos.**

Pero ahora, la situación ha variado fundamentalmente. El cuestionamiento de los poderes del Señor Goñi se hace por legisladores de la actual Legislatura (XLI). "Por la conducta asumida por el referido representante del Partido Nacional, en oportunidad de emitir su voto favorable a la Sentencia Nº 20.698, de la Corte Electoral, por la que no se hizo lugar al recurso interpuesto por el Directorio del Partido Nacional con fecha 27 de enero de 1972...". Y esa sentencia fue dictada el **14 de febrero de 1972, en fecha comprendida dentro de la Legislatura XL.** Pudieron en consecuencia, los legisladores discrepantes de entonces poner en marcha, **hasta el 15 de febrero de 1972**, los procedimientos a que se refiere la Ley Nº 7.690.

La diferencia notoria de situaciones no exige otros comentarios.

III

En apoyo de nuestro criterio, podríamos invocar muy autorizadas opiniones. Pero tanto por la claridad de la ley que sirve de fundamento erróneo a la pretensión de los accionantes, como por el propósito de ahorrarle al señor Presidente abundosas transcripciones, citamos a continuación la opinión del **Dr. Justino Jiménez de Aréchaga**, quien, consultado en su momento, (Diario de Sesiones de la Asamblea General, Tomo XXXII), expresó: **"El Poder jurídico de promover estos procedimientos, "compete exclusivamente a la mayoría absoluta de "los legisladores que votaron a los candidatos triunfantes; los únicos llamados a participar en tal "proceso, fuera de los Miembros de la Corte, cuya "gestión se impugna, son los legisladores que los "votaron; y el poder jurídico de decidir la revocación, compete exclusivamente a la mayoría absoluta de los electores de tales miembros. Por eso "es un acto de "ratificación", como lo llama la ley.**

"De ahí debe concluirse, que renovado el personal de las Cámaras por una elección general, desaparece toda posibilidad de que este procedimiento sea puesto en aplicación: ya no habrá más legisladores que hayan votado por tales miembros "de la Corte Electoral".

A mayor abundamiento, reproducimos parte de la opinión del **Dr. Héctor Gros Espiell**, en "La Corte Electoral", al comentar el art. 14 de la Ley Nº 7.690: "Del mismo modo se ha discutido quienes son "los "legisladores que votaron una lista de candidatos "a miembros de la Corte", es decir, si sólo los Legisladores integrantes de la Legislatura que designó a la Corte pueden hacer uso del artículo 14 o si, "en cambio, legisladores integrantes de sucesivas "Legislaturas, pero pertenecientes al partido político "en cuya lista se incluyeron a los miembros de la "Corte Electoral, puedan hacer uso de ese derecho. **"Creemos que el texto del artículo 14 es lo suficientemente claro para resolver el problema.** Cuando dice: "La mayoría absoluta de los legisladores "que votaron una lista de candidatos a miembros "de la Corte...", está **afirmando que los legisladores que pueden hacer uso del régimen del artículo 14 deben ser los mismos que votaron esa "lista de candidatos. Esta solución es por demás "lógica, dada la tendencia constante que ha existido "en la legislación nacional para hacer coincidir la "duración de la legislatura con la de la Corte Electoral"** (subrayado nuestro).

IV

Para finalizar, señor Presidente, expresamos que no es nuestro propósito exhumar ahora, con las evidencias consiguientes, voces pronunciadas por legisladores del Partido Nacional, sobre el punto, en otra penosa instancia similar a la actual. El trajinar político demuestra, con pertinacia, que no siempre hay una coherencia simétrica en las impresiones, juicios y decisiones de los hombres que ocupan posiciones públicas. La pasión; el momento especial en que cada una de las situaciones se resuelve, pueden derivar a aparentes contradicciones, y, a veces, a contradicciones bien nítidas.

Pero tratándose, ahora, nuevamente de un episodio que involucra al Partido Nacional, con la experiencia ingrata resultante de una desunión que nadie, seguramente, aspirará que reaparezca en las fronteras de tal colectividad, reputamos más conducente, oportuno y por qué no decirlo, también patriótico, que no se produzca el reverdecimiento de disputas intestinas que queremos creer se han sepultado para siempre, y que se nutriría de debates que nadie deseará recordar.

Y además, fundamentalmente, porque todo cuanto suponga un saldo agrio en la vida interna de los partidos tradicionales, resquebraja lamentablemente la fisonomía y unidad de las colectividades que tienen, hoy quizás más que nunca, deberes ineludibles e impostergables con la Nación.

Por lo precedentemente expuesto, al señor Presidente de la Asamblea General **Solicitamos:**

1º — Que sin otro trámite se deje sin efecto la convocatoria a que se refiere la Citación Nº 65, de fecha 4 del corriente, de esa Presidencia, por cuanto —al claro amparo de la ley— la misma está viciada de nulidad;

2º — Que para el caso omiso o denegado, y de acuerdo con las disposiciones del Reglamento de la Asamblea General, se convoque a este órgano en tres citaciones, a sesión extraordinaria, a fin de que —con carácter previo a todo pronunciamiento— se expida sobre el punto siguiente: "Procedencia de la solicitud de varios legisladores electos bajo el lema Partido Nacional, de fecha 28 de setiembre de 1972, para que se convoque a los integrantes parlamentarios de dicho Partido a efectos de que se pronuncien sobre la ratificación de los poderes de un miembro de la Corte Electoral".

Que en este caso, y por razones notorias de urgencia, y a fin de dar cumplimiento al carácter previo del pronunciamiento (y sin perjuicio de reiterar la nulidad de la convocatoria y la incompetencia de los convocados), se fije nueva fecha para la sesión especial y pública, aplazando la fecha del 17 del corriente a las 20 horas.

Con este motivo, saludamos al Sr. Presidente muy atentamente.

Mario Heber. Jorge Barbot Pou. Martín Echegoyen. Alejandro Zorrilla de San Martín. Bari González. Washington Beltrán (Al sólo efecto de la convocatoria). Ariel de la Sierra. Nelson Moré. Héctor Planchón. Jorge Silveira Zavala. Juan Etcheverry. César Rodríguez Ibarburu. Jorge Machiñena. Saúl Pérez Casas. Francisco M. Ubillos. Legisladores".

"El señor Ministro de la Corte Electoral don Sigifredo Goñi, remite una nota relacionada con la solicitud de varios señores legisladores electos bajo el lema Partido Nacional, para que se convoque a los integrantes del mismo, a fin de considerar la ratificación de sus poderes".

Repártase.

5

Queda terminado el acto.

(Es la hora 17 y 52 minutos).

Dn. AGUSTIN C. CAPUTI
1er. Vicepresidente

Dr. José Pastor Salvañach
Dn. G. Collazo Moratorio
Secretarios

Dn. CARLOS ALBERTO ARDRIZZO
Director del Cuerpo de Taquígrafos de la Cámara de Representantes

Depósito Legal Nº 29.359/72



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XLI LEGISLATURA

71ª REUNION ORDINARIA-EXTRAORDINARIA

PRESIDE: EL SEÑOR SENADOR DON AGUSTIN C. CAPUTI
(1er. VICEPRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y DON G. COLLAZO MORATORIO

SUMARIO

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 16 de octubre de 1972.

La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria, mañana martes 17, a las 17 y 30 horas, a pedido de varios señores legisladores que la solicitan para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

Observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley que concede nuevos plazos de pago a deudores que tuviesen la calidad de productores rurales, comerciantes o industriales. (Carp. 22. Rep. 50.)

José Pastor Salvañach - G. Collazo Moratorio
Secretarios"

2

Asisten los señores senadores **Agustín C. Caputi, Enrique R. Erro y Zelmar Michelini**; y los señores representantes **Antonio Amorós, Néstor Andrade, Alvaro Arocha, Hugo Batalla, Oscar Bruschera, Cristóbal Cano, Washington Cataldi, Víctor Cortazzo, Juan Chenlo, Julio Chifflet, Ariel Díaz, Jorge Durán Matos, Isidro Etchegoyhen, Miguel A. Galán, Miguel A. Gazzano Blanc, Luis Imas, Nelson Moré, Ricardo Rocha Imaz, César Rodríguez Ibarburu, Antonio M. Sarachu, Raúl A. Silva, Jorge Silveira Zavala, Lauro Socorro, Daniel Sosa Días, Vivián Trías, Wladimir Turiansky, Francisco M. Ubillos, José L. Veiga, Eduardo Viera, Israel Viera y Jorge Zeballos Salsamendi.**

Faltan:

Con licencia los señores senadores **Justino Carrere Sapriza, Luis Hierro Gambardella, Guido Machado Brum, Eduardo Paz Aguirre, Walter Ravenna y Juan A. Singer**; y los señores representantes **Rodney Arismendi, Carlos**

Baraibar, Enrique Beltrán, Carmelo Cabrera Giordano, Sebastián Elizeire, Wilson Elso Goñi, Homero Fariña, Carlos M. Fleitas, Luis A. Lacalle, Jaime López Barrera, Antonio Marchesano, Ricardo Planchón, Alfonso Requiterena Vogt, Carlos Rodríguez Cal, Edmundo Soares Netto, Carlos Texeira Varesi, Ponciano S. Torrado, y Uruguay Tourné.

Con aviso, el señor Presidente, don **Jorge Sapelli,** y el señor senador **Amílcar Vasconcellos;** y los señores representantes, **Walter Martínez Gallinal** y **Ruben Ottati Jorge.**

Sin aviso, los señores senadores **Donato Cartolano, Luis A. Carresse, Jorge Barbot Pou, Washington Beltrán, Nelson D. Costanzo, Martín R. Echegoyen, Wilson Ferreira Aldunate, Héctor A. Grauert, Mario Heber, Raumar Jude, Carminillo Mederos, Jaime Montaner, Juan P. Terra, Alembert Vaz, Pedro Zabalza, Alejandro Zorrilla de San Martín, Eugenio Capeche, Santos Gómez Durdós, Oscar Lenzi** y **Alfredo Silvera Lima**; y los señores representantes **Antonio Ache, Nasim Ache Echart, Alcides A. Alonzo Martínez, Juan J. Amaro, Ernesto Amorín Larrañaga, Daniel Armand Ugón, Oscar Arena Cornú, Graciana Barbero, Guillermo Bausero, Martín Boada, Ramiro J. Borrás, Federico Bouza, Julio C. Bustelo, Nelson Coussín, Wilson Craviotto, Arturo Cuevas Cáceres, Ariel de la Sierra, Héctor del Campo, Juan P. Díaz, Fernando Elichirigoity, Juan C. Elizeire, Juan Etcheverry, Angel Fachinetti, Eladio Fernández Menéndez, Miguel A. Ferreiro Iraola, Raúl A. Ferro, Milton Fontaina, Rubens W. Francolino, Guillermo García Costa, Luis M. Giamberini, Santos Giorello Abelenda, César González, Barí González Modernell, Héctor Goñi Castelao, Edegar Guedes, Julio C. Grenno, Héctor Gutiérrez Ruiz, Tabaré Hackenbruch, Isaú Hernández Icardi, José C. Ituño, Jesús Laborda Guimaraes, Oscar López Balestra, Jorge Machiñena, Julio Maimó Quintela, Juan J. Martínez, Julio C. Moreira Parsons, Augusto Nogueira Eizmendi, Julio Olivar Cabrera, Guillermo Perdomo, Saúl Pérez Casas, Héctor Planchón, Francisco Pons, Olivier Pita Fajardo, Bernardo Porras Larralde, Luis B. Pozzolo, Carlos Raúl Ribeiro, Angel Rodríguez, José L. Rodríguez Reys, Hugo Rodríguez Carrasco, Carlos Rodríguez Labruna, Washington Vázquez, Edgardo Vázquez Ledesma,** y **Máximo Xavier.**

3

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — No hay número para celebrar sesión.

(Es la hora 18 y 1 minuto).

4

—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da del siguiente:)

"Varios señores legisladores solicitan se cite a la Asamblea General para el día de hoy, en segunda citación, a fin de considerar el asunto que en el mismo pedido se menciona."

Incorpórese a la versión taquigráfica.

(Texto de la solicitud:)

"Montevideo, 11 de octubre de 1972.

Señor Presidente de la Asamblea General,

Don Jorge Sapelli.

Los legisladores que suscriben solicitan del señor Presidente se sirva convocar a la Asamblea General para el próximo martes 17, en segunda citación, a la hora 17 y 30, a fin de considerar las observaciones del Poder Ejecutivo al proyecto de Cancelación de Deudas.

Sin otro particular, lo saludan muy atentamente.

Wilson Ferreira Aldunate. Walter Santoro. Eladio Fernández Menéndez. Julio Moreira Parsons. Julio C. Grenno. Héctor Gutiérrez Ruiz. Antonio Amorós. Guillermo García Costa. Alembert Vaz. Pedro Zabalza. Ernesto Amorín Larrañaga. Ramiro Julio Borras. Guillermo Perdomo. Miguel Angel Galán. Carlos Rodríguez Labruna. Legisladores".

5

—Queda terminado el acto.

(Es la hora 18 y 2 minutos).

Dn. AGUSTIN C. CAPUTI
1er. Vicepresidente

Dr. José Pastor Salvañach
Dn. G. Collazo Moratorio
Secretarios

Dn. CARLOS ALBERTO ARDRIZZO
Director del Cuerpo de Taquígrafos de la Cámara de Representantes

Depósito Legal Nº 29.359/72



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XLI LEGISLATURA

72ª REUNION ORDINARIA-EXTRAORDINARIA

PRESIDE: EL SEÑOR SENADOR DON AGUSTIN C. CAPUTI
(1er. VICEPRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y DON G. COLLAZO MORATORIO

SUMARIO

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 16 de octubre de 1972.

La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria, mañana martes 17, a las 17 y 45 horas, a pedido de varios señores legisladores que la solicitan para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

"Procedencia de la solicitud de varios legisladores electos bajo el lema Partido Nacional, de fecha 28 de setiembre de 1972, para que se convoque a los integrantes parlamentarios de dicho Partido a efectos de que se pronuncien sobre la ratificación de los poderes de un miembro de la Corte Electoral."

José Pastor Salvañach - G. Collazo Moratorio
Secretarios"

2

Asisten el señor senador **Agustín C. Caputi** y los señores representantes **Alvaro Arocha, Juan P. Díaz, Juan C. Elizeire, Angel Fachinetti, Jesús Laborde Guimaraes,** y **Vivián Trías.**

Faltan:

Con licencia los señores senadores **Justino Carrere Sapriza, Luis Hierro Gambardella, Guido Machado Brum, Eduardo Paz Aguirre, Walter Ravenna** y **Juan A. Singer;** y los señores representantes **Rodney Arismendi, Carlos Baraibar, Enrique Beltrán, Carmelo Cabrera Giordano, Sebastián Elizeire, Wilson Elso Goñi, Homero Fariña, Carlos M. Fleitas, Luis A. Lacalle, Jaime López Barrera, Antonio Marchesano, Ricardo Planchón, Alfonso Requiterena Vogt, Carlos Rodríguez Cal, Edmundo Soares Netto, Carlos Texeira Varesi, Ponciano S. Torrado,** y **Uruguay Tourné.**

Con aviso, el señor Presidente, don **Jorge Sapelli,** y el señor senador **Amilcar Vasconcellos;** y los señores representantes, **Walter Martínez Gallinal** y **Ruben Ottati Jorge.**

Sin aviso, los señores senadores **Donato Cartolano, Luis A. Carresse, Jorge Barbot Pou, Washington Beltrán, Nelson D. Costanzo, Martín R. Echegoyen, Enrique Erro, Wilson Ferreira Aldunate, Héctor A. Grauert, Mario Heber, Raumar Jude, Carminillo Mederos, Zelmar Michelini, Jaime Montaner, Dardo Ortiz, Carlos J. Pereyra, Angel Rath, Francisco Rodríguez Camusso, Enrique Rodríguez, Walter Santoro, Juan P. Terra, Alembert Vaz, Pedro Zabalza, Alejandro Zorrilla de San Martín, Eugenio Capeche, Santos Gómez Durdós, Oscar Lenzi y Alfredo Silvera Lima**; y los señores representantes **Antonio Ache, Nasim Ache Echart, Alcides A. Alonzo Martínez, Juan J. Amaro, Ernesto Amorín Larrañaga, Antonio Amorós, Néstor Andrade, Daniel Armand Ugón, Oscar Arena Cornú, Graciana Barbero, Guillermo Bausero, Hugo Batalla, Martín Boada, Ramiro J. Borrás, Federico Bouza, Oscar Bruschera, Julio C. Bustelo, Cristóbal Cano, Washington Cataldi, Víctor Cortazzo, Nelson Coussín, Wilson Craviotto, Arturo Cuevas Cáceres, Juan R. Chenlo, Julio Chifflet, Ariel de la Sierra, Héctor del Campo, Ariel Díaz, Jorge Durán Matos, Fernando Elichirigoity, Isidro Etchegoyhen, Juan Etcheverri, Eladio Fernández Menéndez, Miguel A. Ferreiro Iraola, Raúl A. Ferro, Milton Fontaina, Rubens W. Francolino, Miguel A. Galán, Guillermo García Costa, Miguel A. Gazzano Blanc, Luis M. Giamberini, Santos Giorello Abelenda, César González, Bari González Modernell, Héctor Goñi Castelao, Edegar Guedes, Julio C. Grenno, Héctor Gutiérrez Ruiz, Tabaré Hackenbruch, Isaú Hernández Icardi, Luis Imas, José C. Ituño, Oscar López Balestra, Jorge Machiñena, Julio Maimó Quintela, Juan J. Martínez, Nelson Moré, Julio C. Moreira Parsons, Augusto Nogueira Eizmendi, Julio Olivar Cabrera, Guillermo Perdomo, Jaime G. Pérez, Saúl Pérez Casas, Héctor Planchón, Francisco Pons, Bernardo Porras Larralde, Luis B. Pozzolo, Carlos Raúl Ribeiro, Ricardo Rocha Imaz, Angel Rodríguez, José L. Rodríguez Reys, Hugo Rodríguez Carrasco, César Rodríguez Ibarburu, Carlos Rodríguez Labruna, Antonio M. Sarachu, Raúl A. Silva, Jorge Silveira Zabala, Lauro Socorro, Daniel Sosa Días, Wladimir Turiansky, Francisco M. Ubillos, Washington Vázquez, José L. Veiga, Edgardo Vázquez Ledesma, Eduardo Viera, Máximo Xavier, Israel Viera y Jorge Zeballos Salsamendi.**

3

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — No hay número para celebrar sesión.

(Es la hora 18 y 16 minutos).

4

—Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da del siguiente:)

"Varios señores legisladores solicitan se cite a la Asamblea General para el día de hoy, en segunda citación, a fin de considerar el asunto que en el mismo pedido se menciona."

—Incorpórese a la versión taquigráfica.

(Véase 70ª Sesión.)

5

—Queda terminado el acto.

(Es la hora 18 y 17 minutos.)

Dn. AGUSTIN C. CAPUTI
1er. Vicepresidente

Dr. José Pastor Salvañach
Dn. G. Collazo Moratorio
Secretarios

Dn. CARLOS ALBERTO ARDRIZZO
Director del Cuerpo de Taquígrafos de la Cámara de Representantes

Depósito Legal Nº 29.359/72



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XLI LEGISLATURA

73ª REUNION ORDINARIA-EXTRAORDINARIA

PRESIDE DON JORGE SAPELLI
(PRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y DON G. COLLAZO MORATORIO

S U M A R I O

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 16 de octubre de 1972.

La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria, mañana martes 17, a las 18 horas, a pedido de varios señores legisladores que la solicitan para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley que concede nuevos plazos de pago a deudores que tuviesen la calidad de productores rurales, comerciantes o industriales. (Carp. 22. Rep. 50).

José Pastor Salvañach - G. Collazo Moratorio
Secretarios"

2

Asisten los señores senadores **Washington Beltrán, Agustín C. Caputi, Enrique R. Erro, Wilson Ferreira Aldunate, Carminillo Mederos, Zelmar Michelini, Carlos J. Pereyra, A. Francisco Rodríguez Camusso, Enrique Rodríguez, Walter Santoro, Juan P. Terra, Alembert Vaz y Pedro Zabalza**; y los señores representantes **Alcides Alberto Alonzo Martínez, Antonio Amorós, Hugo Batalla, Martín Boada, Ramiro J. Borrás, Oscar Bruschera, Nelson Coussin, Juan Chenlo, Ariel Díaz, Jorge Durán Matos, Fernando Elichirigoity, Juan C. Elizeire, Isidro Etchegoyhen, Juan Etcheverry, Eladio Fernández Menéndez, Miguel A. Ferreiro Iraola, Miguel A. Galán, Guillermo García Costa, Miguel A. Gazzano Blanc, Héctor Goñi Castelao, Julio C. Grenno, Héctor Gutiérrez Ruiz, Luis Imas, José C. Ituño, Julio Maimó Quintela, Julio C. Moreira Parsons, Guillermo Perdomo, Jaime G. Pérez, Olivier Pita Fajardo, Ricardo Rocha Imaz, Hugo Rodríguez Carrasco, Carlos Rodríguez Labruna, José L. Rodríguez Reys, Antonio M. Sarachu, Lauro Socorro, Daniel Sosa Días, Vivián Trías, Wladimir Turiansky, Francisco M. Ubillos, José L. Veiga, Eduardo Viera y Jorge Zeballos Salsamendi.**

Fuera de hora los señores representantes, **Néstor Andrade, Washington Cataldi, Arturo Cuevas Cáceres, Angel Fachinetti, Luis M. Giamberini, Saúl Pérez Casas, Héctor Planchón, César Rodríguez Ibarburu, Raúl A. Silva y Jorge Silveira Zavala.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **Justino Carrere Sapriza, Luis Hierro Gambardella, Guido Machado Brum, Eduardo Paz Aguirre, Walter Ravenna, Juan A. Singer,** y los señores representantes **Rodney Arismendi, Carlos Baráibar, Enrique Beltrán, Carmelo Cabrera Giordano, Sebastián Elizeire, Wilson Elso Goñi, Homero Fariña, Carlos M. Fleitas, Luis A. Lacalle, Jaime López Barrera, Antonio Marchesano, Ricardo Planchón, Alfonso Riqueterena Vogt, Carlos Rodríguez Cal, Edmundo Soares Netto, Carlos Texeira Varesi, Ponciano S. Torrado y Uruguay Tourné.**

Con aviso, el señor senador **Amílcar Vasconcellos,** y los señores representantes **Walter Martínez Gallinal y Ruben Ottati Jorge.**

Sin aviso, los señores senadores: **Eugenio Capeche, Donato Cartolano, Luis A. Carresse, Jorge Barbot Pou, Pou, Nelson D. Costanzo, Martín R. Echegoyen, Santos Gómez Durdós, Héctor A. Grauert, Mario Heber, Raúmar Jude, Oscar Lenzi, Jaime Montaner, Dardo Ortiz, Angel Rath, Alfredo Silvera Lima, Aljendro Zorrilla de San Martín,** y los señores representantes **Antonio Ache, Nasim Ache Echart, Juan J. Amaro, Ernesto Amorín Larrañaga, Daniel Armand Ugón, Oscar Arena Cornú, Alvaro Arocha, Graciana Barbero, Federico Bouza, Julio C. BusJulioC. Graciana Barbero, Guillermo Bausero, Federico Bouza, Julio C. Bustelo, Cristóbal Cano, Víctor Cortazzo, Wilson Craviotto, Julio Chifflet, Ariel de la Sierra, Héctor del Campo, Juan P. Díaz, Raúl A. Ferro, Milton Fontaina, Rubens W. Francolino, Santos Giorello Abelenda, César González, Bari González Modernell, Edegar Guedes, Tabaré Hackenbruch, Isaú Hernández Icardi, Jesús Laborda Guimaraes, Oscar López Balestra, Jorge Machiñena, Juan J. Martínez, Nelson Moré, Augusto Nogueira Eizmendi, Julio Olivar Cabrera, Francisco Pons, Bernardo Porras Larralde, Luis B. Pozzolo, Carlos R. Ribeiro, Angel Rodríguez, Washington Vázquez Edgardo Vázquez Ledesma, Máximo Xavier e Israel Viera.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para celebrar sesión.

(Es la hora 18 y 32 minutos).

4

Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da del siguiente:)

"Varios señores legisladores solicitan se cite a la Asamblea General para el día de hoy, en tercera citación, a fin de considerar las observaciones del Poder Ejecutivo, al proyecto de Cancelación de Deudas".

Incorpórese a la versión taquigráfica.

(Texto de la solicitud:)

"Montevideo, 11 de octubre de 1972.

Señor Presidente de la Asamblea General,

Don Jorge Sapelli.

Los legisladores que suscriben solicitan del señor Presidente se sirva convocar a la Asamblea General para el próximo martes 17, en tercera citación, a la hora 18, a fin de considerar las observaciones del Poder Ejecutivo al proyecto de Cancelación de Deudas.

Sin otro particular, lo saludan muy atentamente.

Wilson Ferreira Aldunate, Alembert Vaz, Walter Santoro, Pedro Zabalza, Eladio Fernández Menéndez, Ernesto Amorín Larrañaga, Julio Moreira Parsons, Ramiro Julio Borras, Julio C. Grenno, Guillermo Perdomo, Héctor Gutiérrez Ruíz, Miguel Angel Galán, Antonio Amorós, Carlos Rodríguez Labruna, Guillermo García Costa. Legisladores".

5

SEÑOR MOREIRA PARSONS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR MOREIRA PARSONS. — Estamos asistiendo a una insólita situación: los representantes del Gobierno son más realistas que el propio Gobierno.

Días pasados, en la sesión que realizó la Asamblea General, informamos, en nombre de la Comisión de la Cámara de Diputados que estudia el tema, que había concurrido el señor Ministro Interino, el señor Delgado, así como representantes de los Bancos Central y de la República, y que habían manifestado su acuerdo en aceptar el levantamiento de los vetos respecto de los artículos 1º y 5º. Además, en esa Comisión oí decir a representantes del Gobierno que se estaba rematando todo el interior del país, que se estaba ejecutando a las productores. ¡Y ahora no se entra a Sala, señor Presidente!

Voy a mocionar para que se compela a los señores legisladores para el próximo jueves, a la hora 18.

SEÑOR ROCHA IMAZ. — Apoyado.

SEÑOR SARACHU. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR SARACHU. — Señor Presidente: compartimos las manifestaciones del señor diputado Moreira Parsons, porque realmente es insólito que después de haberse llegado a un acuerdo en el seno de la Comisión de la Cámara de Diputados que consideró este tema con los representantes del Poder Ejecutivo, ahora no concurran a Sala los legisladores del Partido de Gobierno. Sólo está presente en el señor diputado Juan Carlos Elizeire, y no hay ningún otro representante de los distintos sectores del Partido Colorado, excepto el señor Presidente de la Asamblea General.

Realmente cuando las ejecuciones, a todo lo largo y ancho del país, comienzan a proliferar, cuando tenemos datos concretos —podríamos señalarlo— de productores a los cuales se ha embargado todo su capital movible, sus maquinarias, sus herramientas, sus elementos de trabajo; en momentos en que dentro de poco tiempo se iniciará la zafra de esta magra cosecha de invierno, que lamentablemente por la desastrosa política aplicada por el Poder Ejecutivo será una mala cosecha de invierno, no se da a esos productores la solución que les permita, por lo menos tener un respiro hasta marzo del año próximo, como lo había votado la Cámara al sancionar la Ley de Cancelación de Deudas de Productores Agropecuarios, Comerciantes e Industriales.

En el seno de la Comisión se llegó a una solución por la cual se iba a aceptar el veto del Poder Ejecutivo, en lo que respecta a los artículos que tenían que ver con la consolidación de deudas, y se iba a levantar exclusivamente el veto a los artículos 1º y 5º, que son los que más interesan, ya que permitirán detener ejecuciones en trámite, y posibilitarán que los productores rurales que atraviesan por circunstancias financieras difíciles puedan superar este momento financiero en que se encuentran.

Por consiguiente, no vemos ningún inconveniente para que el Ejecutivo se oponga a este levantamiento parcial de veto, que está dispuesto a levantar la Asamblea General, y en consecuencia vamos a apoyar la moción del señor diputado Moreira Parsons en el sentido de que el Cuerpo pase a intermedio y compela a los ausentes para el jueves a la hora 18.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR UBILLOS. — Voy a acompañar la moción que se ha formulado en el sentido de que se pase a intermedio hasta el día jueves. Creo que si hay un tema en el cual la Asamblea no puede rehuir un pronunciamiento, es éste. Creo que, por la afirmativa o por la negativa, la Asamblea General tiene que pronunciarse, a fin de que el Poder Ejecutivo pueda promulgar los artículos correspondientes, los que, por lo menos, prohiben los remates. Lo que se ha anunciado en Sala en ese sentido es totalmente exacto.

La situación que se presenta al país es demasiado angustiosa como para que permanezcamos al margen de una decisión. Creo que debe estar en la conciencia de todos los legisladores concurrir el próximo jueves a la Asamblea, y pronunciarse a favor o en contra del veto para dar oportunidad a que esta ley pueda ser promulgada.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay más oradores anotados.

Quiero advertir a la Asamblea que, según se me dijo hace un momento, el jueves la Cámara de Diputados tiene reunión para tratar el Presupuesto.

SEÑOR SOSA DIAS. — La interrumpimos.

SEÑOR SARACHU. — Podemos de todos modos hacer la reunión de la Asamblea, que llevará cinco minutos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ese es nuestro deseo, también. Creo que en ese sentido lo que hubo fue un desentendimiento, porque yo no estaba en conocimiento de que existiera el acuerdo que señalaba el señor diputado.

SEÑOR ROCHA IMAZ. — ¡Que se vote!

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción.

(Se lee:)

"Mociono para que se compela a la Asamblea General para el próximo jueves a las 18 horas. — Julio C. Moreira Parsons".

—Se va a votar.

(Se vota:)
—30 en 31. **Afirmativa.**

6

Queda terminado el acto.

(Es la hora 18 y 37 minutos).

JORGE SAPELLI
Presidente

José Pastor Salvañach
G. Collazo Moratorio
Secretarios

Dn. CARLOS ALBERTO ARDRIZZO
Director del Cuerpo de Taquígrafos
de la Cámara de Representantes

Depósito Legal Nº 29.359/72

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 269 — Montevideo, Jueves 28 de Diciembre de 1972 — Núm. 18944

T A R I F A S

A V I S O S

Resolución 155|972 — 27 de enero de 1972)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	$	60.00
Avisos particulares:		
De una a diez publicaciones el centímetro (20 palabras)	"	160.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro ...	"	140.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	"	120.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	"	260.00
Matrimonios del interior	"	120.00

S U S C R I P C I O N E S

(Resolución 155|972 — 27 de enero de 1972)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	1.500.00
" año	"	3.000.00

Reparto a domicilio

(Resolución del 26 de abril de 1972)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 10.80 por ejemplar y por día (El pago puede hacerse mensual, trimestral o semestral).

Ciudad, Interior y Exterior por Correo

Por semestre	$	2.760.00
" año	"	5.520.00

De acuerdo al Decreto de 2 de octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

E J E M P L A R E S

(Resolución 155|972 — 27 de enero de 1972)

Por día	$	25.00
Atrasados	"	60.00
De más de 15 días	"	110.00
De más de 1 año	"	150.00
De más de 3 años	"	300.00
De más de 5 años	"	450.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

		la página
Hasta un año	$	150.00
De más de un año	"	200.00
De más de tres años	"	260.00
De más de cinco años	"	370.00
De más de diez años	"	540.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1939	(reeditado)	$	500.00
1940	"	"	500.00
1945	"	"	500.00
1955		"	500.00
1969		"	1.670.00
1970	(1.er semestre)	"	1.500.00
1970	(2.o semestre)	"	2.200.00
1971	(1.er semestre)	"	2.900.00

Encuadernados

1965		"	800.00
1966		"	800.00
1967		"	2.460.00
1968		"	2.550.00
1969		"	2.300.00
1970	(1.er semestre)	"	2.400.00
1970	(2.o semestre)	"	2.900.00

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Resolución 155|972 — 27 de enero de 1972)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	$	16.000.00	la página
De $ 1.000.001.00 "	" 2:000.000.00	"	18.500.00	" "
" " 2.000.001.00 "	" 5.000.000.00	"	21.000.00	" "
" " 5.000.001.00 "	" 10:000.000.00	"	23.500.00	" "
" " 10:000.001.00 "	" 20:000.000.00	"	26.000.00	" "
De un capital mayor de	" 20:000.000.00	"	28.500.00	" "

Incrementándose en $ 6.000.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro; esto es: contando

Orden de publicación

1—Aperturas de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: La Primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuent en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELENA o ELENA MARGARITA BUSTAMANTE de BASSI o BUSTAMANTE GUERRERO de BASSI, (S 128|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25899 Dic.26-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO LOIS o LOIS GARCIA, (S 530|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 19 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25901 Dic.26-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO RABELLINO de la BANDERA, (S 536|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 19 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25903 Dic.26-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER JOSEFA COURET RODRIGUEZ (S|352|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 18 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25569 Dic.21_v.dic.29. Feb.1.o_v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ORFILIA CATALINA u ORFILIA PIZZOLANTI de TORIGHELLI (S|454|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 13 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25619 Dic.21-v.dic.29. Feb.1.o_v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL COLLAZO o COLLAZO CONDE, (S 510|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 6 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25467 Dic.20-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO FERNANDEZ TAIN, (S 474|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 15 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25468 Dic.20-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA INES DIAZ de IRULEGUI (S.440|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 13 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25342 Dic.19 v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA FEIGHE GRÜNSPAN de MÜLLER, (S|444|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 1.o de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25343 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VENANCIO PETRONE PETRONE o PETRONI PETRONI (S|428,72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevido, octubre 27 de 1972. —Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25424 Dic|19-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de HERMAN MEIZELS JAKTER o HERSCH JAKTER (S|534|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 12 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25152 Dic.18-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO PEREYRA o PEREYRA NUÑEZ (S|362|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 12 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23153 Dic.18-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUIDO BELLOTTI, (S 486|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 6 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25011 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL DEBERNARDI LAVAGGI, (S 542|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 11 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25103 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA CUEVAS de GIL (S|286|967), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 7 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24934 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA GOMEZ o GOMEZ OLASO de SUERO (S|32|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 3 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24935 Dic.13-v.dic.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO ABRAHAM o ABRAHAN, (Ficha E 1.760|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 6 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25905 Dic.26-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SAMUEL MINZER o MINCER o MÜNZER, (Ficha E 3.526|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de abril de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25907 Dic.26-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIPE POSE (Ficha E|685|68), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 30 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25694 Dic.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de TADEO JULIAN (Ficha E|2.710|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de noviembre de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25571 Dic.21_v.dic.29. Feb.1.o_v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de AMERICO MAZZINI o MAZZINI GARCIA (Ficha E 2.790 bis|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de octubre de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25572 Dic.21_v.dic.29. Feb.1.o_v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO JURI ABI SLAIMAN, (Ficha E 2.448|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de diciembre de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25469 Dic.20-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEONARDO LAPAGLIA, (Ficha E 1.674|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de noviembre de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25472 Dic.20-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de TAMON MUJTARIAN o MUYTARIAN de PALADJIAN y SARKIS PALADJIAN o PALAIAN o BALADJIAN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de diciembre de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25473 Dic.20-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA PEREZ de CABALEIRO, (Ficha E 2.468|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 11 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800 — 10|pub. 25474 Dic.20-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAJZLA o ROSA KUPERMAN WERENKRAUT (Ficha E|2.398|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 25 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 5.400.— 30|pub. 25340 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v.mr.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA BARBERO de VALLARINO (Ficha E|2.454|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a dedu-

cir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 13 de 1972. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25347 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HONORINA COITIÑO o COITO de COITIÑO (Ficha 1.594|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de agosto de 1972. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25348 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de IGNACIO ABELEIRA DE LA IGLESIA (E|2.364|72) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 17 de 1972. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25154 Dic.18-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN ANGELA GAFURI o GAFFURI de CLERICHE (Ficha E 1.382|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 31 de 1972. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25155 Dic. 18-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELISA VALDEZ de PORTELA (Ficha E 2.444|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 25 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25156 Dic.18-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2 o Turno dispuso la apertura de la sucesión de GABRIELA RAMONA RODRIGUEZ de VILLAFAN (Ficha E|2.596|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 27 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24938 Dic.18-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JESUSA DEL RIO de IGLESIAS, (Ficha E 2.676|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 14 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25012 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA PEREZ MANEIRO de GONZALVEZ o GONCALVEZ o GONZALEZ, (Ficha E 420|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de marzo de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25013 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ROMAN POLJAK o JORGE POLAK ROMAN, (Ficha E 1.916|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 3 de 1972. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 3.600.— 20|pub. 22430 Nv.13-v.nv.24. Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON GILENE (Ficha E|2.616|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de noviembre de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24968 Dic.13-v.dic.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIANA HERNANDEZ de CASAPAL o SEBASTIANA COMEDEIROS HERNANDEZ de CAZAPAL o CASAPAL, (42|502), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria. — Montevideo, diciembre 19 de 1972. — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 25768 Dic.22-v.en.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRANA o BERTA STIGLITZ ZORN (338|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 19 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25772 Dic.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE IGLESIAS CARBONELL (500|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 19 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25774 Dic.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de MOURIGAN BREA, (526|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 15 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25441 Dic.20-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA RUBERT de RODRIGUEZ, (468|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 1.o de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25442 Dic.20-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TELMO CAETANO o CAETANO LARROQUE (530|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA MOURIGAN o ra que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 13 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub 25307 Dic.19-v.dic.29. Feb.1o-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO HERMANN o HERRMANN (366|1972) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo setiembre 29 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25188 Dic.18-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA BUGALLO LABAURDETTE o BUGALLO de ANDUJAR o BUGALLO LABAURDETTE de ANDUJAR, (588|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 11 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 24989 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RUPERTO VAZQUEZ (376|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 7 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24888 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINO PATIÑO MENDEZ (356||1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 7 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1)) $ 1.800.— 10|pub. 24887 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS FIDEL RAMIREZ (466|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 7 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24886 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA MARIA ANGELICA ROAD de NANCOLLAS (600|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 7 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24890 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HERCH SMOLAR (552|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 24496 Dic.7-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA EL CURI de KARAM (582|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 30 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 24390 Dic.6-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VITTORIO o VICTOR o VICTORIO o VICTORIO ARMANDO BERLEN GENTILE, (550|1972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de noviembre de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 23174 Nv.22-v.dc.29. Feb.1.o-v.feb 6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JAVIERA ALICIA ARISTEGUI de PAGANI, (S 474|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25870 Dic.26-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ADOLFO JUAN PABLO BALLARDINI o ADOLFO BALLARDINI (S|496|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1 o de diciembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25775 Dic.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión

de MARIA ESTHER o MAMERTA MARIA ESTHER BASSO SCOLA (S|224|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto
1) $ 1.800.— 10|pub. 25553 Dic.21-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HIPOLITO CASIANO CORNELLI (S|472|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25309 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROSA BLANCA LIVERIERO de MARIONI (S|412|72) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de noviembre de 1972 — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 25182 Dic.15-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELISA o ELISA CAVIGLIA de ALZUGARAY (S|392|61) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto
1) $ 1.800.— 10|pub. 25183 Dic.18-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROSA PAGANO de NEGREIRA (S|424|72) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25184 Dic.18-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AIDA ANA ZAPPETTINI de CAYOTA, (S 516|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24984 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HAMLET HUGO VAILLANT GONZALEZ (S|406|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24893 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE AIRALDI FAZIO (S|462|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24894 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA TURON o TURON de ECHEVARRIA (S|402|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de diciembre de 1972. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24956 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de HORACIO ALFREDO FERRANDO y EMMA LUCIA STANFIELD de FERRANDO (S|512|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 5.400 30|pub. 23906 Dic.4-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFONSO COUTO BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 27 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25910 Dic.26-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DARDO ARTIGAS GASTELU GARATEGUY citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 15 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25695 Dic.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN KARPUSKA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 15 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario
1) $ 1.800.— 10|pub. 25696 Dic.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANICETA MARTINEZ de MARIANI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 18 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25697 Dic.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA HORVAT u HORVATH de KEINBAUM, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 22 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25350 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de HILARIO GONZALEZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Montevideo, diciembre 12 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25271 Dic.18-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BRONIUS o BRONIS VITKAUSKAS KODARAUSKE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 25116 Dic.14-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUMBERTO SIMON NICOTERA o NICOLAS SIMON HUMBERTO NICOTERA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 7 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24940 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO MARTIRENA o MARTIRENA FERREIRA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 7 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24939 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROZALIA o ROSALIA HLEBNIKIAN de MOVSESSIAN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 10 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 22807 Nv.17-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CESAR ESPONDABURU (S|550|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 11 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800. —10|pub. 25304 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO HERNANDEZ SANZ (S|384|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 11 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25336 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS BORDONI o BORDONI STENERI (S.392|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25281 Dic.18-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA o MARIA TERESA PESCE o PESCE MARIANI o MARINO de LURATI, (Ficha S 572|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 12 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25010 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO JUAN SOMAZZI o SOMAZZI CERIANI, (S 518|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25105 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAUKA o DANKA SAVIN o SAVIN KRECUL de ANKICH, (S 394|972), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25108 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUDA HARTMAJER SCHWARZ o SCHWARTZ, (S 564|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25109 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BLANCA ALBINI o ALBINI PEREZ de DEL ARCA, (S 544|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25110 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GONZALEZ CASTRO, (S 528|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25111 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR o CESAR AUGUSTO BERGALLO o BERGALLO VIDAL, (S 254|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25112 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS NAN RODRIGUEZ, (S 236|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25113 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MATILDE CLAVERIA de MACHIN, (S 464|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25114 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA ELIAS o ELIAS JORGE de LUTZEN, (S 410|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 21 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25115 Dic.14-v.dic.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA YAÑEZ de GIMENEZ o ANTONIA o MARIA ANTONIA CARINA YAÑEZ GEARA de GIMENEZ, (A 538|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 18 de 1972. — Julio Maia, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 25847 Dic.26-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO TURCIO BONIFACIO, (A 540|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 18 de 1972. — Julio Maia, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25848 Dic.26-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA FUSSATI o FUSSATTI o DELIA CATALINA CAYETANA FUSSATTI VIVADO, (A 640|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 18 de 1972. — Julio Maia, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25849 Dic.26-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO o EVARISTO LEONARDO OLIVERA, (A 494|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 20 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25850 Dic.26-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA o BERTA ELENA FASOLI MIRANDE de ODRIOZOLA (A|592|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, diciembre 12 de 1972. — Julio Maia, Actuario.
1) $ 1.800.00 10|pub. 25310 Dic.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO o KRIKOR ATTARIAN BARONIAN (A|560|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — Julio Maia, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25557 Dic.21-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO PAZO o SANTIAGO PAZO DIAZ (A|564|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 6 de 1972. — Julio Maia, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25317 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO FUENTES o VICTORIANO FUENTES PAZOS (A|518|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 12 de 1972. — Julio Maia, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25316 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO HONORIO SUAREZ DE LOS SANTOS (A|522|72) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 21 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25190 Dic.18-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO CABRERA ITURVIDE (A|516|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 21 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25189 Dic.18-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN JOSE TELECHEA o TELLECHEA AMESTOY, (A 524|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 14 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24986 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA MARIA DEL PRIORE de MARTINEZ, (A 184|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 1.o de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24988 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TELMO LOZA (A|424|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 18 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24882 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OTEIZA SARALEGUI de CALVO (A|544|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 6 de 1972. — Julio Maia, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24885 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO GONZALEZ (A|566|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo diciembre 4 de 1972. — Julio Maia, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 24629 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON LIONZO CASTILLO o RAMON LEONCIO CASTILLO LUQUEZ (A|342|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 6 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24884 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA PAPA de SAGARIO (A|554|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 1.o de 1972. — Julio Maia, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24883 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANTALICH SKRILEC (45|301), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de setiembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 23371 Nov.23-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELOISA GENTINI de BARATTA, (F 964|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de diciembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25913 Dic.26-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ABRAHAM SCHWARTZ MONTAG (F.988|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de diciembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25699 Dic.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN MOGLIA MONTI de PADIN (F|930|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de diciembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub 25776 Dic.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN ACOSTA ACOSTA, (F.994|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial Mayor al sólo efecto de las publicacio-

nes. — Montevideo, 19 de diciembre de 1972. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 25711 Dic.22-v.en.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELIDA JUSTA BARBIERI o BARBIERI CERCHI o BARBIERI SERCHI (F. 952|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de diciembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25576 Dic.21-v.dic.29 Feb.1.o-v.feb.6

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANIBAL FAJIAN o FAGIAN (F. 834|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de octubre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25577 Dic.21-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.6

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL VARELA IGLESIAS (F. 996|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de diciembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25578 Dic.21-v.dic.29 Feb.1.o-v.feb.6.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCELO GONZALEZ HERNANDEZ (F|944|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 7 de diciembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 1.800. —10|pub. 25352 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v feb.2.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE NAZARI o VICENTE FRANCISCO NAZARI PELLEGRINI (F|954|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de diciembre de 1972. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25353 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUETA TRAVERSONE de CECCHINI (Ficha 974|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de diciembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $1.800.— 10|pub. 25354. Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARMELA o CARMEN VENERI o VENERI GUERRIER de SERRATO (Ficha 946|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a Julián Serrato Gómez o a quienes representen su derecho, para que comparezcan dentro de los noventa días, a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial Mayor al sólo efecto de las publicaciones — Montevideo, 11 de diciembre de 1972. — Zozima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 7.200.— 30|pub 25372 Dic.19-v.en.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR ENRIQUE BOCAGE AGUIRREZABALA (F. 932|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de diciembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25149 Dic.18-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JESUSA MARIA JOSEFA BERNADET BARRERO de USABIAGA (F. 942|72) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de diciembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25160 Dic.18-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAUL MARROIG LLANGUSTERA (F. 948|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de diciembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25161 Dic.18-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA FRANKL de TICHAUER, (F 956|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de diciembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25014 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIO RAUL BRUEL FERNANDEZ, (Ficha F 386|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los noventa días, a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial Mayor, a efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, 11 de diciembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 7.200 30|pub. 25027 Dic.14.-v.en.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CAMILA ANA NYARY de BUTYKA (F|960|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de diciembre de 1972. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24941 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN SANCHO y LOPEZ o CARMEN SANCHO LOPEZ (F. 870|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 5.400.— 30|pub. 24290 Dic.5-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUELA BRIT de CATALDO o MANUELA BRIT LINAZASORO, (A 374|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 6 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25914 Dic.26-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA GILARDONI de VEIGA, (A 348|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 6 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25915 Dic.26-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PELEGRINO TORRES (A|354|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 11 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25701 Dic.22-v.dic.29. Feb 1.o-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de JESUS MARTINEZ MARTINEZ (A 362|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 6 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25581 Dic.21-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.6.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de DOROTEO MENDEZ o MENDEZ COSTA (A|356|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 6 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25582 Dic.21-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO DURAN, (A 378|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 6 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25477 Dic.20-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ZULMA FERREIRA de CORTES, (A 346|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 27 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25478 Dic.20-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES OTTONELLO de FERRARI, (A 358|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 6 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25480 Dic.20-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO CARINI OTTONELLO (A|244|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 15 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25355 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTOR FARINASSO o VICTOR HUGO FARINASSO (A|384|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de diciembre de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25356 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELICA BARALDO de GARCIA, (A 380|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 6 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25017 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANNALIESE JUANA o JOHANNA o JACOBA CAROLINA PRESTIEN de DE BREY, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 11 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25018 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN VILLALBA de DIAZ, (A 340|72), citándose a herederos, acreedores y

demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 27 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25019 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA ALTEZ de SOSA DIAZ (A 252|66), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 31 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24942 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de BASILIO JORGE TCHALIDY (A|350|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 6 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 24797 Dic.12_v.dic.29. Feb.1.o_v.feb.23.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MICHAL o MIGUEL DANCI (A|464|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 8 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 23338 Nov.23-v.dic.29. Feb.1.ov.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS COLOMBO AGUIRRE (A|352|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 6 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25163 Dic.18-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAUL ROMERO GONZALEZ (A|372|72) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 6 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25167 Dic.18-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.1.o

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA ROSA FEDERICO de MARTINEZ, (S 401|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 20 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25900 Dic.26-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARMANDO POUQUETTE o ARMANDO POUQUETTE TABORDA, (S 381|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 19 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25902 Dic.26-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL VAZQUEZ o VAZQUEZ GARCIA, (S 157|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 20 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25904 Dic.26-v.dic.29. Feb.1 o-v.feb.8.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARTURO SANTIAGO BARBIERI CAUSA (S|399|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 18 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25687 Dic.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de IRENE MURAVYOVA de SAMATAVICIUS (S|387|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 12 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25570 Dic.21-v.dic.29. Feb.1.o_v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIO OSCAR BARCOS BICCO (S|409|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 18 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25688 Dic.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CONSTANTINO TRONCOSO (S|361|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 18 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25690 Dic.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 10.o Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AIDA o AIDA LIVIA SORRENTI PARISI de SCIUTO (S|419|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, diciembre 18 de 1972 — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25689 Dic.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BENITO SALVA o SALVA GARAU (S|385|972), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, diciembre 13 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25345 Dic.21-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BEATRIZ o BEATRIZ FRANCISCA o FRANCISCA BEATRIZ ARBIZA o ARBIZA ARBIZA de NOVOA (S|407|972), citándose a herederos, acreedores y demás) interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo diciembre 13 de 1972. — Se habilitó la Feria Judicial al sólo efecto de las publicaciones
1) $ 2.400.— 10pub. 25341 Dic.19-v.en.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DORA MONTES de OCA de TEJEIRO (S|390|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 13 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta
1) $ 1.800.— 10|pub. 25344 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLAUDIO VICTOR o VICTOR ARMAND UGON RIVOIR (S|373|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 13 de 1972. -- Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25422 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de HERBERT MELZER o MELCER BAUER (S|299|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25423 Dic.19.-v.dic 29. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA PABLO (S|393|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 13 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25425 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTA PEREZ de VIÑA (S|395|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 13 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.800.00 10|pub. 25427 Dic.19_v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE BOUZAS (S|357|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 12 de 1972 — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25151 Dic.18-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MAXIMO REDDEL (S|325|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 11 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25270 Dic.18-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE GONZALEZ GONDA, (S 391|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 11 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25072 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA BUENAVENTURA o VENTURA VEGA o VEGA de ALONSO, (S 115|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 11 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25104 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUIDO GESANG, (S. 317|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 19 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 5.400 30pub. 20806 Oct.25.-v.nov.20. Dic.13.-v.dic.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CRESCENCIO DIONISIO ALDAMA BURGUES, (Ficha E 1.819|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 31 de 1972. — Escribana Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25906 Dic.26-v.dic.29. Feb.1 o-v.feb.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO SALVADOR PEREZ ALFONSO o ALFONZO. (Ficha E 1.837|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 31 de 1972. — Escribana Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25908 Dic.26-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la

sucesión de LUIS ISIDRO VERNAZZA STACHONE. (Ficha E 3.303|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de diciembre de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25909 Dic.26-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de GUMERSINDA o GUMERCINDA CARBALLA de BUCETA y ANTONIO BUCETA VIDAL (Ficha E|2 917|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 11 de 1972. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25691 Dic.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MOISES GRANATSZTEJN o GRANATSZTEIN o GRANADSZTEJN o GRANATSTEIN HERZMAN o HERSZMAN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 18 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25692 Dic.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CONCEPCION PEREYRA QUIÑONES (Ficha E|2.057|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 1.o de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25693 Dic.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de BENJAMIN MEJLOCH HOLCMAN o HOLZMAN SLUCHAJKA (Ficha E 3.213|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 18 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25573 Dic.21-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de CONRADO SOLER (Ficha E 2.901|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de noviembre de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25574 Dic.21-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CAROLINA NAGY, (Ficha E 3.219|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de diciembre de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 5.400.— 30|pub. 25466 Dic.20-v.dic.29. Feb.1.o-v.mz.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES o JUANA CASTRO de ARAGOR DE MARIA, (Ficha E 41|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 30 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25470 Dic.20-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SABINO FERNANDEZ CHAVES o CHAVEZ, (Ficha E 2.915|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 30 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25471 Dic.20-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS RUBEN AMAYA FARIÑA (Ficha E|3.125|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 30 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25346 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de SERAPIA o MERCEDES o SERAPIA MERCEDES PEDREIRA o PEDREIRA TORRE y MANUELA o INOCENCIA PEDREIRA o PEDREIRA TORRE o TORRES de LORIENTE (E|1.809|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos, habilitándose la feria. — Montevideo, octubre 17 de 1972. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 7.200.— 30|pub. 24933 Dic.13-v.en.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANIELLO o ANNIELLO DI NARDO (Ficha E|2.841|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de diciembre de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24936 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARA KUTNIK o KUDNIK de FRIDMAN o FRIEDMAN (Ficha E|1.721|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 30 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24937 Dic.13-v.dic.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL CORRALES CORALES, (479|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria. — Montevideo, diciembre 20 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25866 Dic.26-v.en.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES KOMIETAN, (457|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 20 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25867 Dic.26-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ARTURO RIVOIR o RIVOIR GONET, (459|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 20 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25868 Dic.26-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE BARONE, (433|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 20 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25869 Dic.26-v.dic.29. Feb 1 o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELENA LE PERA o ELENA MARIA FELICIA LE PERA PARRILLIS y VICENTE EUGENIO LE PERA PARRILLIS (351|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 19 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 25767 Dic.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.7.

DICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BENITO MENAFRA (455|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria. — Montevideo, diciembre 19 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21769 Dic.22-v.en.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE LEON RODRIGUEZ CHAO (207|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 19 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub 25770 Dic.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BONIFACIA GONZALEZ MATTO o MATO de MAGNANI (447|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose la próxima feria. — Montevideo, diciembre 18 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 25550 Dic.21-v.en.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ABRAHAN o ALI ALTMAN RUSENJOLO o RUSENJOLD o ROSENHOLZ o ROZENHOLZ o ROZENHOLC (431|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la próxima feria. — Montevideo, diciembre 18 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 25556 Dic.21-v.en.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO MATARASSO o MATARASSO COMEDI o COMEDI o COMEDY, (323|1972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 15 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 25440 Dic.20-v.dic.29. Feb.1.o-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIRTA FABIOLA FUENTES REISCH de LUONGO (449|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria. — Montevideo, diciembre 18 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25305 Dic.19-v.en.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA MINETTI de PISANI (419|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 13 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25306 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO RIVERO MENDEZ (399|1972) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta

días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 12 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25187 Dic.18-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN KRISTA o KRISTA ANTAL (441|1972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose la próxima feria mayor. — Montevideo, diciembre 12 de 1972. — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25186 Dic.18-v.en.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDORO FERREIRA SUAREZ (423|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 7 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24891 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA CHAO PIETRA (425|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 7 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24892 Dic.13-v.dic.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GABINO MORADO CARBALLEIRA, (S 225|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25872 Dic.26-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JULIO ALEJANDRO VEGA HELGUERA (S|461|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de diciembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25559 Dic.21-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.6

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROSA SANTANGELO de CLERICI (S|331|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de setiembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25560 Dic.21-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.6.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de AQUILES GARCIA MARTINEZ (S|129|70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 29 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25185 Dic.18-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de NOEMI SANTOS de PERYRA o PERIRA (S|379|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub 23981 Nov.21-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTHA NARBONDO VASQUEZ o VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 12 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25475 Dic.20-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DONATO GARCIA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 11 de 1972. — Luis A Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25349 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE CAMILO MENDEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 11 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25351 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA PEREIRA o PEREYRA de CORREA, (S 311|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25106 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALOME NARCISO VERA o VERA PEREYRA, (S 303|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25107 Dic.14-v.dic.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA SOBRINO SA, (A 663|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Mayor para las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, diciembre 19 de 1972. — Julio Maia, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 25846 Dic.26-v.en.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GARCIA y GARCIA, (A 657|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 15 de 1972. — Julio Maia, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25864 Dic.26-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JOSE PANIZZA GUIRONI, (A 637|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 18 de 1972. — Julio Maia, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25865 Dic.26-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO FARIÑAS o FARIÑA, (A 401|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 8 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25443 Dic.20-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA o MARIA LUISA CAMPAGNE RUMI de SANCHEZ (61|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 12 de 1972. — Julio Maia, Actuario.
1) $ 1.800. —10|pub. 25315 Dic 19-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO o ARTURO CASTRO MARROZOS (A|563|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 11 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25318 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HELENA KOSIDLO de PAWLUCZUK, (A 563|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 6 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24985 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRESCENTE o CRESENTE ALONSO FERNANDEZ (A 553|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 6 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24987 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS COCHIARARO ARBICO, (A 573|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de ltérmino de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 10 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 23372 Nv.23-v.dc.29. Feb.1.o-v.feb 7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE CANAVELO o CANAVELLO o CANAVERO, (F 705|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de octubre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25911 Dic.26-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JESUS VICTOR FORESTERO, (F 1|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de febrero de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25912 Dic.26-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANALINA ARDANCHE de ROCHA o ANALINA ARDAUCH o LINA ANA ARDAUCHE AREBALO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de noviembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25698 Dic.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HERMINIA SILVA de FONTOURA o de CARNEIRO DA FONTOURA (F|803|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus dere-

chos. — Montevideo, 22 de noviembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25789 Dic.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUELA ALVAREZ VAZQUEZ de DE LA FUENTE (F. 713|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de diciembre de 1972. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25575 Dic.21-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CELIA CASTILLO de BADETTO. (F 665|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de setiembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25476 Dic.20-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS BUCCINO o BUCCINI DAPPOLITO o DE APOLITO (F. 799|72) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de noviembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25157 Dic.18-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUANA CAPIS de BRAGLIA (F. 797|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de noviembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25158 Dic.18-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIO KOLKIN JAIT o GREGORIO KOLKIN YACFT (F. 811|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de diciembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25159 Dic.18-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMIRO GONZALEZ ALVAREZ, (F 633|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de setiembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25015 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO TUGNARELLI ADENTE o JULIO TUGNARELLI (F|789|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 5.400 — 30|pub 23616 Nov.28-v.dic.29 Feb.1o-v.feb.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DELFINA AMILIVIA de MORALES (A. 585|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 13 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25700 Dic.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de SOFIA ROSA GARABELLI de CROVETTO (A|658|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 27 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25579 Dic.21-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA GUIMARAES LINGER (A|583|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 13 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25580 Dic.21-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELSA EVA MOREIRA de VIZZOLINI, (A 371|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 15 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25479 Dic.20-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO LEIS o LEIS BALSA (A|657|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 27 d e1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10pub. 25357 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMELIA MONTERO LORENZO de LOPEZ (A|655|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 27 de 1972. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25358 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de EURIDICES o DORA EURIDICES BOSCO de PIZZO y ATILIO PIZZO (A|671|72) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo diciembre 11 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25162 Dic.18-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de HELEN HEATH LANE WILLIAMS (A|539|72) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 3 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25166 Dic.18-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROSALINO GONZALEZ o ROSALINO GONZALEZ TERCEIRO (A|633|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 10 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25165 Dic.18-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MEDARDO TOMAS GONZALEZ (A|639|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo noviembre 10 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25164 Dic.18-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO WEBER NOVAK (A 394|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 11 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25168 Dic.18-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISMAEL APIDI ANIFE. (A 447|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 11 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub, 25016 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AHMED AYUBI (A|609|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 10 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24943 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO o NATALE o NATAL o MOEL VINCENT JEAN BAPTISTE ANFOSSI NATTA o MATTA o NATALE ANFOSSI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de abril de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 24796 Dic.12-v.dic.29. Feb.1o.-v.feb 23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de HRIPSIME FERHADIAN de KALEMKERIAN (A|553|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 29 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 22902 Nov.21-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 5 de diciembre de 1972. — Escribano Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25839 Dic.26-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO GENTIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 22 de noviembre de 1972. — Escribano Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25840 Dic.26-v.dic 29. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELINA VAZ de ACEVEDO FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 15 de diciembre de 1972. — Escribano Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25841 Dic.26-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don DERLY o DERLEY GOMEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 10 de noviembre de 1972. — Escribano Orestes J Ballestrino, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25385 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión

de don PEDRO PINO CELADA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25150 Dic.18-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.1.o

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber la apertura de la sucesión de EDGAR IRRAZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de estas publicaciones, habilítase el Feriado Mayor. — Bella Unión, diciembre 14 de 1972. — Escribano Juan M. Sarasúa, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 25842 Dic.26-v.en.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DIMAS ALBERTO HERNANDEZ MAGNONE o MAGÑONE, (Ficha civil N.o S 237|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria judicial mayor. — Canelones, 18 de diciembre de 1972. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 25978 Dc.27-v.en.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO BELLON RIVERO, (Ficha Civil N.o S 185|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de octubre de 1972. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25389 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINA JUANA GOMEZ, (Ficha Civil número S 133|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de agosto de 1972. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25390 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA MARTINEZ de ROSAS, (Ficha Civil N.o S 206|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de noviembre de 1972. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25391 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO CELIO PERDOMO ALONSO o ALONZO, (Ficha Civil N.o S 193|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de noviembre de 1972. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25392 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CIRIACO o CIRIACO o JUAN C. ADRIEN ETCHECOPAR o ECHECOPAR, (Ficha Civil N.o S 210|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de noviembre de 1972. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 25393 Dic.15-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR EZEQUIEL PICARDO CARVALHO o HECTOR EZEQUIEL PICCARDO CARVALHO, (Ficha Civil N.o S 33|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de abril de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 25394 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ESMERALDA FELIPA SOTELO MARMOL o ESMERALDA SOTELO MARMOL, (Ficha Civil N.o S 170|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 ed octubre de 1972. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 25395 Dic.19-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO COUCHET EQUIOS o EQUIAS (Ficha Civil N.o S|207|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de noviembre de 1972. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24328 Dic.5-v.dic.19. Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de ENRIQUE STRAPPOLINI o STRAFFORINI, ENRIQUE STRAPPOLINI o STRAFFORINI BRUNO y MAGDALENA BRUNO de STRAPPOLINI o STRAFFORINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 1.o de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25931 Dic.26-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MOLLA (Ficha V|311|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 24 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25749 Dic.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS DOGLIO DELFINO (Ficha V|201|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, julio 26 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25748 Dic.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO FERNANDEZ (Ficha 141|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 31 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25750 Dic.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO BATALLA LEMOS (Ficha V|202|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, julio 24 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25751 Dic.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO MORENO (F. V|387|972), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 29 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25752 Dic.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO TORINO PAGANO o PAGANI (Ficha V N.o 437|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras diciembre 13 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25142 Dic.21-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANZ NIEVES MEDINA ESTELLANO, (F V 393|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, diciembre 12 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25499 Dic.20-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINDA o ERMINDA OLIRA o ALIRA CAMAÑO de RIGUERO, (Ficha V, 134|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 8 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25510 Dic.20-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR TORINO MARTINEZ (Ficha 429|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras diciembre 6 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25141 Dic.18-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL HECTOR MOZZO POEYLAUD (Ficha V 310|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 19 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25140 Dic.18-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONINA AVILA de CORONEL (Ficha V 312|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 19 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25139 Dic.18-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.1.o

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DEPRATTI de SOJBE, (Ficha 458|V|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, diciembre 12 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25456 Dic.20-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de BRILLANTE DARDO SANCHEZ ALBERTONI, (Ficha 475|V|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Pando, diciembre 12 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25457 Dic.20-v.en.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR LAVIÑA o LAVIÑA CHUPITO, (Ficha 462|V|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus dere-

chos ante este Juzgado. — Pando, diciembre 12 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 25458 Dic.20-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se AGUSTIN VENTURA SANTOS (Ficha 349, hace saber la apertura de la sucesión de Letra V, Año 1969) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 13 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25308 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA PEREZ de BURGUEÑO (Ficha 467|V|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, diciembre 6 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25312 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de ROMUALDO FACHINO BIANCO (Ficha 470 V|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, diciembre 6 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25311 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA CELIA HERNANDEZ o HERNANDEZ de VARELA (Ficha 432|V|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 29 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 25147 Dic.18-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO VAZQUEZ (Ficha 439|V|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando noviembre 29 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25146 Dic.18-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA ARBELO de GAMBA (Ficha 457|V|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 29 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria
1) $ 1.800.— 10|pub. 25145 Dic.18-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de NUMAR RICARDO BLANCO (Ficha 425 V|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 20 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25144 Dic.18-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA SELUSTRIANA RODRIGUEZ de GONZALEZ (Ficha 110|V|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando diciembre 1.o de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 25148 Dic.18-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BRAULIO MEULA VICCI (F|292|V|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 5 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24898 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICA JACINTA CONZONI o CONZONNI (Ficha 447|V|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 29 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24897 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL RAMOS MUIÑOS (Ficha 396|V|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 7 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24896 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO GERONIMO o GERONIMO GREGORIO GIRALDI CANAPARO, (Ficha 252|V|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 8 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 24895 Dic.13-v.dic.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JESUS GALLO (Ficha 668|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones se habilita la próxima feria judicial mayor. — Melo, 5 de diciembre de 1972. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 25724 Dic.22-v.en.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA HERMINIA AROSTEGUI de DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado judicial mayor para las publicaciones. — Melo, 11 de diciembre de 1972. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 25723 Dic.22-v.en.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL LOPEZ (Ficha 660|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 27 de noviembre de 1972. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25725 Dic.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARTINA o MARTINA FLORA PACHECO de ALZOGARAY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de noviembre de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25299 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA o MARGARITA ADELAIDA COCCOLO de HERGUIZ o ERGUIZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, octubre 25 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25300 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CIPPOLLINI o CHIPOLINI o CHIPULINI de CAMPOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 30 de noviembre de 1972. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25324 Dic.26-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIO CARLE DEPRATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, diciembre 6 de 1972. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25825 Dic.26-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ROQUE OLIVA ZUNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 7 de diciembre de 1972. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25826 Dic.26-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON FRANCISCO PIEDRA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 7 de diciembre de 1972. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25827 Dic.26-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA RITA RUSSO de SQUITIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, diciembre 7 de 1972. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25828 Dic.26-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIO PASCUAL RIGBY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, noviembre 14 de 1972. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25876 Dic.26-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de HELIODORO GIMENEZ o HELIODORO ISABELINO GIMENEZ o HELIODORO ISABELINO GIMENEZ CAIRUS o ELEODORO ISABELINO GIMENEZ CAIRUS, (Ficha 508|C|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 6 de octubre de 1972. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 24982 Dic.14-v.dic.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de BEATRIZ RIVOIR JAHIER (Ficha O N.o 531, Año 1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 4 de diciembre de 1972. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25599 Dic.21-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA RE de RODAS (Ficha C N.o 561, Año 1972) citándose a los herederos, acree-

dores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 12 de diciembre de 1972. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25293 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO SABINO HARGUINDEGUY MENDIVIL (Ficha C N.o 580, Año 1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario 12 de diciembre de 1972. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25295 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de TELESFORA GOMEZ de CARBAJAL (Ficha C N.o 581, Año 1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 12 de diciembre de 1972, — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25297 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO VITAL ELVIRA (Ficha C N.o 270|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 12 de noviembre de 1971. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario
1) $ 1.800.— 10|pub 25387 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO ROTH (Ficha C. N.o 329, Año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 1.o de setiembre de 1972. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24913 Dic.13-v.dic.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO BERTINI DAMIANI o DAMIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 21 de noviembre de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25073 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA SEVERINA AVELLANEDA de REGALINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 20 de noviembre de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25074 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JULIA ZAMARRENA de SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 23 de noviembre de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25075 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO ALFREDO PIQUINELA CAMARDELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de octubre de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25076 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA CARMEN LAGUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 29 de noviembre de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25077 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MELANIA SENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 1.o de diciembre de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25078 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARCELA PETRONA PEREIRA IBARRA de MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 20 de noviembre de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25079 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERMIN GUARTECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 20 de noviembre de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25080 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANASTASIA ANSELMA PEREYRA o ANASTACIA o ANASTASIA ANSELMA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de noviembre de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 25081 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES VEIRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 15 de noviembre de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25082 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HERACLIO SANTIAGO ABELLEIRA JIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 3 de noviembre de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25083 Dic.14-v.dic.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctora María Inés Varela de Motta Avellanal, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LUIS GOYA OYHENARD u OYHENART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, noviembre 24 de 1972. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25497 Dic.20-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de ARTIGAS EUSTAQUIO TOURNE SANCHEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, 14 de diciembre de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25602 Dic.21-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de las sucesiones de JUSTO SILVEIRA y LIBERATA SILVEIRA MARQUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, diciembre 4 de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25294 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PETRONA GARATEGUY de HERNANDEZ o PETRONA GARATEGUY de HERNANDEZ o PETRONA GARATEGUI de HERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas diciembre 7 de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 25217 Dic.18-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de POLICARPO RAMA BASAISTEGUI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 10 de noviembre de 1972 — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25218 Dic.18-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber el fallecimiento de don TANUS SAAR CHALITA, ocurrido en esta ciudad el 11 de setiembre de 1971, llamándose a todos los que se consideren con derecho a heredarle, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Minas, noviembre 15 de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 4.800 20|pub. 23218 Nov.22-v.dic.5. Dic.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de INDAMIRA BRUNA MENDEZ o MENDEZ AMESTOY o DEAMESTOY de MEDINA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de diciembre de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25778 Dic.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALFONSA MULIS BOREISIS de VISINSKAS y don GRACIANO o GRASIJANO VISINSKAS o VISINSKA o WISZNSKI STABACINSKAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 10 de noviembre de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 25779 Dic.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA MARINA o MARINA SOSA GUTIERREZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de agosto de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25780 Dic.22-v.dic.29. Feb.1o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO BUENAVENTURA SOSA SOBA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 6 de diciembre de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub 25781 Dic.22-v.dic.29. Feb.1o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFEMIO PIRIZ o PIRIZ URRUTIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 3 de octubre de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25782 Dic.22-v.dic.29. Feb.1o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE o PEDRO JOSE DE LEON CHOCHO y PAULINO DE LEON BAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de noviembre de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25784 Dic.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA o AMALIA FLORENCIA GUERRA de GUERRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de diciembre de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25785 Dic.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO GUTIERREZ MORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de diciembre de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25783 Dic.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA DUTRA de GARCIA o SOFIA o SOFIA TOMASA DUTRA ARBIZA de GARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de diciembre de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25786 Dic.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO NICARETTA SUM citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de noviembre de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25325 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LORETO CABRERA TEJERA o MANUEL CABRERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de noviembre de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25324 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA EULALIA CORREA de CORREA o CORREA VILIZZIO de CORREA ESQUIBEL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de noviembre de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25332 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL MAZZARONI de BARRIOS o ISABEL AURORA MAZZARONI TEJERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de octubre de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25331 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO o ALFONSO FRANCISCO POZZE o POSSI o POSSE o POZZI o PUSSI SANCHEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de noviembre de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25330 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA FURTADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 16 de agosto de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25329 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de EXEQUIEL BENITO GARCIA o GARCIA PEREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de noviembre de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25328 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES DONACIANA NOCETTI URRUTIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 5 de setiembre de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25326 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO KRONER LANGMAYER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de agosto de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25327 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDO PIRIZ o PIRIZ BONILLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 7 de noviembre de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25333 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFINA GIANONI de PEREZ, (L.o 27, F.o 489), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor. — Paysandú, 15 de diciembre de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 25852 Dic.26-v.en.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO RAUL RIVERO CAPURRO, (L.o 27, F.o 489), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor. — Paysandú, 15 de diciembre de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 25853 Dic.26-v.en.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de APOLINARIO BENEDICTO VELEZ CONTI, (L.o 27, F.o 476, número 852), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de noviembre de 1972. — María E. Taboda de Sancassano, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 25856 Dic.26-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARO ISIDORO o ISIDRO PAEZ, (Lo 27, F.o 478, N.o 858), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de diciembre de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 25857 Dic.26-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PLATON SCRIPNIK, (L.o 27, F.o 465, N.o 806), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de noviembre de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25858 Dic.26-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA ALCORTA GOÑI, (L.o 27, F.o 479, N.o 862), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de diciembre de 1972. — Escribano Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24995 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL VILLALBA, (L.o 27, F.o 472, N.o 836), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de noviembre de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24996 Dic.14-v.dic.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO COELHO, (Lo 18, F.o 267), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor para su publicación y emplazamiento. — Paysandú, 4 de diciembre de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 25854 Dic.26-v.en.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO PANDOLFI MARINO, AIDA INES y HECTOR ANTONIO PANDOLFI PIAGGIO, (Lo 18, F.o 262), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de diciembre de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 25855 Dic.26-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO PALACIOS, (L.o 17, F.o 257), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de diciembre de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25859 Dic.26-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA AGUIRRE o AMALIA ALVAREZ, (Lo 17, F.o 615), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de julio de 1972. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25860 Dic.26-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA MARGARITA JEFFREY de GONZALEZ, (L.o 18, F.o 248), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de noviembre de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 24994 Dic.14-v.dic.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA o AMELIA ADELA MONTANDON de SCOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, noviembre 23 de 1972. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 24974 Dic.19.-v.dic.29. Feb.,19-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL SAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, noviembre 21 de 1972. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 24972 Dic.19.-v.dic.29. Feb.,19-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, noviembre 21 de 1972. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24973 Dic.14-v.dic.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de PLINIO BERRUTTI CORSINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 5 de diciembre de 1972. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25196 Dic.18-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.1.o

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de AMELIA SARTI de FUQUES o MARIA AMELIA SARTI de FUQUES y de LUCIA RAVERA de SARTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 11 de diciembre de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 25823 Dic.26-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL EUDOXIO RUPERTO DEBONE o ANGEL TEUDOCIO RUPERTO DEBONE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 17 de noviembre de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25735 Dic.22-v.dic.29. Feb 1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO o WILHELM SHÄFER o SHEFER o SCHEFER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la feria. — Salto, 30 de noviembre de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25795 Dic.22-v.en.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMULO MODESTO MINATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 4 de diciembre de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25049 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MASSERONI GALLI o JUANA MAZARONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de noviembre de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25050 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA DUBARRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria. — Salto, 29 de noviembre de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25051 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR BERTOLOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 29 de noviembre de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25052 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUSTO GONZALEZ y JUANA RODRIGUEZ de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de octubre de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 22464 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS CARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 18 de octubre de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 22465 Dic.14.-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PARANKA PASCUALA o FRANCISCA KRAMAR de DZIUBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 29 de abril de 1971. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 22466 Dic.14.v.dic.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIO OLIVERA DARROSA o DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, diciembre 13 de 1972. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25821 Dic.26-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO RODRIGUEZ de SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 20 de 1972. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25822 Dic.26-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SILVINO LIMA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la feria. — Salto, diciembre 6 de 1972. — Delmar González Brum, Actuario.
1) $ 1.800.00 10|pub. 24794 Dic.22-v.ene.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ESTEBAN MALAQUINA o EDUARDO ESTEBAN MALAQUINA LASTRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, diciembre 6 de 1972. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25003 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO MANDARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 29 de 1972. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25047 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE R. SESSAREGO y de MARIA LINA ROUX de SESSAREGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 23 de 1972. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25048 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO TRINDADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, octubre 16 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 22463 Dic.14.-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORA AGUSTINA DUPONT, citándose a los herederos, acreedores y de más interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, diciembre 1.o de 1972. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25046 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORAIMA de SOUZA de LUCAS o DORAIMA de SOUZA LUCAS de LUCAS o DORAIMA LUCAS de LUCAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24981 Dic.14-v.dic28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA SOFIA CLERC de BURDIAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Salto, noviembre 23 de 1972. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24980 Dic.14-v.dic.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO CHIMINELLI FORTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 4 de diciembre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25737 Dic.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA RAVASCHIO CASANOVA de GUERRERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 4 de diciembre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 25738 Dic.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese De-

partamento se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMITIVA CAMEJO SANCHEZ de SANCHEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 16 de noviembre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 25739 Dic.22_v.dic.29. Feb.1.o_v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LAPAZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 23 de noviembre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25740 Dic.22_v.dic.29. Feb.1.o_v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ESPINEL TORRES o RAMON FELICIANO ESPINEL TORRES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, diciembre 14 de 1971. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 25741 Dic.22-v.dic.29. Feb.1 o_v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BRAVO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado judicial a estos efectos. — San José, 4 de diciembre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 25742 Dic.22-v.en.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO JULIO SCHÖLDERLE KARLEN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado judicial a estos efectos. — San José, 4 de diciembre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 25743 Dic.22_v.en.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIO MONTES VERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose a estos efectos el próximo feriado judicial. — San José, 12 de diciembre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 25744 Dic.22_v.en.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO MANRIQUE MENDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 4 de diciembre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25745 Dic.22-v.dic.29. Feb.1.o_v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de HERMEREGILDO o HERMENEGILDO MASCHERONI o HEMENEGILDO JAVIER o EMENEGILDO MASCHERONI HERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 7 de diciembre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 25746 Dic.22_v.dic.29. Feb.1.o_v.feb 7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA DE LEON de DELGADO o JULIA o JULIANA DE LEON o DELEON o DE LEON VARELA de DELGADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 12 de diciembre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 25747 Dic.22_v.dic.29. Feb.1.o_v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO LUIS CASTELLI CASAGRANDE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose el próximo feriado judicial a estos efectos. — San José diciembre 5 de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 25282 Dic.18-v.en.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BERNABE FRANCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose el próximo feriado judicial a estos efectos. — San José, 7 de diciembre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 25283 Dic.18-v.en.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIA MARGARITA ALVAREZ TEHERAN o TERAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 4 de diciembre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 25284 Dic.18-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO o FAUSTINO DEMETRIO MARTINEZ HERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 7 de diciembre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 25285 Dic.18-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de las sucesiones de BARTOLO BENTANCOR o BARTOLOME BENTANCOR CASTRILLO; JUAN FRANCISCO BENTANCOR BENTANCOR; BENITO o BENITO PABLO BENTANCOR BENTANCOR; MARIA MARGARITA BENTANCOR BENTANCOR; BARBARA BENTANCOR de YAHN; MARGARITA ELENA YAHN BENTANCOR y CATALINA BENTANCOR de BENTANCOR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 23 de noviembre de 1972. — Humberto A. De León Actuario Adjunto.
1) $ 3.000.— 10|pub. 25286 Dic.18-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL RODRIGUEZ o DANIEL LUIS RODRIGUEZ ICARDI o ICARDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose el próximo feriado judicial a estos efectos. — San José 4 de diciembre de 1972. — Humberto A. De León Actuario Adjunto
1) $ 2.400.— 10|pub. 25287 Dic.18-v.en.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROGELIA DOGLIO o DOLIO GARCIA de UMPIERREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 16 de noviembre de 1972 — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 25288 Dic.18-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO BERNARDINO o BERNARDINO DOMINGO PEREZ CARTAYA o CARTALLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 4 de diciembre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 25289 Dic.18-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MATINA o MARTINA o MARTINA ISABEL CASAÑA o CASAÑA SANTANA de GUERRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 4 de diciembre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 25290 Dic.18-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de AULALIO o AULARIO o EULALIO TORTEROLO o TORTEROLA GARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 26 de octubre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 25291 Dic.18-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN DEL JESUS MOSEGUI o MASEGUE o MASEGUES GARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 16 de noviembre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 25292 Dic.18-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.1.o

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EDUARDO o EDUARDO PEDRO CASTILLO LOPEZ, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de noventa días. — Mercedes, 26 de octubre de 1972. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 22635 Nv.15-v.dic.28.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO DACUNTO MERONI o MORONI, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de noventa días. — Mercedes, 26 de octubre de 1972. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 5.400 — 30|pub. 22636 Nv.15-v.dic.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don LUIS ALBERTO MENDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. Se habilitó el feriado judicial. — Tacuarembó, diciembre 4 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 25538 Dic.21-v.en.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don MARCOS SANCHEZ y de doña ROSA SOSA de SANCHEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, diciembre 1.o de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 25539 Dic.21-v.dic 29. Feb.1.o_v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MANUEL MAURILIO NETTO LEAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, noviembre 29 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25540 Dic.21-v.dic.29. Feb.1.o_v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN FONTES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, diciembre 5 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25541 Dic.21-v.dic.29. Feb.1.o_v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña EMILIANA GUERRERO de FERREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, diciembre 12 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25542 Dic.21_v.dic.29. Feb.1.o_v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA ANGELICA EUSTAQUIA GARCIA de BARRIOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, noviembre 23 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25543 Dic.21_v.dic.29. Feb.1.o_v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ANGELA VIERA de MARTINEZ o ANGELA VIEGA BARRETO de MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, diciembre 4 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 25208 Dic.18-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ANDRES GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó diciembre 5 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25206 Dic.18-dic.29. Feb.1.o-v.feb.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ELIDA RIBERO de SILVA o ELIDA RIBERO MEDEIROS o MEDERO de SILVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, diciembre 1.o de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 25209 Dic.18-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don SILVERIO DA ROSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, diciembre 5 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25207 Dic.18-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña GABRIELA o JAVIELA o FRANCISCA JAVIELA IPARRAGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, noviembre 29 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 24991 Dic.14-v.dic.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRACIA PRUDENCIA PIREZ de SUAREZ o EUFRACIA PRUDENCIA PIREZ o EUFRACIA P. PEREZ o ENGRACIA P. PIREZ o EUFRACIA PRUDENCIA PIREZ o PRUDENCIA PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 30 de noviembre de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 25817 Dic.26-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SELVA ZULUAGA de ZULUAGA o SERVOLA o SERVALA ZULUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de noviembre de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 25818 Dic.26-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALFREDO SILVA y de SECUNDINA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir n forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de noviembre de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 25044 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión d DELICIA SILVERA GARCIA o DELICIA SILVERA o DELICIA SILVERA de MAGUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de noviembre de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 25045 Dic.14-v.dic.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO MORALES MORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 29 de agosto de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25043 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de PATRICIA CIRIACA GABRIEL PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 18 de octubre de 1972. — Hugo D. Goyenola Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25042 Dic.14-v dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FRANCISCO o FRANCISCO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de noviembre de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25041 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIAN SAIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria par alas publicaciones. — Treinta y Tres, 30 de noviembre de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24915 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA OLASCOAGA de VICENTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria para las publicaciones. — Treinta y Tres, 28 de noviembre de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800. 10|pub. 24914 Dic.13-v.dic.27.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

NEPTUNIA S. A.

Conforme al artículo 10 de la ley número 9.099, se comunica a los promitentes compradores o a sus sucesores, la caducidad de las siguientes promesas de compraventa, de los solares ubicados en el Balneario Neptunia, Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones.

Manzana 110, solar 25; Promitente comprador: María Aída Floralt; Padrón número 6.727 m|á.

Manzana 148, solar 9; Promitente comprador: María Bella País Marichal; Padrón número 71.

Manzana 108, solar 29; Promitente comprador: Homero Ferreira y Silvia Zuckor; Padrón N.o 6.727 m|á.

Manzana 123, solar 7; Promitente comprador: Judith N. Fernández García; Padrón N.o 6.727 m|á.

Manzana 149, solar 7 Promitente comprador: Ramón Ariel Carnales; Padrón número 85;

Manzana 138, solar 12; Promitente comprador: Ida Pintos De Souza; Padrón número 6.727 m|á.

Manzana 109, solar 4; Promitente comprador: Luis Alejandro Szenek; Padrón número 6.727 m|á

Manzana 109, solar 5; Promitente comprador: Elena Kocsis de Szenek; Padrón N.o 6.727 m|á, mero 6.727 m|á.

Manzana 177, solar 6; Promitente comprador: Washington Pizzolanti; Padrón número 625.

Manzana 183, solar 8; Promitente comprador: Delia Cristina Pacheco; Padrón número 785.

2) $ 14.700.— 15|pub. 25247 Dic.15-v.en.8.

OFICINAS BADEM
Ituzaingó 1485, Esc. 14, P. 29
AVISO

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley Nº 9.099 y habiendo transcurrido más de 4 años sin pagar, se hace saber la caducidad a los siguientes promitentes compradores de solares a plazos:

—Isabel Puglisi de Lamela, solar sito en la Cuarta Sección Judicial de Canelones, padrón Nº 15.885 m|á., señalado con el número 25;

—José Pedro Moscone Vanzzino y Nelson Alfonso Molina López, solar sito en la Quinta Sección Judicial de Maldonado, padrón Nº 1287 m|á., señalado con el Nº 9 de la manzana 102 (Balneario Playa Hermosa);

—Celina Medina Martínez de Umpiérres, solar sito en la Quinta Sección Judicial de Maldonado, padrón Nº 1287 m|á., señalado con el Nº 26 de la manzana 96 (Balneario Playa Hermosa).

Este aviso comprende también a los sucesores a título universal o singular y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a dichos solares.

2) $ 14.700 15|pub. 24322 Dic.5.-v.dic.27.

PARQUE POSTEL

JACQUES van WASSENHOVE y NICOLE de BROQUEVILLE, avisan a los promitentes compradores de solares a plazos en Parque Postel, Sexta Sección Judicial del departamento de San José, padrón 10.945 m|á, plano del agrimensor Ruben Kovacevich, inscripto en D de Catastro con N.os 1.233, fecha 17 enero 1957; 1.230, 17 enero 1957; 1.229, 17 enero 1957; 1.290, 17 diciembre 1957; 1.293, 24 diciembre 1957, respectivamente, a sus sucesores a cualquier título y demás, se crean con derechos, que luego de quince días, última publicación según ley N.o 9.099 artículo 10, habrán caducado sus derechos respectivos:

Ramona Buscarons Godoy; Manz. 2, solar 7.

Gregorio Noguera Bregonis; Manz. 2 solar 17.

Antonio Francisco Pablo Pertierra Rocco y Manuel Hipólito Pertierra; Manz. 6 solar 4.

Hugo Henry Lespada y Walter Eddy Cabrera; Manz. 25, solar 2.

Moisés Zincof Kotlar, Manz. 39, solares 19, 20 y 21.

Walter Franco Herrera, Manz. 43, solar 3.

Basilio Girilo Camacho Rodrígues, Manzana 43, solar 4.

2) $ 18.900.— 15|pub. 24873 Dic.12-v.en.3.

BALNEARIO EL PINAR S. A.

Conforme al artículo 10 ley N.o 9.099 transcurrido el término legal avisamos a los siguientes promitentes compradores de solares de Balneario El Pinar, 7.a sección judicial de Canelones o a sus sucesores a cualquier título la caducidad de las promesas respectivas:

Asdrúbal Waldemar Pérez Figueredo: solar 23 manzana "F3" padrón 18.877 antes 18.052 m|á.

Atilio Suddelmar Zanazzo: solar 1 manzana 33 padrón 14.075 antes 14.075 m|a.
Juan Carlos Zabaleta Pérez: solar 29 manzana 41 padrón 24.067 antes 18.056 m|a.
Haydée Gladys Cazenave Ramírez de Motta: solar 18 manzana 60B padrón 24.015 antes 18.056 m|á.
María Luisa Siri Mendivil de Soler, María Isabel Siri Mendivil de Gambini, Daniel Horacio y Jorge Luis Siri Mendivil: solar 7 manzana 95 padrón 20.239 antes 15.622 m|á.
César Víctor Armellino Brochou: solar 3 manzana 149 padrón 17.208 antes 15.622 m|á.
Pedro Lorenzo Milanesi Ibaldi: solar 18 manzana 159 padrón 17.019 antes 15.622 m|á.
Roberto Angel Martínez Alamo: solar 3 manzana 167 padrón 24.282 antes 18.052 m|á.
Ernesto Fernando Curbelo Rossi: solar 29 manzana 167 padrón 24.305 antes 18.052 m|á.
Nuber Luis Corral Loffredo: solar 6 manzana 201 padrón 24.098.
2) $ 18.900.— 15|pub. 24969 Dic.13-v.en.4.

Se hace saber a los siguientes promitentes compradores del Balneario "Parque del Pita", 7.a Sección Judicial del Depto. de Canelones: Fermín Riverón Quintero, solares 5 y 6, manzana 428; Homero Amadeo Pereira, solar 5, manzana 287; Juan Angel Latorre Fernández, solar 7, manzana 288; Bartolomé Bottino Fernández y María Angélica Vargas, solar 14, manzana 113; Otto Américo Szenek Kocsis, solar 14, manzana 244; Mateo Di Landro, solar 10, manzana 408; Juan José Cladera Pereira, solar 15, manzana 459; Walter E. Padilla Reyes, Luis Berti Marone, César Bentos Pérez y Juan Ruival Radio, solar 15, manzana 470; José Avino Cervieri y Alí Yunes Chaves, solar 21, manzana 434; Dardo Heber Pintos Silva, solar 20, manzana 465; Carlos Hebert Meyer País, solar 9, manzana 465; Eugenio Migues Sosa, solar 23, manzana 514; Demetrio V. Alvarez Irigoyen, solar 21, manzana 553; Walter A. Alzogaray Perdomo, solar 12, manzana 539; Luis Alberto Puig Silva, solar 15, manzana 500; Carlos Wojciechowski Chmiel, solar 16, manzana 473; Hugo Barros Assunçao y Roberto Rossano Lamas, solar 5, manzana 534; Juan Alvear García, solar 13, manzana 471; Gaetano Corbellini, solar 14, manzana 421; Walter A. Nieto Olivera, solar 6, manzana 408; Nilda Albera de Alvarenga y María Haydéa Albera, solar 7, manzana 384; Miguel Luis Scapusio, solar 11, manzana 443; Nelson A., Oscar A. y Wilton R. Leites Torrano, solar 8, manzana 353; Bernardo Ramazzi Cartier, solar 13, manzana 146; Julio César Sburlati Regazzo, solar 8, manzana 439; Juan José Martínez Sosa, solar 8, manzana 384; Gladys Lucía Morales Gómez, solar 7, manzana 362; Ramón Nicolás Schiavo, solar 2, manzana 296 A; Roberto Redondo, solar 5, manzana 303; Víctor Lucio Yáñez Martínez, solares 9, 10, 11 y 12, manzana 209; Gladys Trinidad Cosio Pizarro y Edgardo González, solar 8, manzana 551; y a Roberto Alcanca o Alcauca o Alcanea, solar 8, manzana 360.
Se hace saber también a los siguientes promitentes - compradores del Balneario "Costa Azul", Octava Sección Judicial de Canelones: Carlos A. Viera Silva, solar 14, manzana 65; Sonia Gutiérrez Rodríguez y Sonia Siboldi Cabelli, solar 4, manzana 48; Juan Raúl Rodríguez Sansone, solar 16, manzana 69; Julio César Román Bozzoffi, solar 7, manzana 53; Juan Nande Piano, solar 7, manzana 55; María L. Becerras Rojas, solar 21, manzana 85; Ricardo Jesús Lamas Barrera, solar 27, manzana 45; Rafael Ruibal Vives, solar 1, manzana 76 y José Luzbel Gatto Lingua, solar 6, manzana 45 y se hace saber también a Juan Luis Rivero y Zulma Baston, promitentes-compradores del solar 14 del plano del Agrimensor Francisco Lanfranconi, inscripto con el N.o 7.007 el 27 de marzo de 1952 en la Dirección General de Catastro, situado en la Séptima Sección Judicial de Canelones, padró nactual 1.380, anterior 19.024 m|a., que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley N.o 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de compra-venta referentes a esos solares. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. Este aviso comprende también a los sucesores a título universal o singular y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a dichos solares. — Juan C. Viapiana, Escribano.
2) $ 58.800.— 15|pub. 25459 Dic.20-v.en.11.

OFICINAS BADEM

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099, y habiendo transcurrido más de cuatro años sin pagar, se hace saber la caducidad a los siguientes promitentes-compradores de solares a plazos:

José Héctor Milano, solar sito en la Quinta Sección Judicial de Maldonado, que integra el fraccionamiento de los padrones N.os 1.450 y 15.674 señalado con el N.o 6 de la manzana 8 (Balneario Playa Hermosa).
Asdrúbal O. González, solar sito en la Quinta Sección Judicial de Maldonado, que integra el fraccionamiento de los padrones N.os 1.460 y 15.674, señalado con el N.o 21 de la manzana 2 (Balneario Playa Hermosa).
Eduardo Etno Tejera, solar sito en la Quinta Sección Judicial de Maldonado, que integra el fraccionamiento de los padrones N.os 1.460 y 15.674, señalado con el N.o 24 de la manzana 1 (Balneario Playa Hermosa).
Hugo Vázquez Ortiz, solar sito en la Quinta Sección Judicial de Maldonado, que integra el fraccionamiento de los padrones N.os 1.460 y 15.674, señalado con el número 23 de la manzana 2 (Balneario Playa Hermosa).
Este aviso comprende también a los sucesores a título universal o singular y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a dichos solares.
2) $ 21.000.— 15|pub. 25448 Dic.20-v.en.11

3-Convocatorias Comerciales

ECO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de diciembre de 1972 a las 11.30 horas, en la sede social, calle Paysandú 935, piso 3, para tratar el siguiente orden del día:
1) Considerar la memoria balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, conjuntamente con el informe de la comisión fiscal; 2) Aumento del capital autorizado; 3) Capitalización de reservas; 4) Designación de los miembros del Directorio y de sus suplentes; 5) Designación de los miembros de la comisión fiscal y de sus suplentes; 6) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Según el artículo 28, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, en las oficinas de la sociedad, sus acciones o certificados de depósito de las mismas en alguna institución bancaria del país. — Diciembre de 1972.
3) $ 3.150.— 3|pub. 25981 Dc.27-v.dc.29.

ACERENZA SOCIEDAD ANONIMA

Se cita a los señores accionistas de Acerenza S. A. para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 9 de enero de 1972, a las 8.30 horas, en el local de Coruña 3021, a fin de tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración del balance e inventario, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto y distribución de utilidades, memoria e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1972; 2.o) Designación del Directorio que actuará hasta el 30 de abril de 1973 y suplentes respectivos; 3.o) Designación de Síndico titular y suplente por igual período; 4.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
3) $ 3.750.— 5|pub. 25666 Dic.21-v.dic.28.

BARRACA MERINOS S. A.

De acuerdo con el Art. 30 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de diciembre de 1972 a la hora 19 en el local social sito en Pueblo Merinos, a fin de tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1972; 2.o) Liquidación de la Sociedad; 3.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría hasta con un día de anticipación a la fecha de la asamblea. — Merinos, 12 de diciembre de 1972.
3) $ 9.000.— 10|pub. 25035 Dic.14-v.dic 28.

LA RINCONADA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 29 de diciembre de 1972, a las 17 horas, en el local de la Avda. 8 de Octubre 2285 de esta ciudad, con el objeto de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Designación del Presidente de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de aplicación de resultados por el ejercicio 1971|72; 3.o) Elección de Directores; 4.o) Elección de Síndico; 5.o) Designación de un accionista para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la asamblea. — Montevideo, diciembre de 1972. — El Directorio.
3) $ 7.500.— 10|pub. 25176 Dic.15-v.dic.29.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges LUIS ALBERTO GARCIA y BLANCA DOVAT (V|290|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 1.o de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 25482 Dic.20-v.dic.29.
Feb.1.o-v.feb.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges FEDERICO MENDUIÑA y MARIA TERESA RIAL (V|250|972) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 6 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 25367 Dic.19-v.dic.29.
Feb.1.o-vfeb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges LUIS MILES y RAQUEL CASTORIANO (V|306|972) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 13 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 25368 Dic.19-v.dic.29.
Feb.1.o-vfeb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JESUS RUDEBER SOUTO y BERTA MEDEROS (V|244|972) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 12 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 25369 Dic.19-v.dic.29.
Feb.1.o-vfeb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges WALTER NODAR e ISABEL LEDESMA (V|539|972) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 13 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 25421 Dic.19-v.dic.29.
Feb.1.o-vfeb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ROBERTO MARTIN ARRENDONDO y ELSA OLGUIN (V|296|972) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 7 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24944 Dic.13-v.dic.27.
Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges MILBERG GOMEZ y MARIA OLGA PEREZ (V|206|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dis-

puestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 5 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24813 Dic.12-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARIA GUILLERMINA MATTOS y CARLOS ALBERTO RAVIOLO, (V 134|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 10 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23636 Nv.28-v.dc.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ALBERTO NOCHETI y MANUELA VENTOSO (Ficha D|1.828|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 15 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.00 20|pub. 25170 Dic.20-v.dic.29. Feb. 1.o-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DOMINGO BRUNO QUINTERO BARRETO y SAIDA ELENA SILVERA LUZARDO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha D|2.672|72), dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 11 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.000.— 20|pub. 25170 Dic.20-v.dic.29. Feb. 1.o-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO GOMEZ e MARIA JULIA DENIS (Ficha C|3.250|970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — Marta del Carmen Todeschini, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24569 Dic.7-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUALBERTO BAÑA y YOLANDA SOSA (Ficha C 2.116|1972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 1.o de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24420 Dic.6-v.dic.29. Feb.1.o-v feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LIONEL ROYO y BOLIVIA GUAYAQUIL CAMBLOR (Ficha B 2.532|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23860 Nov.30-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por THELMA ANTONIA SOLARI y ANGEL NORBERTO VIVA (Ficha B 1.396|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — María del armen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23861 Nov.30-v.dic.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTOLIN PEREIRA y ZULIMA ANTONIA ALVARIZA, y que se cita, a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|2778|71), dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de marzo de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 24301 Dic.5.-v.dic.29. Feb.1o-v.feb.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges MONICA ALISERIS y CONRADO GARCIA FERRES (D|242|72) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley número 10.783. — Montevideo, diciembre 19 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 25705 Dic.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges HEBER RODRIGUEZ y OLGA MIRTA LABLANQUE (D|452|972), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley N.o 10.783 — Montevideo, diciembre 15 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 25484 Dic.20-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges LEONARDO FAILACHE MASTRANGELO y MATILDE CATALINA DARDAN (D. 454|972), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 15 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 25483 Dic.20-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges CONRADO JOSE ROVERANO GADEA y DORILA EPIFANIA CORBO SOTELO (D|232|72) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley número 10.783. — Montevideo, diciembre 6 de 1972 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24947 Dic.13-v.dic.29 Feb.1.o-v feb.12

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ESTER BRONDA e ISRAEL CHAIM KAZMANN, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 296|V|972), dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 23 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800 20|pub. 24283 Dic5.-v.dic.29. Feb.1o-v.feb.5

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace sace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FERNANDO LUIS MARIA ESOIN CHIESA y MARIA AMALIA BARBERENA MACHADO, (F. A. 1.186|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 7 de 1972. — Luis . Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 25815 Dc.26-v.dc.26. Feb.1.o-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFREDO DULIMER BERTOCCHI STRATTA y MIS GLADYS SILVERA LAGO (Ficha A 1.250|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 13 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 25811 Dic.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que por auto de fecha 23 de marzo de 1972 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges WALTER MARCELINO SABA CORREA y ROSA MAGADALENA PEREZ CASCO citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley 18 de setiembre de 1946. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 25071 Dic.14-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ISRAEL URIARTE y NELLY MARTHA AUDI de URIARTE, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o, ley 18 de setiembre 1946. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 24860 Dic.12-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 16 de octubre de 1972, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RUBEN VALLS VALVERDE y MIRTHA ELIDA DI LANDRO DI LANDRO, citándose todos los interesados dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7º, ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, noviembre 24 de 1972 — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 24280 Dic.5.-v.dic.29. Feb.1o-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por AMADEO DONINELLI FRANCO e IDA BASSEDAS BORDENAVE, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha A 1094|972), dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 21 de 1972. — Luis A. Moar Rivas, Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 24282 Dic.5.-v.dic.29. Feb.1o-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TIBERIO GRUMFELD EPFERA o GRUNFELD EPFERA y ANA BORREA GONZALEZ (por auto de 26 de octubre de 1972) (Ficha 926|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 21 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario
5) $ 4.800 20|pub. 23477 Nov.28.-v.dic.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los cónyuges FELIPE COHEN SABAH y MARIA ELENA TASIAS LARRAÑAGA (F. A. 696|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 29 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800 10|pub. 24529 Dic.7.-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN JOSE PEON PAZ y MIRTA CONSUELO ABELEIRA DALESIO, (Ficha 954|72), y que se cita a todos aquellos tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de diciembre de 1972. —
5) $ 4.800.— 20|pub. 25863 Dc.26-v.dc.29. Feb.1.o-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la

disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS OSCAR VILLAR y MARIA LUISA HERNANDEZ. (Ficha C 702|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 19 de 1972. — José T. Pereira. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 25832 Dc.26-v.dc.29. Feb.1.o-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DOSITEO LOPEZ c| CLOTILDE ANIDO (Ficha 590|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de diciembre de 1972. — María Inés Muniz Llano Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24459 Dic.6-v.dic.29. Feb.1.o_v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE ANICETO ERRANDONEA FERNANDEZ y MONICA MEDIN FARABELLI, (Ficha C 1.094|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — José T. Pereira. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23694 Nv.28-v.dc.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELECER PAGGLIANO y ZAIRA RODRIGUEZ LOPEZ. (Ficha C 662|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — José T. Pereira. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23701 Nv.28_v.dc.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ESTHERLIA GOMEZ y ENRIQUE WALTER GALASSO CABRERA. (Ficha C 1.126|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — José T. Pereira. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub 23704 Nv.28-v.dc.27.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DANTE NICOLAS PORRO CAMPANELA o CAMPANELLA y ROSA del CARMEN CURBELO DOMINGUEZ (A|530|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 12 de 1972. — Julio Maia. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 25319 Dic.19_v.dic.29. Feb.1.o-vfeb.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO ANSELMO OHACO ELUTCHANZ y JUANA FESTIVIDAD HARISPURU PEYRE (A 528|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 12 de 1972. — Julio Maia Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 25321 Dic.19_v.dic.29. Feb.1.o-vfeb.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER ARISTO FUNTI e ISABEL GLADYS HERNANDEZ (A|38|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 15 de 1971. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24397 Dic.6-v.dic.29. Feb.1.o_v.feb.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EMILIO CORBO y MIRTHA MIRIAM GARCIA (Ficha E. 426|72), y que se cita a todos aquellos qhe tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 11 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 25171 Dic.15-v.dic.29. Feb. 1.o-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AMALIO RUFINO MENDEZ y MARIA ALICIA BRITOS (Ficha E|494|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 6 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 25020 Dic.14_v.dic.29. Feb.1.o_v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CAMELLITI SALVADOR y CATALINA ZULMA BRUSSESE (Ficha E|474|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 4.800 20|pub. 24810 Dic.14.-v.dic.29. Feb.10-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RODRIGUEZ MIRIAM SONIA c. PEDRO FIDEL CASTRO (Ficha E. 448|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 29 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24570 Dic.7-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DEBAT MARIA EMILIA y ACOSTA, BATLLE ARIEL (Ficha E|436) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 10 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario
5) $ 4.800.— 20|pub. 24071 Dic.4_v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOHANN JAKOB ARTHUR ALPHONS VON BONSTETTEN contra THERESIA THALMANN (Ficha E|196|972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24809 Dic.12-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE WASHINGTON SANDE FOSSALI contra DORINDA COUSILLAS (Ficha E 560|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de diciembre de 1972. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 25919 Dc.26-v.dc.29. Feb.1.o-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER LORENZO DE BENEDETTI contra GRACIELA CATALINA HERNANDEZ, (Ficha E 504|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de diciembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 25917 Dc.23-v.dc.29. Feb.1.o-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTHA ETCHEGARAY de CIBILS c| JOSE PEDRO CIBILS (Ficha E|456|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de diciembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 25721 Dic.22_v.dic.29. Feb.1.o_v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NESTOR EDGARDO FONTANAROSSA FELIPELLI c| MARIA ANTONIA PALACIO (Ficha E|552|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de diciembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 25714 bis Dic.22_v.dic.29. Feb.1.o_v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANGELICA DOMINGA CORREA de NUÑEZ con OSCAR FLORENTINO NUÑEZ, (Ficha E 172|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de junio de 1972. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto
5) $ 4.800.— 20|pub. 25583 Dic.21-dic.29. Feb.1.o-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JACOBO OSCAR SAPIRO y MARTHA GRACIELA SIERRA (Ficha E|164|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derectos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de mayo de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 25364 Dic.19_v.dic.29. Feb.1.o-vfeb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WENCESLAO CISTO RODRIGUEZ c| ANASTASIA CAMEJO PUIG (Ficha E|530|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de noviembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 25021 Dic.14_v.dic.29. Feb.1.o_v.feb.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JUAN ALBERTO GIANOTTI y MARIA SOFIA GARCIA (V|263|972) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 18 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 25703 Dic.22_v.dic.29. Feb.1.o_v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ROBERTO ROSTAN y NANCY GILLES (V 175|971) debiendo comparecer los interesados dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 19 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 25704 Dic.22_v.dic.29. Feb.1.o_v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ADOLFO DIEGO AVIOTTI y RAQUEL ISABEL MARIA DEAMBROSIS. (V 543|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7o de la ley número 10.783. — Montevideo, diciembre 6 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 25585 Dic.21v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en los autos caratulados: Pegorraro, Luciano contra SOLEDAD NELIDA MOREIRA. 'Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha V|339|972), se cita, llama y emplaza a Soledad Nélida Moreira para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, noviembre 23 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 7.200.— 30|pub. 25511 Dic.20-v.dic.29. Feb.1.o-v.mar.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges LAURO CONDE y ANA CORNIA (V|529|972) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 12 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 25365 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-vfeb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ELBIO MARIO HERNANDEZ y NIJOLE STANEVICIUS (V|183|972) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 23 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 25366 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-vfeb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges FELIX ROGELIO PUA y NANZI ANDION (V 221|972) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 6 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 25022 Dic.14-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges CARLOS ALBERTO EVIA y MARIA LAURA PICCIOLI, (V.533|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 30 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24534 Dic.7-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges RAMON GUTIERREZ EVIA y MARUJA VISOSO GAGNONE (V|337|972) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 20 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24073 Dic.4-v.dic.29 Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ROMEO LABANCA e IRMA PABLA ALVINA FRECHERO, (V|535|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 27 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24029 Dic.1.o-v.dic.29. Feb.1.ov.feb.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges NICOLAS LAURENZANO y VICTORIA EUGENIA GOMEZ, (V 453|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, noviembre 23 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20 pub. 23635 Nv.28-v.dc.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges VICTOR NICOLAS ANTONIO FUSANO y MARTA TERESITA RODRIGUEZ, (V 313,972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 23 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23634 Nv.28-v.dc.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISMAEL ARCELUZ AVILA y LIRIA ELSA LOPEZ GARCIA, (Ficha B 1963|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 19 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 25916 Dc.26-v.dc.29. Feb.1.o-v.feb 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidacin de la sociedad conyugal integrada por RAUL ANTONIO GUIANZE y CARMEN FELICIA BERNAT, (Ficha B 2.177|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 12 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 25169 Dic.15-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO GENARO MONTICCELLI CERRON y LYDIA ROSA APEZTEGUIA VILLANUEVA (Libro 64 folio 473) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 21 de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 3.600.— 20|pub. 25002 Dic.14-v.dic.29 Feb.1.o-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEOPOLDO JESUS AMONDARAIN y JOSEFINA MARIA REISSIG, (Ficha C.2.659|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24563 Dic.7-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimorimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELENA PASTORA CARRERA de PEREZ y FELIPE MARIA PEREZ CASANAS (Ficha C|2.925|1972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo noviembre 20 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23751 Nov.29-v.dic.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges CELIAR GUILLERMO REHERMANN y TELIPA DORA IDA PERAZA (D|555|72) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 19 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 25706 Dic.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges NELIDA ANGELA RODRIGUEZ y WALTER JUAN BILAT (D|591|71) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 15 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 25707 Dic.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges CARLOS KAUKE GARRIDO y JUBEL VISCAINTS ALTHABE (D|583|72) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783. — Se habilita la próxima feria judicial para estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 6 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24946 Dic.13-v.en.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ANGEL GIACOIA y NILDA MARY LARROSA (D|579,72) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 6 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24945 Dic.13-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges RAUL PEREZ FIRMARI y CRIMILDA DI SALVO (537|72) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800. — 20|pub 24709 Dic.11-v.dic.29. Feb.1.o-v feb.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ADALBERTO GRUNWALDT y MARGARITA LUCIA de BASABE (Ficha 331,V|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 28 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24861 Dic.12-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR FAVALE PEDROZO y BLANCA ENA MOHA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 319|V|1972) dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 28 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800 20|pub. 24285 Dic.5-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO SEGUNDO MIRONES y GLADYS LAINA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Fi-

cha 325|V|972), dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 7 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800 20|pub. 24284 Dic.5.-v.dic.29. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEOPOLDO WEINBERGER y CECILIA BANNER, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 359 V|972) dentro de sesenta días. — Montevideo noviembre 22 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800 20|pub. 24286 Dic.11.-v.dic.29 Feb.1º-v feb.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 28 de junio de 1972, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ULPIANO LAZARO PIGNATTA CARDOZO y ELIDA RITA SOSA DE SANTIS, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 24281 Dic.5.-v.dic.29. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO LOPEZ CASTIGLIONI y CARMEN DAVILA ROMERO (por auto de 30|10|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha B. 911|72), dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 28 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 24300 Dic.5.-v.dic.29 Feb.1º-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALTAMIRANO ALMEIDA y LERIDA SUAREZ, (Ficha C 419|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. Feria mayor habilitada. — Montevideo, diciembre 19 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.
9) $ 4.800. — 20 pub. 25831 Dic. 26-v en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SUSANA AMILIVIA y PEDRO ALBERTO QUINTANS (Ficha C|1.119|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 7 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24837 Dic.12-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decertó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CLOTILDE GUTIERREZ y JOSE MIGUEL LACUESTA, (Ficha C|947|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 7 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24835 Dic.12-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CLELIA REGINA BAQUERO y ORLANDO LARUMBE (Ficha C|1.627|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 7 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24834 Dic.12-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CESAR BORGIA MAGNONI e IRIS MABEL LABASTIE, (Ficha C 1.215|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23702 Nv.28-v.dc.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ORLANDO GOMEZ y MARIA MERCEDES CRISTIANI, (Ficha C 1.037|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub 23705 Nv.28-v.dc.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICARDO ERNESTO VOSS RUBIO y BEATRIZ SANZ HENDERSON de VOSS, (A|605|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 12 de 1972. — Julio Maia, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 25320 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-vfeb.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MOISES MINDEL y ELENA WOLLOCH de MINDEL (A|635|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 6 de 1972. — Julio Maia, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24880 Dic.13-v dic.29. Feb.1.o-v.feb.13.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ALBERTO ABELLA ANGERIZ y ELENA IRIBARREN de ABELLA (A|611|972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 1.o de 1972. — Julio Maia, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24881 Dic.13-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBA DEL CARMEN MOZZO DE PIRIZ y JOSE PEDRO PIRIZ LEMA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A|617|972) dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 27 de 1972 — Julio Maia, Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 24326 Dic.5.-v.dic.29. Feb.1º-v.feb.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROSITA CHIFTEIAN de HAGOPIAN c| ARTURO HAGOPIAN (Ficha E|595|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 12 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 25359 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-vfeb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FEOLA AMILCAR y PAZ SELVA DORA (Ficha E 561|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 12 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 25360 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-vfeb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OLASO, MERCEDES con GARCIA FERRES, LUIS (Ficha E|319) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 15 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 25361 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-vfeb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RIVAS ELADIO RAUL y SHIRLEY LEITES (Ficha E. 597|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 12 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 25172 Dic.15-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEREIRA HENDERSON, ANA MARIA y PEDRANZINI RIVELLO, JORGE EDISON (Ficha E|168), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 9 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24812 Dic.12-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEON MALINOFF SLUTZKIN y SUSANA CHROSTOWSKI de MALINOFF (Ficha E|531|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de diciembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24811 Dic.12-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTA OSCAR BENIGNO y NANTES CANDIDA (Ficha E|549|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 27 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24072 Dic.4-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BOVE JUAN ENRIQUE y MARIA TERESITA VARELA (Ficha E|489|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 28 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23755 Nov.29-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEON MALINOFF Y SUSANA CHROTOWSKI (Ficha E|531|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 23 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23756 Nov.29-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LARRAÑAGA MASAGUEZ, GLADIS MIREYA y FERNANDEZ AMIGO, HECTOR, (Ficha E 321), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para

que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 28 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23632 Nv.28-v.dc.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ERNESTO FRANCISCO MARGALLI contra MARIA DIVAR FERNANDEZ RODRIGUEZ, (Ficha E 425|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 13 de setiembre de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 25918 Dc.26-v.dc.29. Feb.1.o-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedda conyugal integrada por SIXTO ALFREDO FERNANDEZ c| MARIA TERESA INDUNI (Ficha E|629|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de diciembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 25702 Dic.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NOBILE EMILIO MELO con EUGENIA ALDROVANDI de MELO, (Ficha E 501|970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de setiembre de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 25584 Dic.21-v.dic 29. Feb.1.o-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE MARIA ALONSO c| LUCILDE FRASCA (Ficha E|605|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de diciembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 25362 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-vfeb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE KIEDANSKI c| MARIA ANGELICA BULA RUIZ (Ficha E|613|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de diciembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 25363 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-vfeb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIA ESTHER REYES de MARTINEZ c| DARDO NERY MARTINEZ. "Dis. y Liq. sociedad conyugal" (Ficha E|521|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo. 24 de noviembre de 1972. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24421 Dic.6-v.dic.29 Feb.1.o-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO CARRESSE PRIETO c| LUCIA HILDA o ILDA MONDUERI (Ficha E|587|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de noviembre de 1972. — Raúl A. Avondet Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24028 Dic.1.o-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFONSO PERENICH COMBOCZ y EMA ALVAREZ CONSOLADICH, (Ficha E 715|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de febrero de 1971. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23684 Nv.28-v.dc.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AMERICO EDUARDO SAYA contra MYRELLA SOBERA de SAYA. (Ficha E 541|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de noviembre de 1972. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23633 Nv.28-v.dc.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos GONZALEZ MAGNONE, MARIA y RIVERA, EGIDIO, (F. C. 412|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 — Canelones, agosto 31 de 1972. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 25398 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre RAMIRO DOBARCO y SANTA ADELINA SOSA (Ficha V. N.o 401|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días, bajo apercibimiento. — Las Piedras, diciembre 6 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 25148 Dic.15-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ORLANDA REDON y OROSMAN FABRO (Ficha V. N.o 155|972), y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de un plazo de sesenta días, bajo apercibimiento. — Las Piedras, junio 30 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24485 Dic.7-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre ALFREDO FERNANDEZ y ANA MARIA PIFFARETTI (Ficha V. N.o 340|972), citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento. — Las Piedras, noviembre 27 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24484 Dic.7-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre RUBEN FRAYGOLA y NELIDA UMPIERREZ (Ficha V. N.o 122|971), y que se cita y emplaza a todo el que se considere a derecho de intervenir, dentro de un plazo de sesenta días, bajo apercibimiento. — Las Piedras, diciembre 31 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24483 Dic.7-v.dic.29. Feb.1.o-vfeb7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos, se hace saber que por resolución de fecha 3 de octubre de 1972 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre CATALINO ERODICO MARTINEZ y HAYDEE LUISA PEREZ (Ficha V N.o 347|72) citando a los interesados para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento. — Las Piedras, octubre 30 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24171 Dic.4-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.1.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber que se decreta la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ROSA NERY DELEON de MARTINEZ y GILBERTO ALEXIS MARTINEZ (Letra V Año 1972 N.o 55) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, abril 7 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24339 Dic.13-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber que se decreta la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges BLANCA ELIDA FERREIRA de RODRIGUEZ y AGUSTIN RODRIGUEZ BORGES (Letra V, Año 1972, N.o 108) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, noviembre 23 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23975 Dic.1.o-v.dic.29. Feb.1o-v.feb.1o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo dictado en autos: ISAEL CUÑA c| IVONE RUIZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (F. 601|972) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre los comparecientes, citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a estar a derecho bajo apercibimiento. — Melo, 30 de octubre de 1972. — Aramís Gabriel Buonomo, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 24628 Dic.11-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber que por auto de fecha noviembre 4 del año en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARIA ELENA LOPEZ de SOTO y ROBERTO ALBO SOTO APAULAZZA (F.C. número 523|970) citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, noviembre 25 de 1970. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 24193 Dic.4-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GILBERTO ALCIDES BLANCO y PAULINA ELVIRA RIVERO ALMADA. (F.a N.o 310, C|72), citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Carmelo, noviembre 3 de 1972. — Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23760 Nv.28-v.dc.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público, que por auto de fecha 26 de setiembre 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges REINA ESPINDOLA MASNER y JULIO ORESTES GONZALEZ BANEGAS, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 15 de noviembre de 1972. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24548 Dic.7-v.dic.29. Feb.1.ov-feb.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno

dictada en los autos caratulados: JUAN ANTONIO CORVO y MARIA ANTONIA BUONOMO de CORVO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (C|545|72) se hace saber al público que con fecha 12 de setiembre de 1972 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Juan Antonio Corvo y María Antonia Buonomo le Corvo y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, octubre 9 de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $ 7.200.— 20|pub. 25084 Dic.14-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposicin del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber que por interlocutoria de fecha 6 de noviembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ALFREDO ISAIAS COSTA y PLACIDA GOMEZ, debiendo los interesados, comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Art. 6.o, ley N.o 10.783. — Florida, noviembre 22 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24490 Dic.7-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Hugo G Malherbe, se hace hace saber que por interlocutoria de fecha 18 de octubre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre RAUL ALFONSO BADO CASSINA y STELLA MARIS VERDERA FRASCA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Art. 6.o, ley N.o 10.783. — Florida, noviembre 28 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24491 Dic.7-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber que por interlocutoria de fecha 7 de octubre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ERASMO DA ROSA y MIRNA SILVIA ESPINDOLA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Art. 6.o. ley N.o 10.783. — Florida, 17 de noviembre de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24492 Dic.7-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber que por interlocutoria de fecha 17 de octubre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre SUSANA MABEL LEMOS y GILBERTO RENE PEREZ, debiendo los interesados presentarse ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Artículo 6.o, ley N.o 10.783. — Florida, noviembre 17 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800 20|pub. 24221 Dic.5.-v.dic.29. Feb.19-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en los autos: GARCIA BITANCURT, NARCISA con MANUEL MATA GARCIA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes". (F.a 622, año 1972), se hace saber que por resolución de fecha noviembre 10 de 1972 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Manuel Mata García y Narcisa García Bitancurt y se ha mandado a citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 24 de noviembre de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo. Actuaria Adjunta.
5) $ 6.000.— 20|pub. 25882 Dc.26-v.dc.29. Feb.1.o-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: BURGUEÑO MARIO con MARIA AMELIA SILVA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes". (F.a 929, año 1972). se hace saber que por resolución de fecha octubre 30 de 1972 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Mario Burgueño y María Amelia Silva y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 24 de noviembre de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo. Actuaria Adjunta.
5) $ 6.000.— 20|pub. 25883 Dc.26-v.dc.29. Feb.1.o-v.feb.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber que con fecha 6 de octubre de 1972 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos BOLIVAR DELGADO y ABIGAHIL o ABIGAIL ANATOLIA DE LEON PESCA (Ficha N.o 1.230|72) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 30 de noviembre de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
5) $ 6.000.— 20|pub. 25787 Dic.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 22 de agosto de 1972, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos WILLY WILD y MARIA MATHILDE ALMADA, (Ficha N.o 639|72), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 5 de setiembre de 1972. — Esc. Nolly Noble Alvez. Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 23690 Nv.28-v.dc.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: BISARO OSVALDO y FLORES MARIN de BISARO LILIANA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 27, F.o 482, N.o 875), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Osvaldo Bisaro y Liliana Flores Marín de Bisaro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Fue habilitada la feria a efectos de las publicaciones. — Paysandú, 7 de diciembre de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $ 8.400.— 20|pub. 25861 Dc.26-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: SOSA de SOSA, OLGA MARIA contra SOSA, OLIVIO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 27, F.o 446, N.o 732) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos OLGA MARIA SOSA de SOSA y OLIVIO SOSA citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 27 de octubre de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $ 7.200.— 20|pub. 24714 Dic.11-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: ELIZALDE de MAYER, LILA ESTHER y MAYER, ORLANDO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 27, F.o 450, N.o 747) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Lila Esther Elizalde de Mayer y Orlando Mayer citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 27 de octubre de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $ 7.200.— 20|pub. 24713 Dic.11-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos PERALTA MAUVEZIN JUAN MANUEL c. CHAPPUIS de PERALTA, ODILA ARGELIA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 27, F.o 454 N.o 762), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Manuel, Peralta Mauvezin y Odila Argelia Chappuis, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 27 de octubre de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $ 7.200.— 20|pub. 23829 Nov.29-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: BRASESCO, CARLOS ALBERTO contra CABRERA de BRASESCO, LAURA EBEL. "Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal". (L.o 27, F.o 452 N.o 753), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Alberto Brasesco y Laura Ebel Cabrera de Brasesco, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 19 de octubre de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $ 7.200.— 20|pub. 23830 Nov.29-v.dic.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: MERCEDES FAUSTINA DURAN de BRITOS con HORACIO BRITOS. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 18, F.o 155, N.o 472), se hace saber que con fecha 11 de agosto de 1972 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Horacio Ruben Britos u Horacio Rivabén Britos y Mercedes Faustina María Durán, emplazándose por el término de sesenta días, a todos los interesados, a fin de comparecer ante este Juzgado. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 15 de noviembre de 1972. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $ 7.200.— 20|pub. 25634 Dic.21-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú dictada en autos: JUANA PERALTA de BANEGA c| PEDRO BANEGA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 18, F.o 224, número 745) se hace saber que con fecha 29 de setiembre de 1972 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Pedro Banega y Juana Peralta emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados a fin de comparecer ante este Juzgado. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 22 de noviembre de 1972. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $ 7.200.— 20|pub. 24715 Dic.11-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre HERMOGENES RUIZ y DOMINGA CASTILLO (Ficha A|263|971), citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado en el plazo de sesenta días, bajo apercibimiento (Ley N.o 10.783). — Rivera, 13 de diciembre de 1971. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24750 Dic.12-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges DECUADRO ROCHA, NILVA NOIRE y REVOLLO RIVERO, GIDALIS (Ficha 429|971) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha, 10 de junio de 1971. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24165 Dic.4-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha decretado la disolución legal de bienes de la sociedad conyugal que

integran MARIA FLORENCIA DE LEON PIRIZ y JUAN ANGEL LAMANNA GARCIA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha, noviembre 13 de 1972. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 3.600.— 20|pub. 23656 Nv.28-v.dc.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "URIARTE DE MUGURUZA (MARIA CRISTINA) con MUGURUZA (EDUARDO MARIA) Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (La. A F.a. 558|72) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre María Cristina Uriarte y Eduardo María Muguruza y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de 60 días previniéndose que los que no lo hicieren tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6 y 7, ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 24 de octubre de 1972. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.
5) $ 6.000 20|pub. 24319 Dic.5.-v.dic.29. Feb.19-v.feb.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto dictada en autos: MARIA ELSA MASSARINO de OLIVERI con ISRAEL NARCISO OLIVERI. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 22, F.o 315) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre María Elsa Massarino e Israel Narciso Oliveri y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts. 6 y 7 ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 14 de abril de 1971. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
5) $ 7.200.— 20|pub. 24644 Dic.11-v.dic.29 Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 1 de noviembre de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrala por los cónyuges HECTOR VENANCIO ANCELLOTTI y JULIETA ISABEL GALLIAZZI, (Letra A, Ficha 825|72), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, de la ley número 10.783. — Salto, noviembre 21 de 1972. — Delmar González Brum, Actuario.
5) $ 6.000 20|pub. 24233 Dic.5.-v.dic.29. Feb.19-v.feb.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: LIDIA GLADYS SILVA DARREIDO y MARIO RAUL ZARAUZ BADARO. "Disolución de sociedad" (Ficha N.o 1.708 año 1972) se hace saber que por resolución de fecha 8 del corriente mes se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, noviembre 23 de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 24135 Dic.4-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — En autos: GINES BENITO NAVIA c| ANA MARIA SANCHEZ. "Disolución de sociedad" (Ficha N.o 1.042 año 1972) se hace saber que por resolución de fecha 25 de julio de 1972 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados con término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, noviembre 15 de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 24136 Dic.4-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — En autos: JUAN PEDRO BIDEGAIN y JUANA CLEMENTINA MARTINI de BIDEGAIN. Disolución de sociedad conyugal. (Ficha Nº 1668. 1972) se hace saber: Que por resolución de fecha 31 de octubre de 1972 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley Nº 10.783. — Mercedes, noviembre 10 de 1972. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
5) $ 6.000 20|pub. 24137 Dic.4.-v.dic.29. Feb.19-v.feb.2.

6-Disoluciones de Sociedades

SUPERMERCADOS DEL ESTE S. A.

La asamblea general extraordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 1972, resolvió la disolución anticipada de la Sociedad. Acreedores: Washington Beltrán 1719.
6) $ 1.500.— 10|pub. 25412 Dic.19-v.en.3.

7-Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dictada en autos: Guimarae, Alvaro c| OELIA FRANCISCA CARRERO. "Divorcio por causal" (D|152|972) se cita, llama y emplaza a Oelia Francisca Carrero para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos obrados bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, setiembre 12 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
7) $ 7.200.— 30|pub. 25710 Dic.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.mz.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en autos: Velis, Claudio c| IRISARRI, ROSA BLANCA. "Divorcio por causal" (D|338|1972) se cita, llama y emplaza a Rosa Blanca Irisarri a fin de que comparezca en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, diciembre 11 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
7) $ 7.200.— 30|pub. 25026 Dic.14-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "Morquio María Elena contra PUYOL JORGE CESAR. Divorcio por sola voluntad" (D|378|972) se cita, llama y emplaza a don Jorge César Puyol, a fin de que comparezca en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
7) $ 7.200 30|pub. 24303 Dic.5.-v.dic.29. Feb.19-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "García, Juan Carlos contra GODOY, SARA MARIA. Divorcio por causal" (D 458|1968), se cita, llama y emplaza a Sara María Godoy, a fin de que comparezca en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Se habilita la próxima feria judicial para estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 22 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
7) $ 7.200.— 30|pub. 23637 Nv.28-v.en.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: NUNES PEREIRA JUDITE "Conversión al divorcio". (Ficha V 90|972), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Judite Nunes Pereira, solicitando la conversión al divorcio de la separación personal de los cónyuges Pedro Dos Santos Prado y Judite Nunes Pereira, oportunamente acordada por la Justicia del Estado de Río Grande del Sur (Brasil) el 16 de agosto de 1965, siendo dicha sentencia confirmada por acordada del Egregio Tribunal de Justicia del Estado el 20 de octubre de 1965 Tercera Cámara Civil; la que fue decretada por interlocutoria N.o 3.290, de fecha 16 de junio de 1972. Y a los efectos de notificar a Pedro Dos Santos Prado se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 28 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
7) $ 12.600.— 30|pub. 22303 Nv.9-v.dic.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Dr. Julio C. Panizza se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a doña SHIRLEY NEPOMUCENO DOLDAN (Ficha D 160|972) para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo don Raúl Osvaldo Martínez Ramos. — Montevideo, octubre 27 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) $ 9.000.— 30|pub. 23113 Nov.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: Mannise María Nilda Rosa Del Pilar contra VELAZQUEZ BENITO. "Divorcio". (D|218|972), se cita y emplaza por noventa días a Benito Velázquez para que comparezca a estar a derecho en dichos autos y en los de Auxiliatoria de Pobreza (C|902|972) promovidos por la esposa, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 24 de noviembre de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 33147 Nov.29-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Sanguinetti, Sonia A. contra CABRERA NELSON RAMON. Divorcio". (AB 94|1972), se cita, llama y emplaza a don Nelson Ramón Cabrera, a fin de que comparezca en autos dentro del término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites de divorcio sin su intervención. — Montevideo, noviembre 1.o de 1972. — Esc. Julio Maia, Actuario Adjunto.
7) $ 7.200.— 30|pub 22830 Nv.17-v.dc.29. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: Estigarribia, Rafael con CORREA, MARIA DELIA. "Divorcio" (Ficha E|106|971) se cita, llama y emplaza a María Delia Correa para que comparezca en los referidos autos dentro del término de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, setiembre 26 de 1972. — Zózima L. Martino, Actuaria.
7) (R. 20|4|955) 30|pub. 33340 Dic.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno en autos: Montiel, José Adán con CROSA, MARIA JULIA. "Divorcio" (Ficha E|318|72) se cita, llama y emplaza a doña María Julia Crosa para que comparezca dentro del término de treinta días a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria, bajo apercibimiento de designársela defensor de oficio. — Montevideo, setiembre 6 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
7) (R. 20|4|55) 10|pub. 33282 Dic.13-v.dic.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "Bulla, Aldo Marne contra LILI RENEE ARBILLA. Divorcio causal", (D. 363|972), se cita, llama y emplaza a Lili Renée Arbilla, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, octubre 23 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
7) $ 7.200.— 30|pub. 25586 Dic.21-v.dic.29. Feb.1.o-v.mz.8

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno en autos: Juana María Campos contra JUAN ANTONIO CARLES. "Divorcio" (B|1.393|72) se cita y emplaza al demandado Juan Antonio Carles para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 P. 3.o a estar a derecho en dicho expediente, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo julio 28 de 1972. — Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
7) $ 9.000.— 30|pub. 23112 Nov.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos "Manuel Nieto Peixoto contra ODILIA PEIZOTO PEREIRA" Divorcio (Ficha A. B. 245|72) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Odilia Peixoto Pereira, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — Julio Maia, Actuario.

7) $ 7.200 30|pub. 24288 Dic.5.-v.dic.29. Feb.19-v.feb.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno en autos: Rosembaum, Abram con DOMBIAK, ELISA. "Divorcio" (E|543|72) se cita, llama y emplaza a Elisa Dombiak para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, noviembre 23 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.

7) $ 5.400.— 30|pub. 23863 Nov.30_v.dic.29. Feb.1.o_v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno en autos: Ibáñez Domínguez Lucas c| SANCHEZ ALBAÑA FRANCISCA. "Divorcio" (E|317|72) se cita, llama y emplaza a Francisca Sánchez Albaña para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho bajo apercibimeinto de designársele defensor de oficio. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

7) $ 5.400.— 30|pub. 23862 Nov.30_v.dic.29. Feb.1.o_v.feb.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: Daniel Antonio Amado contra ODILA SILVEIRA. Divorcio. (Nº 583. Año 1972). se cita y emplaza por el término de noventa días a estar a derecho y a celebrar la audiencia de conciliación previa al juicio, a Odila Silveira, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Melo, noviembre 7 de 1972. — Hedis Rodríguez Mosteyro. Actuario.

Habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Hedis Rodríguez Mosteyro. Actuario.

7) $ 9.000.00 30|pub. 24035 Dic.4_v.ene.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos Telmo Ferreira da Silveira c. TEREZINHA MARIA da SILVEIRA. "Conversión en divorcio". (Ficha A|406|972) se notifica a la demandada la sentencia número 172 dictada en estos autos con fecha 7 de agosto de 1972, cuya parte dispositiva dice: "Fallo: Haciendo lugar a la demanda, y en su mérito, decretando la conversión en divorcio de la sentencia de separación personal del matrimonio existente entre Telmo Ferreira da Silveira y Terezinha María da Silveira celebrado el 1.o de junio de 1957. Ejecutoriada, notifíquese en la forma expresada en el Considerando I. Comuníquese, efectúense los desgloses y restituciones pertinentes. Expídanse los testimonios que se soliciten y oportunamente archívese. — Danubio A. Cabrera. — Amelia da Rosa" — En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días a doña Terezinha María da Silveira. — Rivera, noviembre 16 de 1972 — Amelia da Rosa. Actuaria.

7) $ 12.600.— 30|pub. 23522 Nov.27-v.dic.29. Feb.1o-v.feb.9.

8-Emplazamientos

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Por resolución del Departamento Administrativo y Servicios Generales de fecha 19 de diciembre de 1972 se resolvió emplazar por el término de cinco días al funcionario señor RAUL CABALLERO, Medio Oficial Electricista de la Dirección de Talleres (Padrón 28.412 Cat. 6. Grado 1) perteneciente al Plan Operativo Limpieza. Para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución conforme a lo establecido en el artículo 15 del decreto N.o 9.297. — Montevideo, 19 de diciembre de 1972.

8) (C. C.) 5|pub. 33342 Dic.22-v.dic.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES

Se emplaza a don ANTONIO BETHENCOURT, o quienes justifiquen ser sus causahabientes, para que en el plazo de 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de la segunda publicación de este emplazamiento, a efectos de presentarse a deducir sus derechos ante la Intendencia Municipal de Flores, en el expediente municipal N.o 9565 relacionado con el inmueble padrón N.o 1328, solar 1 (uno) de la manzana N.o 193 de la ciudad de Trinidad. — Trinidad, diciembre 13 de 1972. — Ing. Agr. José R. Pou Theve. Intendente. — Diego Núñez Valiente, Secretario.

8) (C.C.) 2|pub. 33359 Dc.27-v.dc.28.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS DIRECCION DE LOTERIAS Y QUINIELAS

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Economía y Finanzas designando "Niño Cantor" a EDUARDO MERCANT C.I N.o 1:484.876 se le emplaza por el término de 15 días hábiles para que concurra a notificarse a la precitada Dirección bajo apercibimiento de darlo por notificado. — Guillermo R. Vidal Gallegos, Director General.

8) (C. C.) 15|pub. 33339 Dic.21_v.en.12.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE INDUSTRIA ANIMAL

Se emplaza al señor UBERFIL SANCHEZ, para que dentro del término de tres días comparezca a desempeñar sus tareas en la Dirección de Industria Animal o aduzca motivos fundados para no hacerlo bajo apercibimiento de tenerlo por renunciado conforme a lo dispuesto por el decreto N.o 241|969, de 20 de mayo de 1969. — La Dirección.

8) (C.C.) 3|pub. 33351 Dc.26-v.dc.28.

U. T. E.

EDICTO. — La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, cita, intima y emplaza al señor PABLO PUCHOLO, para que dentro del tercer día se presente a desempeñar sus funciones en la Red Telefónica del Depto. de Treinta y Tres, localidad de Vergara, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le tendrá por renunciante de conformidad con lo dispuesto por la Reglamentación contenida en la resolución del Directorio R 52 90.549, de fecha 29 de agosto de 1952.

8) (C.C.) 3|pub. 33349 Dc.26-v.dc.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en los autos caratulados: CAPELLUTO LEON, JACOBO JOSE. Sucesión". (F. A. 94|972), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos quienes se consideren con derechos a o contra la sucesión mencionada y en particular al Estado de Israel, representado por su Embajador, Encargado de Negocios o funcionario que tenga a su cargo los intereses de dicho Estado: Alicia Capeluto Cadranel y Moises Capeluto Cadranel, cuyos domicilios se ignora; Institución Comunidad Israelita Sefaradí del Uruguay, persona jurídica domiciliada en la calle Buenos Aires 234 de esta ciudad; Asilo de Ancianos y Huérfanos Israelitas del Uruguay, persona jurídica con domicilio en Burgues 3194 de esta Ciudad; Institución Keren Kayemet Leisrael domiciliada en Río Branco 1208; Sinagoga Sefaradí Eliahu Hanavi con sede en calle Levinski de la Ciudad de Tel Aviv; Elisa Myriam Junio Pilosof domiciliada en Juan Benito Blanco 1339 Ap. 401; Sara y Raquel Pilosof Slepovich domiciliadas en Francisco Piria 874, Piriápolis, Tercera Sección Judicial de Maldonado; Victoria Capeluto, domiciliada en la calle Pérez Castellano 1347, Ap. 403; Moises Capeluto Menasche, domiciliado en calle Cochabamba 352 de la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina; Marcel Bega, Violeta Capeluto Jason y Sara y Rosa Capeluto Jason, los cuatro con domicilio desconocido en la ciudad de Buenos Aires. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

8) $ 21.600.— 30|pub. 25173 Dic.21-v.dic.29. Feb.1.o-v.mar.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMONOVENA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Decimonovena Sección de Montevideo, Dra. Myriam Degiorgis, dictada en autos: NUÑEZ ELBIO con GAGO RAMIRO y otros "Juicio ordinario" (L.o 28, F.o 242) se cita, llama y emplaza a Juan Golevezuk e Ivo González, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Justicia 1960, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, marzo 15 de 1972. — Esc. Zenaida Luján. Actuaria.

8) $ 7.200.— 30|pub 22944 Nv.21-v.dc.29. Feb.1.o-v.feb.5.

10-Incapacidades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que en los autos caratulados: GLADYS POTOCUJAK o POTOCUJAL o POTOCNJAL o POTOCNAK PIJUAN. "Incapacidad" (Ficha D|177|71) por resolución de fecha 2 de setiembre de 1971 se nombró curadora interina de la presunta incapaz mencionada a doña Mercedes Pijuan de Potocujak habiendo aceptado el cargo con fecha 4 de octubre de 1971. Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de setiembre de 1972. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.

10) (R. 20|4|55) 10|pub. 33325 Dic.21_v.dic.29. Feb.1.o_v.feb.5.

11-Informaciones de Vida y Costumbres

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Decimosegundo Turno (V. 329|972), se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno: JOSE MARIA TRAPANI, constituyendo domicilio en Ituzaingó 1434, escritorio 7, al señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador, ofrezco la declaración de los señores Juan Delgado y Luis Manzoni, a fin de informar sobre mi vida y costumbres. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — José María Trápani — José Luis Corbo Cervieri, Abogado.

Montevideo, noviembre 15 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

11) $ 3.000.— 10|pub. 25194 Dic.20-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se presentó IRMA DINELLO, domiciliada en Rincón 467, optando al título de Procurador ofrece declaración de Nancy Cancela y Lilián Vallarino. — Montevideo, diciembre 19 de 1972. — José Pereira. Actuario.

11) $ 1.200.— 10|pub. 25836 Dc.26-v.dc. 29. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se presentó ANA GUASQUE, domiciliada en Duvimioso Terra 1364, optando al título de Procuradora y Escribana, ofrece declaración de María Palumbo y Elida Soarez. — Montevideo, diciembre 19 de 1972. — José Pereira. Actuario.

11) $ 1.200.— 10|pub. 25835 Dc.26-v.dc.29. Feb.1.o-v.feb.8.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 1.770

Adquisición: Manguera de lona. — Apertura: 22 de enero de 1973, hora 10.

En caso de frustrarse el primer llamado, se convoca para un segundo llamado a efectuarse el mismo día a la hora 11.

El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado en la secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla Franklin Delano Roosevelt 160, tercer piso.

12) (C.C.) 3|pub. 33352 Dc.26-v.dc.28.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 1.668

Apertura: 9 de enero de 1973 a la hora 10.

Adquisición de 2.850.000 hojas de papel en fandfol.

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones sito en la calle Dante 1851 tercer piso donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, diciembre 7 de 1972. — Jorge Zuasnabar, Gerente.
12) (C. C.) 10|pub. 33298 Dic.14_v.dic.28.

Licitación pública N.o 1.667

Apertura: 11 de enero de 1973 a la hora 10.
Adquisición de 106 sillas y 45 bancos.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones sito en la calle Dante 1851 tercer piso donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 12 de diciembre de 1972. — Jorge Zuasnabar, Gerente.
12) (C. C.) 10|pub. 33299 Dic.14_v.dic.28.

CAMARA DE REPRESENTANTES
SECRETARIA
Sección Adquisiciones y Suministros

Llámase a licitación pública, plaza, para la siguiente adquisición:
9|41. — 12 mesas escritorio para dartilógrafos en madera. — Nuevo llamado. — Fecha de apertura: día 4 de enero de 1973. — Primer llamado: hora 16. — Segundo llamado: hora 17.
Los pliegos de condiciones respectivos, están a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros, Palacio Legislativo, planta baja, todos los días hábiles de 15 a 18 horas. — La Comisión de Adquisiciones.
12) (C.C.) 3|pub. 33353 Dc 26-v.dc.28.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DIVISION COMERCIAL
Sección Compras
Licitaciones Públicas — Año 1972

Lic. N.o 55|972. — Acarreos de mercaderías.
Apertura: 19 de enero de 1973, en caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado, se efectuará el día 22 de enero de 1973, ambos llamados a las 11 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Lic. N.o 56|972. — Contratación de acarreos de mercaderías.
Apertura: 23 de enero de 1973, a las 11 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 25 de enero de 1973, a las 11 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Las propuestas se abrirán y recibirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.
12) (C. C.) 8|pub. 33341 Dic.22_v.ene.4.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA N.o 13
Primer llamado

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para el suministro de los siguientes renglones que se proveerá durante el año 1973:
Renglón N.o 1: Hasta 18.000 Kgs. de avena en grano mensuales.
Renglón N.o 2: Hasta 18.000 Kgs. de heno de alfalfa mensuales.
Renglón N.o 3: Hasta 25.000 Kgs. de maíz (única partida para proveer en el mes de mayo).
Fecha de apertura: 11 de enero de 1973 hora 9 y 30 minutos.
Segundo llamado: 11 de enero de 1973 hora 10.
Los pliegos de condiciones (valor pesos 300) se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros de la Jefatura de Policía Yi esq. San José tercer piso donde se realizará la apertura de propuestas.
12) (C. C.) 6|pub. 33334 Dic.21_v.dic.29.

ESTABLECIMIENTO MILITAR DE RECLUSION N.o 1
LICITACION PUBLICA N.o 2
Primer y segundo llamado

Se llama a licitación pública para la contratación de carne vacuna, carne de capón, mondongo, verduras varias, pan, galletas, frutas de estación y huevos, con destino al abastecimiento del Establecimiento Militar de Reclusión N.o 1 por el ejercicio 1973.
Los pliegos de condiciones respectivos se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en el Establecimiento Militar de Reclusión N.o 1 en el horario de 8 a 13 y de 15 a 18 horas.
La apertura del primer llamado se efectuará el día 29 de diciembre a la hora 10 y para el caso de declararse desierto el mismo se procederá a la apertura del segundo llamado el día 16 de enero de 1973 a la misma hora. — El Director del E.M.R. N.o 1, Cnel. Lem. P. Martínez.
12) (C. C.) 10|pub. 33277 Dic.13_v.dic.27.

CANTINAS MILITARES
Licitación Pública N.o 162

Artículos: Hasta 1.200 latones en plástico de hasta 60 cms. de diámetro.
Hasta 1.600 palanganas en plástico.
Hasta 700 lebrillos en plástico, en varios tamaños.
Hasta 1.800 baldes en plástico, tipo familiar.
Hasta 600 alcuzas en plástico o metálicas
Hasta 600 azucareros en plástico o aluminio.
Hasta 1.200 bols en plástico, en varias medidas.
Hasta 300 embudos en plástico o metálicos, tipo familiar.
Hasta 2.000 jarras en plástico, en varios tamaños.
Hasta 300 paneras en plástico.
Hasta 300 cubierteras en plástico.
Hasta 200 mantequeras en plástico.
Hasta 1.200 servicios en plástico, varias medidas.
Hasta 2.000 tarros de cocina, en plástico, varios tamaños.
Hasta 800 palas para basura en plástico.
Hasta 1.200 jaboneras en plástico.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13.00 horas en la la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599.
Apertura: Primer llamado día 15 de enero de 1973 a las 9.00 horas. En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 15 de enero de 1973 a las 9.30 horas. — Montevideo, diciembre 13 de 1972.
12) (C.C.) 8|pub. 33304 Dic.15-v.dic.27.

SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
DEPARTAMENTO V — ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 23|1972
Primer y segundo llamado

Llámase a Licitación pública para la adquisición de frutas y verduras para el Hospital Central de las Fuerzas Armadas, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones particulares y generales que los interesados podrán retirar en la Avda. 8 de Octubre 3050, piso 1, de lunes a viernes de 07.30 a 11.00 horas.
Valor del Pliego: $ 5.000.00. Apertura: Primer llamado, día 3 de enero de 1973. Segundo llamado, día 4 de enero de 1973.
12) (C.C.) 10|pub. 33321 Dic.20-v.en.4.

Licitación pública N.o 22|1972
Primer y segundo llamado

Llámase a Licitación pública para la adquisición de comestibles para el Hospital Central de las Fuerzas Armadas, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones particulares y generales que los interesados podrán retirar en la Avda. 8 de Octubre 3050, piso 1, de lunes a viernes de 07.30 a 11.00 hs.
Valor del Pliego: $ 5.000.00. Apertura: Primer llamado, día 3 de enero de 1973. Segundo llamado, día 4 de enero de 1973.
12) (C.C.) 10|pub. 33320 Dic.20-v.en.4.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, diciembre 27 de 1972

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

1.a Sección

RUBEN PAULINO VILLALBA, 28 años, soltero, docente, oriental, domiciliado Chaná 1870 y HORTENSIA LIA GABRIEL, 29 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada Mercedes 1628, A N.o 13.

2.a Sección

HECTOR GELOS RODRIGUEZ, 28 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Galicia 1126, Ap. 601 y ANA SOFIA RIMBAUD TOURNIER, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Galicia 1126, Apto. 601.
GONZALO PABLO CADENAS, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Galicia 1125, Apto. 31 y SUZANNE GLADYS BONENFANT, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Galicia 1125, Apto. 25.
LUIS ALBERTO GALIETTI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1404, piso 5, Apto. 10 y GRACIELA CROTTA, 25 años, viuda, oriental, domiciliada Yaguarón 1404, piso 5, Apto. 10.

4.a Sección

JORGE LEONEL DOMINGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1303 y HELENA Ma. del PERPETUO SOCORRO RUMI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1303.

5.a Sección

ROBERTO MARIO RODRIGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1494 y CRISTINA MARIA TERESA PALERMO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Durazno 1494.
JUAN JOSE DE MARCO, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Salvador 1873 y GRACIELA MARIA RIVADAVIA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Salvador 1873.
OSCAR RAMON RODRIGUEZ, 45 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Canelones 1785 y MARIA GABRIELA IBARRA, 45 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Canelones 1785.
ISRAEL JAMITOVSKY, 28 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Tristán Narvaja 860 y TAUBE SEINE STOLOVAS, 22 años, soltera, procuradora, oriental, domiciliada Tristán Narvaja 860.

8.a Sección

JOSE RAFAEL NOVEJIL CES, 25 años, soltero, comercio, español, domiciliado San Martín 2329 y ROSE ELIZABETH CASALONGUE LOPEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 2329.
JUAN CARLOS JESUS MELEQUE ABI SAAB, 24 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado San Martín 2455, Apto. 14 y MARIA CRISTINA COLOMBO ETCHEVERRY, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 2455, Apto. 14.

9.a Sección

ALFREDO EMILIO FERRARES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1 número 1161 y SOCORRO BELKIS PENA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 1 número 1161.

10.a Sección

HECTOR AMERICO PRATTO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Gómez 2060 y MARIA TERESA MARIÑOS, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada R. T. Domínguez 1766.

11.a Sección

NESTOR CARLOS DORADO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado I. García 4542 y PERLA MARY ABREU, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada I. García 4542.
NESTOR MILTON HERNANDEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cochabamba 3105 y MARIA GRACIELA BORDON, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Debali 3120, bis.

14.a Sección

EDUARDO de SOUZA, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Larrañaga 4511 y DIANA LYDIA LOPEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 4511.

15.a Sección

OSCAR LUIS FOSSATI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ellauri 195, Apto. 201 y ELENA LUISA GAMBARDELLA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ellauri 195 Apto. 201.

16.a Sección

RAFAEL RUBEN YENO, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado B. Dubalde 4855,

Apto. 4 y MARGARITA LAURA MEDEROS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada B. Duhalde 4855, Apto. 4.
JORGE ENRIQUE DEL CASTILLO, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Antares 4119 y MIRTHA SUSANA EMILIA QUINTELA 28 años, soltera, sastre, oriental, domiciliada Acrópolis 3478.

18.a Sección

JOSE GARDI, 28 años, soltero, odontólogo, italiano, domiciliado Chucarro 1110, Apto. 3 y AIDA DELIA COLA, 23 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada Chucarro 1110, Ap. 3.
RODOLFO LUCAS ORELLANA GUADRI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marco Bruto 1151 y NELIDA GLADYS FABIANA GUTIERREZ DI PALMA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Plácido Ellauri 3442.
LUIS ALBERTO SILVA PIRIZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Lacio 3680 y MILCA GLADYS RECOBA NUÑEZ 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Buxareo 1450.

19.a Sección

JOSE LUIS MARTIN, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gustavo Gallinal 2219 y ZULEMA IVONNE GARABOTO, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gustavo Gallinal 2219.

20.a Sección

GABINO del RIO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Indarte 4163 y ELBA TERESA COCARO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada R. Indarte 4184.
ERNESTO STENGONE, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Antonio Zubillaga 591 y MARIA LUISA BRUN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada C. Tellier 4692.
PEDRO CLAVER PEREZ, 69 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Luis de la Peña 363 y MARIA ANGELICA YOLANDA RODAO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Luis de la Peña 363.

22.a Sección

JORGE ANTONIO DURSO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Apóstoles 3698 y AMALIA ANGELA GIMENEZ ELIA, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Apóstoles 3698.
ARNOLDO JOSE LOPEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agaces 3696 y MARIA CRISTINA CASTRO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agaces 3696.
LUIS FRANCISCO ISEGLIO, 40 años, divorciado, conductor, oriental, domiciliado Corrales 3029, Apto. 14 y TERESA GARCIA, 36 años, soltera, española, domiciliada Corrales 3027.
MARIO HIPOLITO MAZZONE, 63 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado J. J. Quesada 3863 e IRMA RENEE RIAL, 55 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada J. J. Quesada 3863.
VICENTE MARTIN MIRANDA, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Basilio Araújo 3793 y GRACIELA BEATRIZ BLANCO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Norberto Ortiz 3947.
TOMAS RAMON VARELA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larravide 2384 y CRISTINA AMANDA ALMEIDA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Zucatán 3837.
AGUSTIN ADAN MARQUEZ, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Fco. Plá 3840 y MARIA ENILDA ACOSTA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sgo. Figueredo 4098.
WALTER FELIX XIMENO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Serratosa 3812, Apto. 13 y MARIA CRISTINA LOPEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Serratosa 3812, Apto. 13.
WALTER CURBELO, 37 años, soltero, operador, oriental, domiciliado Dr. Capdurat 2571 y CELESTINA OLIVERA, 33 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Espartillo 3660.
MIGUEL MAZZEO 22 años, soltero, joyero, italiano, domiciliado Londres 3398 y NANCY ALBA GUTIERREZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Londres 3398.

23.a Sección

AGUSTIN ALBERTI, 43 años, soltero, ingeniero químico, chileno, domiciliado Verdi 4125 y ZRINKA TOMIC DBRDALJ, 29 años, soltera, sicóloga, chilena c. 1., domiciliada Verdi 4125.
MANUEL RUBEN VERA, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Verdi 4125 e IVONNE ELSA MIRASSOLI, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Verdi 4125.
CARLOS NELSON LASANTA, 20 años, soltero, football, oriental, domiciliado Pernas 2272 y LILIAN MIRIAM FERNANDEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pernas 2272.

SANTOS EUGENIO FERNANDEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dalemiro Costa 4396 y ANA MARIA BILBAO, 19 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Chamizo 4053.

24.a Sección

DANIEL OROSMAN BRANDA OSIMANI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avalos 3639 y GRACIELA MARIA MURIS MARTINEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hocquart 1631.
CARLOS RICO, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Calle 123 N.o 2163|1 y ROSARIO BARBERINI, 19 años, soltera, cosinetóloga, oriental, domiciliada Sgo. Rivas 1640|303.
GUSTAVO ADOLFO BERNINZONI ALVAREZ, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Cnel. Alegre 1311 y MARIA INES LIARD BAS, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Roque Barcia 1417, Apto. 1.
WALTER A. NEGRON, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Ricaldoni 1820 y MARIA BEGOÑA BROVARD, 21 años, soltera, empleada, española, domiciliada Sgo. Gadea 3162 bis.

14) $ 260.— 3|pub. v.dc.29.

Montevideo, diciembre 26 de 1972

2.a Sección

VALENTIN RUBEN VERGES, 54 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1131 y ELIA VALERIA ELISSALDE, 58 años, viuda, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1131.

4.a Sección

ABEL ROSENGARTEN, 19 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Ibicuy 1171 Ap. 1 y PERLA TEPPER, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Paraguay 1070 Ap. 4.

6.a Sección

JUAN EDUARDO MACIAS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1235 y CARMEN NORA QUINTEROS, 37 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 1235.

7.a Sección

CARLOS KEHYAIAN, 23 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Cuñapirú 2166 y MARIA NVER KETZOIAN, 23 años, soltera, oriental, domiciliado Cuñapirú 2166.

8.a Sección

AMADO VILA BERMUDEZ, 52 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Fé 1318 Ap. 5 y CELVITA CARDOZO ALMIRON, 56 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Fé 1318.

9.a Sección

HECTOR ALFREDO LAGARDE, 16 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Hudson 5261 y ALICIA CARDOZO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Vicuña 1827.

10.a Sección

RAFAEL CARLOS MARIA ABELLA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. de París 6128 y MARIA CRISTINA NOEL ACHE, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Belastiqui 1346.
DAVID ALEJANDRO MAXIMILIANO RIVERO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado I. Rodríguez 1443 y LAURA NURIA PATRON, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada I. Rodríguez 1443.
JUAN PEDRO BARBOZA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Italia 5186 y SUSANA DOLORES MARTINEZ, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Av. Italia 5186.
JUAN ANTONIO MACHENSE, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 18 de Diciembre 1694 y NELLY BEATRIZ ACOSTA, 19 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada 18 de Diciembre 1694.
ELBIO ROBINSON TRIAS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Rosa 6541 y MARIA del CARMEN AREVALO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa Rosa 6541.
WALTER ENRIQUE BELLOS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uspallata 1450 y MARIA CRISTINA DA CRUZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Uspallata 1450.

12.a Sección

MARCELO RAMON ALSINA, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Pando 2312 y MARIA IGNACIA FUENTES, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pando 2612.
AGUSTIN OSCAR LENTINO, 32 años, soltero, vendedor, argentino, domiciliado Guaná 2229 Ap. 5 y NORMA BEATRIZ QUINTO, 26 años, soltera, argentina, domiciliada Ceibal 1778.
CARLOS MODESTO ELIZALDE, 59 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Rocha 2681 Ap. 1 y BETTY GREGORIA ORTIZ, 43 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Vilardebó 1720.
JULIO CESAR CABALLERO, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pando 2781 Ap. 3 y MABEL CARMEN VIDAL, 40 años viuda, mucama, oriental, domiciliada Burgues 2874.

13.a Sección

OSCAR ROMERO, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Charcas 1918 y REINA TERESITA PERAZA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Holanda 1916.
JUAN CARLOS CACERES, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Japón 2295 y GRACIELA PAEZ, 21 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Pasaje Central 2412.
LUIS ERNESTO CASTRO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Japón 2082 y NELLY ELIZABETH CORREA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Japón 2082.
LUNES RAMON ORLES, 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pública 5157 y ZULMA RENEE DENIS, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Pública 5157.

14.a Sección

ALBERTO ANGEL de los SANTOS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Suárez 3752 y LYLIAN GARINO, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada Joaquín Suárez 3752.

15.a Sección

SENEN RODRIGUEZ, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Juan M. Pérez 2666 Ap. 503 y LETTE MARIA RODRIGUEZ, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan M. Pérez 2666 Ap. 503.

16.a Sección

MARIO ANTONIO GUARINI, 21 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cno. Proción 2655 y GLADYS MABEL GOMEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Antares Solar 169.

17.a Sección

RICARDO YAMANDU SALINAS, 18 años, soltero, feriante, oriental, domiciliado Guarapirú 3934 y ASALIA CRHISTIAN SEMENTA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Guarapirú 3934.

18.a Sección

JUAN FERNANDO BERRUETA MAGNANO, divorciado, óptico, oriental, domiciliado Millán 2885 y GUIOMAR GRONROS BONEU, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Soca 1397 bis Ap. 401.
JOSE GABRIEL GRAU, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Massini 3298 Ap. 403 y VIRGINIA HAZEL MARTINEZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Massini 3298 Ap. 403.
ETELVINO FRANCISCO BANGUESES MORENO, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan de Dios Peza 1838 y LICITA BARROS TOURIÑO, 25 años, soltera, española, domiciliada Francisco Muñoz 3181.
HUMBERTO GUILLERMO PABLO DAVIS, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cnel. Alegre 1235 y MARIA del CARMEN MENESES, 31 años, soltera, dibujante, oriental, domiciliada Cnel. Alegre 1235.
JORGE MACEDO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 2626 Ap. 12 y ALBA ROSA SILVA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 14 de Julio 1386.

19.a Sección

LUIS ALBERTO VALLI SALAZAR, 25 años, soltero, corredor, oriental, domici-

liado Mateo Vidal 3221 y EUNICE BAREICHA, 32 años, soltera, secretaria, brasileña, domiciliada Mateo Vidal 3221.

20.a Sección

TABARE CESAR AUDICIO, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado C. Molina 911 y TANIA MARIA CONCALVES LEITE, 23 años, soltera, brasileña, domiciliada Inclusa 938.

RAMON ROBERTO GARCIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. C. Molina 576 y LUCIA GRACIELA FOSE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. C. Molina 576.

FELICIANO BARBOZA, 54 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Concordia 4223 e IRIS FRITSCHE, 42 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Concordia 4223.

JOSE ENRIQUE HANSEN, 30 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Ruperto Pérez Martínez 501 y GRACIELA CARMEN MARTINEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Laguna 4413.

22.a Sección

LEONARDO JULIO CESAR VEIGA, 35 años, divorciado, carpintero, oriental, domiciliado Industria 3684 y ROSA NEIR EULOGIA MORALES, 29 años, soltera, apagadora, oriental, domiciliada Robinson 3670.

LUIS ANDRES ZUNINO, 27 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Corumbé 4372 y MARIA del CARMEN FERREIRA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bruselas 4344 Ap. 1.

GUSTAVO GASTON BERNADOU, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tosas 3514 Ap. 3 y NORMA ELENA OLIVERA, 25 años, soltera, asistente dental, oriental, domiciliada Tosas 3514 Ap. 3.

AMERICO PABLO BESSIO, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado O. de Zárate 3811 Ap. 1 y AMALIA NAZARETH MARENALES, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada O. de Zárate 3811 Ap. 1.

23.a Sección

HECTOR CESAR ESTEFAN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larravide 2351 y MIRTA CORNELLI MEDINA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Larravide 2351.

24.a Sección

JACINTO ANTONIO RODRIGUEZ MACHADO, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Pastoriza 1421 Ap. 13 y ESTELA CURBELO, 33 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada R. Pastoriza 1421 Ap. 2.

RUBEN JORGE FALUOTICO VARELA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Italia 5098 y MARIA del CARMEN REY DIANA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Estivao 1968.

14) $ 260.— 3|pub. v.Dic.28.

16-Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Letrado de Primera Instancia de Segundo
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Turno, se hace saber que ante esta sede se presentó WALDEMAR RODRIGUEZ NAVARRO, promoviendo juicio de adquisición por prescripción treintenaria (Ficha A|321|71), respecto al siguiente inmueble: Fracción de terreno ubicada en la 10.a Sección Judicial de Rivera, forma el solar 5 de la manzana 252, padrones números 2171, 11.636 y 11.637, la que, según plano del agrimensor Daniel Rigoli del 9 de setiembre de 1969, inscripto en Catastro de Rivera con el número 4173 el 20 del mismo mes y año tiene una superficie total de 922 metros 351.250 milímetros cuadrados, lindando 42,95 metros de frente al Noroeste sobre calle Itapebí por 21,475 metros, también de frente por ser esquina, con calle Florencio Sánchez.

En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Juan Espalter, Magina Pausas, Francisco de los Santos o dos Santos, Ademar y Nira de los Santos o dos Santos Carneiro, Luciana Carneiro da Fontoura de los Santos o de los Santos: a sus herederos, causahabientes, acreedores y a todos los que se consideren con derecho al bien descripto, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se proseguirán los procedimientos. — Rivera, 2 de mayo de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

16) $ 21.600 30|pub. 23253 Nov.23.-v.dic.29. Feb.19-v.feb.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "CUADRA MOREIRA, JUAN CARLOS y GONZALEZ FERRARI, OSCAR; prescripción treintañal" Ficha V|424 bis|972, se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren con algún derecho al bien que se individualizará, a sus anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular y especialmente a los linderos del inmueble, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en autos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de continuar los trámites de prescripción treintañal sin su intervención. El inmueble de referencia es el siguiente: un solar de terreno con las mejoras que le acceden, empadronado con el N.o 85.471, sito en la 7.a Sección Judicial de Montevideo (antes 19.a) y que según plano del Agr. Horacio Uslenghi de 1.o de febrero de 1924 inscripto en la Dirección de Topografía el día 4 del mismo mes y año, se señala con el N.o 3 de la manzana N.o 519, con un área de 106 mc. 78 dc. que se deslinda así: 1 m. 38 cms. de frente al N.O. a la calle Porongos distando el punto medio de la esquina con la calle Guadalupe 39 mts. 93 centímetros; 23 ms. 7 cms. al Noreste con bien de Juan B. Piano; 12 ms. 94 cms. al Sureste con bien de Juan S. Bolentini; 6 ms. 43 cms. al suroeste con propiedad de Robustiano García y 11 ms. 53 cms. al Noroeste con los solares 1 y 2 del mismo plano y 16 ms. 52 centímetros al Suroeste con la fracción 1 del mismo plano. El número de puerta frente a la calle Porongos es el 2674.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 16 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

16) $ 28.800 30|pub. 24167 Dic.7.-v.dic.29. Feb.19-v.feb.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que JULIO LOMBARDI CORRADINO, se presentó ante este Juzgado, (Ficha B N.o 436|972), iniciando acción para que se declare que ha adquirido por prescripción treintañal, el bien empadronado con el N.o 404.894, anteriormente, padrón N.o 72.825 en mayor área, situado en la Vigesimosegunda Sección Judicial del Departamento de Montevideo, compuesto de una superficie de 212 metros cuadrados 20 decímetros que se deslindan así: 9 metros 52 decímetros de frente al Sureste sobre la calle Zapucay; 21 metros 74 centímetros al Suroeste, lindando con solar 10 del mismo plano; 10 metros 80 centímetros, al Noroeste y 4 tramos rectos, al Noreste, de 4 metros 36, 7 metros 58, 3 metros 94 y 5 metros 46, lindando todos con padrón N.o 72.824.

En consecuencia, se cita y emplaza al señor Pedro E. Starico o sus sucesores legales, al señor Mario Larrauri López, señora María Elena Franco de Casatroja, al señor Juan Pérez y a todos los que tengan interés, a cualquier título, sobre el bien descripto, para que concurran a este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, quinto piso, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, noviembre 6 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

16) $ 19.800 30|pub. 23481 Nov.28.-v.dic.29 Feb.19-v.feb.12

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en los autos caratulados: "ANFUSSO RIFICI, CONSTANTINO Prescripción adquisitiva. (Ficha C 1203 1972), se hace saber que se presentó Constantino Anfusso, iniciando la acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: inmueble padrón número 71.596 ubicada en la calle Arrieta número 3342, sito en la Vigesimasegunda Sección Judicial de Montevideo con una superficie de ciento ochenta y nueve metros Linda al Sudoeste con el padrón NO 71.595 de propiedad del señor Santos Hernández Cano; al Sudeste con el padrón número 71.597, de propiedad de Ana Bauer y al Nordeste, con el padrón N.o 71.599 de propiedad del señor Alfonso Contreras.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el bien identificado, bajo apercibimento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 30 de octubre de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

16) $ 16.200 30|pub. 23358 Nov.23.-v.dic.29 Feb.19-v.feb.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que don ISAAC MARTINEZ, (Ficha N.o 688|72), ha promovido acción de prescripción treintañal adquisitiva contra los sucesores de don Andrés Martínez y contra cualquier otra persona que se considere con derecho sobre el bien inmueble empadronado con el N.o 1.518, que forma parte de la manzana señalada con el N.o 232 en el plano oficial de la ciudad de Artigas, con una superficie de 1.868 metros, que contiene entre otras mejoras, una vivienda con frente a la calle Oficial 20, individualizada con el N.o 647.

El mencionado terreno linda: Al Noreste, con calle Oficial 20; al Sureste, con los solares empadronados con los N.os 1.609, 5.242, 1.610 y 1.611; al Noroeste, con los padrones N.os 4.488, 5.191, 1.616, 2.668 y 1.617 y por el Suroeste, con los inmuebles empadronados con los N.os 4.451 y 1.314.

En consecuencia, se emplaza a todos los que se consideren interesados en el mismo, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Para este trámite, se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 7 de noviembre de 1972. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 33018 Nv.14-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictada en autos: "TRABA, LEANDRO Y OTRA, Prescripción treintenaria" (Ficha "B" N.o 187|972), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, para que comparezcan a estar a derecho en ello, a los herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derecho a los siguientes bienes: chacra N.o 602, padrón N.o 693, con una superficie de 13 hás. 9653 mts. cuadrados lindando al Sur con calle pública, al Este calle pública (carretera nacional Ruta 3), al Norte padrón 692 y al Oeste padrón N.o 698. Chacra N.o 601, padrón N.o 695 con una superficie de 11 hás. 802 mts. cuadrados lindando al Oeste con calle Pública, al Norte con padrón N.o 694, al Este con padrones Nos. 691 y 692 y al Sur con padrón N.o 698. Chacra 603 Padrón número 696 con una superficie de 13 hás 9653 mts. cuadrados y está deslindado hacia el Oeste con calle Pública, al Sur calle Pública formando esquina al Este con el padrón número 693 y al Norte con el padrón 625.

Se deja constancia que se habilita la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Bella Unión, noviembre 14 de 1972. — Escribano Juan M. Sarasúa, Actuario.

16) $ 10.800 30|pub. 23063 Nov.21.-v.ene.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Segunda Sección de Canelones, dictada en autos: "APPRATTO MANGRELLA, JOSE ANTONIO, LA AGRACIADA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, Prescripción Adquisitiva treintenaria, N.o 280, L.o 13, F.o 319"; se emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos, bajo apercibimiento de tenérsele por nombrado defensor de oficio en el siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o 2414 (antes 1402), con un área de 7.810 mts. 2 (según plano del Agr. Carlos Alberto Novo, de Junio de 1947 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 19|III|948, con el N.o 53 y que se describe así: 186 mts. 20 cts. al S.E. de frente a la carretera a Aguas Corrientes, por medio con el padrón N.o 2413; 158 mts. 40 cts. al E.S.E. frente a Camino Vecinal, por medio con el padrón N.o 2416; 98 mts., 60 cts. al N.E. de frente también al Camino Vecinal, por medio con bien padrón N.o 2334. — Santa Lucía 5 de octubre de 1972. — Ma. Irma Terra, Corbo, Juez de Paz.

16) $ 18.000 30|pub. 24330 Dic.6.-v.dic.29 Feb.19-v.feb.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "MANUEL JOSE VAZ EXILART. Prescripción adquisitiva" (651|972), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos al bien que se transcribe a continuación, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. El bien referido es el siguiente: Padrón N.o 8214, según plano del agrimensor Luis E. Percovich, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro local con el N.o 3783 de fecha 26 de setiembre de 1967 y que consta de una superfi-

cie de cuatro hectáreas, 3.913 metros, lindando al Noreste, con Tarcilio García; Noroeste, con Antonio Morales; al Suroeste con Domingo Etcheverry de Etchepare y al Sureste, calle por medio con Luis Gonzaga Alvarez.
Y a los efectos legales se hacen las publicaciones, haciéndose constar, que se habilitó el próximo feriado judicial a los efectos de las publicaciones. — Melo, octubre de 1972. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
16) $ 14.400 30|pub 22943 Nov.21.-v.ene.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección del Departamento de Colonia, librada en autos: ZERPA RICARDO ANDRES, "Prescripción". (Libro de conocimientos, F.o 155, N.o 7)' se cita llama y emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derechos, y en especial a los sucesores de Juan Carlos Verde y|o sus causahabientes, sobre el inmueble que a continuación se deslindará, para que se presenten a deducirlos en el término señalado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Inmueble, ubicado en este pueblo de Cufré, Quinta Sección Judicial del Departamento de Colonia, padrón urbano N.o 28, de la manzana C; lindando al Noroeste y Suroeste, en dos rectas de 11 metros y de 30 metros 05, con don Juan Patetta; al Noreste, en una reca de 30 metros 10 con propiedad de Néstor Walter Schlueb; y al Sureste, en recta de 10 metros 74 de frente a calle pública. Con una superficie de 327 metros cuadrados 0722 cc. cc. — Cufré, 8 de setiembre de 1971. — Gualberto González Berois, Juez de Paz, Quinta Sección.
16) $ 16.200.— 30|pub. 22565 Nv.14-v.dic.27

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado dictada en autos caratulados: RINALDI de CASELLA, EMILIA y OTRO. "Prescripción treintañal" (Ficha 1.122|72) se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Emilia Rinaldi de Casella y Victorio R. Casella iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria del siguiente bien: Una fracción de terreno de chacra ubicada en el ejido de la ciudad de Maldonado padrón 497 compuesta según título de una superficie de 8 Hás. 8.338 Mts. 2 lindando: Al norte con Ernesto Seijo; al este Filomena Montañés y el arroyo Maldonado; al sur con sucesión de María Antonia Tort y al oeste con el camino hoy carretera de esta ciudad de San Carlos y con Luis Montañés. Por lo tanto se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título que sea, sobre la totalidad del bien identificado, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Maldonado, 11 de diciembre de 1972. — Mario Figoli Guerra, Actuario Adjunto.
16) $ 18.000.— 30|pub. 25820 Dic.26-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos caratulados: PALMERO OLMEDO, RAUL y otro. "Prescripción adquisitiva". (Ficha 1.385|72), se hace saber que ante este Juzgado, se presentaron Raúl Palmero Olmedo y María Jovita Nocetti Pereira, iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: Solar y construcciones ubicado en la manzana 3, padrón 22 del Balneario Manantiales, 6.a Sección Judicial de Maldonado, señalado con el número 1 en plano del Agrimensor José Pedro Plada, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, el 1.o de setiembre de 1961 con un área de 398 metros 8 decímetros lindando: al Noreste, calle 33; al Sureste, calle Punta del Este, siendo esquina y formando entre ambas ochava de 3 metros; al Suroeste, solar 2 y Noroeste, padrón 23.
Por lo tanto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los interesados a cualquier título que se consideren con derechos sobre el referido inmueble, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir los mismos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 24 de noviembre de 1972. — Nolly Noble Alvez, Actuario.
16) $ 19.800.— 30|pub. 25335 Dic.19-v.dic.29.
Feb.1.o-v.mz.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro dictada en autos: Año 1972 LEOCADIA CASCO de OLIVERA. Prescripción Adquisitiva Treintenaria. (Inmueble padrón Nº 2251, Fo. O Nº 378|972), se hace saber que se presentó ante este Juzgado Leocadia Casco de Olivera iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria del inmueble padrón Nº 2251, ubicado en la Primera Sección Judicial de Río Negro en la manzana Nº 288, en la zona Suburbana de la ciudad de Fray Bentos, que según plano del agrimensor Luis Aldecosea Vago, del 20 de abril de 1971, consta de una superficie de 856 metros cuadrados con 32 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 19 metros 97 centímetros hacia el Nordeste, de frente a calle Pública Nº 15; 42 metros 95 centímetros hacia el Sudeste por donde linda con padrón N.o 2252 de Bautista Pérez; 19 metros 85 centímetros hacia Sudoeste lindando con parte de los padrones N.os 2249 y 2256 de Julio C. Maldonado y de Mauricia Magallan de Molina respectivamente; y 43 metros 7 centímetros hacia el Nordeste lindando con padrón N.o 2250 de Jacinto B. Olivera
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el referido bien, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Fray Bentos, setiembre 8 de 1972. — Escribano Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
16) $ 21.600 30|pub. 23802 Nov.29.-v.dic.29.
Feb.1º-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "PEDRO ARRUA, Prescripción treintenaria" (A.578|72), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble padrón N.o 6522, ubicado en la Tercera Sección Judicial de Salto, con frentes al Sur con Avda. Paraguay, al Este con calle Bolivia, al Norte y al Oeste con padrón N.o 1966, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término señalado, bajo apercibimiento o de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, setiembre 20 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
16) $ 9.000 30|pub. 22991 Nov.21.-v.dic.29.
Feb.1º-v.feb.5

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "SILVA, JUAN FRANCISCO y otros. Prescripción treintenaria", se hace saber que Juan Francisco Silva, Irma Silva, Olira Silva, Rogelio M. Silva, Rafael H. Silva y Blanca N. Silva, iniciaron acción prescriptiva sobre una fracción de terreno y mejoras, ubicado en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, padrón número 1546, con una superficie de 614 metros.
En consecuencia se cita y emplaza a los sucesores de doña María Luisa Silva Camino y a quienes por cualquier concepto se consideren con derechos al bien descripto, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Tacuarembó, noviembre 28 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
16) $ 12.600 30|pub. 25210 Dic.15.-v.dic.29.
Feb.1º-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "GONZALEZ, ELBIO CLEMENTE. Prescripción treintenaria", se hace saber que compareció el nombrado iniciando juicio prescriptivo sobre: 1) Fracción de terreno y demás mejoras, padrón número 147, con una superficie de 922 metros 30 centímetros; y, 2) Fracción de terreno y mejoras, padrón N.o 107, con una superficie de 1880 metros, ambas en la Sección Judicial de Tacuarembó.
En consecuencia se cita y emplaza a Braulio Benítez, a sus sucesores o causahabientes, a los sucesores de doña Cristina Benítez, así como a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a los bienes a prescribir, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Tacuarembó, noviembre 28 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
16) $ 12.600 30|pub. 25211 Dic.15.-v.dic.29.
Feb.1º-v.feb.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres en autos: "CARRASCO, MARTIRENE. Prescripción". (F. 676-C|72), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los interesados sobre el siguiente bien inmueble situado en la manzana Nº 243 de la Primera Sección Judicial de Treinta y Tres empadronado con el Nº 2662 y que según plano del agrimensor Juan A. Benia fue inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 3903 el 20 de setiembre de 1972 ocupando una superficie de 1.008 metros cuadrados y 73 decímetros y que se deslinda así: 73 metros sobre la calle Julián Laguna al Este; 2.50 metros al Norte con sucesión José Barreto; 27.30 al Sur a la calle Luciano Macedo y 67.70 metros al Oeste lindando con el padrón 2669 de Suc. Antonio Ferreira, padrón 2664 de Miguel Barreto y padrón Nº 2663 de Benito Eguren, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 10 de noviembre de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
16) R. 20|4|55 30|pub. 33146 Nov.29.-v.dic.29.
Feb.1º-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que se han presentado AIDA SIERRA de GUTIERREZ, ANA MARIA, AIDA STELLA y MARIA TERESA GUTIERREZ SIERRA iniciando juicio de prescripción treintañal sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno, padrón N.o 800 ubicado en la manzana N.o 73 de la primera sección de T. y Tres compuesta de dos solares que según plano del Agr. Ramón Cabrera inscripto en la Oficina de Catastro de T. y Tres el 23 de marzo de 1971 tiene los siguientes deslindes y superficies:
Fracción N.o 2, Sup. 224 Mc. 100 Ctms. lindando al Norte frente a la calle Santiago Gadea en 10 M. 4.312 Mm.; Oeste con fracción 1 del mismo plano en 21 M. 475; al Sur con Ruben A. Cotto Cela en 10 M. 4.312; y al Este fracción N.o 3.
Fracción N.o 3; superficie 230 Mc. 5.878 Cmts. y linda en 10. 7.375 al Norte a la calle S. Gadea, igual dimensión al Sur con Ruben A. Cotto, 21 Mt. 475 al Oeste con fracción 2, e igual medida al Este con fracción N.o 4, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al lindero Ruben A. Cotto Cela y en general a todas las personas que se consideren con derecho sobre dicho bien y especialmente a Cecilia Charquero de Nieto o sus sucesores bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, 30 de octubre de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
16) $ 23.400.— 30|pub. 23715 Nov.28.v.dic.29.
Feb.1.o.v.feb.12.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

DAVID TIJMAN, solicita la inscripción del Proyecto publicado en el Diario Nuevo Uruguay, titulado "Cámara de Turismo de la Cuenca del Plata", del cual se declara autor. — Montevideo, 12 de diciembre de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.O.A.).
17) $ 1.500.— 10|pub. 25802 Dic.22-v.en.8.

ADOLFO LEVI solicita la insripción de la obra titulada "La Psicología y la Filosofía — Yoga factor en la Educación de las Generaciones Futuras", de la cual se declara autor. — Montevideo, 11 de diciembre de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.O.A.).
17) $ 1.500.— 10|pub. 24960 Dic.13-v.dic.27.

ERNESTO JULIO LOPEZ SPINELLI solicita la inscripción de la obra titulada "Introducción a la Aritmética de los conjuntos infinitos" (Campo de los puntos, campo de los segmentos y de las áreas, campo poligonal y campo funcional) de la cual se declara autor. — Montevideo, 12 de diciembre de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (SOA).
17) $ 1.500 10|pub. 25036 Dic.14.-v.dic.28.

ROQUE FOTI solicita la inscripción de la composición musical titulada "Mi Cielo" —Villancico de Noche Buena—, Melodía Cántico excelso" de la cual se declara autor. — Montevideo, 13 de diciembre de 1972. — Adolfo Silva Delgado, Director General (SOA).
17) $ 1.500 15|pub. 25269 Dic.15.-v.dic.29.

MARCEL STUCZYNSKI solicita la inscripción de la historieta "Las aventuras de David y Abdula" de la cual se declara autor. — Montevideo, 13 de diciembre de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (SOA).
17) $ 1.500 10|pub. 25260 Dic.15.-v.dic.29.

EBELIO GERARDO MOLINA CASTRILLO, solicita la inscripción de la obra titulada "Tres ensayos" de la cual se declara autor.

— Montevideo, 13 de diciembre de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (SOA).
17) $ 1.500 10|pub. 25237 Dic.15.-v.dic.29.

CONSUELO DIAGO BRAIDA de DE COLA, solicita la inscripción de la obra titulada "Un leve sabor a veneno" y el seudónimo "Carmen Parra", de las cuales se declara autora. — Montevideo, 12 de diciembre de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General, (S.O.A.).
17) $ 1.500.— 10|pub. 25386 Dic.19-v.en.3.

LUIS RAUL ROSSI BAETHGEN, solicita la inscripción de las historietas tituladas "Anacleto" y "Pomponio" (y personajes), de las cuales se declara autor. — Montevideo, 12 de diciembre de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General, (S.O.A.).
17) $ 1.500.— 10|pub. 25404 Dic.19-v.en.3.

JUAN CECERE ALVES solicita la inscripción de la composición musical titulada "Yo pecador" de la cual se declara autor. — Montevideo, 18 de diciembre de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.O.A.).
17) $ 1.500.— 10|pub. 25509 Dic.20-v.en.4.

MARTIN KARADAJIYAN, solicita la inscripción de los personajes denominados "Martín Karadagian"; "Pepino"; "El Superpibe"; "La Momia"; y el "Caballero Rojo" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 28 de noviembre de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (SOA).
17) $ 3.000.— 10|pub 25037 Dic.20-v.en.4.

MARTIN KARADAJIYAN que firma y es conocido como Martín Karadagian solicita la inscripción del emblema de "Titanes en el Ring" del cual se declara autor. — Montevideo, 28 de noviembre de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.O.A.).
17) $ 1.500.— 10|pub. 25933 Dic.26-v.en.9.

JULIA VELAZCO MUÑOZ de LEIZ, solicita la inscripción de la obra teatral para niños titulada: "Las travesuras de Lent y Pomponcito" de la que se declara autora. — Montevideo, 30 de octubre de 1972. — Prof. Adolfo Silva Delgado, Director General.
17) $ 1.500.— 10|pub. 25932 Dc.27-v.en.10.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en autos: JUAN ANTONIO FEDELICH. "Rectificación de partida" (Ficha E|1.664|1972) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Antonio Fedelich en el sentido de que donde dice que es hijo de "Antonio Fidelich" debe decir que es hijo de "Antonio Fedelich" y que donde su abuelo figura como "Antonio Fidelich" debe decir "Antonio Fedelich" y que donde su abuela figura como "Carolina Pinto" debe decir "Carolina Pintos" por ser así como corresponde haciendo constar que estos autos se tramitan con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de setiembre de 1972. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33314 Dic.20-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Matrimonio de CARLOS MARIA ALE ROJA y GLADYS CONSUELO OXANDABARAT TATE (V 462|972), donde el contrayente figura como "Carlos Ale Rojas", debe decir "Carlos María Ale Roja" y donde el padre figura como "José María Ale", debe decir "Mohamed Mostafá Ale" y donde la madre figura como "Josefa Rojas Britos", debe decir "Josefa Roja Britos". — Montevideo, diciembre 13 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
19) $ 4.500.— 15|pub. 25323 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V. 94|972), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: nacimiento de MARIA DEL CARMEN MARGARITA ESQUELLES donde dice Esquilles debe decir Esquellos. — Montevideo, noviembre 17 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuaria.
19) $ 2.700 15|pub. 25192 Dic.15.-v.dic.29. Feb.19-v.feb.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado OSVALDO BRIONES y EVERGISTA LOPEZ de BRIONES solicitando se decrete la rectificación de la partida de nacimiento de su hija menor natural AUREA ELENA BRIONES LOPEZ pues en la misma donde figura la fecha de nacimiento como "2 de febrero de 1960" debe decir "24 de diciembre de 1954" por ser como corresponde. Se concedió auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 14 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub 33347 Dic.26-v.dic|29. Feb.1.o-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó TOUBE PANCIRER DUPLER DE SOROKINS, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De su nacimiento, pues donde dice que a) Pertenece al sexo masculino, debe decir sexo femenino; b) Donde el nombre de la inscripta figura como Tobe o Tole, debe decir Toube y c) Donde el apellido materno de la inscripta figura como Dopler, diciendo que es hija de María Dopler, debe decir Dupler, hija de Marjasie Dupler y d) En la nota marginal donde dice que legitiman a su hijo, debe decir a su hija. B) Del testimonio del acta Nº 131 de Reconocimiento y Legitimación, donde dice que Abraham Pancirer y Marjasie Dupler declaran que el día veintitrés de enero de 1937 nació una criatura del sexo masculino, a quien se le dio el nombre de Tobe, debe decir que Abraham Pancirer y Marjasie Dupler declaran que en dicha fecha nació una criatura del sexo femenino a quien se le dio el nombre de Toube C) De matrimonio de la compareciente con Jacobo José Sorokins, donde el nombre de la contrayente figura como Tobe Pancirer, debe decir Toube Pancirer, hija de Abraham Pancirer y María o Marjasie Dupler y D) De nacimiento de su hijo Jorge Daniel Sorokins, donde dice que es hijo del declarante y de su esposa Tobe Pancirer, debe decir hijo del declarante y de su esposa Toube Pancirer. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 10 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 13.500 15|pub. 24531 Dic.7.-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron DIONISIO OROPAGUITO PEREZ y ANTONIA WALDDOBLER de Pérez, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Ana María y Jorge, pues en ambas, donde el apellido materno de los inscriptos, figura como Waldobler, debe decir, Walddobler, por así corresponder. — Montevideo, noviembre 23 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 3.600 15|pub. 24278 Dic.5-v.dic.27.

EDICTO — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partida: A) De nacimiento de WILLIAM EROSMA LAPORTE BLANCO, donde dice que comparece Juan Orosma, debe decir comparece Juan Erosma y B) De matrimonio de JUAN EROSMA LAPORTE con CONCEPCION BLANCO, donde dice JUAN OROSMAN LAPORTE, debe decir Juan Erosma Laporte. Se hace constar que tramitó Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, noviembre 16 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) (Auxil) 15|pub. 33218 Dic.5-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó INOCENCIO OLIVERA BELEDO, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento y de matrimonio pues en ambas, donde el nombre de su madre figura como Adela Beledo, debe decir Sixta Beledo, por así corresponder. Tramitó Auxiliatoria.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 23 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) (Auxil) 15|pub. 33220 Dic.5-v.dic.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ELISA FABIOLA PEREZ BALCON (F.C. 1.042|72) estableciéndose que donde figuran los nombres de "Esmeralda Baleone y Guillermo Baleone" deben decir "Esmeralda Balcón y Guillermo Balcón". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 11 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 3.600.— 15|pub. 25816 Dic.26-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de FABIANA LEDIA CALVO MARTINES pués donde dice "hija natural de la declarante" debe decir "hija legítima de la declarante y de su cónyuge José Pedro Calvo". Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 23 de 1972. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33348 Dic.26-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita rectificación de partida de nacimiento de VALENTIN DURAN VILABOY, pués donde el apellido materno figura como Vidaboy, debe decir, Vilaboy. — Montevideo, noviembre 30 de 1972. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.700 15|pub. 24458 Dic.6-v.dic.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó LUIS EDUARDO SILVEIRA TAMBASCO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma figura el apellido "Silveyra" debe decir "Silveira" por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. En fe de ello extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y dos. — Julio Maia, Actuario.
19) $ 3.600.— 15|pub. 25920 Dic.26-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: VALLEJO GABRIELA MARIA. "Rectificación de partida", (F 808|72), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Gabriela María Vallejo Espiñeira, pues donde la recién nacida figura como nacida el "8 de marzo de 1968", debe decir "7 de marzo de 1968". — Montevideo, 11 de diciembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurbuzu, Actuaria.
19) $ 3.600.— 15|pub. 25709 Dic.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: PEÑA de COSTODIA, ALBA ROSA, "Rectificación de partida", (Ficha F 58|67), se hace saber que se solicitó las rectificaciones de las siguientes partidas: A) De ENRIQUE WALTER COSTODIA PEÑA, pues donde el apellido del padre aparece como "Custodia" debe decir "Costodia"; B) De nacimiento de OMAR VICENTE COSTODIA PEÑA, pues donde el apellido del abuelo figura como "Costodio", debe decir "Costodia". — Montevideo, junio 9 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 4.500.— 15|pub. 25703 Dic.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "RODRIGUEZ, CARLOS A. y otros, rectificación de partida (F. 494|972)", se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Carlos Alberto Rodríguez Silveyra pues donde dice "comparece Carlos Alberto Blanco" debe decir "Comparece Carlos Alberto Rodríguez Blanco" y donde dice que es nieto por línea paterna de "Celestina Blanco" debe decir de "Regino Vital Rodríguez y Celestina Blanco". Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 20 de noviembre de 1972. — Zózima Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
19) (Auxil.) 15|pub. 33217 Dic.5-v.dic.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en autos: OPELIA DE GIUDA. "Rectificación de partida" (Ficha E|34372) se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectifica-

ción de las siguientes partidas: a) De matrimonio de WALTER SILVEIRA con OFELIA DE GIUDA en el sentido de que donde el apellido paterno de la contrayente figura como "De Guida" debe decir "De Giuda"; y b) Las partidas de nacimiento de ROBERTO JORGE y MARIEL IVONNE SILVEIRA DE GIUDA en el sentido de que donde figura como hijos de "Ofelia De Guida" debe decir "Ofelia De Giuda" y su abuelo paterno debe figurar como "Alberto De Giuda" por ser todo ello como corresponde, tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, marzo 20 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33333 Dic.21-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, dictada en autos: "ALFREDO NILSON y ORSALA CORINA VAZQUEZ y CARLOS ZULISBER NILSON. Rectificación de partidas". (Ficha E. 2907|72) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los gestionantes solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio de Alfredo Nilson con Orsala Corina Vázquez en el sentido de que donde la contrayente figura como Ersala Corina Vázquez debe decir Orsala Corina Vázquez; y b) De nacimiento de Carlos Zulisber Nilson Vázquez en el sentido de que donde la madre del inscripto figura como Ersala Corina Vázquez debe decir Orsala Corina Vázquez, por ser todo ello como corresponde, tramitándose estos autos con auxiliatoría de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|55 15|pub. 33246 Dic.12.-v.dic.29. Feb.1º-v.feb.2

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V. 405|972), se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de HECTOR MARIO MASTROGIOVANNI y OBDULIA MARTIRENA ROSSANO donde la contrayente figura como Obdulia Rossano debe decir Obdulia Martirena y en lugar de decir hija de padres desconocidos debe decir hija de Miguel Martirena y Manuela G. de Rossano. Nacimiento de Lyliam Mastrogiovanni Martirena donde dice hija de Obdulia Rossano debe decir Obdulia Martirena, por así corresponder. — Montevideo, octubre 30 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $ 4.500.00 15|pub. 25193 Dic.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V. 455|972), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: nacimiento de ALFREDO HORACIO BARRALES BUDA donde dice Alfredo Horacio Banale debe decir Alfredo Horacio Barrales y donde dice Banearío Banale debe decir Banearío Barrales por así corresponder. — Montevideo, noviembre 16 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $ 2.700 15|pub. 25191 Dic.15.-v.dic.29. Feb.1º-v.feb.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V.447|972), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: nacimiento de Gabriel Luis Carlos Barbat, donde dice Ramón Castro Barbat, debe decir Ramón Casto Barbat. — Montevideo, noviembre 23 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $ 2.700.00 15|pub 24020 Dic.5-v.dic.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MIRTA FUENTES, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma donde el apellido paterno de la inscripta figura como Puentes, debe decir Fuentes, por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejando constancia que tramitó Auxiliatoría. — Montevideo, agosto 31 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) R. 20|4|55 15|pub. 33262 Dic.12.-v.dic.29 Feb 1º-v.feb.2

EDICTO — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARIA DEL CARMEN DE SOUZA LOPEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma donde su apellido paterno figura como "de Sosa", debe decir "de Souza" por así corresponder. Tramitó Auxiliatoria. — Montevideo, julio 21 de 1972. — José Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) (Auxil.) 15|pub. 33221 Dic.5-v.dic.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de JUAN y BASILIO ANTONIUK, estableciéndose que en donde en las mismas el padre figura con el apellido Antonink, debe decir: Antoniuk. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $. 3.000 15|pub. 25119 Dic.14.-v.dic.29. Feb.1º-v.feb.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio entre MARIO EDUARDO SUBIRAT y PERLA FERREIRA, estableciéndose que donde el contrayente figura como Eduardo Mario Subirat, debe decir Mario Eduardo Subirat.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 13 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 3.600 15|pub. 24277 Dic.5-v.dic.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de DINA CAROLINA BICA DE MATTOS DE FEREIRA, pues en la referida partida donde el nombre materno figura como Emma M. de Bica, debe decir, Emma de Mattos de Bica, por así corresponder. — Montevideo, noviembre 23 de 1972. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
19) $ 3.600 15|pub. 24845 Dic.12.-v.dic.29. Feb.1º-v.feb.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de ANABEL PAREDES NORIA, pues donde el apellido materno figura como Bologna, debe decir Noria por así corresponder. Tramitó con auxiliatoría de pobreza. — Montevideo, noviembre 23 de 1972. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|55 15|pub. 33245 Dic.7.-v.dic.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partida: 1) De nacimiento de JULIO CESAR MONDINE PEDROZO, donde figura como hijo de 'Miguel Angel Mondino y de María Elena Pedroza, debe decir, hijo de Miguel Angel Mondine y María Edelma Pedrozo. 2) De nacimiento de JUAN ANGEL MONDINE PEDROZO, donde dice, hijo de "Miguel Angel Mondino, debe decir hijo de Miguel Angel Mondine, por así corresponder. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta. — Montevideo, noviembre 17 de 1972.
19) $ 4.500 15|pub. 24279 Dic.5-v.dic.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la siguiente rectificación de partida: de matrimonio de RAMON DA CUNHA y ELBIA PEREIRA, pués donde la contrayente figura como Elba, debe decir Elbia por así corresponder. Tramitó con Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, noviembre 23 de 1972. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
19) (Auxil.) 15|pub. 33219 Dic.5-v.dic.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó BERNA ELIDA SILVEIRA RETAMOSO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma se omitió poner el nombre de la madre de la inscripta que es "María Carmen Retamoso". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 13 de 1972. — Julio Maia, Actuario.
19) $ 3.600.— 15|pub 25587 Dic.21-v dic.29. Feb.1.o-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó JULIO UMPIERREZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma, donde el inscripto figura como de sexo femenino, debe decir sexo masculino y donde su nombre figura como Julia, debe decir Julio por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejando constancia de que Tramitó Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, noviembre 13 de 1972. — Julio Maia, Actuario.
19) (Auxil.) 15|pub. 33216 Dic.5-v.dic.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos: BELLO de PANZACCHI, MARIA ESTHER y OTROS. "Rectificación de partida" (F. 787|72) se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio de ENRIQUE JOSE PANZACCHI y MARIA ESTHER BELLO pues donde el contrayente figura como "Enrique José Penzacchi" debe decir "Enrique José Panzacchi"; b) De nacimiento de ESTHER AIDA PANZACCHI BELLO donde dice "comparece Enrique José Penzacchi" debe decir "comparece Enrique José Panzacchi". — Montevideo, 11 de diciembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
19) $ 3.600.— 15|pub. 25496 Dic.20-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos CALONGE NANCY y otros. "Rectificación de partida" (F. 759|72) se hace saber que se solicitó a) de matrimonio de Juan Luciano Calonge y Gabriela Alvarez, pues donde la contrayente figura como "María Celia Alvarez" debe decir "Gabriela Alvarez"; b) de nacimiento de Nancy Calonge Alvarez donde dice que es hija legítima del declarante y de "María C. Alvarez" debe decir de "Gabriela Alvarez". Se hallan auxiliados le pobreza. — Montevideo, 7 de diciembre de 1972. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33281 Dic.15.-v.dic.29. Feb.1º-v feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "TAJES DE ORTIZ JACINTA y CAROLINA ORTIZ. Rectificación de partida". (F 651|72) se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio de Pascual Ortiz y Jacinta Tajes pues donde el nombre del contrayente figura como "Honorato Ortiz" debe decir "Pascual Ortiz": b) De nacimiento de Carolina Ortiz Tajes pues donde dice "comparece Honorato Ortiz" debe decir "Pascual Ortiz". Se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 11 de diciembre de 1972. — Zózima L Martino Uthurburu, Actuaria.
19) R. 20|4|55 15|pub. 33291 Dic.14.-v.dic.29. Feb.1º-v.feb 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos VALLEGA ROBERTO JULIO. "Rectificación de partida" (F. 583|972), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Roberto Julio Vallega y María Elena Puppo, pues donde el contrayente figura como "Roberto Julio Valleja" debe decir "Roberto Julio Vallega" y donde el padre figura como "Roberto E. Valleja" debe decir "Roberto E. Vallega". Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 20 de noviembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33280 Dic.13-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno dictada en autos "KALUZEVICIUS, ANA. Rectificación de partida" (F. N.o 715|972) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Ana Kaluzevicius pues donde dice es hija legítima de "Antonio Kaluzewic y de Eva Staknewiv" debe decir de "Antonio Kaluzevicius y Eva Staknevicius" — Montevideo, 20 de noviembre de 1972. — Zózima L Martino Uthurburu, Actuaria.
19) $ 3.600.00 15|pub. 24030 Dic.5-v.dic.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que se ha presentado doña MARIA GILMA TRINIDAD de MEDEIROS (F. 395|72) promoviendo la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo legítimo Ruben Walter Medeiros Trinidad en la siguiente forma: donde dice "el día veinticinco de marzo ppdo." debe decir "el día veintiuno de marzo ppdo."; donde dice "que es hijo natural del declarante", debe decir "que es hijo legítimo del

declarante y de María Gilma Trinidad" y donde dice "y por línea materna de", debe decir "y por línea materna de María Sara Trinidad". Para este trámite se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 6 de noviembre de 1972. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33278 Dic.13-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en el expediente respectivo (Ficha N.o 726|72), se hace saber que se ha presentado doña ANA MARIA DIAZ de CRUZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija menor Claudia Beatriz Cruz Díaz, en la siguiente forma: donde dice "y de Ana María Pérez", debe decir "y de Ana María Díaz". Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 24 de noviembre de 1972. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (Auxil.) 15|pub. 33231 Dic.6-v.dic.28

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos: VIGNEAU LAUZAN, RAQUEL BEATRIZ y WASHINGTON ARIEL. "Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida de nacimiento". (Ficha N.o 378|971), se hace saber que se han presentado los nombrados solicitando la rectificación de sus partidas de nacimientos, en el sentido de que donde dice que los citados son hijos de Andrés Marceline Vigneau, debe decir: "Andrés Marcelo Vigneau". — Se hace constar que los interesados están auxiliados de pobreza. — Canelones, 29 de octubre de 1971. — Milton Machado Ribas, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33358 Feb.1.o-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se ha dispuesto la rectificación de la partida de nacimiento de LEONOR ESTHER LEMUR LEMURA FUENTES de CAGGIANO, (F 638|72), en donde el apellido paterno dice "Limura", debe decir "Lemura". — Canelones, noviembre 27 de 1972. — Milton Machado Ribas, Actuario.
19) $ 2.700.— 15|pub. 25388 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de las partidas de matrimonio de PEDRO DARDANO y ASCENCION BRITOS y nacimientos de BLANCA ELBA e IVONE ASUNCION DARDANO BRITOS, pues en las mismas se cometieron los siguientes errores: I) En la partida de matrimonio donde dice "Acensión", debe decir "Ascención"; II) En el nacimiento de Blanca Elba, donde dice "...y de Asunsión Britos", debe decir "Ascención Britos"; III) En el nacimiento de Ivone Asunsión, donde dice "y de Asensión Britos", debe decir "Ascención Britos". Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, 15 de noviembre de 1972. — Milton Machado Ribas, Actuario.
19) $ 5.400.— 15|pub. 25396 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ESTELA NANDIN CUDURELLI, pues en la misma se cometieron los siguientes errores: donde el nombre del compareciente figura como "Andrés Nadín", debe decir "Andrés Nandín" y donde dice que es nieta por línea paterna de "Jesús Nadín", debe decir "Jesús Nandín". Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, 15 de noviembre de 1972. — Milton Machado Ribas, Actuario.
19) $ 4.500.— 15|pub. 25397 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIANA LOPEZ HERMITA (F. M. Nº 210|972) pues donde el apellido de la madre figura como: "Hermita" debe de decir "Hermida". — Las Piedras, octubre 4 de 1972. — Julio César Amaro, Actuario Adjunto.
19) $ 2.700 15|pub. 24793 Dic.12.-v.dic.29. Feb.1º-v.feb.2

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de BEATRIZ SUSANA MEDINA BRITOS, (208|V|71), donde dice "Umbelina Britos", debe decir "Helvecia Humbelina Britos". — Pando, octubre 6 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) $ 2.700.— 15|pub. 25313 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos "DANABIO PERDOMO. Rectificación de Partida" (F. 605|972), se hace saber que se presentó ante este Juzgado el gestionante solicitando la rectificación de la partida de nacimiento todas las veces que diga "femenino" por la anotación correcta "masculino". — Melo, 16 de noviembre de 1972 — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
19) $ 3.600 15|pub. 24627 Dic.11.-v.dic.29. Feb.1º-v.feb.1º.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ORAIDES ROSA DE MACHADO (Ficha B|203|1972), en el sentido de que, donde figura del sexo masculino, debe decir femenino. — Rivera, 23 de noviembre de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
19) $ 2.700 15|pub. 24337 Dic.5.v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de MARY OTILIA BARRENECHE (Ficha B. 205|1972), en el siguiente sentido: Al margen y en el cuerpo del acta donde figura el apellido Berreneche debe decir Barreneche. — Rivera, 4 de diciembre de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
19) $ 2.700 15|pub. 25197 Dic.15.-v.dic.29. Feb.1º-v.feb.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en el expediente caratulado: "ARGÜELLO (EDEN) Rectificación de Partida" (Libro 22, Folio 650) se hace saber que ha sido solicitada por Eden Argüello la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice: del sexo femenino, debe decir: del sexo masculino. — Salto, 14 de noviembre de 1972. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
19) $ 3.600 15|pub. 24234 Dic.5-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado CARMELITO MELO y ONILDA GLORISES RIOS de MELO, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de su partida de matrimonio y de la partida de nacimiento del hijo de ambos RAMON DANIEL MELO RIOS, en el sentido de que donde en las mismas dice "Carmelo Mello", debe decir "Carmelito Melo", y donde dice "Mello, Ramón Daniel", debe decir "Melo, Ramón Daniel". Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Salto, diciembre 7 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
19) $ 4.500.— 15|pub. 25797 Dic.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.14.

Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado LAUDARES GONZALEZ SILVA, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de su partida de matrimonio y de las partidas de nacimiento de sus hijos menores en el sentido de que donde en las mismas dice: "Laudares Villalba", debe decir: "Laudares González". Se hace constar que el presente edicto se encuentra auxiliado de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, noviembre 27 de 1972. — Delmar González Brum, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 33300 Dic.14.-v.dic.29 Feb.1º-v.feb.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña ELENA MARIA VALSANGIACOMO, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo natural Marcelo Daniel Valsangiácomo en el sentido de que donde en la misma dice: "María Esther Valsangiácomo", debe decir: "Elena María Valsangiácomo". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, octubre 16 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
19) $ 3.600 15|pub. 25053 Dic.14.-v.dic.29 Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado ANIBAL RODRIGUEZ de LIMA y MARIA LUISA SILVEIRA CARDOSO de de LIMA, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de su partida de matrimonio, en el sentido de que donde en la misma dice: "Aníbal De Lima", debe decir "Aníbal Rodríguez de Lima", y donde dice: "María Luisa Silveira", debe decir: "María Luisa Silveira Cardoso", donde dice: "Luis Silveira", debe decir: "Luis Silveira Cardoso" y de la partida de nacimiento de su hija menor legítima llamada Ingrid, en el sentido de que donde en la misma dice: "de Lima", debe decir: "Rodríguez de Lima" y donde dice: "Silveira", debe decir: "Silveira Cardoso". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, octubre 26 de 1972. — Delmar González Brum, Actuario.
19) $ 6.300 15|pub. 24643 Dic.11.-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.1.o.

20-Remates

WALTER ENCISO LABRUCHERIE
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, en autos caratulados "Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio contra RICARSON S. A. Juicio Ejecutivo" (Ficha 2344|969) se hace saber que el próximo 8 de febrero de 1973 a las 11 horas en el local de la calle Almirante Brown 1789, se procederá por intermedio del martillero Walter Enciso Labrucherie, a la venta en remate público sobre la base de $ 233.333.00 (2|3 partes de su tasación) de una máquina para la industria del calzado (cortadora de suela) marca Vilh Pederson, tipo 278, Nº 57.844 de procedencia Dinamarquesa, con motor eléctrico de 3 H.P.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30 o|o, como así también la comisión del rematador. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de diciembre de 1972. — Escribana Mylca Bolla de Di Landro, Actuaria Adjunta.
20) $ 4.800 10|pub. 25371 Dic.19.-v.dic.29. Feb.1º-v.feb.2.

RUBEN ORSI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Passignana, Nelly Cristina contra ALBERTO BENVENUTO BONET y otra. Ejecución de Hipoteca" (Ficha C-1004|971) se hace saber que el día 22 de febrero de 1973, a las 10 y 30 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala Nº 1328) se procederá por el martillero señor Ruben Orsi, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: un solar con construcciones y demás mejoras, situado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado (ciudad de Punta del Este) empadronado con el N.o 8528, con una superficie de 749 metros 25 decímetros con frente al S. E. al Camino del Paso de la Cadena entre Avenida Roosevelt y calle de Diez Metros de Ancho.

Se previene: 1º) Que los títulos del inmueble se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, Piso 1º, donde pueden ser examinados. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y el saldo dentro de los veinte días subsiguientes 3º) Que los gastos de escrituración serán de cargo del adquirente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 1.o de 1972. — Luis Alberto Camoodónico, Actuario.
20) $ 16.380 21|pub. 24532 Dic.7.-v.dic.29. Feb.1º-v.feb.6.

ANDRES D. BARREIRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: "Horowitz, Mauricio contra SILVA, JULIO. Juicio Ejecutivo", (C. 972|970), el día 8 de febrero de 1973, a las 15 horas en Defensa 2259, se rematará por el martillero Andrés D. Barreiro, con la base de las 2|3 de su tasación: una cortadora de fiambre marca "Berkel" eléctrica modelo 836, N.o 26.883; un juego de medi-

das de estaño de siete piezas. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 12 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
20) $ 3.000 10|pub. 25415 Dic.19.-v.dic.29. Feb.19-v.feb.2.

JOSE ENRIQUE DECIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "Wille Torres Marisela y otro contra AMELIA DENIS de RIJO y otras. Ejecución de hipoteca". (Ficha C 1.558,971). se hace saber que el día 15 de marzo de 1973, a las 10 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, (Zabala 1328), se procederá por el martillero señor José Enrique Decia, asistido del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, ubicado en la 23.a Sección Judicial de Montevideo, (antes 10.a Sección), empadronado con el N.o 151.143, con una superficie de 549 metros 7 decímetros cuadrados, con frente a la calle Manila 4362.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los títulos y antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1.o. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 15 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
20) $ 9.900.— 15|pub. 25813 Dic.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.14.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "Juan M. Añón Bernizzi contra NORBERTO W. PIRIZ RUIZ y otra" —Ejecución de hipoteca— (F. A. 560|72) se hace saber que el próximo 28 de diciembre a las 10 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores sita en la calle Zabala N.o 1328, se procederá por intermedio del martillero José Rodríguez Freire, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: un solar de terreno —baldío— y mejoras que le acceden, ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, empadronado en mayor área con el N.o 187.419, individualizado con el N.o 4 en el plano del Agr. Héctor R. Damasco del 11 de agosto de 1960, aprobado por la Dirección del Plan Regulador, según resolución del 10 de enero de 1961, e inscripta en la Dirección General de Catastro con el N.o 40.647 el treinta del mismo mes, compuesto de una superficie de 500 metros cuadrados 17 decímetros cuadrados que se deslinda así: al Norte: 18 metros 46 centímetros de frente al "Camino Carrasco", distando su punto medio 94 metros 82 centímetros de la esquina formada con la "Avenida Bolivia"; al Este: 30 metros 05 centímetros lindando con el solar cinco; al Suroeste: 19 metros 38 centímetros confinando con parte del solar tres; y al Oeste: 24 metros 14 centímetros lindando con parte del padrón 63.377.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberán consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma (artículo 919 del C. de P. Civil). 2.o) Que los gastos de escritura, certificados, y demás que la ley pone a su cargo serán de cuenta del mejor postor. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes del bien a subastarse se encuentran depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, Piso 5, a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 27 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
20) $ 15.300 15|pub. 24454 Dic.6-v.dic.28

ANGEL MIGUEL CETRANGOLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Víctor Rodríguez De Vecchi dictada en autos: Juan S. Barbé Suffern y otros c| JOSE MARIA PARDIÑAS GONZALEZ. "Ejecución de hipoteca" (F.A. 1.118|72) se hace saber que el día 22 de febrero de 1973 a las 9 y 30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328) se procederá por intermedio del martillero Angel Miguel Cetrángolo asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Terreno, con edificios y demás mejoras que contenga y le acceden ubicado en la 10a. sección judicial de Montevideo empadronado con el N.o 121.402 señalado con el N.o 34 de la manzana "F" en el plano del Ing. Donato Gaminara de noviembre de 1927 inscripto en la Dirección de Topografía el 17 de diciembre del mismo año por el que se compone de una superficie de 635 Mts. así deslindados: 10 Mts. de frente al Sur sobre la Rambla República de México —ex O'Higgins; 66 Mts. 55 Cms. al Oeste lindando con la fracción 35; 12 Mts. 03 Cms al Norte con solar 24 y 60 Mts. 45 Cms. al Este lindando con la fracción 33.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 20 o|o de su oferta al serle aceptada la misma de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 919 del C. P. C. y lo que corresponda por tasa municipal, consignación ésta que no se realizará para el caso de que el mejor postor fueran todos o alguno de los ejecutantes así como los gastos y honorarios de la escritura, certificados e impuestos del comprador serán de cuenta del mejor postor así como la comisión del remate y demás deudas por gravámenes del Estado; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes del bien descripto se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523 piso 5) a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 12 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
20) $ 15.300.— 15|pub. 25844 Dic.26-v.dic.29 Feb.1.o-v.feb.15.

ARIEL D. PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: Juan Villegas c| DOMINI, JULIO. "Juicio ejecutivo" (Ficha 1.022|70) se hace saber que el próximo 29 de diciembre a las 17 horas en el local de Av. Rivera 2570 el rematador Ariel D. Pintado rematará al mejor postor con la base de $ 200.000 el automóvil marca "Willys American" modelo 1941 matrícula L-40-162.

Se previene: Que el mejor postor deberá depositar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada y abonar el saldo a las 48 horas siguientes. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de diciembre de 1972.
20) $ 3.000.— 10|pub. 24905 Dic.13-v.dic.27.

RAFAEL LADAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: Banco de Crédito contra LUCIA ESPAÑOL DE DELGADO y otros —Juicio Ejecutivo— Ficha B. 21|70 se hace saber al público que el día 29 de diciembre de 1972 a las 9 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores calle Zabala 1328 y por intermedio del martillero señor Rafael Ladaga asistido del Alguacil del Juzgado se procederá a la venta en remate público del siguiente bien inmueble: La mitad de un solar de terreno y mejoras, sito en el Pueblo Victoria, Vigésima Sección de este Departamento, compuesto según plano de ciento cuarenta y siete metros, ochenta y un decímetros con siete metros ochenta centímetros de frente al Noroeste a la calle Daymán, hoy José Mármol y empadronado con el número noventa y cinco mil trescientos cuarenta y cinco.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30 o|o de la misma. 2) Que serán de cargo del mejor postor los gastos, honorarios, certificados de los registros, impuestos y demás cargos y gastos que requiera la escritura definitiva así como las tasas e impuestos. 3) Que la comisión del rematador deberá ser pagada por el mayor ofertante en el acto de serle aceptada su oferta. 4) Que los títulos de propiedad del inmueble que se ejecuta y los demás antecedentes del juicio se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina actuaria calle 25 de Mayo 523, Piso 4. — Montevideo, 4 de diciembre de 1972. — Manuela Fallache Actuaria Adjunta.
20) $ 11.700 15|pub. 24474 Dic.6-v.dic.28.

CARLOS VILLALBA ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en autos: "Oscar Francisco Fernández Bosco contra ALFREDO M. BENTANCUR BAEZ". Ejecución de hipoteca— (F. 1.063|71). se hace saber que el próximo 27 de febrero de 1973, a las 10 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en Zabala N.o 1328, se procederá por intermedio del martillero Carlos Villalba Acosta, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sin base y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: ubicados en la Decimotercera Sección Judicial de Colonia, zona rural, en las inmediaciones de Cardona, empadronados en mayor área con el N.o 3.181, que según plano del Agr. Joaquín W. Campelo inscripto en la Dirección Gral de Catastro con el número 3.993 el 23 de febrero de 1961, tienen los siguientes números, áreas y deslindes Fracción N.o 1, Superficie 5 hás. 2.787 metros, 6.924 centímetros que se deslinda así: 188 metros 50 centímetros al Norte frente a la ruta doce a Florencio Sánchez, 181 metros al Este lindando con propiedad de Francisco Pomier; 167 metros, 60 centímetros al Sudeste lindando con Puntas del Arroyo del Colla; 133 metros al Sur, lindando con parte de la fracción 8 del mismo plano; y 262 metros 40 centímetros al Oeste, lindando con fracción 2 del mismo plano.

Fracción N.o 2, Superficie de 5 hás. 3.315 metros, 8544 centímetros que se deslinda así: 206 metros 50 centímetros de frente al Norte sobre la misma Ruta; 262 metros 40 centímetros al Este lindando con la fracción uno recién descripta; 206 metros 50 centímetros al Sur, lindando con parte de la fracción ocho del mismo plano; y 254 metros 70 centímetros al Oeste lindando con la fracción tres que se describirá.

Fracción N.o 3, Superficie 5 hás. 1.603 metros 9.002 centímetros que se deslinda así: 222 metros 20 centímetros de frente al Norte sobre la citada ruta; 254 metros 70 centímetros al Este lindando con la fracción número 2, descripta; 189 metros 70 centímetros al Sur, lindando con parte de la fracción ocho del mismo plano; y 250 metros al Oeste sobre camino vecinal.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma en efectivo.

2.o) Que serán de cargo del comprador, la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura.

3.o) Que los títulos de los bienes pueden ser examinados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 5).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 30 de 1972. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
20) $ 31.500 23|pub. 24552 Dic.13.-v.dic.29. Feb.19-v.fe.16.

MARIO VILA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: "Luis Eduardo Montedónico y otro contra JUSTO MONTEDONICO y otros. Pieza sobre cesación de condominio". (F. C. 509|71), se hace saber que el próximo 15 de febrero de 1973 y a las 10 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, por intermedio del martillero señor Mario Vila, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por las dos terceras partes de su tasación en autos o sea de $ 1.141.332 (padrón N.o 93.205) y $ 806.666 (padrón N.o 12.281), de los siguientes bienes: A) Un solar de terreno con edificio y mejoras, sito en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrón N.o 93.205, que comprende los solares N.os 1 y 2 del plano del Agr. José S. Meier, de julio de 1941, según el cual se describen: Solar 1: área según título, 511 metros cuadrados 1.648 centímetros y según este plano, 491 metros cuadrados 85 decímetros con 11 metros 30 de frente al Norte a la Avda. Larrañaga, (puerta N.o 3869) entre Avda. San Martín y Carabelas; 45 metros 10 al Este Sureste con el solar 2; 11 metros 30 al Sur Oeste con el padrón N.o 81.941 y 42 metros 80 al Oeste Noroeste con el padrón N.o 81.488.

Solar 2: área según título y plano citado, 195 metros 24 decímetros con 4 metros 73 al Norte a la Avda. Larrañaga; 46 metros 13 al Este Sureste lindando con el solar 3; 3 metros al Sur Suroeste con el padrón 81.941 y 45 metros 10 al Oeste Noroeste con el solar 1 ya descripto; B) Fracción de terreno con edificio y mejoras, ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrón N.o 12.281, compuesto según título, de una área de 429 metros cuadrados y que según plano del Agr. Walter De León Cáceres, de julio de 1966, según el cual tiene un área de 430 metros cuadrados 76 decímetros, lindando: 11 metros de frente al Noroeste de frente a la calle Dr. Luis P. Lenguas, distando el punto más próximo de dicho frente, 29 metros 16 de la esquina con la calle Taim y señalándose las puertas a acceso al edificio con los N.os 1562 y 1564; 39 metros 16 al Noreste con padrón 12.282, 11 metros en la línea de fondo al Sur Este con el padrón 12.275 y 39 metros 16 al Suroeste con los padrones 12.276 y 12.280.

Se previene: a) Que el mejor postor, deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada la misma; b) La Comisión del señor rematador, será la legal; c) La titulación de los bienes a subastarse, se encuentran a disposición de los interesados en la caja fuerte del Juzgado, calle 25 de Mayo

523, P. 5. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 13 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
20) $ 20.700.— 15|pub. 25812 Dic.22-v.dic.29.
Feb.1.o-v.feb.14.

EDUARDO OLMEDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: "Dutra Pereira, Hipólito c| EPITACIO PEREIRA de AVILA" —Cobro Ejecutivo de Pesos— (C'653'63), se hace saber que el próximo 29 de diciembre a las 15 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), se procederá por el martillero Eduardo Olmedo, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes: Cuatro Solares y sus mejoras, ubicados en la Playa Oceánica "Palmares de la Coronilla" Quinta Sección Judicial de Rocha, empadronados con el N.o 13858, los que según plano del Agr Nelson Soria, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 1092, el 17 de abril de 1951, en el que se les señala con los Nros. 1, 2, 3 y 4 de la manzana N.o 79 y que componen en conjunto una superficie total de 2173 metros 29 decímetros, que se deslindan así: 26 metros al Oeste; al Noroeste línea curva de 7 metros 85 centímetros; 62 metros 37 centímetros al Norte; 35 metros 42 centímetros al Este y 67 metros al Sur.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 15 o|o de su oferta en efectivo en el momento de serle aceptada la misma. 2.o) Que los gastos de escritura, impuestos y certificados pertinentes, así como la comisión del martillero serán de cargo del comprador. 3.o) Los antecedentes de los bienes a subastarse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo N.o 523, Piso 6) a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 21 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.
20) $ 22.500 25|pub. 23454 Nov.23-v.dic.29.

HORACIO CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dictada en autos: Farini de Nin Lavalleja, Guillermina y otra c| FARAH, YAPOR, WALTER JORGE y OTRA. "Ejecución de hipoteca" (C 1.191|71) se hace saber que el próximo 28 de diciembre a las 14 y 30 horas en la calle Piedras 318 se procederá por intermedio del martillero Horacio Castells asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras situado en la 8.a sección del Departamento de Lavalleja, empadronado con el N.o 2.109 (antes 2.061 en mayor área) señalada con el N.o 2 en el plano del Agr. Alvaro Acosta y Lara en julio de 1957, registrado en día 23 de los mismos con el N.o 1.881 en la Dirección de Catastro según el cual consta de una superficie de 165 hectáreas, 8.808 Mts. y se deslinda así: Al Oeste quebrada en cuatro rectas que miden: la primera 169 Mts. 78 Cms. corre de Sur-Oeste a Nord-Este; la segunda de 158 Mts. 16 Cms. y tercera de 849 Mts. 96 Cms. corren ambas de Sur a Norte y la última de 232 Mts. 31 Cms. corre de Sud-Oeste a Nord-Este dando frente por todas a camino vecinal a Ruta Ocho por medio con campos de Cándido y María Mesa; al Nord-Este rectas de mil setecientos sesenta y cinco Mts. 21 Cms. y 211 Mts. 90 Cms. lindando con campo de Sucesión Núñez; al Sud-Este quebrada en tres rectas que miden: la primera 651 Mts. 70 Cms; la segunda 735 Mts. 22 Cms. y la última 107 Mts. 24 Cms. que corren la primera de Este a Oeste y las dos últimas de Nord-Este a Sud-Oeste, dando frente por todas a camino vecinal por medio con la fracción "tres"; y al Sud Oeste recta de 734 Mts. 72 Cms. limitando con campo de Bosch de Bourdillón todo según plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los gastos, honorarios, certificados de los registros, impuestos y demás cargas y gastos que requiera la escritura definitiva así como las tasas, comisiones e impuestos del rematador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes del bien a subastarse se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523 piso 6). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 20 de 1972. — José T. Pereira Actuario.
20) $ 28.980 21|pub. 23640 Nov.30.-v.dic.28.

DANTE IOCCO y FLOREAL OTERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: "Vaboens Rederi A. S. contra INTERNATIONAL INVESTMENT COMPANY S. A. y otros. Ejecución de hipoteca", (Ficha 71|1972), y de acuerdo con la resolución de fecha 21 de junio de 1972, se hace saber al público que el día 16 de marzo de 1973, a la hora 15, en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por los martilleros señores Dante Iocco y Floreal Otero, asistidos del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del buque denominado "Zorzal", inscripto en el Registro de Naves de la República Oriental del Uruguay, bajo el N.o 14 al folio 19 vta. del libro 65, el 11 de diciembre de 1972, el que se describe así: construcción: acero; propulsión: con un motor Gotaverken, de diez cilindros y 3.650 BHP; construído en Suecia, en 1950 por Oresundvarvert A. B. Landskrona; eslora: 103 metros 83 centímetros; manga: 14 metros 33 centímetros; puntal: 6 metros 35 centímetros; tonelaje bruto: 3.312 toneladas; tonelaje neto: 1.770 toneladas. Quedan comprendidos en la venta, todas las máquinas, calderas, equipos, mástiles, velas, botes, anclas, cadenas, aparejos, muebles, equipos y todas las pertenencias que existan actualmente en el mismo.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o precio en garantía de su oferta en el acto de serle aceptada y a cuenta del mismo; 2.o) Que los gastos de escrituración o transferencias, certificados e impuestos, serán de cargo del comprador, así como la comisión de los rematadores; 3.o) Que los antecedentes relativos a la propiedad del buque, se encuentran agregados a los autos y a disposición de los interesados. 25 de Mayo 523, 7.o piso. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 20 de 1972. — Julio Maia, Actuario.
20) $ 9.600.— 10|pub. 25734 Dic.22-v.dic.29.
Feb.1.o-v.feb.7.

DAMIAN MELGAREJO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en los autos "Román Nyczka contra CORNELIO DRAPALIUK. Juicio Ejecutivo" (Ficha C-1549|71), se hace saber: que el día 29 de diciembre próximo a las 10 horas, en el Hall del Juzgado, Cerrito 586, el martillero Damián Melgarejo, asistido del Alguacil y por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial y al mejor postor con las bases de las dos terceras partes de su tasación, o sea $ 343.500 (valor de aforo actualizado $ 515.250), del siguiente bien: un solar de terreno y sus mejoras, sito en "Piriápolis". Tercera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, padrón N.o 169 (antes N.o 1451 de mayor área), que es parte del solar N.o 5 de la manzana N.o 721 del plano del agrimensor Benito Bonasso del 20 de abril de 1912, y que según plano del 25 de setiembre de 1937 del agrimensor Rodríguez Mujica, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 46 el 26 del mismo mes y año, en el que está señalado con el N.o 4, tiene una superficie de 200 metros deslindando: 10 metros de frente al Sudoeste a la calle Reconquista distando el punto medio de dicho frente, 15 metros de la calle Simón del Pino, por 20 metros de fondo lindando: al Sudeste con el solar N.o 3; al Norteste con el solar N.o 6; y al Nordoeste con el solar N.o 3.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 20 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo. II) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración, impuestos pertinentes y comisión del rematador. III) Que los títulos de propiedad del inmueble y los antecedentes del juicio, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (calle Cerrito 586) y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 15 de 1972. — César Lanata Actuario Adjunto — María Emilia Gleiss, Actuaria.
20) $ 20 160 21|pub 23811 Nov.29.-v.dic.29

ALVAR NOEL GONZALEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo dictada en autos: Badano Salvini, Tulio c| MIGNONE NORBERTO H. e ISMAEL C. y MIGNONE ETCHECOPAR, SILVIA J. "Ejecución" (Fa. N.o 26 C|972) se hace saber que el día 20 de febrero de 1973 a la hora 10 y en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero señor Alvar Noel González asistido por la señorita Alguacil a la venta en remate público y al mejor postor de lo siguiente: La mitad indivisa del inmueble urbano empadronado con el N.o 3.786 manzana N.o 29 de la planta urbana de esta ciudad, 6.a sección judicial de Colonia.

Se previene: I) Que la venta se efectuará sobre la base de $ 2.590.667; II) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 20 o|o del precio aceptado; III) Que la documentación relativa al bien a subastarse se encuentra a disposición de los interesados en la Caja Nacional de Ahorro Postal; IV) Que serán de cargo del comprador: la comisión del 3 o|o, impuestos y tasas nacionales y municipales, así como los gastos y honorarios de la escrituración. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
20) $ 9.000.— 15|pub. 25829 Dic.26-v.dic.29.
Feb. 1.o-v.feb.15.

HUGO BERTACCHI BLANCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Dutra Frade, Alberto Antenor y otro contra RODRIGUEZ de PIZZANI, IRMA. Ejecución de Hipoteca". (Ficho 362|72), se hace saber que el día 28 de diciembre próximo a las 10 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo 727, el martillero Hugo Bertacchi Blanco, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del bien siguiente: Terreno, construcciones y mejoras, ubicado en la manzana 209, padrón 3.096, Primera Sección Judicial de Maldonado, ciudad del mismo nombre, señalado con el N.o 1 en el plano del Agrimensor José Pedro Plada, de febrero de 1962, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 11 de setiembre de 1962, con el N.o 139, compuesto de una superficie de 354 metros cuadrados, 1.966 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, en 28 metros 24 centímetros, con Hilda Martínez; al Sur y Suroeste, en tres tramos de 14 metros 18 centímetros, 7 metros, 48 centímetros, con Avda. Santa Teresa.

Se previene: A) Que la presente ejecución proviene de no estar al día el deudor en el pago de los intereses legales. B) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta e impuestos a los remates en el acto de serle aceptada. C) Que son de cargo del comprador la comisión del rematador, tributos que correspondan, gastos y honorarios de escritura, que deberá otorgar dentro de los 30 días de ejecutoriada la aprobación de la almoneda. D) Que los títulos de la propiedad están a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Maldonado, 30 de noviembre de 1972. — Esc. Nolly Noble Alvez, Actuario.
20) $ 11.700 15|pub. 24435 Dic.6-v.dic.28.

MANUEL BATISTA ALONSO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado dictada en autos: Rimolli de Cabral, Petrona y otros c| ALONSO DE RIVERO, Rito B. "Cesación de condominio" (Ficha 517|67) se hace saber que el día 14 de febrero de 1973 a las 10 horas en las puertas de este Juzgado calle 25 de Mayo 727 el martillero Manuel Batista Alonso asistido del señor Alguacil procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de sus tasaciones que se indicarán de los siguientes bienes: 1.o) Una fracción de terreno ubicada en la primera sección de Maldonado, Laguna del Diario, padrón 3.668 con una superficie de 20 Hás. 1.090 M2. 8.464 cuyo deslinde es el siguiente: 184 Mts. 85 Dec. frente; 1.122 Mts. 31 al norte; 180 Mts. 63 al oeste y 1.113 Mts. 90 al sur; 2.o) Una fracción de terreno ubicada en la primera sección judicial de Maldonado, Laguna del Diario padrón 2.520 compuesta de una superficie de 4 Hás 6.534 Mts. con 3.257 cuyo deslinde es el siguiente: 183 Mts. 20 al este; 253 Mts. 92 al norte; 183 Mts. 61 al oeste y 259 Mts. 43 al sur; 3.o) Las tasaciones son: $ 1.215 562.50 y $ 463.000 respectivamente.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma e impuestos municipales correspondientes; B) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura y demás gastos que la ley pone a su cargo; C) Que los títulos se encuentran agregados en autos en este Juzgado a disposición de los interesados. — Maldonado 12 de diciembre de 1972. — Esc. Nolly Noble Alvez, Actuario.
20) $ 13.500.— 15|pub. 25463 Dic.20-v.dic 29
Feb.1.o-v.feb.12

ELBIO I. LLOVET
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto en autos "MINTEGUIAGA, DORILA en autos. "MINTEGUIAGA o MENTEGUIAGA LUIS. Sucesión. — Cesación de Condominio. "(Letra A. Ficha número 42|972). se hace saber al público que el día 29 de diciembre de 1972, —a las 9 horas— y en las puertas de este Juzgado Letrado (calle Treinta y Tres esq. Artigas), —el martillero Elbio I. Llovet, asistido del señor Alguacil—, procederá a la venta en remate público y con la base de $ 169.000,00 el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, compuesto de dos lotes, señalados con los Nros. 3 y 4 en el plano de mensura, —empadronado ambos con el N.o 1552, sito en la Segunda Sección Judicial de Salto, de una superficie en total de 388 metros 1 decímetro con frente al Oeste sobre calle 15 de Noviembre, formando esquina con calle Agraciada al Sur.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escrituración, certificado e impuesto, así como la comisión del rematador son a cargo del comprador. 3.o) Que los títulos de propiedad, planos y demás antecedentes, como también estos autos se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, diciembre 1.o de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.

20) $ 10.800 15|pub. 24447 Dic.6.-v.dic.28.

BENICIO S. CABRAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto dictada en autos: D. Mantero y Compañía S. A. contra LUIS A. BOURDIN. "Juicio ejecutivo" (Letra A, Ficha N.o 599|971) se hace saber que el día 31 de diciembre de 1972 a las 8 y 30 horas en el local de calle Rincón 181 el martillero Benicio S. Cabral asistido del señor Alguacil procederá a la venta en remate público con la base de las dos terceras partes de su tasación y en el estado en que se encuentran de los bienes tasados de Fs. 36 a 39 vto. y a Fs. 47 de estos autos (un camión marca Bedford matrícula H.10.684, mercaderías, muebles y útiles).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta en el acto de serle aceptada; y 2.o) Que los autos en que se decretó la venta se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. Nota: El demandado no se encuentra amparado actualmente en moratoria alguna. Conste. — Salto, diciembre 7 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

20) $ 4.200.— 10|pub. 24903 Dic.13-v.dic.27

RAUL CAZALAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

Juzgado Letrado de Soriano. — En autos: Caja de Compensaciones N.o 10 c. ISRAEL MARTINEZ (L.o 37 F.o 452) el día 28 de diciembre de 1972 a las 10 horas en el local del depósito Judicial de esta ciudad se sacará a la venta por el martillero Raúl Cazalás, al contado al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación que fue de $ 650.000,00 de un camión marca "Thames" modelo 1950, de 8 cilindros, motor N.o 7219012, matrícula K. 94-801. — Mercedes, diciembre 5 de 1972. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.

20) (G. F.) 10|pub. 33283 Dic.13-v.dic.27.

GILBERTO P. VANERIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
JUDICIAL

EDICTO. — En autos: Héctor Pereyra Britos, Bentura Cristina Silva Gamarra y Ramón Miguel Alari contra EDMUNDO DANIEL FAVAT CHARLIN y BLANCA IRMA SARET de FAVAT. (Ficha Nº 641, año 1972) el día 30 de diciembre próximo a las 11 horas en el lugar de su ubicación se sacará a la venta por el martillero Gilberto P. Vanerio sin tasación y al mejor postor el siguiente bien: un terreno y sus construcciones y demás mejoras ubicado en la manzana 24 de Cardona 13.a Sección Judicial de Soriano padrón Nº 248 con superficie de 240 metros con 20 metros al Sur de frente a calle Artigas.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 40 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, comisión de rematador y demás que legalmente correspondan. Los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. Se ha habilitado el día y hora para el remate. — Mercedes, noviembre 30 de 1972. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

20) $ 8.100 14|pub. 24623 Dic.11.-v.dic.29.

FEDERICO DURDOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos: Molli Buttini de Fintos, Eni y otros c|a ESTEBAN MAJFUD BORDAGORRI y OTRA. "Ejecución de hipoteca" y Bezzone Iglesias, Ruben Héctor y otra c|a ESTEBAN MAJFUD BORDAGORRI y OTRA. "Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 15 de febrero de 1973 a las 10 horas y en als puertas de este Juzgado por intermedio del martillero don Federico Durdós presidiendo el señor Alguacil del Juzgado asistido del señor Actuario se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble hipotecado: Terreno y construcciones en esta ciudad, primera sección judicial de Tacuarembó, manzana 72 padrón N.o 815 en mayor área con una superficie de 663 metros 16 decímetros.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta el 20 o|o ed la misma; 2) Que los gastos, impuestos, honorarios de la escritura, así como la comisión del rematador serán de cargo del comprador salvo aquéllos que la ley pone a cargo de los vendedores; y 3) Que los títulos del bien a rematarse se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados. Se habilitó el feriado judicial. — Tacuarembó, diciembre 12 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

20) $ 9.900.— 15|pub. 25544 Dic.21-v.en.12.

21-Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dictada en los autos caratulados: ROTUNDO, RAFAEL F. "Expedición de segundas copias de escrituras" (Ficha V 274|972) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Rafael F. Rotundo solicitando la expedición de segundas copias de las escrituras que a continuación se detallan:

a) Escritura autorizada por el Esc. Víctor Beceiro el día 3 de julio de 1937 y que se refería al siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios, cercos y cuantas mejoras le son anexas ubicada en la manzana N.o 95 de la ciudad de Paysandú empadronada en mayor área con el N.o 636 inscripta en la Oficina Técnica Dptal. de Empadronamiento con el N.o 125 con una superficie de 316 Mts. 4.060 Dmts. con frente al Norte a la calle 25 de Mayo;

b) Escritura autorizada por el Esc. Víctor Beceiro el día 10 de junio de 1948 y que se refería al siguiente bien: Una fracción de terreno sin mejoras ubicado en la primera sección judicial de Paysandú empadronada con el N.o 5.966 inscripto en la Oficina de Catastro de Paysandú con el N.o 99 y con una superficie de 1 Há. 7.721 Mts. 48 Dmts. con frente al Norte a la calle 25 de Mayo;

c) Escritura autorizada por el Esc. Jorge Pérez Scremini el día 30 de junio de 1949 y que se refería al siguiente bien: Dos terrenos contiguos con los edificios en ellos construídos y demás mejoras dominiales, manzana N.o 244 de la planta urbana de la ciudad de Paysandú, sito en la primera sección judicial de Paysandú empadronados en conjunto con el N.o 1.683 teniendo de superficie uno 1.684 Mts. con frente al Norte a la calle Wáshington y el otro con una superficie de 1.239 Mts. 7.775 Cmts. con frente al Sur a al calle Charrúa; y

d) Escritura autorizada por el Esc. Atilio Arrillaga Safons y que se refería al siguiente bien: Terreno con sus construcciones y demás mejoras, situado en el Cerrito de la Victoria, 12a. sección judicial del Dpto. de Montevideo, padrón número 98.175 con una superficie de 197 Mts. 14 Dmts. con frente al Norte a la calle Rafael Hortiguera.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 7 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

21) $ 18.200.— 10|pub. 25845 Dic.26-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en los autos caratulados: BIANSA S. A. "Segunda copia" (Ficha E 3.091|72) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Milka F. Mangini Rosas representante legal de la sociedad BIANSA S. A. solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura que el día 11 de abril de 1969 autorizó el escribano Ernesto F. Pichón por la cual la sociedad "Rajoos Limitada" vendió a favor de "Biansa S. A." la propiedad y posesión del apartamento 301 del tercer piso del edificio denominado "Saint-Claude" padrón individual de Maldonado N.o 1.171|301 que integra el edificio construído en el terreno ubicado en la primera sección judicial del departamento de Maldonado —Punta del Este— empadronado con el N.o 1.171 con una superficie de 429 Mts. 99 Dmts. y con 11 Mts. de frente al suroeste a Rambla Costanera Claudio Williman y 39 Mts. de frente también por formar esquina al noroeste a la calle Santiago de Chile. Dicha escritura fue inscripta el 21 de abril de 1969 en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Maldonado a Fs. 139 vta. del T. 2 del año 1969. — Montevideo, diciembre 7 de 1972. — María del Carmen Toeschini, Actuaria Adjunta.

21) $ 6.600.— 10|pub. 25485 Dic.20-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno doctor Juan José Silva Delgado se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido PEDRO MARIO HEGOBURU en representación de María Pía Bula de Surraco, Margarita Nelly y Violeta Virginia Surraco Bula Jorge Luis y Horacio Enrique Lockhart Surraco y Jorge Adolfo, Jaime Alejandro y María Gabriela Cibils Surraco promoviendo gestión (Exp. F.A. 1.539|972) para obtener segunda copia de la escritura que el día 12 de mayo de 1923 autorizó el Esc. Héctor Ortiz Garzón por la cual don Carlos Ruslñol vendió al Dr. Luis A. Surraco casado en primeras nupcias con doña María Pía Bula, el inmueble a que dicha escritura se refiere y que es el siguiente: Una fracción de terreno situada en Malvín, 10a. sección judicial del Dpto. de Montevideo, empadronada con los Nos. 61.286 y 61.287 que según plano del Agr. M.E. Avilés de 29 de abril de 1919 se compone de 371 M2 50 Dms.2 con 16 Ms. 18 Cms. al suroeste de frente a la Rambla Presidente Wilson; 63 Ms. 80 Cms. al este lindando con Arturo Lussich; y al noroeste y oeste línea quebrada que tiene en total 62 Ms. 86 Cms. por donde linda con el señor Ortega.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión para que se presenten en el referido término bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, diciembre 7 de 1972. — Lus A. Mora Rivas, Actuario.

21) $ 7.800.— 10|pub. 25555 Dic.21-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado EMILIA GARCIA de SILVESTRY solicitando la expedición de segundas copias de las siguientes escrituras: a) De hipoteca celebrada el 27 de diciembre de 1968 autorizada por el escribano Luis Raymundo por la cual Edison Macía, Emilia García de Silvestry, Rómulo Firpo y Avelino Alonso dieron en préstamo a Edgar Bomio y Lucas Sugar Bronila la cantidad de pesos 480.000 con la garantía hipotecaria de un solar y terreno y edificio sito en la 11a. sección judicial de Montevideo padrón número 89.260; y b) Por ampliación de préstamo de hipoteca de fecha 28 de marzo de 1969 autorizada por el Esc. Luis Raymundo la compareciente amplió dicho préstamo con igual garantía hipotecaria en $ 240.000 más.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derechos bajo apercibimiento de proseguir los trámites. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 21 de noviembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

21) $ 5.400.— 10|pub. 25486 Dic.20-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia,

dictada en autos: "DAGHERO, FELIX CAMILO COLOMBANO, JUANA SIMONA, TERESA SEGUNDINA, CATALINA PETRONA, RODOLFO HIPOLITO, ALBERTO MARCOS, ALEJANDRO PABLO, LUISA INES, ANGELA SATURNINA, MARIA, MIGUEL BERNARDINO, NELIDA JULIA, NILDA NAIR, WILFREDO REINALDO y ALDALBERTO DANIEL. Segunda Copia de una escritura" (Ficha 808|972), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Félix Camilo Colombano, Juana Simona, Teresa Segundina, Catalina Petrona, Rodolfo Hipólito, Alberto Marcos, Alejandro Pablo, Luisa Inés, Angela Saturnina, María, Miguel Bernardino, Nélida Julia, Nilda Nair, Wilfredo Reinaldo y Adalberto Daniel Daghero solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura autorizada el 18 de noviembre de 1918 por el Escribano Juan Defranqui por la cual doña Juana Negro de Airaldo adjudicó a don Francisco Daghero, conjuntamente con otra, una fracción de campo situada en el paraje "El Caño"; Primera Sección Judicial del Departamento de Colonia, que se compone de una superficie de treinta y séis hectáreas mil ochocientos ochenta y nueve metros ochenta decímetros, que figura con el número uno en el plano levantado por el Agrimensor señor Lacaze y linda por el Norte con camino vecinal por medio con campos que fueron de la The River Plate Estancia Companía Limited, Sud con la fracción número dos adjudicada a la heredera Teresa Airaldo y por el Este Domingo Assandri y por el Oeste camino vecinal por medio con Lorenzo Copes.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Colonia, 30 de noviembre de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

21) $ 9.000 10|pub. 25302 Dic.19.-v.dic.29. Feb.19-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, en autos caratulados: JUAN EMILIO y ADOLFO CAMAÑO PRIETO. "Segunda copia de escritura", (Ficha 666|972). se hace saber al público que ante este Juzgado, se presentaron Juan Emilio y Adolfo Camaño Prieto, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura que el cuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis autorizó el Escribano Cirilo Ibañez, por la que adquirieron por compra de Haydée Falcón de Alemán, Diego Falcón, Amelia Falcón, Santa Carmen Falcón, Juan Carlos Falcón, Néstor Nemo Falcón, María Hortensia Falcón y Basilisa Falcón, en partes iguales, una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en "Sauce de Conventos". Primera Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, señalada con el N.o 5 en el plano del Agr. Jaime L. Costa, inscripto en 1945 con el número 264 en Catastro local y que consta de una superficie líquida de 99 hectáreas 1.107 centiáreas 86 decímetros cuadrados, empadronada actualmente con el N.o 2.885 en mayor área, antes padrón 2.760.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tuvieren interés de oposición, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. Se habilita el Feriado Judicial Mayor para las publicaciones. — Melo, 7 de diciembre de 1972. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.

21) $ 9.000.— 10|pub. 25726 Dic.22-v.en.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña AMALIA AGUIRREZABAL de LURASCHI, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Alberto L. Thévenet el 19|11|935 y por la cual la madre de la compareciente, doña Amalia Masferrer de Aguirrezábal, hoy fallecida, adquirió de Margarita Pinasco de Balmas, el inmueble padrón urbano N.o 5978, sito en la 1ra. Sección Judicial de Salto.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, noviembre 29 de 1972. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.

21) $ 4.200.000 10|pub. 25796 Dic.22_v.dic.29. Feb.1.o_v.feb.7.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

BLACK RIVER LTDA.

Contrato privado del 21 de noviembre de 1972 inscripto el 29 de noviembre de 1972 en el Registro Público de Comercio con el N.o 277 al F.o 1.032 del Libro N.o 2 de Contratos.

Socios: Alvaro De Mattos Araujo; Alfredo Forján Freinta, Waldemar Alvarez Di Brana, Nelson Alvarez Di Brana y Gabino Rodriguez Araujo.

Objeto: Lotería y quiniela, venta de sellos y monedas de colección, servicios de fotocopia, agencia de viaje, compra_venta de inmuebles por cuenta de terceros.

Capital: $ 6.000.000 12 cuotas de pesos 500.000 cada una.

Aportes: Alvaro De Mattos Araujo pesos 2.000.000 y cada uno de los otros pesos 1.000.000 cada uno.

Plazo: Dos años c|prórrogas automáticas.

Administración: Waldemar Alvarez.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 9.000.— 10|pub. 24970 Dic.13-v.dic.27.

PROMOCIONES S.R.L.

Contrato privado del 27 de octubre de 1972 inscripto en el Registro Público de Comercio el 24 de noviembre de 1972 con el N.o 837 al F.o 2.996 del Libro N.o 1 de Contratos.

Capital: $ 15.000 aportado por partes iguales.

Socios: Isabel Josefina Cárpena de Llanos, Agustín Amadeo Cárpena Velazco y Walter Daniel Cóppola Pinoff.

Objeto: Oficina de trámites y anexos.

Plazo: 2 años prorrogables.

Domicilio: en Montevideo.

Administración: Agustín Amadeo Cárpena Velazco y Walter Daniel Cóppola Pinoff indistintamente.

22) $ 6.000.— 10|pub. 24955 Dic.13-v.dic.27.

KASS LIMITADA

Contrato inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 1.o de diciembre de 1972 con el N.o 288 folio 1.076 libro 2.

Capital: $ 100.000.

Socios: Jorge Kassardjian $ 49.000; Haig Kassardjián $ 50.000 y Rosendo Tomás Leiva $ 1.000.

Objeto: Transporte de supergás.

Administrador: Jorge Kassardjián.

Plazo: Un año prorrogable.

22) $ 4.500.— 10|pub. 24954 Dic.13_v.dic.27.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA BAIG S.R.L.

Contrato privado: 21 de noviembre de 1972 Registro Público de Comercio N.o 284 folio 1.056 Libro N.o 2 de Contratos el 29 de noviembre de 1972.

Socios: José María Balseiro Pérez; Alfonso Iglesias Martinotte.

Objeto: Representación de fábricas y empresas, comisiones, representaciones, depósitos, consignaciones, distribución, compra y venta en general de toda clase de bienes muebles e inmuebles, mercaderías, materias primas, importación y exportación.

Domicilio: Juncal 1395 Esc. 12, Montevideo.

Capital: $ 500.000 aportes por partes iguales cada socio.

Plazo: 5 años prorrogables por períodos de igual duración.

Administración: Los socios conjuntamente.

22) $ 7.500.— 10|pub. 24949 Dic.13-v.dic.27.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD POMTIKI LTDA.

Contrato: Privado 15 de noviembre de 1972 Registro Público de Comercio 285 folio 1.062 Libro 2 de Contratos el 29 de noviembre de 1972.

Socios: Nelly Catalina Fabbri Chiarione y Eduardo Deri Fabbri.

Objeto: Explotación de los negocios comprendidos en la industrialización, compra, venta, permutas, importación y exportación de toda clase de mercaderías, materias primas, productos elaborados o semi_elaborados, accesorios en todas sus formas o etapas, sus afines y conexos y la conservación de los mismos.

Domicilio: Juan Rosas 4080.

Capital: $ 750.000 aportes por partes iguales cada socio.

Plazo: 2 años prorrogables por períodos de igual duración.

Administración: Será ejercida por el señor Eduardo Deri.

22) $ 7 500 — 10|pub 24950 Dic.13 v.dic.27

HELP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Con fecha 3 de noviembre de 1971 y con efecto retroactivo al 19 de octubre de 1971, ALBERTO BERGERET CARRAU, y SARA ZORRILLA DE SAN MARTIN de BERGERET, cedieron a Helena Gertrudis Podlilski Keinik, 70 cuotas y a Anita Carmen Podlilski Keinik, 40 cuotas que poseían en dicha sociedad.

El capital social quedó distribuido así: Helena Podlilski: 160 cuotas ($ 160.000) y Anita Carmen Podlilski: 40 cuotas (pesos 40.000).

El uso de la razón social estará a cargo exclusivo de Helena Podlilski, a quien corresponde la dirección y administración de la sociedad.

En caso de fallecimiento, incapacidad, etc. corresponderá a la otra socia.

Registro Público y General de Comercio, 10 de noviembre de 1972, N.o 37, folio 217, del libro 4 de Contratos.

22) $ 9.000.00 10|pub. 25195 Dic.20_v.ene.4.

ELECTRICUR LTDA.

Constituída: el 1.o de noviembre de 1972.

Inscripta: Registro Público y General de Comercio, el 14 de noviembre de 1972 con el número 50 al F.o 153 del libro N.o 4 de contratos.

Capital: $ 900.000.00.

Socios y aportes: Elena Beatriz Mónaco Repecto de Mónaco $ 450.000.00 y Marcos Alberto Legelén Heguaguru $ 450.000.00.

Plazo: 5 años prorrogable automáticamente por períodos consecutivos de dos años.

Administración: ambos socios en forma indistinta.

Objeto: Compra venta por mayor y menor, importación y exportación de artículos para el hogar, materiales eléctricos, artículos de ferretería, bazar, iluminación, decoración, etc. pudiendo también proceder a la fabricación de materiales y artefactos eléctricos.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 7.500.— 10|pub. 25995 Dc.27-v.en.10.

"CONI LIMITADA"

Constituída por documento privado del 14 de noviembre de 1972.

Socios: JUAN LUIS CASTRO DOMMARCO y MARIA CORINA GUECAIMBURU.

Objeto: importación, exportación, industrialización y comercialización de materias primas y mercaderías.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: treinta años, prorrogable automáticamente.

Capital: $ 5.000.000.

Administración: ambos socios, indistintamente.

Inscripción Registro Público y General de Comercio, N.o 846, folio 3034, libro 1 de Contratos, el 6 de diciembre de 1972.

22) $ 6.000 10|pub. 25023 Dic.14.-v.dic.28.

FRIOTEC LIMITADA

Constituída por documento privado del 31 de octubre de 1972.

Socios: Carlos Julio Illione Iamboni y Martha Renée Simonelli Michilena.

Domicilio: Montevideo.

Objeto: Fabricación, reparaciones, reformas, refacciones y|o modificaciones de equipos y|o artículos de refrigeración, heladeras y eléctricos en general.

Capital: $ 200.000 aportados por partes iguales.

Administración: Carlos Julio Illione Iamboni.

Inscripción Registro Público y General de Comercio N.o 25, F.o 79, L.o N.o 4 de Contratos el 7 de noviembre de 1972.

22) $ 6.000.— 10|pub. 24932 Dic.13_v.dic.27.

"TIENDA ALBERTO LTDA."

Constituída por documento privado del 27 de noviembre de 1972.

Socios: BERNARDO SLEPOVICH BELLA, y RICARDO SLEPOVICH BELLA.

Objeto: explotación del ramo de tienda, mercería, zapatería y anexos del vestir en general.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: dos años, prorrogable automáticamente.

Capital: $ 3.000.000, aportado por partes iguales.

Administración: ambos socios, indistintamente.

Inscripción Registro Público y General de Comercio: N.o 845, folio 3030, libro 1 de Contratos, el 6 de diciembre de 1972.

22) $ 6.000 10|pub. 25024 Dic.14.-v.dic.28.

"CARRASCO LIMITADA"

Constituída por documento privado del 19 de noviembre de 1972.

Socios DANTE TUZZO VIGEZZI y ANTONIO TUZZO VIGEZZI.

Domicilio: Montevideo.

Objeto: fabricación, compra, venta, importación, exportación y operaciones vinculadas con la industrialización y comercialización de calzados, carteras, guantes y artículos de cuero y sustitutos en general.

Plazo: dos años, prorrogable automáticamente.

Capital: $ 200.000, aportados así: Dante Tuzzo, $ 140.000 y Antonio Tuzzo, $ 60.000.

Administración: ambos socios, conjuntamente.

Inscripción Registro Público y General de Comercio: N.o 269, folio 998, libro 2 de Contratos, el 28 de noviembre de 1972.
22) $ 7.500 10|pub. 25025 Dic.14.-v.dic.28

ABERO, FORMOSO HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En Tacuarembó, el 20 de setiembre de 1971, los abajo firmados, convinieron:
Realizar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, denominada: "ABERO, FORMOSO HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con el objeto de la explotación y negocio en camiones simples o con acoplados y demás anexos, con domicilio central en esta ciudad en Concejal Catalogne Nº 186, con un capital social de cinco millones de pesos moneda nacional, aportados a la sociedad, la mitad por el señor Abero y la otra mitad por los hermanos Formoso y con un plazo de duración de dos años a partir del 26 de agosto de 1970, prorrogables anualmente.
La administración pertenecerá al Directorio de la sociedad que está integrado por los socios Abero y Heber Formoso y las ganancias y pérdidas serán distribuidas en proporción al capital aportado por cada socio.
Fue inscripto este contrato en el Registro Público de Comercio de Tacuarembó el 20 de octubre de 1971 con el N.o 17 del folio 54 al folio 57; artículo 6.o, decreto ley N.o 8992 — Heber Formoso. — Rodolfo Abero Peña. — Homero Formoso. — Dora Formoso de Montaner.
22) $ 15.000 10|pub. 24992 Dic.14.-v dic.28.

IMAIR S.R.L.

Contrato: 10 de noviembre de 1972.
Inscripto: Registro Público y General de Comercio: N.o 44, folio 135, libro 4 de Contratos.
Socios: ALBERTO VIERA y ROBERTO ROSALES.
Objeto: supervisar y controlar, contable, financiera, administrativa y económicamente a Sociedad o Empresas con sede en el extranjero, representaciones, importar y exportar, etc.
Administración: Alberto Viera Ezcurra
Plazo 20 años.
Capital: $ 50.000.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.500 10|pub. 25199 Dic.15.-v.dic.29.

SUCESORES DE MIGUEL ANGEL CASTRO Y CIA. LIMITADA

Contrato privado de 20 de noviembre de 1972.
Registro de Comercio N.o 841, folio 3013, libro 1 de Contratos el 27 de noviembre de 1972.
Socias: CARMEN DIONISIA ISABEL MASSANET de CASTRO, SYLVIA CARMEN CASTRO MASSANET de BRUM, SUSANA MARIA CASTRO MASSANET de PEREIRA, FAUSTINO PEREIRA COLLAZO y NEVER FRAGA LANSOT.
Capital: $ 100.000 por partes iguales.
Objeto: prestación de servicios para importación, exportación, despachos y seguros, administración y venta de inmuebles, representaciones, compraventa de frutos, consignaciones.
Administración: Faustino Pereira, Sylvia Castro de Brum, Susana Castro de Pereira y Carmen Dionisia Massanet de Castro indistintamente.
Plazo: 1 año. Prórrogas automáticas.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 12.000 10|pub. 25200 Dic.15.-v.dic 29.

CLIMA LIMITADA

Contrato privado del 20 de noviembre de 1972, inscripto el 7 de diciembre de 1972, con el N.o 11 al folio 44 del libro N.o 3 de Contratos.
Socios: EDUARDO ALZA CENTANARO, RAFAEL y JOSE LARRAÑAGA BOSATA.
Objeto: comercialización, compra y venta, fabricación, importación y exportación, fletes por sí o por terceros o por cuenta de terceros de mercaderías en general.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Eduardo Alza Centanaro conjuntamente con uno de los restantes socios.
Plazo: dos años prorrogables.
Capital: un millón moneda nacional: aportado: Eduardo Alza Centanaro: seiscientos mil pesos; José Larrañaga Bosata: doscientos mil pesos; Rafael Larrañaga Bosata: doscientos mil pesos.
22) $ 7.500 10|pub. 25413 Dic.19.-v.en.3.

ROMBO URUGUAY LTDA.

Razón social: ROMBO URUGUAY LTDA.
Contrato del 7 de setiembre de 1972 e inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 25 de setiembre de 1972 con el N.o 740 al folio 2652 del libro N.o 1.
Socios: GUALBERTO CIRILO COLLAZO ZUNINO y WALTER URUGUAY EVARISTO ANGEL LANERI RUOCCO.
Objeto: explotación en todo lo referente a la industria automotriz, importación y venta de repuestos, mecánica, chapista, pintura, reparaciones, anexos a esa industria y similares.
Capital: $ 500.000 (quinientos mil pesos moneda nacional).
Administración: cualquiera de los socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 7.500 10|pub. 25377 Dic.19.-v.en.3.

DON PEDRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Documento del 7 de noviembre de 1972, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el No 240 al folio 892 del libro 2 de Contratos.
Denominación: DON PEDRO LTDA.
Socios: JUAN PEDRO LAPLACE MANDORLA, ROSA REYES MOZO de LAPLACE, ALBERTO LAPLACE REYES y EDUARDO LAPLACE REYES.
Objeto: administración y operaciones de cualquier tipo con bienes muebles e inmuebles.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 100 años.
Capital: $ 500.000 (100 cuotas de $ 5.000 cada una) pertenece a los socios por partes iguales.
Administración: Juan Pedro Laplace Mandorla por sí solo, y|o dos cualesquiera de los restantes socios conjuntamente.
Ejercicios: 1º de diciembre al 30 de noviembre.
22) $ 7.500 10|pub. 25338 Dic.19.-v.en.3.

GAMELL-SEÑALCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Documento del 8 de noviembre de 1972, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 239 al folio 886 del libro 2 de Contratos.
Denominación: GAMELL-SEÑALCO LTDA.
Socios: RECLUS BOLTAIRE GAMELL TARRES y MARIA ROSA VALDEZ de GAMELL.
Objeto: realizar operaciones de cualquier tipo con bienes muebles e inmuebles; artesanía en intercomunicación y todo lo anexo y afín.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 50 años.
Capital: $ 300.000 (30 cuotas de pesos 10.000 cada una) pertenece a los socios por partes iguales.
Administración: ambos socios indistintamente.
Ejercicios: 1º de octubre al 30 de setiembre.
22) $ 7.500 10|pub. 25337 Dic.19.-v.en.3.

INSUPRO LTDA.

Contrato privado del 20 de octubre de 1972.
Inscripto en Maldonado el 20 de noviembre de 1972 con el número 61 del folio 216 al 219 del tomo 11 de contratos.
Socios: HONORIO BARRIOS TASSANO, JAVIER BOIX y RICARDO DE SANTIAGO.
Objeto: industrialización, transformación, y comercialización en todas sus formas de subproductos de origen animal y vegetal por cuenta propia y ajena.
Domicilio: San Carlos, Maldonado.
Administración: Ricardo de Santiago.
Plazo: cinco años prorrogables.
Capital: $ 300.000.00.
22) $ 6.000 10|pub. 25324 Dic.19.-v.en.3.

JOSE M. BRAUSE LIMITADA

Constitución: 1º de noviembre de 1972.
Registro Público y General de Comercio 14 de noviembre de 1972 con el número 54, folio 165 del libro 4 de Contratos.
Nombre: JOSE M. BRAUSE LIMITADA.
Socios: ELBA MARY BRAUSE y MIGUEL HECTOR BRAUSE.
Objeto: compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes muebles e inmuebles, representaciones, importaciones, exportaciones, comisiones, prestación de servicios, consignaciones, explotación de marcas, patentes y bienes incorporales análogos, reparación de maquinarias y automotores.
Capital: $ 400.000.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: un año, con prórrogas sucesivas y automáticas por igual término.
Representación y administración: indistinta por los dos socios.
Balances: anuales.
Ganancias y pérdidas: a prorrata de respectivos capitales.
Disolución: por mayoría social de 2|3 o pérdida de más del 40 o|o del capital más fondo de reserva.
Asambleas sociales: anuales.
Cuotas sociales: iguales ambos socios.
22) $ 10.500 10|pub. 25322 Dic.19.-v.en.3.

LEITRON LIMITADA

Contrato privado de primero de octubre de 1972, inscripto en el Registro Público de Comercio de Colonia, con el N.o 28, folios 90 a 93, tomo año 1972.
Socios: LEDIS LIDE CHARBONIER COSTABEL e ITALO PABLO CHARBONIER COSTABEL.
Objeto: fabricación, reparación y comercialización, importación y exportación de aparatos eléctricos en general y demás artículos del confort del hogar.
Plazo: 10 años, prorrogables automáticamente por períodos iguales.
Capital: $ 400.000, integrada por partes iguales.
Administradores: ambos socios indistintamente.
Ejercicios: 1º de octubre a 30 de setiembre.
22) $ 6.000 10|pub. 25301 Dic.19.-v.en.3.

GRAN AVENIDA S.R.L.

Contrato: 5 de octubre de 1971.
Inscripto en Canelones e nel Registro Público de Comercio el 4 de noviembre de 1971, N.o 108, folios 332-336 del libro de Contratos.
Socios: GIOVANNI MAURO SABATO MEROLA MEROLA y OSCAR SOMMARUGA CASTRO.
Capital: $ 3.000.000.
Objeto: barraca de artículos para la construcción, compra, venta, fabricación, transformación e industrialización de cualquier tipo de mercadería; importación, exportación, prestación de servicios de asesoramiento, transporte, de mercaderías y personas; construcciones, corretajes, representaciones, administración y venta de propiedades; adquirir, enajenar, gravar y arrendar por cuenta propia o de terceros cualquier clase de bienes o derechos; instalar, adquirir, refundir o unir y tomar parte en negocios comerciales e industriales. Podrá realizar cualquier clase de operaciones tanto en el país como en el extranjero, y en general toda actividad tendiente al mejor aprovechamiento de sus capitales, sin más limitaciones que las impuestas por la ley.
Administración: ambos socios conjuntamente.
Plazo: dos años prorrogables.
Domicilio: Balneario Parque de Solymar.
22) $ 12.000 10|pub. 25314 Dic.19.-v.en.3.

RIVAS ROMERO - SUPER MERCADO PERSA, S. R. LIMITADA

Contrato privado de 11 de junio de 1971, Registro Público de Comercio N.o 348, folio 3.060, del libro 1, PEDRO RIVAS CABALLERO y ANTONIO VICTORIO ROMERO MOTOLA, constituyen la Sociedad de Responsabilidad Limitada.
Objeto: adquisición, enajenación, comercialización de bienes y derechos, importación, exportación, etc.
Capital: un millón de pesos por mitades.
Administración: ambos socios.
Plazo: 5 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.500.— 10|pub. 25565 Dic.21-en.5.

LA CASA DE LAS MOTOS LTDA.

Contrato: 11 de diciembre de 1972.
Inscripta: Registro Público de Comercio número 39 al F.o 125 el 12 de diciembre de 1972.
Socios: RUBENS E. MORIONDO y LUIS MACCIO.
Plazo: un año prorrogables.
Domicilio: Salto.
Objeto: comercialización de repuestos y artículos eléctricos.
Capital: $ 200.000.00 aportados por mitades.
Administración: ambos socios indistintamente.
22) $ 3.400.00 10|pub. 25788 Dic.22.-v.ene.5.

BELMA LIMITADA

Contrato privado del 27 de noviembre de 1972, inscripto con el N.o 843 al F.o 3023 del libro N.o 1 de Contratos.
Socios: MABEL LYLIAN FUENTES y JOSE CORTI.
Objeto: fabricación y venta de artículos de herrería de obra y construcción en general.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: dos años prorrogables.
Capital: $ 1.000.000.00 (un millón de pesos) aportados así: señor José Corti $ 750.000.00 y Mabel Lylian Fuentes $ 250.000.00.
Administración: señor José Corti.
Utilidades: en la siguiente proporción: 75 o|o señor José Corti y 25 o|o señora Mabel Lylian Fuentes.
22) $ 6.000.00 10|pub. 25686 Dic.22.-v.ene.5.

FIRPI YANUZZI S. R. L.

Por contrato del 10 de noviembre de 1972, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 294 al F.o 1095 del L.o 2 de Contratos, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada con las siguientes bases:
Socios: RUBEN MAXIMO FIRPI BARACCO y MIGUEL DANIEL YANUZZI VALIANTE.
Objeto: venta de artículos para el hogar, artefactos de electricidad en general, radio y televisión.
Denominación y razón social: Firpi Yanuzzi S. R. L.
Domicilio: Avenida General Rondeau 1519.
Plazo: 2 años prorrogable por períodos iguales.

Capital: $ 3.000.000.00 aportado por partes iguales.
Administración: ambos socios indistintamente.
22) $ 7.500.00 10|pub. 25720 Dic.22_v.ene.8.

URUCAR LIMITADA

Contrato privado de 24 de noviembre de 1972 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 287, F.o 1073, L.o 2 de Contratos el 30|XI|972.
Capital: $ 450.000.00 en 30 cuotas de pesos 15.000.00 cada una.
Socios: CARLOS BASSO STAJANO, GILBERTO BALDOVINO ARECO y MIGUEL ANGEL ECHEGARAY CAPRA.
Aportes: por partes iguales.
Administración: M. Echegaray conjuntamente con cualquiera de los otros socios.
Plazo: 20 años.
Giro: explotación en cualquier forma de todo lo relacionado con el procedimiento acelerado para la estabilización y conservación de carnes u otros alimentos protéicos así como cueros y todo lo demás que tuviere relación directa y|o indirecta con dicho objeto.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 7.500.00 10|pub. 25718 Dic.22_v.ene.8.

CALZADOS LUXOR LTDA.

Contrato privado: 1.o de noviembre de 1972. Registro de Comercio N.o 840, folio 3009, libro 1.
Domicilio: Ejido 1381, Montevideo.
Socios: LEONARDO CAMPOS FERNANDEZ, RICARDO CAMPOS BUSTO, LEONARDO ALFREDO CAMPOS BUSTO.
Objeto: taller de composturas, venta de calzados de goma e importación.
Capital: $ 2.000.000.
Administración: Leonardo Campos y Leonardo Alfredo Campos conjuntamente.
Plazo: 5 años prorrogable por bienio.
22) $ 4.500.00 10|pub. 25712 Dic.22_v.ene.8.

LAMA LTDA.

Razón social: Lama Ltda.
Contrato del 20 de junio de 1972 en el Registro Público y General de Comercio el 22 de junio de 1972 con el N.o 483 F.o 1.639 del Libro N.o 1.
Socios: Luis Stopiello Camarano, Antonio Stopiello Camarano, Luis A. Stopiello Velázquez, Plácido Miguel Area Cor.
Objeto: Fabricación y venta de alhajas y bisutería en general.
Capital: $ 350.000.
Administración: Luis Stopiello Camarano.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.500.— 10|pub. 25889 Dic.26-v.en.9.

ADISUR LTDA.

Contrato inscripto el 23 de noviembre de 1972, Registro General de Comercio N.o 265 al folio 451 del libro 2 de contratos.
Socios: NELLY SOTO VAZQUEZ, HUGO BONILLA MARTINEZ y MARIO NELSON DOMINGUEZ MARTINEZ.
Capital: $ 2.000.000.00.
Objeto: Importaciones de toda clase de mercaderías, ejercer representaciones y comisiones en general.
Administración: Hugo Bonilla o Alberto Kuperschmit, actuando individual o indistintamente.
Plazo: 2 años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.500 10|pub. 25490 Dic.26-v.en.9.

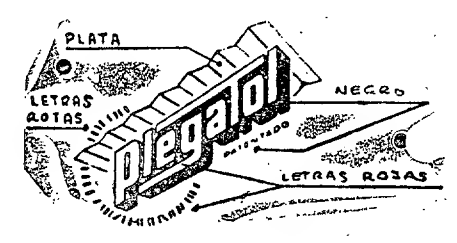
23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 139.975. — Montevideo, diciembre 19 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Tektronix, Inc. (E.U. América), solicita marca TEKTRONIX, clase 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 25773 Dic.22_v.ene.8.

ACTA N.o 139.994. — Montevideo, diciembre 21 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Juan Rafael Tambati, (Montevideo), solicita registrar marca



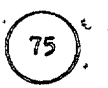
para clases 8 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 9.000.— 10|pub. 25993 Dc.27_v.en.10.

ACTA N.o 139.934. — Montevideo, diciembre 15 de 1972. — Walter Jones por Salina Las Barrancas Sociedad Anónima Comercial e Industrial (Argentina) solicita marca



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.250.— 10|pub. 25894 Dic.26_v.en.9.

ACTA N.o 139.971. — Montevideo, diciembre 19 de 1972. — Oscar Bacot por Monte Paz S. A. (Montevideo) solicita marca



clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.250.— 10|pub. 25885 Dic.26_v.en.9.

ACTA N.o 139.993. — Montevideo, diciembre 20 de 1972. — Billy Fox por Ciba Geigy S. A. (Suiza) solicita marca RENGASIL clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 25886 Dic.26-v.en.9.

ACTA N.o 139.970. — Montevideo, diciembre 19 de 1972. — Billy Fox por Vistron Corporation (USA) solicita marca BAREX clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 25884 Dic.26-v.en.9.

ACTAS Nos. 139.940 y 1.702. — Montevideo, diciembre 15 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Establecimientos Vesubio S. A. Montevideo, solicita marca EL LORD DE LOS WHISKIES clases 2, 15, 26 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 25880 Dic.26_v.en.9.

ACTAS Nos. 139.941 y 1.701. — Montevideo, diciembre 15 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Establecimientos Vesubio S. A. Montevideo, solicita marca ¿WHISKY?, ¿WHISKY?, ¡LORD HERBERT ES WHISKY! ¡LORD HERBERT WHISKY, EL LORD DE LOS WHISKIES! clases 2, 15, 26 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 25881 Dic.26_v.en.9

ACTA N.o 139.988. — Montevideo, diciembre 20 de 1972. — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Cía. por E.I. Du Pont de Nemours and Company (EUA) solicita registrar marca SINBAR para clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 25895 Dic.26_v.en.9.

ACTA N.o 139.987. — Montevideo, diciembre 20 de 1972. — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Los Amigos S.R.L. (Montevideo) solicita registrar marca LOS AMIGOS para clase 1 (café y té). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 25896 Dic.26-v.en.9.

ACTA Nº 139.860. — Montevideo, diciembre 11 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Biofarma Société Anonyme (Francia) solicita registrar marca "ANGIOBASINA" para clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 25029 Dic.14.-v.dic.28.

ACTA Nº 139.891. — Montevideo, diciembre 13 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Alfredo Silvestre Repetto (Uruguay), solicita registrar marca "PARRILLERO", para clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 25406 Dic.19.-v.en.3.

ACTA Nº 139.872. — Montevideo, diciembre 12 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por José Roberto Figueroa (Uruguay), solicita registrar marca "TALAR", para clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 25259 Dic.15.-v.dic.29.

ACTA Nº 139.885. — Montevideo, diciembre 12 de 1972. — Billy Fox por The Coca-Cola Company (USA) solicita marca: "RAIN-TREE", clase 2 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 25234 Dic.15.-v.dic.29.

ACTA Nº 139.884. — Montevideo, diciembre 12 de 1972. — Billy Fox por Sydney Ross Uruguay Limitada (Montevideo), solicita marca "ABUNDA", clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 25233 Dic.15.-v.dic.29.

ACTA Nº 139.845. — Montevideo, diciembre 7 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Pechiney S. A. (Francia) solicita renovar marca "ALUFLUX", para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 24928 Dic.13.-v.dic.27.

ACTA Nº 139.854. — Montevideo, diciembre 7 de 1972. — Billy Fox por Roche International Ltd. (Bermuda), solicita marca "BARABOR", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 24911 Dic.13.-v.dic.27.

ACTAS N.os 139.813 y 1.699. — Montevideo, diciembre 6 de 1972. — Enrique Tato por Alimar S. A. Naviera, Comercial, Industrial y Financiera (en formación) (Uruguay) solicita marca "ALIMAR", clases 15, 24 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 24901 Dic.13.-v.dic.27.

ACTA Nº 139.758. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — Enrique Tato por C. Katz y Compañía S.R.L. (Urfuguay) solicita marca "Mr. Chang" clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 24900 Dic.13.-v.dic.27.

ACTA Nº 139.838. — Montevideo, diciembre 6 de 1972. — Guzmán González Ruiz por José A. Montandon González, Montevideo, solicita marca: "CEPOL — EMPRESA MONARI", clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10pub. 25224 Dic.15.-v.dic.29.

ACTA Nº 139.840. — Mntevideo, diciembre 6 de 1972. — Manfredo Cikato por C. H. Boehringer Sohn (Alemania) solicita marca: "ATROVENT", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 25102 Dic.14.-v.dic.28.

ACTA Nº 139.841. — Montevideo, diciembre 6 de 1972. — Manfredo Cikato por C. H. Boehringer Sohn (Alemania) solicita marca: "PULMOTROPAN", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 25101 Dic.14.-v.dic.28.

ACTA Nº 139.892. — Montevideo, diciembre 13 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Alfredo Silvestre Repetto (Uruguay), solicita registrar marca "ANTIGUA VIÑA", para clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 25405 Dic.19.-v.en.3.

ACTA N.o 139.788. — Montevideo, diciembre 5 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Simi Gesellschaft Mit Beschrankter Haftung (Alemania), solicita marca "SIMI", clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 24782 Dic.12_v.dic.26.

ACTA Nº 139.883. — Montevideo, diciembre 12 de 1972 — Billy Fox por Sydney Ross Uruguay Limitada (Montevideo), solicita marca: "FISODERM", clase 18 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 25232 Dic.15.-v.dic.29.

ACTA Nº 139.889. — Montevideo, diciembre 13 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por British Vinegars Limited (Inglaterra), solicita registrar marca "SARSON'S", para clase 1 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 25408 Dic.19.-v.en.3.

ACTA Nº 139.890. — Montevideo, diciembre 13 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Alfredo Silvestre Repetto (Uruguay), solicita registrar marca: "FER GLI AMICI" para clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 25407 Dic.19.-v.en.3.

ACTAS N.os 139.843 y 1.700. — Montevideo, diciembre 7 de 1972. — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Shell International Petroleum Company Limited (Inglaterra), solicita registrar marca



para clases 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.600 10|pub. 24929 Dic.20-v.en.4.

ACTA N.o 139.932. — Montevideo, diciembre 15 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Societe Parisienne de Parfumerie Generale (Francia), solicita marca: "ELLIPSE". clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 25502 Dic.20-v.en.4.

ACTA N.o 139.915. — Montevideo, diciembre 15 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Abbott Laboratories (E.U.A.), solicita registrar marca "LETEX", para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 25452 Dic.20-v.en.4.

ACTA N.o 139.914. — Montevideo, diciembre 15 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Abbot Laboratories (E. U. A.), solicita registrar marca "VI-CLARO", para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 25451 Dic.20-v.en.4.

ACTA N.o 139 913. — Montevideo, diciembre 15 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Licoral Ltda. (Uruguay), solicita registrar marca "REGENT", para clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 25450 Dic.20-v.en.4.

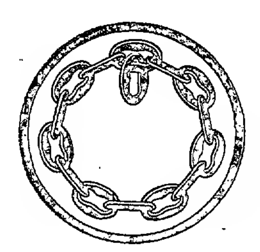
ACTA N.o 139.912. — Montevideo, diciembre 15 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Licoral Ltda. (Uruguay), solicita registrar marca "SARATOV", para clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 25449 Dic.20-v.en.4.

ACTA N.o 139.980. — Montevideo, diciembre 19 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Salomón Szwarcberg (Montevideo), solicita renovar marca DAFHER, para clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 25758 Dic.22-v.ene.8.

ACTA N.o 131.019. — Montevideo, diciembre 1.o de 1970. — Rómulo Marne Aurucci por Vinyl Products Limited, (Inglaterra), solicita marca VINAMUL, clase 6 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23)$ 3.000.00 10|pub. 25810 Dic.22-v.ene.8.

ACTA N.o 139.978. — Montevideo, diciembre 19 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barboza Caravia y Cía., por Raúl E. Cazenave D'Antuoni (Montevideo), solicita registrar marca JAIM, para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 25756 Dic.22-v.ene.8.

ACTA N.o 139.976. — Montevideo, diciembre 19de 1972. — Rómulo Marne Aurucci por J. y P. Coats Limited (Escocia), solicita marca



en clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.500.00 10|pub. 25754 Dic.22-v.ene.8.

ACTA N.o 139.962. — Montevideo, diciembre 18 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Cooperativa de Producción del Termo "COTER" (Uruguay), solicita marca "WEEK END", clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 25631 Dic.21-v.en.5.

ACTA N.o 139 961. — Montevideo, diciembre 18 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por S. p. A. Salvatore Ferragamo (Italia), solicita marca:

FERRAGAMO

clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.250.— 10|pub. 25630 Dic.21-v.en.5.

ACTA N.o 139.960. — Montevideo, diciembre 18 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Tektronix, Inc. (E. U. América), solicita marca:



clases 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.250.— 10|pub. 25629 Dic.21-v.en.5.

ACTA N.o 139.939. — Montevideo, diciembre 15 de 1972. — Billy Fox por Helena Rubinstein Inc. (U.S.A.), solicita marca: "EXISTENCE", clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 25601 Dic.21-v.en.5.

ACTA N.o 1.703. — Montevideo, diciembre 18 de 1972. — Billy Fox, por American Express Company (U.S.A.), solicita marca:



clase 27 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.750.— 10|pub. 25600 Dic.21-v.en.5.

ACTA N.o 139.911. — Montevideo, diciembre 15 de 1972. — Enrique Tato por Fabril Internacional S. A. (Uruguay), solicita marca "DOS ESPADAS", clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 25564 Dic.21-v.en.5.

ACTA N.o 139.882. — Montevideo, diciembre 12 de 1972. — Enrique Tato por Eduardo Francisco Miranda (Uruguay), solicita marca "MIRANDA", clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 25563 Dic.21-v.en.5.

ACTA N.o 139.881. — Montevideo, diciembre 12 de 1972. — Enrique Tato por Eduardo Francisco Miranda (Uruguay), solicita marca "ALEXANDER", clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 25562 Dic.21-v.en.5.

ACTA N.o 139.880. — Montevideo, diciembre 12 de 1972. — Enrique Tato por Schering Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca "URO-ANGIOGRAFINA", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 25561 Dic.21-v.en.5.

ACTA Nº 139 842. — Montevideo, diciembre 8 de 1972. — Manfredo Cikato por Dr. Karl Thomae GmbH (Alemania), solicita marca "BISANEX", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 25100 Dic.14.-v.dic.28.

ACTA Nº 139.863. — Montevideo, diciembre 11 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Interifa S. A., (Montevideo), solicita registrar marca "PENTAVAC", para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 25032 Dic.14.-v.dic.28.

ACTA Nº 139.862. — Montevideo, diciembre 11 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Interifa S. A., (Montevideo), solicita registrar marca "AFTORRAB", para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 25031 Dic.14.-v.dic.28.

ACTA Nº 139.861. — Montevideo, diciembre 11 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Interifa S. A., (Montevideo), solicita registrar marca "RABIVAC", para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 25030 Dic.14.-v.dic 28.

ACTA Nº 139.859. — Montevideo, diciembre 11 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, pod Addis Limited (Inglaterra), solicita registrar marca "WISDOM" para clase 4 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 25028 Dic.14.-v.dic.28.

ACTA Nº 139.887. — Montevideo, diciembre de 1972. Jones y Compañía S. A. por Jorge Raúl Aldama Pastorini (Uruguay), solicita marca "TAMBERITO" clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 25246 Dic.15.-v.dic.29.

ACTA N.o 139.832. — Montevideo, diciembre 6 de 1972. — Jones y Cía. S. A., por Aroldo Quinto Rivera Díaz, Florida Uruguay, solicita marca "GRANJA LICAR", clase 3.a. — Publíquesediez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 24788 Dic.15.-v.dic.29.

ACTA Nº 139.805. — Montevideo, 5 de diciembre de 1972. — Guzmán González Ruiz por Angel Salvador Vellano, Montevideo, solicita marca "DIVER'S", clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 25222 Dic.15.-v.dic.29.

ACTA N.o 139.933. — Montevideo, diciembre 15 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Veb Chemie-Und Tankanlagenbau Kombinat Fürstenwalde (Alemania) solicita marca



clases 6, 8, 11, 12, 16 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.250.— 10|pub. 25501 Dic.20-v.en.4.

ACTA Nº 139.837. — Montevideo, diciembre 6 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Dani S. A., Uruguay, solicita marca:



clases 1, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.300.— 10|pub. 25223 Dic.20-v.en.4.

ACTA Nº 139.807. — Montevideo, diciembre 5 de 1972. — Guzmán González por Wilhelm Wolff GmbH, Alemania solicita renovar marca:



clases 6 y 18 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.800.— 10|pub. 25221 Dic.20-v.en.4.

ACTA N.o 139.910. — Montevideo, diciembre 13 de 1972. — Manfredo Cikato por Exim - Lines Bros S. A. (España), solicita marca: "EXIN", clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 25512 Dic.20-v.en.4.

ACTA N.o 139.986. — Montevideo, diciembre 18 de 1972. — Con esta fecha Rodolfo Frey Nowotny, Montevideo, Uruguay, solicita marca SINTEX, la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 25983 Dc.27-v.en.10.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 19.163. — Montevideo, noviembre 17 de 1972. — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Universal Oil Products Company (EUA), solicita patente para "Sistema para extracción uniforme de sólidos", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 24927 Dic.13.-v.dic.27.

ACTA 171. — Montevideo, diciembre 11 de 1972. — Con esta fecha, Juan Carlos Hernández (Uruguay), solicita patente de modelo para "Pañal desechable para bebé" y de acuerdo con el decreto N.o 362|972, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 24916 Dic.13.-v.dic.27.

ACTA Nº 19.000. — Montevideo, junio 21 de 1972. — Billy Fox, por Massey-Ferguson Services N. V. (Curaçao) solicita patente para "Aparato de transmisión", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 24910 Dic.13.-v.dic.27.

ACTA Nº 18.891. — Montevideo, junio 12 de 1972. — Enrique Tato, por C.B.K. Industria e Comercio S. A. (Brasil) solicita patente de invención para "Nuevo conjunto moledor de café", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 24902 Dic.13.-v.dic.27.

ACTA Nº 159. — Montevideo, noviembre 17 de 1972. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Eduardo Márquez Fernández y Juan Carlos Larrea Silva, Montevideo, solicitan modelo industrial para: "Juego de entretenimiento", y conforme con el decreto N.o 362|972, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 25039 Dic.14.-v.dic.28.

ACTA Nº 163. — Montevideo, noviembre 23 de 1972. - - Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Susana Raquel Scaltritti Cepulovici y Mónica Gladys Jaunarena Sobredo, Montevideo, solicita modelo industrial sobre: "Un almanaque" y conforme con el decreto N.o 362|972, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 25038 Dic.14.-v.dic.28.

ACTA Nº 19.189. — Montevideo, diciembre 12 de 1972. — Con esta fecha, Jones y Compañía S. A. por José Polanco Astorquia (España) solicita patente de invención para "Perfeccionamientos en el procedimiento de retención de retrocesos de columna de agua" y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500 10|pub. 25245 Dic.15.-v.dic.29.

ACTA Nº 19.175. — Montevideo, diciembre 5 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Renfag S. A. (Suiza) solicita patente para "Procedimiento para la obtención de N—(1—Etil—2—Pirrolidilmetil)—2—Metoxi—5— Etilsulfonil—Benzamida", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 6.750 10|pub. 24647 Dic.19.-v.en.3.

ACTA N.o 176. — Montevideo, diciembre 13 de 1972. — Con esta fecha, Juan Settin (Uruguay), solicita patente de modelo para "Calentador para baño", y de acuerdo con el decreto N.o 362|972 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 25508 Dic.20-v.en.4.

ACTA N.o 175. — Montevideo, diciembre 13 de 1972. — P. Dubourg por Ignacio Villaro (Montevideo), solicita modelo industrial sobre: "Soporte para pomos", y de acuerdo al decret N.o 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 25491 Dic.20-v.en.4.

ACTA N.o 177. — Montevideo, diciembre 18 de 1972. — Con esta fecha, los señores Douglas Díaz y Rubén Marrone (Montevideo), solicita patente de modelo: "Avión remontable", y de acuerdo con el decreto N.o 362|972 se ordena la presente publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 25632 Dic.21-v.en.5.

ACTA N.o 19 168. — Montevideo, noviembre 27 de 1972. — Con esta fecha, Rudecindo Jaureguy Brun (Uruguay), solicita patente de invención para "Mejora en freno de emergencia" y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 25548 Dic.21-v.en.5.

ACTA N.o 19.189. — Montevideo, diciembre 21 de 1972. — Con esta fecha Juan Carlos Mata (Uruguay) solicita patente de invención para "Motor permanente a reacción de resortes" y de acuerdo con la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 25935 Dic.26-v.en.9.

ACTA N.o 19.188. — Montevideo, diciembre 21 de 1972. — Erna Siergmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Imperial Chemical Industries Limited, (Inglaterra), solicita patente para: "Procedimiento para la fabricación de sales de bipiridilio", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 25994 Dc.27-v.en.10.

25-Ventas de Comercio

Prometimos vender a Delia Elsa Obregón de Olazabal la peluquería para damas de Marcelino Sosa 2297. Acreedores: Plazo ley N.o 26|IX|1904 en escribanía Mastrángelo, Misiones 1371, Esc. 33. — Montevideo, setiembre 28 de 1972. — MIGUEL ANGEL SAUCO GUERRERO y NILDA FLORENTINA PALADINO OLMEDO DE SAUCO.
25) $ 5.600 20|pub. 24304 Dic.5-v.en.4.

Enajenarán sus derechos a Esmeralda Lladó García en la "Granja del Marqués" de Ibicuy 1121. Acreedores Agraciada 1532, Piso 11, Esc. 15. Ley 26|9|904. — EDUARDO y JORGE MIGUEL SANCHEZ FLORES.
25) $ 6.720 20|pub. 24327 Dic.19.-v.en.17.

Prometí vender a Venancio Muñoz mitad indivisa del bar de Piedras 239. Acreedores 18 de julio, 1965 E. 21. — Ley 26|9|1904. — JOSE GARCIA IGLESIAS.
25) $ 2.800.00 20|pub. 24550 Dic.7-v. ene.8.

Ley 26 de setiembre de 1904. — ISAIAS SEGAL venderá su parte en la tienda y anexos "El Volcán" de la ciudad de Mercedes calles Artigas y Florencio Sánchez. — Acreedores al comercio.
25) $ 5.600.00 20|pub. 24134 Dic.4-v.ene.3.

Prometimos vender a Santos Deus y Oscar Rodríguez el bar y parrillada de Camino Corrales 3063. Acreedores: plazo ley 26|9|904, en sección Mussio (Escribanía Domínguez, Carlos Roxlo 1337. — Montevideo, agosto 12|972. — PODOLO MAURO VOTRALO BALDO. — ELDA GLADYS GONZALEZ BOCCHI.
25) $ 5.600.00 20|pub. 25755 Dic.22-v.ene.22.

Cedimos derechos a Edith Teresita Ella, comercio Charrúa 2251. Acreedores ley 26 setiembre 1904, en Ituzaingó 1316. — NIDIA ABBADIE RODRIGUEZ. — ANA SIERRA MIGALES. — MARIO ESTEVEZ PANARIO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 25722 Dic.22-v.ene.22.

Ley 26 de setiembre de 1904. — DAVID MIRANDA NOGUEIRAS y MARIA VIRTUDES RAMA DE MIRANDA, prometimos vender a Manuel Lorenzo Rodríguez, comercio en el ramo de Taller de Compostura de Calzado, ubicado en Alejandro Chucarro N.o 1132. Acreedores en el mismo. — Montevideo, 16 de noviembre de 1972.
25) $ 5.600.00 20|pub. 24720 Dic.11-v.ene.9.

Prometimos vender a José Lubians Aragunde la mitad indivisa del bar, alcohólicas, horno de pizza y fiambrería sito en 8 de Octubre 3280 (Ley 26 de setiembre de 1904).
Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, diciembre 20 de 1972. — ANTONIO FERNANDEZ MONTANS. — ERCILDA SUAREZ TORT.
25) $ 5.600.— 20|pub. 25871 Dic.26-v.en.23.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometimos vender a Cirilo del Pozo el Almacén sito en Luis Alberto de Herrera 3701, ley 26|9|1904. — Montevideo, noviembre 14 de 1972. — NELSON RUBEN BOLLA MILANO. — OLGA MESA de BOLLA.
25) $ 5.600 20|pub. 24791 Dic.12-v.en.10.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda., prometimos vender negocio 8 de Octubre 3426. — Acreedores: ley 26|9|904, Marcelino Sosa 2525. — KRIKOR KUYUNJIAN LUYUNJIAN. — SHAKI DAMERJIAN CHIKJENIAN.
25) $ 2.800.— 20pub. 25984 Dc.27-v.en.24.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Andrés Botti, fiambrería, comestibles, bebidas fermentadas, de Luis de la Torre 569. Acreedores en el comercio. — ALICIA CORDANI.
25) $ 2.800 20|pub. 24957 Dic.13.-v.en.11.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometimos vender a María Alicia Ferrer Medina el Almacén sito en Juan José Castro 2399, ley 26|9|1904. — Montevideo, noviembre 4 de 1972. — SUSANA PACHALIAN de KEOCHGERIAN. — GALVIN KEOCHGERIAN.
25) $ 5.600 20|pub. 24789 Dic.12-v.en.10.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412 — Prometimos vender a Paolo y Daniel Mazza el Almacén sito en Bvar. Batlle y Ordóñez (ex Propios) 2154, ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, noviembre 10 de 1972. — VALERIANO TOME GOYAZ. — AMELIA MAZZEO de TOME.
25) $ 5.600 20|pub. 24788 Dic.12-v.en.10.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometimos vender a Manuel Datena Pérez el Almacén sito en Martín C. Martínez 1881|81 bis, ley 26|9|1904. — Montevideo, noviembre 7 de 1972. — CIRILO DEL POZO DIEZ. — DOLORES RIDAO de DEL POZO.
25) $ 5.600 20|pub. 24786 Dic.12-v.en.10.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412 — Prometimos vender a las señoras Trinidad Martínez de Blanco y María Stolfi de Durán el Almacén sito en Nápoles N.o 3503 ley 26|9|1904. — Montevideo, noviembre 27 de 1972. — CARMELA GROSSO de LASPORGADA. — ANTONIO LASPORGADA.
25) $ 5.600 20|pub. 24785 Dic.12-v.en.10.

Con fecha 14 de agosto de 1971. — Prometí vender a María Del Carmen Alargunsoro el salón de vta. de artículos escolares, regalos, quinielas y cigarrillos, sito en la calle Comercio N.o 2027 de Montevideo. — Acreedores en el mismo. — ZULMA NELLY VEGA de TOPHAM.
25) $ 5.600 20|pub. 24764 Dic.12-v.en.10.

Ley 26 setiembre 1904. — En cumplimiento compromiso inscripto, "Perrett Andrade y Cía. Soc. en Comandita" venderá a Elia Geninazzi Luaces la "Farmacia Nelson", que gira en ramo de Farmacia en Av. Millán N.o 2952, Montevideo. Acreedores en la misma dirección.
25) $ 5.600.00 20|pub. 23725 Nov.29-v.dic.28.

Prometimos vender a Neber Wilson Fressola Cabrera mitad indivisa del comercio Almacén de Comestibles, Restaurante, Licencia Alcohólica y Venta de Helados, sito en calles Filadelfia y Sevilla, Balneario San José de Carrasco, 7.a Sección Judicial Canelones. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores presentarse en 18 de Julio 958, Pando. — Pando, 25 de noviembre de 1972. — LEANDRO MARIO GIMENEZ NAVEIRO y MARTHA BEATRIZ SILVA ARBENOIZ.
25) $ 8.400.00 20|pub. 23974 Dic.1.o-v.ene.2.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a la sociedad "Edilio Duarte y Compañía", el Comercio en el ramo de mercería sito en la calle 18 de Julio 1005, Paysandú. Acreedores presentarse en Estudio Dr. Tabarez, 18 de Julio 1029. — HUGO CARLOS PETRUCELLI.
25) $ 5.600.00 20|pub. 24110 Dic.4-v.ene.3.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Jorge Bentancor y Sergio Elena, el taller de vulcanización sito en Avda. San Martín 2726. Acreedores en el mismo. — DAGOBERTO PATRONE. — EUGENIA ESTER MIERES.
25) $ 5.600 20|pub. 25660 Dic.21-v.en.19.

Ley 26 de setiembre de 1904. El 18 de mayo de 1972 prometimos vender a Horacio, José y Jorge Castro y a Matías V. Galnaces el hotel en balneario Atlántida calle 11, esquina 24. Acreedores presentarse a Escribanía de León, Misiones 1475, 2º piso, Montevideo. — ISMAEL DEUS VARELA. — MARTA ESMERALDA BAEZ de DEUS.
25) $ 8.400 20|pub. 24965 Dic.13.-v.en.11.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Antonio Lozano, fábrica de pastas "Módena" sita en Av. 18 de Julio N.o 2081. Acreedores: Esc. Casal, Treinta y Tres 1512, Esc. 8 (Montevideo). — VICTOR HUGO GENTA. — JOSE RAFAEL CROSA. — JUAN JOSE FERRER.
25) $ 5.600 20|pub. 25495 Dic.20-v.en.18.

Ley 26 de setiembre de 1904. — JOAQUIN LUIS POSADA, prometió vender a Gladys Isabel Altieri Nario de Pozzi, el café y bar, ubicado en Avda. Rivera 3206. Acreedores presentarse, Esc. Eduardo Llambí, Colonia 815, escritorio 101.
25) $ 5.600.00 20|pub. 24650 Dic.11_v.ene.9.

Prometí vender a Heber Robles la Despensa ubicada en Felipe Sanguinetti 2348. Acreedores: en la misma. — JOSE MARIÑO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 23659 Nov.29_v.dic.28.

Conforme ley 26|9,904 se hace saber que don DINO MUSETTI y doña TILDE SALVETTI de MUSSETTI, prometieron vender a don Domingo Milani y doña Palma Vicenta di Girolano de Milani, el comercio ubicado en calle Jaime Zudáñez N.o 2747, esquina Pedro F. Berro N.o 801, ciudad de Montevideo, (Pocitos), en el ramo de "Fábrica de Pastas", nombre comercial: "La Raviolera". Compromiso del 30|10|972, compradores ocuparon el 1|11|972. Acreedores presentarse en Misiones 1475, 2.o Piso, Escritorios 12|13, lunes, miércoles y viernes de 17.30 a 19.30. — Estudio. Esc. Gerpe.
25) $ 14.000 20|pub. 24287 Dic.5_v.en.4.

Prometimos vender a Héctor Ricardo y Carlos Alberto Souto el Garage de Garibaldi 1860. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores: Escribanía De Souza, Treinta y Tres 1374, Ap. 203. — JOSE WALTER GERVASIO, MARISA CELIA PAZOS, JOSE ARAMENDI, MIRTA GERVASIO.
25) $ 5.600.00 20|pub. 24400 Dic.6_v.ene.5.

Estudio Díaz Martill, Río Branco 1359. Piso 8. Escritorio 801. Prometí vender cuota parte indivisa a Santiago J. Sanroman el Restaurant y Parrillada sito en Andes 1403|07 ley 26|9|1904. — Montevideo, 22 de setiembre de 1972. — LUIS J. SANROMAN.
25) $ 5.600 20|pub. 24340 Dic.5_v.enero4.

De acuerdo con la ley del 26 de setiembre de 1904. — MARIA DIENESCH GELLNER, comunica que con fecha 31 de julio de 1969, ha prometido en venta al señor Markos Syriopoulos Tourouki, el comercio que gira en el ramo de café y bar whiskería, ubicado en la calle Piedras 292 de esta ciudad.
Acreedores anteriores a dicha fecha presentarse en Gonzalo Ramírez 1789, de 10 a 12. — Montevideo, 28 de noviembre de 1972.
25) $ 11.200.00 20|pub. 24033 Dic.1.o_v.ene.2.

Ley 26 setiembre 1904. — ADOLFO EHRLICS MULLER y SARA SZALMIAN prometieron en venta el "Hotel Venus" de calle Gregorio Sanabria 1051, Piriápolis (Maldonado) a Alberto Eulogio Cerviño Acreedores en el comercio.
25) $ 5.600.00 20|pub. 24103 Dic.4_v.ene.3.

CARLOS E. BRANDIMARTI, rescindió promesa de compraventa de la Fábrica de Pastas "El Faro", calle Williman 504. Acreedores presentarse en Uruguay 1723 (8 a 12 horas), con justificativos de sus créditos. — Ley 26|IX|1904.
25) $ 5.600 20|pub. 24829 Dic.12_v.en.10.

Prometimos vender a Luis Gervasio Ortiz el almacén en San Martín 3549. Acreedores (ley 26|9|1904) presentarse en el comercio .— WASHINGTON FELIPE DURAN GARRIDO. — LYLIAN SASTRE.
25) $ 2.800 20|pub. 24828 Dic.12_v.en.10.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender a la señora Nelly Lidia Core de Zanata el Almacén sito en Burgues 3548, ley 26|9|1904. — Montevideo, noviembre 15 de 1972 — ANA DE AVIDA de MUCCI. — JUAN MUCCI TIBERIO.
25) $ 5.600 20|pub. 24794 Dic.12-v.en.10.

Ley 26 de setiembre de 1904. — VICTORIO SEGUNDO GUASTI IVALDI, ANTONIO RICARDO TRICARICO PIAZZA, VICTOR RICARDO TRICARICO GUASTI e IDA ANTONIA GUASTI CASTELLANO de SILCA vendieron en esta fecha a Yolanda Castellano y Cía. Ltda. la Confitería Las Familias que gira en ramos de confitería, pastelería y anexos en 18 de Julio 1152 esq. Queguay de la ciudad de Paysandú.
Acreedores en el comercio. — Montevideo, diciembre 19 de 1972.
25) $ 11.200.— 20|pub. 25898 Dic.26_v.en.23.

CASIMIRO MALESZEWSKI vende restaurant ubicado en Carlos Roxlo 1366 a Miguel Font.
Acreedores al comercio. Ley 26 de setiembre de 1904.
25) $ 2.800.— 20|pub. 25926 Dic.26_v.en.23.

MIRTA VAZQUEZ vende a María Tawigchian la Farmacia "Nuevo París" sita en Victoria 111.
Acreedores en la misma.
25) $ 2.800.— 20|pub. 25893 Dic.26-v.en.23.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Miguel Angel Bruno Chocho la "Casa de remates, compraventa de metales usados y afines" sita en Pantaleón Artigas N.o 3800. Acreedores en la misma. — Montevideo, 6 de noviembre de 1972. — PEDRO PABLO FERRARI.
25) $ 5.600 20|pub. 25236 Dic.15.-v.en.15.

27-Varios

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor EDUARDO AGUSTIN FERNANDEZ TUNEU, solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta tipo rural, motor N.o 1.145.789, matrícula número 275.528, empadronado en Montevideo, número 159.219, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 6.000 10|pub. 25266 Dic.15.-v.dic.29.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor MICHELE IUNI, solicita un duplicado del título propiedad del vehículo marca Chevrolet, Motor N.o KAQ 235.644, Matrícula N.o 281.440, empadronado en Montevideo, número 174.069, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 6.000.00 10|pub. 25777 Dic.22_v.ene.8.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DEPTAL. DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE FLORIDA
Emplazamiento

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto número 27 de fecha 20 de enero de 1966, se ha presentado a este Registro la Escribana Susana Chinelli, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca FIAT, modelo 124 familiar del año 1969, con motor de 14 H. P. y 4 cilindros número 0723561, empadronado ante la Intendencia Municipal de Florida a nombre de "WALLERSTEIN HNOS." con el N.o 08075, matrícula N.o 0-16.208; inscripto en este Registro con el número 183|70 al folio 16 del libro. 6, por haberse extraviado el original. Se emplaza por el término de veinte días a contar desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de este duplicado, para que comparezca ante este Registro a formular su oposición. — Florida, 6 de diciembre de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Escribana Directora (I.).
27) $ 12.000 10|pub. 25536 Dic.21-v.en.5.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor ANDRES PEDRO ELENA DEL FORNO, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Fiat, Motor N.o 2.154.413, Matrícula N.o 515.252, empadronado en Montevideo, N.o 199.441, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 6.000 10|pub. 25298 Dic.19.-v..en.8.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor RODOLFO ERNESTO VIDAL LANZANI solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Austin motor N.o 16.479 matrícula N.o 121.334 empadronado en Montevideo, N.o 86.907 por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 6.000.— 10|pub. 25928 Dic.26_v.en.9

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor RAMON LACASA VILLAR solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Chevrolet motor número 0571779FO matrícula N.o 283.505 empadronado en Montevideo N.o 183.114 por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 6.000.— 10|pub. 25851 Dic.26-v.en.9.

M.O.P.
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Prórroga de apertura de propuestas

La Dirección de Arquitectura del M.O.P. debidamente autorizada pone en conocimiento de las empresas que retiraron recaudos para las obras de construcción del edificio para la Escuelas Nos. 103 y 57 de "La Teja" Montevideo, que ha quedado prorrogada para el día 8 de enero del año 1973 a la hora 10 la apertura de las propuestas que tendrá lugar en la sede de esta Dirección sita en la calle 18 de Julio 1589 2.o piso. — Montevideo, 21 de diciembre de 1972. — Secretaría General.
27) (C. C.) 7|pub. 33355 Dic.26-v.en.4.

REGISTRO DPTAL. DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE TREINTA Y TRES

"GADEA y EGUREN" S. C. representada por el señor Juvenal Gadea González, solicita un duplicado del título de propiedad del camión marca Thames Trader motor número 510E-53917, modelo 1959, matrícula N.o 11-38 (chapa "d" roja) Padrón 1.231, por extravío de original. Se emplaza por el término de 20 días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Treinta y Tres, 12 de diciembre de 1972. — Pedro Méndez Vallony, Escribano Director Encargado.
En fe de ello siento el presente en Treinta y Tres, el 12 de diciembre de 1972.
27) $ 7.500.00 10|pub. 25819 Dic.26-v.en.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "AMANDA ROSA TROTTA VIDAL. Justificación de identidad" (Ficha E|1.110|970), se hace saber que ante esta oficina compareció Oscar Trotta Pietre, *por su hija menor Amanda Rosa Pietre*, solicitando que quiere justificar y pide que así se declare que "Amanda Rosa Pietre" y "Amanda Rosa Trotta Pietre Vidal" son una sola y misma persona, tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 13 de setiembre de 1972. — Nelly Favier de Asiner. Actuaria.
27) (R. 20|4|55) 10|pub. 33323 Dic.20-v.dic.29.
Feb.1.o-v.feb.6.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: FELIX DE DELGADO OTILIA. "Escrituración judicial". (Ficha V 404|972), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a cualquier título de Eusebio Alvarez González, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 21 de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
27) $ 9.000.— 30|pub. 23502 Nv.24_v.dc.29.
Feb.1.o-v.feb.8.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha presentado AMERICO ALA, solicitando la escrituración de oficio, del compromiso, celebrado el 25 de setiembre de 1969, inscripto en el Registro General de Inhibiciones, Sección Unico de Promesas N.o 3413, folio 12.220, Libro 142), por el cual el señor Celestino Salvador Ferri, le prometió vender la mitad indivisa del bien ubicado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 115.694
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días a quien se considere con derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de escriturarse de oficio. Y a los efectos, legales se hace esta publicación. — Montevideo, 21 de noviembre de 1972. — Raúl A. Avondet Actuario Adjunto.
27) $ 4.800 10|pub. 24948 Dic.18.-v.dic.27

INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, doctora Sara Broqua dictado en autos "Delia Catalina López contra Suc. ADRIAN CASTRO PIRIZ. Investigación de Paternidad" (D. 65|968), se cita, llaman y emplazan por el término de noventa días a los herederos y sucesores de don Adrián Castro Piriz y a todos los que se consideren con derechos en esta gestión y en la auxiliatoria de pobreza correspondiente (Ficha D 66|968), para que comparezcan en autos a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio.

En fe de ello de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y dos. Se hace constar que estos autos están auxiliados de pobreza (D. 66|968). — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

27) R. 20|4|55 30|pub. 33273 Dic.13.-v.dic.29 Feb.19-v.feb.26

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en los autos caratulados "NELSON R. RUIZ. Pieza sobre Posesión Notoria" (F. C. 1391|70), se hace saber que se ha presentado don Nelson Raúl Ruiz, iniciando juicio de Posesión Notoria de Estado Civil de hijo natural de Juana Ruiz Moreira, en consecuencia se cita y emplaza a quienes se consideren herederos de Juana Ruiz Moreira, por el término de sesenta días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario. — Se habilitó la Feria Judicial para las publicaciones.

27) $ 6.000 20|pub. 25118 Dic.14.-v.en.15.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Rossi, María Josefina contra Suc. de LUISA ROSSI. Posesión notoria". (Ficha C. C. Nº 325|972), se cita, llama y emplaza a los señores Hugo, Dulio Francisco y Mirta Norma Rossi, a fin de que comparezcan en autos por sí o por medio de apoderado legalmente constituído dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — Julio Maia, Actuario.

27) $ 9.000 30|pub. 25370 Dic.19.-v.dic.29. Feb.19-v.mz.2.

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por mandato verbal del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en los autos caratulados: MARDOQUEO o MARCOS ZINGER contra sucesores de JUAN SZWARCWORT. "Cesación de condominio", (Ficha C 1.041|72), se emplaza a los restantes herederos del señor Juan Szwarcwort Sochoczewski, por el plazo de 90 días, para que comparezcan en estos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en caso de no comparecer. — Montevideo, octubre 5 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

27) $ 7.200 30|pub. 23483 Nov.23.-v.dic.29. Feb.19-v.feb.12.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "Bogdanowicz Ana Perla contra SPATZNER WINTER, SAUL Pérdida Patria Potestad", (C 1.730), se cita, llama y emplaza a don Saúl Spatzner Winter, a comparecer a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 número 13.209). — Montevideo, octubre 31 de 1972. —

27) (R.20|4|55) 30|pub. 33077 Nv.22-v.dc.29. Feb.1.o-v.feb.6.

PODER JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "Castaldi, Derlys contra VALENTE GIUZO, LAVIERO. Guarda C 1.775", se cita, llama y emplaza a don Laviero Valente Giuzo, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, noviembre 30 de 1972.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 33290 Dic.14.-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.27

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Dra. Amelia Pereira Muñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "Gurevich Ki. sin, Rosa contra PERLMUTER GRILL, BENSION, Pérdida Patria Potestad C|1728", se cita, llama y emplaza a don Bensión Perlmuter Grill, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 13.209). — Montevideo, noviembre 1.o de 1972.

27) (Gratis) 30|pub. 33111 Nov.23.-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.7.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctora Carmelina Moisé de Bianchi, se cita, llama y emplaza a DANIEL ENRIQUE BARBIERI y MIRTHA PEREZ para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Quiñones (Guzmán Juan) y Albrieux (María Marta) contra Barbieri (Daniel Enrique) y Pérez (Mirta). Pérdida de la Patria Potestad. (Ficha B. Nº 4099) dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario.

En fe de ello: de mandato judicial y a sus efectos, se expide el presente que sello y firmo en Montevideo a los cuatro días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y dos. — Hugo L. Wallusche, Actuario.

27) R. 20|4|55 30|pub. 33279 Dic.13.-v.dic.29 Feb.19-v.feb.26

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "María Celia y Cecilia Lidia Camargo contra SUCESION DE ARMANDIO O AMANDO CAMARGO. Posesión notoria de hijos naturales" (Ficha 525|72), se emplaza a todos los sucesores a cualquier título de don Amando Camargo, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 10 de noviembre de 1972. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

27) (R. 20|4|55) 30|pub. 33089 Nov.22.-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.6

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Minchiotti, Albérico con sucesores de CIRILO TELLECHEA. Escrituración judicial" (Fa. 669|972), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Albérico Minchiotti solicitando la escrituración judicial del siguiente inmueble: una fracción de terreno ubicada en la ciudad de Minas, Primera Sección Judicial del departamento de Lavalleja parte del padrón Nº 2294 y según plano del agrimensor Julián Mazzoni suscrito en octubre de 1963 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja el 29 de octubre de 1963 con el N.o 3560 se compone de una superficie de 504 metros que se deslinda así: 12 metros al S.E. de frente a la calle Centenario, distando, su punto medio 42 metros 20 centímetros de la esquina formada con la calle Brígido Silveira; 42 metros al S.O. limitando con parte de los inmuebles propiedad de Cirilo Tellechea y Juan A. Di Marco; 12 metros al N.O. confinando con parte de los inmuebles propiedad de Visitación Peña y José J. González; 42 metros al N.E. limitando con parte de los inmuebles propiedad de Edmundo Rey Arbilla y José Fernández.

En consecuencia se cita y emplaza bajo apercibimiento por el término de 90 días a los sucesores de Cirilo Tellechea, Rufina Isabel Nogueira de Tellechea, Diego y Pedro Tellechea; señores Hilario Juan, Guillermo Silvano, Enrique Leonardo, María Hilda, Gregorio Angel y Luis Alberto Tellechea Nogueira, María Celia Callero de De Los Santos o María Celia Gallero de De Los Santos, Erlinda Renée Tellechea Ferret de Heredia y Carlos Aníbal Tellechea Callero o Carlos Aníbal Tellechea Gallero, o quienes fueran sus sucesores a título singular o universal, para que comparezcan en forma a otorgar y suscribir la escritura de compraventa del inmueble descripto bajo apercibimiento de que al no comparecer en el lapso dispuesto será otorgada de Oficio por el señor Juez. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, noviembre 19 de 1972. — Doctora Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.

27) $ 30.600 30|pub. 23841 Nov.29.-v.dic.29. Feb.19-v.feb.18.

CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "HECTOR MARIA PLACERES DE LEON. Concurso voluntario" (L.o 18, Folio 233), se hace saber al público que por auto N.o 6.594 de noviembre 1.o de 1972 y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 955 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, se decretó el concurso voluntario de Héctor María Placeres de León, convocándose a la Junta de Acreedores para cuya celebración se señaló el día 28 de diciembre de 1972 a las 9 y 30 horas, en la sede de este Juzgado, 18 de Julio N.o 1186 (altos), citándose a los acreedores con la prevención del artículo 960 del Código de Procedimiento Civil, bajo apercibimiento. Se deja constancia que ha sido designado el señor Walberto Mannisse depositario con facultades de administración. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 28 de noviembre de 1972. — Jorge Párez Scremini, Actuario.

27) $ 4.800.— 10|pub. 24998 Dic.14-v.dic.28.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — En autos: Ana Kuchitski de Balitsky contra DOMINICO BALITSKY. Posesión Notoria de Estado de Matrimonio. (Ficha Nº 1341, año 1972), se hace saber: que por resolución de fecha 13 del corriente, se mandó citar y emplazar a los posibles herederos de Dominico Balitsky y a todos los interesados en oponerse a esta gestión para que comparezcan ante este Juzgado en el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que la gestionante tiene auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, 30 de octubre de 1972. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

27) R. 20|4|55 30|pub. 33032 Nov.15.-v.dic.28.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que se ha presentado BELISARIO MARIANO MOLINA, iniciando trámite de posesión notoria de estado civil como para probar su calidad de hijo natural de la extinta Felipa Ramona Molina y hermano natural del extinto Manuel Molina, en consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a ello, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de 90 días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. — Treinta y Tres, 18 de setiembre de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.

27) $ 9.000 30|pub. 19292 Dic.21-v.dic.29. Feb.1.o-v.mar.8.

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que se presentó JUANA BAUTISTA CORREA iniciando trámite de posesión notoria de Estado Civil de hija natural de Martiniano Pereira, emplazándose por el término de 90 días a todos los interesados. Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 25 de octubre de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario

27 R. 20|4|55 30|pub. 33094 Nov.22.-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.8.

COMPROBACION DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento dictada en los autos: "CARDEZA, MARCOS y otros. Comprobación de estado Civil" (Ficha 734|C|972), se hace saber que se han presentado Marcos Cardeza, Gregorio Medina (o Gregoria Medina o Gregorio Cardeza), Emilio Cardeza, Genaro Cardeza y José Cardeza para probar su calidad de hijos naturales de doña Isabel Medina, en consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos en esta gestión a que comparezcan dentro del término de 90 días bajo apercibimiento de nom-

brárseles Defensor de Oficio. — Treinta y Tres, 10 de noviembre de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
27) $ 10.800 30|pub. 23714 Nov.28.-v.dic.29. Feb.19-v.feb.12.

ENAJENACION

Enajenarán sus derechos a Manuel y Margarita Castiñeiras, Atanasio y Walter Lafluf y Paula Martinez, en Panadería "LA FLOR DE BELLA VISTA" de Bella Vista 2127. Acreedores Agraciada 1532, Piso 11, escritorio 15. Ley 26 de setiembre de 1904. — JOSE y JUAN MATO RODRIGUEZ. — CELIA OCTEIRO PENA y MARIA CRISTINA PEREZ CASTRO.
27) $ 8.400 20|pub. 24018 Dic.19-v.ene.2.

CLAUSURA

Ley N.o 26 de setiembre de 1904. — Se hace saber que con fecha 30 de setiembre de 1972 la firma ANTONIO DURO S. A. (en formación) con domicilio en la calle Soriano 1518 de Montevideo, clausuró sus actividades comerciales.
Acreedores: presentarse en el mismo local dentro del término legal. — Montevideo, diciembre 5 de 1972.
27) $ 8.400 20|pub. 24880 Dic.12.v.en.10.

CESION DE CUOTA

El 22 de noviembre de 1972, Amanda Martha Barboza de Cozzo cedió a Zelmira Olira Otero de Aparicio, el 10 o|o de su cuota social ($ 25.000.00) en la Sociedad MEYCO Laboratorios Limitada. Los efectos de la cesión se retrotraen al 30 de junio de 1972. Acreedores: Juan Paullier N.o 1500. Ley 26 de setiembre de 1904. — Horacio Jacob Pigni, Escribano.
27) $ 5.600 20|pub. 25589 Dic.21-v.en.19.

CLAUSURA

Comunico que he clausurado mis actividades en el almacén de comestibles, sito en Pedro Bustamante 1596 de esta ciudad. — Acreedores según ley 26|9|904 a Escribanía Tróccoli Tacuarembó 1404, piso 1. — Montevideo, noviembre 14 de 1972. — CLARO PEDRO CABRERA.
27) $ 5.600.— 20pub. 25985 Dc.27.v.en.24.

27—Varios (Competitivo Nacional)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio. — I. B. M. DEL URUGUAY S. A. — Carpeta N.o 1.030|72|1. — Solicita modificación de nomenclatura de los rubros 40.061 y 40.062, que quedarían redactados: "Máquinas y|o equipos automáticos y|o electrónicos para tratamiento de la información y sus unidades; lectores magnéticos u ópticos; máquinas y|o equipos para registro de información sobre soporte en forma codificada y máquinas y|o equipos para tratamiento de estas informaciones, no especificadas ni comprendidas en otras partidas".
En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25|10|960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los 19 días del mes de diciembre de 1972.
27) (C.C.) 2|pub. 33356 Dc.27.v.dc.28.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio. — DARIO E. CAMACHO BATALLA. — Carpeta N.o 1.036|72. Anexo 1. — Solicita declaración de competitivo nacional para la importación de "Traillas, bombas hidráulicas, comandos hidráulicos, pistones hidráulicos y demás accesorios para las mismas".
En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25|10|960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los 19 días del mes de diciembre de 1972.
27) (C.C.) 2pub. 33357 Dc.27-v.dc.28.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN GREGORIO BELINZON o BELIZON QUARTINO o COARTINO, (F 1.022|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los noventa días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 21 de diciembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 7.200.— 30|pub. 26088 Dc.28-v.feb.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS GONELLA LOCOT, (Ficha E 3.287|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la feria mayor. — Montevideo, 22 de diciembre de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 26087 Dc.28-v.en.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR GODOFREDO NUÑEZ o NUÑEZ COPELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — A los efectos de la publicación se habilitó la próxima feria judicial mayor. — Rocha, diciembre 13 de 1972. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 26072 Dc.28-v.en.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BELISARIA TELMA PEREYRA NUÑEZ de GONZALEZ DELMOND o BELISARIA PETRONA TELMA PEREYRA NUÑEZ de GONZALEZ-DELMOND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se ha habilitado la feria judicial mayor. — Rocha, diciembre 16 de 1972. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 3.000.— 10|pub. 26075 Dc.28-v.en.11.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA BENITA RAMIL FONTAINE de BENTANCOR o BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria judicial mayor. — Melo, 20 de diciembre de 1972. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 26129 Dc.28-v.en.11.

3—Convocatorias Comerciales

ETERNIT URUGUAYA S. A.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que desde el día miércoles 3 de enero de 1973 y contra entrega de los cupones 62 y 63 se procederá a la entrega de los títulos correspondientes a la capitalización dispuesta por el directorio con fecha 29 de junio de 1972 y al pago de los dividendos provisorios (sobre capitalización) y complementario resueltos para el ejercicio 1971.72.
Los pagos se realizarán en nuestra Planta N.o 1, María Orticochea (ex Laguna Merín) 4845 de lunes a viernes desde las 14 a las 17 horas debiéndose convenir previamente día y hora por los teléfonos 39.22.21 al 24. — Montevideo, diciembre de 1972. — La Gerencia Administrativa.
3) $ 900.— 1|pub. 26132 Dic.28.v.dic.28.

ALBURY S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria para el 3 de enero de 1973 a las 10 horas en 18 de Julio 1516 P. 8 Esc. 6 con el siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria, balance general de situación y resultados al 31 de julio de 1972; 2) Elección de directorio; 3) Distribución de dividendos.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $ 600.— 1|pub. 26118 Dic.28-v.dic.28.

TERRY S. A.

Convócase a asamblea general extraordinaria para el 3 de enero de 1973 a las 9.30 horas en 18 de Julio 1516 P. 8 Esc. 6 con el siguiente orden del día:
Distribución de dividendos:
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $ 450.— 1|pub. 26117 Dic.28.v.dic.28.

RESYPLAST S. A.

Convócase a asamblea general extraordinaria para el 3 de enero de 1973 a las 9 horas en 18 de Julio 1516 P. 8 E. 6 con el siguiente orden del día:
Distribución de dividendos.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $ 450.— 1|pub. 26116 Dic.28.v.dic.28.

SOCIEDAD ANONIMA DE INDUSTRIAS LANERAS (S.A.D.I.L.)

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima de Industrias Laneras (S.A.D.I.L.) a la asamblea general ordinaria a realizarse el día martes 16 de enero de 1973 a la hora 11 en nuestro local social de la calle Veracierto 2741 para tratar el siguiente orden del día:
1) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2) Consideración de las memorias del directorio e informe del Síndico correspondientes a los ejercicios, 18, 19, 20 y 21; 3) Consideración del balance y cuentas de pérdidas y ganancias de los ejercicios finalizados el 30 de setiembre de 1968; 30 de setiembre de 1969; 30 de setiembre de 1970 y 30 de setiembre de 1971, respectivamente; 4) Nombramiento de directores y Síndico; 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a esta asamblea deberán depositar con tres días de anticipación en la tesorería de la sociedad sus acciones o el recibo que acredite haber realizado el depósito de las mismas en un Banco. — El Directorio.
3) $ 1.350.— 1|pub. 26105 Dic.28.v.dic.28.

SURTEL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de Surtel S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 2 de enero de 1973 a las 19 horas en la calle Buenos Aires 484 Esc. 27 P. 6 con la siguiente orden del día:
A) Memoria balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1972; B) Elección de autoridades; C) Designación de un accionista para firmar el acta de asamblea.
Registro de acciones en dicho local hasta la iniciación de la asamblea. — El Directorio.
3) $ 750.— 1|pub. 26085 Dic.28.v.dic.28.

BURLINGTON S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de Burlington S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 2 de enero de 1973 a las 8 y 30 horas en la calle Buenos Aires 484 Esc. 27 P. 6 con la siguiente orden del día:
A) Memoria balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1972; B) Elección de autoridades; C) Designación de un accionista para firmar el acta de asamblea.

Registro de acciones en dicho local hasta la iniciación de la asamblea. — El Direc. torio.
3) $ 750.— 1|pub. 26084 Dic.28.v.dic.28.

6—Disoluciones de Sociedades

Se hace saber que a partir del 29 de se. tiembre último se disolvió la sociedad "Bresciani y Cía." por retiro de las socias Zoraida de Saint Leon de Mas y Graciela Esther Mas de Saint Leon. Continúa a cargo del activo y pasivo Luis N. Bresciani Vidale.
Interesados presentarse en "Joyería La Royal" 18 de Julio 854. — Montevideo, octubre 11 de 1972.
6) $ 8.400.— 20|pub. 26080 Dic.28-v.en.25.

12—Licitaciones Públicas

CONSEJO DEL NIÑO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Dpto. de Contrataciones

Licitación pública 359. — Higiene y lim. pieza.
Apertura: Día 16 de enero de 1973 primer y segundo llamado. Hora 8 y 8 y 30.
Licitación pública 360. — Reparto de le. che.
Apertura: Día 16 de enero de 1973 primer y segundo llamado. Hora 9 y 9 y 30.
Licitación pública 361. — Frutas y ver. duras.
Apertura: Día 16 de enero de 1973 primer y segundo llamado. Hora 10 y 10 y 30.
Licitación pública 362. — Artículos de molinos.
Apertura: Día 16 de enero de 1973 primer y segundo llamado. Hora 11 y 11 y 30.
Licitación pública 363. — Cebada, cocoa y dulce de membrillo.
Apertura: Día 17 de enero de 1973 primer y segundo llamado. Hora 8 y 8 y 30.
Los pliegos se pueden retirar en la ca. lle Piedras 482 primer piso, Sección Lici. taciones.
12) (C. C.) 2|pub. 33367 Dic.28-v.dic.29.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
LICITACION PUBLICA N.o 4|72

Prorrógase la fecha de apertura de esta licitación, referente al equipamiento de ofi. cinas, Sala de Secciones y Sala de Espera de dos plantas en locales del Programa 13.01 del Ministerio de Trabajo y Seguri. dad Social para el día 22 de enero de 1973 a la hora 10.
Si no concurriere un mínimo de 3 (tres) oferentes el segundo llamado se realizará el mismo día a la hora 10.30 minutos.
12) (C. C.) 3|pub. 33365 Dic.28-v.en.2.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:
Martes 9 de enero de 1973.
Hora 8 y 45. Lic. N.o 392. Lavado y planchado de ropas (Servicio Sanidad Aérea). Periódica. Plaza. Primer llamado.
Hora 9 y 15. Lic. N.o 353. Baterías para autos. Periódica. Plaza. Tercer llamado.
En caso de que a dicho acto no se pre. sentaran proponentes 3 por lo menos para cada renglón el mismo será declarado de. sierto fijándose como apertura del segun. do llamado la misma fecha a la siguiente hora.
Hora 9 Lic. N.o 392.
Pedido de precios del día miércoles 10 de enero de 1973.
Hora 8. P.P. N.o 135. Cajones para envase y aserría. Periódica. Plaza. Primer llamado.
Hora 8 y 15. P.P. N.o 136. Artículos de vidrio. Periódica. Plaza. Primer llamado.
Hora 8 y 30. P.P. N.o 137. Envases de polietileno. Periódica. Plaza. Primer lla. mado.
El Ministerio de Salud Pública publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos 5 diarios de la Capital los días jueves y viernes de cada semana.
Para los pliegos y propuestas respecti. vas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Av. 18 de Julio 1892 (3er. piso). — Montevideo, 26 de diciembre de 1972.
12) (C. C.) 2|pub. 33366 Dic.28-v.dic.29.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, diciembre 28 de 1972

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

1.a Sección

JOSE PEDRO AÑON, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Daniel Fernández Crespo 1793 y MARIA CRISTINA CIRIO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Daniel Fernández Crespo 1793.

2.a Sección

JORGE GUSTAVO WEST, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuareim 1581 P.o 3 y LORENA MARIA XAVIER, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 1581 P.o 3.

4.a Sección

HECTOR RAIDELISE BAZZANO, 22 años, soltero, perito agrónomo, oriental, domiciliado Maldonado 875 y MARIA CRISTINA PORTILLO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Durazno 887 Ap. 2.
MILTON BALANZANI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1291 y MARIA DE LOS ANGELES GARCIA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Gardel 973.

5.a Sección

WALTER MANUEL BRANCATO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1926 y MIRTA LILIAN RODRIGUEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 1926.
MIGUEL ANGEL ACOSTA, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Isla de Flores 1446 y ROSARIO IGENIT MORENO, 19 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Isla de Flores 1446.

8.a Sección

RODOLFO DUMAN LOPEZ BONINO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 2035 y LILIAN ROSARIO ALIBERTI SALLE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Minas 2035.
MANUEL MARCOS JUNOWICZ FAJNCAJG, 22 años, soltero, estudiante, argentino, domiciliado Bvr. Artigas 4271 y LEDA CESARKAS RUBINSTEIN, 21 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Bvr. Artigas 4271.
ALEJANDRO ALBORJA PELAEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 2035 y SUSANA GLADYS GUERRERO CORREA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Minas 2035.

9.a Sección

RUBEN EBERTON PEREIRO, 25 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Ipane 5295 y PASCUALINA DE VITA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ipane 5295.
JORGE ANTONIO FERRARI, 19 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado Paso del Sauce 5046 y ELBIA CRISTINA IZQUIERDO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Guaciola 5571.
CLAUDIO GONZALEZ, 19 años, soltero, desocupado, español, domiciliado Yucutujá 1183 y MARIA CRISTINA ANGLET, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Yucutujá 1183.

10.a Sección

MARCELINO CASAL, 22 años, soltero, empleado, español, (C. L.), domiciliado Calle 121 N.o 2065 Ap. 001 y NYBIA LOURDES DISEVO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 121 N.o 2065 Ap. 001.
TOMAS ALFREDO ACEREDO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado O. Valiente 4766 y ANA MARIA GALUSSO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Quirquincho 4765.
LUIS ALBERTO MUÑOZ, 19 años, soltero, colchonero, oriental, domiciliado Calle C N.o 2007 y GRACIELA ABAL, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle C N.o 1627.
JACK STIRLING, 25 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado C. Rica 1634 y MARIA CLARA ROSSI, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada C. Rica 1634.

11.a Sección

CARLOS TASENDE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pirineos 2625 y LORELEY CATALINA MARIA BETTINELLI, 27 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Pirineos 2625.
LUIS ALBERTO ESCOBAR, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. J. de Aréchaga 2935 y GRACIELA BEATRIZ BRAÑAS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. J. de Aréchaga 2935.

12.a Sección

ADOLFO GUSTAVO CERBASI, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Termópilas 3560 y MIRYAM TERESITA UBAL, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Termópilas 3630.
JORGE DIEGO PEREZ MATHEU, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carabelas 3222 y ELENA NEIRA FERNANDEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramón de Santiago 1739.
WALTER ELBIO RODRIGUEZ, 31 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado Coronel Pereda 1526 y MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tomás Muniz 1915 Apto. 2.
JORGE WASHINGTON MOLINA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2414 y CARMEN MERCEDES MIÑO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2892 Ap. 6.
JOSE MARIA ROBUSCHI, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Colorado 1635 Ap. 1 y SUSANA AMALIA LESTOUQUET, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colorado 1635 Ap. 1.
JUAN CARLOS CURBELO, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado José L. Terra 3074 y LUISA ROMERO ORTIZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Sosa 3220 Ap. 5.

13.a Sección

JUAN CARLOS CARREÑO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Prusia 1781 Ap. 4 y SHIRLEY TERESITA COLOMBO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Prusia 1781 Ap. 4.

14.a Sección

HAIG ARTIGAS GUCKDJIAN, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Venancio Benavídez 3454 C y MARIA CRISTINA COLLAIAN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Venancio Benavídez 3454 C.

17.a Sección

ULISES ROBERTO CASTRO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José A. Posolo 3937 y MARIA MIRIAM PITTAMIGLIO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Frías 4517.

18.a Sección

EDUARDO JORGE ALLO JULIAN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brito del Pino 1359 Ap. 2 y CELICA OLGA EGUIA TOSCANI, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Br. Artigas 1214 Ap. 9.
LEONARDO ACEVEDO DIAZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Flores 5227 y GLADYS CRISTINA MIERES, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Flores 5227.
AFRODISIO HUMBERTO ALFANO, 49 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado General Acha 1778 y MARGARITA FRUMENCIA DANIELA RODRIGUEZ, 27 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada P. del Andaluz 4360.
JORGE NELSON RINALDI, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 5 N.o 6706 y ANA MARIA GARCIA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 5 N.o 6706.
ERROLL CARLOS GONELLA, 22 años, soltero, cerrajero, oriental, domiciliado Corrales 4060 y MARTHA SUSANA BONILLA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Corrales 4021.
ADOLFO WALTER BATISTA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guarapirú 3938 y MARIA del PILAR FELICIANO, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada E. Castro 3941 Ap. 3.

20.a Sección

OSCAR RICARDO SOCA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Pérez Martínez 439 y MARIA del ROSARIO SOSA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada R. Pérez Martínez 439.
TITO CALJKUSIC, 25 años, soltero, peletero, oriental, domiciliado B. M. Vidaurreta 897 y MYRIAM CATALINA OTHAZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada B. M. Vidaurreta 897.
HEBER ALBORNOZ, 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Heredia 4189 y OTILIA DAVERI, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada M. Berinduague 885.
SERGIO DARIO IGLESIAS, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado G. Camino 689 y ALICIA ACOSTA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada G. Camino 726.
LUIS MARCELINO ETCHEVERRY, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vicente Basagoiti 4321 y ANGELICA ISABEL REYES, 25 años, soltera, tejedora, oriental, domiciliada Vicente Basagoiti 4321.
CARLOS ALBERTO GUTIERREZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Real 4260 y ANA MARIA GARCIA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Real 4260.
JOSE ELBIO ZAPATA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Concordia 4382 y MARIA RENE OLIVARES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Laureles 4361.
ENRIQUE MIRANDA, 32 años, soltero, fletero, oriental, domiciliado B. Riquet 606 y GRISEL ELISABET FERNANDEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada B. Riquet 606.

22.a Sección

ENRIQUE ARMANDO BARONI, 51 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Cno. Corrales 2959 bis y MARIA NELLY SCHIAVO, 42 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Cno. Corrales 2959 bis.
JOSE RIZZO DI MARTINO, 23 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado, Sgo. Sierra 3322 y OLGA CATALINA ROCCA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada B. Vallejo 4020.

23.a Sección

DOMINGO JORGE ITUARTE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Felipe Sanguinetti 2632 Ap. 8 y LILIAN BEATRIZ AMARELLE, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Felipe Sanguinetti 2632 Ap. 8.

24.a Sección

JORGE KEUSSEYAN TACHDJIAN, 34 años, soltero, empleado, (Ciudad, legal) domiciliado Gral. Hornos 4859 y MARIA ESTHER KOUYOUMDJIAN KAIPEKIAN, 30 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Alicante 1804.
RAUL EDUARDO DORADO BASSO, 20 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado R. Anador 4014 y SILVIA STELLA ROMERO FALCON, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Alicante 1722 Ap. 5.
JUAN ANTONIO MAGARIÑOS JORDAN, 23 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Luis P. Ponce 1409 Ap. 9 y BLANCA LUZZI MIGUES, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Juan B. Blanco 747 Apto. 102.
JOSE MANUEL ROMERO ALONSO, 22 años, soltero, comercio, español, domiciliado María Stagnero de Munar 2274 y MABEL NORA GANDOLFO D'ARGENIO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Bauzá 3311 Ap. 1.

14) $ 260.— 3|pub.v.en.2.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

GRAFICA CANADA LIMITADA

Por contrato del 11 de diciembre de 1972, inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 20 al F.o 73 del libro 3 de Contratos, se aumentó el capital de 2 a 8 millones de pesos. Corresponden $ 3.800.000 a Rinaldo Corrazo y $ 4.200.000 a Raúl Marcos Ventimiglia.
22) $ 4.500.— 10|pub. 26130 Dc.28_v.en.11.

FERTILIZANTES REDENCION LIMITADA

Contrato privado del 1|10|72, inscripto número 12 F.o 48 del libro 3. Socios: Francisco López Pérez y Roberto Wáshington Molina Paredes.
Capital: $ 2.200.000, aportado en partes iguales.
Objeto: Elaboración fertilizantes orgánicos en general.
Domicilio: Avda. Millán 2964, Apto. 202.
Administración: cualesquiera de los socios indistintamente.
Plazo: 2 años a partir 1|10|72., prorrogable automáticamente.
22) $ 4.500.— 10|pub. 26119 Dc.28_v.en.11.

COLORIN LIMITADA

Cesión de cuotas: Vicente Laguardia y Luchana Freschi de Laguardia a María Luisa Tonelli de Magliocca.
Documento privado de 28|XI|972, inscripto en Registro de Comercio N.o 299, F.o 1111, libro 2, el 12|XII|972.
22) $ 3.000.— 10|pub. 26083 Dc.28-v.en.11.

EDITORA PUEBLO ORIENTAL S. R. L.

Contrato privado del 13|12|72.
Inscripción: Registro Público de Comercio, N.o 43, F.o 152, L.o 3.
Socios: Juan Chenlo Iturvide, Alfredo Escande Saldaña, Rolando Faget Llovet, Armando Rodríguez Bagnana y Luis Alberto Senatore Mastrascusa.
Objeto: edición de diarios, periódicos, semanarios, libros y todo tipo de publicaciones.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: dos años prorrogable automáticamente.
Administración: conjunta, sin perjuicio de los poderes generales y|o especiales que puedan otorgarse.
Capital: $ 500.000 aportado por partes iguales.
22) $ 6.000.— 10|pub. 26104 Dc.28_v.en.11.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 140.011. — Montevideo, diciembre 21 de 1972. — Jones y Cía. S. A., por Brutti o Iglesias Ltda., (Uruguay), solicita marca GRAN RAL, clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 26124 Dc.28-v.en.11.

ACTA N.o 140.010 — Montevideo, diciembre 21 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Brutti e Iglesias Ltda., (Uruguay), solicita marca EPROLAC, clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 26123 Dc.28_v.en.11.

ACTA N.o 140.009. — Montevideo, diciembre 21 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Brutti e. Iglesias Ltda., (Uruguay), solicita marca 73, clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 26122 Dc.28_v.en.11.

ACTA N.o 140.008. — Montevideo, diciembre 21 de 1972. — Jones y Cía. S. A., por Societe Anonyme Automobiles Citroen, (Francia), solicita marca AMI 8, clases 24 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 26121 Dc.28-v.en.11.

ACTA N.o 140.019. — Montevideo, diciembre 22 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Recordati S. A. Compañía Química y Farmacéutica (Suiza), solicita marca RECORDATI INTERNACIONAL, clases 6 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 26120 Dc.28_v.en.11.

ACTA N.o 1.704. — Montevideo, diciembre 19 de 1972. — Manfredo Cikato por Eson S. A. (Montevideo), solicita marca PUNTA DEL ESTE SHELTON HOTEL, clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 26115 Dc.28-v.en.11.

ACTA N.o 139.983. — Montevideo, diciembre 19 de 1972. — Manfredo Cikato por Eson S. A. (Montevideo), solicita marca SHELTON, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500. — 10|pub. 26114 Dc.28-v.en.11.

ACTA N.o 140.027. — Montevideo, diciembre 22 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Cam S. A., (Montevideo), solicita registrar marca TYRESOLES, para clases 6 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 26111 Dc.28-v.en.11.

ACTA N.o 140.026. — Montevideo, diciembre 22 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Samudio y Pérez S. A., (Montevideo), solicita renovar marca VIRUBRON — C, para clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 26110 Dc.28_v.en.11.

ACTA N.o 140.023. — Montevideo, diciembre 22 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Badische Anilin —y Soda— Fabrik Ag. (Alemania), solicita registrar marca DICARBAM, para clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 26109 Dc.28-v.en.11.

ACTA N.o 140.022. — Montevideo, diciembre 22 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Badische Anilin —y Soda — Fabrik Ag. (Alemania), solicita registrar marca BAVISTIN, para clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 26108 Dc.28-v.en.11.

ACTA N.o 140.021. — Montevideo, diciembre 22 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Badische Anilin —y Soda— Fabrik Ag. (Alemania), solicita registrar marca RAMASIT, para clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 26107 Dc.28-v.en.11.

ACTA N.o 140.020. — Montevideo, diciembre 22 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Licoral Limitada, (Montevideo), solicita registrar marca KEKILO para clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 26106 Dc.28_v.en.11.

ACTA N.o 140.016. — Montevideo, diciembre 22 de 1972. — Oscar Bacot por Ricardo y Rodolfo Gioscia S. A., (Montevideo), solicita renovación SANTA LUCIA, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 26083 Dc.28-v.en.11.

ACTA N.o 140.015. — Montevideo, diciembre 21 de 1972. — Oscar Bacot por Combustión S. R. L. (en formación) solicita marca QUEMOCARB, clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 26082 Dc.28-v.en.11.

ACTA N.o 140.012. — Montevideo, diciembre 21 de 1972. — Oscar Bacot por Bazar San Vicente S. en C. (Montevideo), solicita marca NAGASAKY, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 26081 Dc.28_v.en.11.

24—Trámites de Patentes de Invención

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 19.187. — Montevideo, diciembre 21 de 1972. — Con esta fecha Pedro Giordano, (Uruguay), solicita patente de invención para: "Dispositivo de prevención y alarma y seguridad para automóviles con taxímetro", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 26063 Dc.28-v.en.11.

25—Ventas de Comercio

Prometí vender a Pascual Chiaino Mauro el Hotel, sito en Río Negro 1293. Ley 26|9|904. — Acreedores: Sarandí 520. — HUMBERTO MANUEL UCHA LODEIRO. — MARINA MARTINEZ.
25) $ 2.800.— 20|pub. 26126 Dc.28-v.en.25.

Prometí vender a Romeo Cabrera Perdomo, el Quiosco, sito en José Bonaparte 3274. Ley 26|9|904. — Acreedores: Sarandí 520. — RAUL JULIO SOSA CABRAL. — ERMELINDA POSE.
25) $ 2.800.— 20|pub. 26127 Dc.28-v.en.25.

Prometí vender a José Marcos Barrios Costa, el Hotel, sito en Yaguarón 1314. Ley 26|9|904. — Acreedores: Sarandí 520. — YAMANDU DAGNINO OLIVERA. — NELSA MOYANO.
25) $ 2.800.— 20|pub. 26128 Dc.28_v.en.25.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Vendí a Pepita Kalkstein y Vicente Pizzolo, comercio ramo Ferretería y otros "Casa Avenida", Avda. Italia 3263. — Acreedores: presentarse en el comercio. — HERMINIA EISEMBERG de ABER.
25) $ 5.600.— 20|pub. 26089 Dc.28_v.en.25.

27—Varios

COOPERATIVA DE OMNIBUS RUTAS DEL PLATA

Con fecha 9 de enero de 1973, se realizará asamblea extraordinaria en local social, calle Río Branco 1278, hora 20. Orden del día:
Lectura acta anterior; Informe de comisión de vigilancia; Situación y estado de la Cooperativa. — Montevideo, diciembre 26 de 1972. — Consejo Directivo.
27) $ 300.— 1|pub. 26131 Dc.28-v.d.28.

C. O. R. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

Se convoca a los señores cooperarios para la asamblea general ordinaria a realizarse en 21|1|73 a la hora 9 en el local de la calle Yí 1420 a fin de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias y pro-

yecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio finalizado el 30|6|72; 2.o) Situación del cooperario señor Oscar Mario Torti.

Segunda convocatoria. — Si llegada la hora fijada para la primera convocatoria, no se hubiera logrado el quórum necesario, queda efectuada la segunda convocatoria para la hora 9.30 del mismo día en el mismo local.

Tercera convocatoria. — Si llegada la hora fijada para la segunda convocatoria, tampoco se hubiere logrado el quórum necesario, queda efectuada la tercera convocatoria, que previenen los estatutos para la hora 10 del mismo día en el mismo local, constituyéndose la asamblea cualquiera sea el número de cooperarios presentes, teniendo sus resoluciones total validez.

27) $ 1.200.— 1|pub. 26079 Dc.28-v.dc.28.

28—Balances de Sociedades Anónimas

PONTINO SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 52.694)

Avenida Agraciada 1442, piso 2.o

Balance general al 31 de agosto de 1971

Activo —

Inmuebles	2.572.221.00
Pérdidas: Saldo anterior	8.074.44
Del ejercicio	192.113.40
	2.772.408.84

Pasivo —

Capital	2.600.000.00
Amortizaciones inmuebles	102.888.84
Cuentas corrientes	69.520.00
	2.772.408.84

Ganancias y pérdidas

Debe —

Saldo anterior	8.074.44
Participación en gastos administrativos	247.447.37
Banco de Previsión y Caja de Asignaciones	45.086.00
Publicaciones, timbres y varios	11.758.00
Impuestos de la sociedad	212.322.00
Contribución y gastos sobre inmuebles	70.844.00
Dividendos e intereses	3.211.61
Amortizaciones	51.444.42
	650.187.84

Haber —

Alquileres	450.000.00
Saldo a nuevo	200.187.84
	650.187.84

Aprobados por la asamblea general ordinaria, realizada el 14 de enero de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 42 del libro Copiador de Actas de Asambleas, debidamente rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 30 de julio de 1962, y anotado con el número 6172 al folio 112 del libro respectivo.

$ 6.000.00. — 1|pub. — 9929.

CLIMAX SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 4.439)

Avenida Agraciada 1442, piso 2.o

Balance general al 30 de setiembre de 1971

Activo —

Participaciones en otras sociedades	4.630.743.00
Cuentas corrientes	6.680.649.70
Cuentas de orden	228.467.00
	11.539.859.70

Pasivo —

Capital	1.050.000.00
Reserva estatutaria	105.000.00
Cuentas corrientes	25.921.00
Cuentas a pagar	450.000.00
Ganancias: Saldo anterior	3.509.372.70
Del ejercicio	6.171.099.00
Cuentas de orden	228.467.00
	11.539.859.70

Ganancias y pérdidas

Debe —

Impuestos y contribuciones	443.112.00
Participación en gastos administrativos	209.190.00
Publicación balances, convocatorias, certificados	10.816.00
Gastos generales	150.00
Saldo	9.680.471.70
	10.343.739.70

Haber —

Saldo anterior	3.509.372.70
Ajuste de cambios	202.345.00
Dividendos e intereses	6.632.022.00
	10.343.739.70

Distribución de utilidades

Dividendo	6.510.000.00
Saldo a nuevo	3.170.471.70
	9.680.471.70

Aprobados por la asamblea general ordinaria, realizada el 6 de diciembre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 32 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de octubre de 1952.

$ 6.720.00. — 1|pub. — 9928.

SAN JOSE SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 4.449)

Av. Agraciada 1442 Piso 2.o

Balance General al 30 de setiembre de 1971

Activo —

Participaciones en otras sociedades	4.497.344.50
Cuentas corrientes	18.907.404.80
Acciones de otras Sociedades	629.299.99
Cuentas de orden	98.273.00
	24.132.322.29

Pasivo —

Capital	2.500.000.00
Reserva estatutaria	250.000.00
Cuentas corrientes	143.516.00
Cuentas a pagar	1.400.000.00
Ganancias: Saldo anterior	2.080.554.39
Del ejercicio	17.659.978.90
Cuentas de orden	98.273.00
	24.132.322.29

Ganancias y Pérdidas

Debe —

Impuestos y contribuciones	1.359.180.00
Participación en gastos administrativos	288.467.00
Publicación balance y convocatorias, certificados	7.951.00
Ajuste de cambios	24.992.60
Saldo	19.740.533.29
	21.421.123.89

Haber —

Saldo anterior	2.080.554.39
Dividendos e intereses	19.340.569.50
	21.421.123.89

Distribución de Utilidades

Dividendo	18.500.000.00
Saldo a nuevo	1.240.533.29
	19.740.533.29

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 6 de diciembre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 32 del Libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de octubre de 1952.

$ 6.720.00 — 1|pub. — 9930

SARO SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 39.961)

Av. Agraciada 1442 Piso 2.o

Balance General al 30 de setiembre de 1971

Activo —

Inmuebles	249.000.50
Muebles	1.00
Cuentas corrientes	8.094.00
Pérdidas: Saldo anterior	60.051.39
Del ejercicio	4.239.01
	321.385.90

Pasivo —

Capital	260.000.00
Amortizaciones inmuebles	31.385.90
Cuentas a pagar	30.000.00
	321.385.90

Ganancias y Pérdidas

Debe —

Saldo anterior	60.051.39
Participación en gastos administrativos	104.591.00
Seguro incendio	64.562.00
Publicación balance	3.760.00
Impuestos de la Sociedad	172.703.00
Contribución y gastos sobre inmuebles	143.366.00
Amortizaciones	4.980.01
	554.013.40

Haber —

Dividendos e intereses	1.223.00
Alquileres	488.500.00
Saldo	64.290.40
	554.013.40

Aprobados por la asamblea general orria realizada el 14 de enero de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 14 del Libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de marzo de 1959.

$ 6.000.00 — 1|pub. — 9931

TEBAS SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 20.926)

Avenida Agraciada 1442, piso 2.o

Balance general al 30 de setiembre de 1971

Activo —

Cuentas corrientes	13.816.62
Gastos a repartir - Ley 24 de junio de 1948	39.67
Gastos de constitución	2.186.20
Pérdidas: Saldo anterior	765.63
	16.808.12

Pasivo —

Capital	2.000.00
Cuentas corrientes	14.270.00
Ganancias: del ejercicio	538.12
	16.808.12

Ganancias y pérdidas

Debe —

Saldo anterior	765.63
Impuestos y contribuciones	19.83
Publicación balance	3.280.00
	4.065.46

Haber —

Ajuste de cambios	3.837.95
Saldo	227.51
	4.065.46

Aprobados por la asamblea general ordinaria, realizada el 14 de enero de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 32 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 26 de diciembre de 1952.

$ 4.920.00. — 1|pub. — 9932.

CROMATURA S. A.

(Inscripción N.o 120.269)

Arenal Grande 1673|75

Balance general al 31 de octubre de 1971

Activo —

Caja	$	472.030.00
Bancos	"	347.137.00
Material y materias primas	"	5.688.246.00
Deudores	"	4.723.001.00
Deudores dudosos	"	1.00
Crédito de importación	"	101.235.00
Impuestos	"	98.108.00
Equipo industrial	"	1.652.464.00
Muebles y útiles	"	67.113.00
Cuenta edificio	"	166.163.00
Gastos Constitución Sociedad Anónima	"	42.763.00
Títulos y acciones	"	8.600.00
	$	13.366.861.00

Pasivo —

Cuentas mensuales	$	360.600.00
Gastos transitorios	"	3.646.373.00
Obligaciones a pagar	"	1.900.000.00
Cargas sociales	"	386.790.00
Impuestos	"	69.874.00
Capital integrado	"	2.120.000.00
Mantenimeinto capital circulante	"	319.410.00
Pérdidas y ganancias:		
Ejercicios anteriores	"	2.685.983.51
Ejercicio 1970|71	"	1.877.830.49
	$	13.366.861.00

Estado de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Ventas	$	21.275.699.00
Venta coche	"	540.000.00
Alquiler edificio	"	391.326.00
Pérdidas y ganancias	"	40.000.00
	$	22.247.025.00

Pérdidas —

Material y materias primas	$	3.198.691.69
Gastos generales	"	3.214.345.64
Sueldos y jornales	"	7.012.097.18
Trabajo de terceros	"	1.216.496.00
Cargas sociales	"	4.174.473.77
Impuestos	"	756.963.60
Repuestos y composturas	"	247.004.00
Intereses y descuentos	"	423.843.00
Amortizaciones	"	125.279.63
	$	20.369.194.51

Ganancia	$	22.247.025.00
Pérdidas	"	20.369.194.51
	$	1.877.830.49

La utilidad pasará a la cuenta pérdidas y ganancias.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, celebrada el 28 de abril de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos al folio 55 al 56 del libro de Actas de Directorio y Asambleas respectivo, certificado el 7 de febrero de 1964.

$ 7.800.00. — 1|pub. — 9934.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza el tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.